 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

**PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
OPERATIVO**

MUNICIPIO DE ALMAGUER¹

**Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
Agencia Nacional de Tierras
2020**

¹ Código DANE del municipio 022




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla de contenido

ÍNDICE DE MAPAS	4
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE GRÁFICAS	6
ACRÓNIMOS	7
GLOSARIO	9
INTRODUCCIÓN	16
1 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DEL MUNICIPIO	21
1.1 CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL	21
1.1.1 Características físicas del municipio.....	21
1.1.2 Análisis incidencia del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) sobre el OSPR	54
1.1.3 Suelos	73
1.1.4 Análisis de las determinantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural presentes en el municipio	83
1.1.5 Caracterización de elementos funcionales.....	107
1.1.6 Caracterización poblacional.....	119
1.1.7 Caracterización de comunidades y territorios étnicos	125
1.1.8 Caracterización de actores rurales estratégicos para el OSPR	138
1.1.9 Caracterización de conflictos asociados al ordenamiento social de la propiedad y tierras rurales presentes en el municipio	144
1.1.10 Unidades de intervención territorial (UIT).....	148
1.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	151
1.2.1 Clasificación de predios rurales de acuerdo al análisis realizado en el POT	151
1.2.2 Número preliminar de predios rurales en el municipio.....	154
1.2.3 Posible crecimiento predial en el municipio.....	155
1.2.4 Distribución predial según Unidad Agrícola Familiar (UAF)	157
1.2.5 Distribución de predios objeto de implementación del POSPR por Unidades de Intervención Territorial - UIT	160
1.2.6 Predios cobijados por determinantes al OSPR.....	164
1.2.7 Categorización jurídica preliminar	168
1.2.8 Identificación de procesos en curso, de la ANT.....	181
2 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	185
2.1 SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS:	185
2.2 CONDICIONES FÍSICAS	187
2.3 DETERMINANTES LEGALES.....	188
2.4 CONDICIONES SOCIALES.....	190
2.5 ANÁLISIS DOFA Y ESCENARIOS DE VIABILIDAD	191
3 RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR.....	192
3.1.1 Recomendaciones de carácter operativo	192


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

3.1.2	Recomendaciones para el fortalecimiento de la articulación institucional	192
3.1.3	Recomendaciones que impulsen el abordaje de procesos en curso y preparación desde el ámbito jurídico según la complejidad procesal.....	193
3.1.4	Recomendaciones para la movilización de actores y para el abordaje de conflictividades identificadas en el territorio	193
4	PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	194
4.1	UNIVERSO DE GESTIÓN CATASTRAL Y PRIORIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OPERATIVA.....	194
4.2	PREDIOS OBJETO DE ATENCIÓN PRELIMINAR POR LAS DIRECCIONES MISIONALES DE LA ANT	202
4.3	CRONOGRAMA	208
4.4	PRESUPUESTO PROYECTADO PARA LA INTERVENCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	209
4.5	ESQUEMA DE SEGUIMIENTO	210
5	ANEXOS.....	210
6	ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUDES ÉTNICAS RADICADAS EN LA ANT	211

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1 LOCALIZACIÓN GENERAL DE ALMAGUER	23
MAPA 2 INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PREDIALES	27
MAPA 3 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DE ALMAGUER	29
MAPA 4 CONFIGURACIÓN TERRITORIAL RECONOCIDA POR LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN ALMAGUER.....	35
MAPA 5 ZONIFICACIÓN CLIMÁTICA EN EL MUNICIPIO ALMAGUER	40
MAPA 6 HIDROGRAFÍA EN EL MUNICIPIO ALMAGUER	44
MAPA 7 HIPSOMETRÍA DEL MUNICIPIO ALMAGUER.....	46
MAPA 8 PENDIENTES DEL MUNICIPIO ALMAGUER.....	49
MAPA 9 MAPA DE ARIDEZ EN EL MUNICIPIO ALMAGUER	52
MAPA 10 UNIDADES FÍSICAS EN EL MUNICIPIO	53
MAPA 11 CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL MUNICIPIO ALMAGUER.....	62
MAPA 12 CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER – IGAC	64
MAPA 13 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO	66
MAPA 14 CENTROS POBLADOS ESPACIALIZABLES	72
MAPA 15 COBERTURA DE USO ACTUAL DEL SUELO EN EL MUNICIPIO.....	75
MAPA 16 CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO DEL MUNICIPIO	80
MAPA 17 MAPA CONFLICTO DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO.....	82
MAPA 18 DETERMINANTES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER	85
MAPA 19 DETERMINANTES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL LOCAL DE ALMAGUER.....	93
MAPA 20 DETERMINANTES SECTORIALES EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER	99
MAPA 21 DETERMINANTES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER	105
MAPA 22 VÍAS DE ACCESO EN EL MUNICIPIO.....	110
MAPA 23 DENSIDAD POBLACIONAL RURAL MUNICIPIO.....	124
MAPA 24 SOLICITUDES TERRITORIALES ÉTNICAS EN EL MUNICIPIO	135
MAPA 25 ÁREAS DE EXPLORACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y EXPLOTACIÓN MINERA EN ALMAGUER.....	145
MAPA 26 CENTRO POBLADO URBANO DEL RESGUARDO COLONIAL CAQUIONA DENTRO DE LA ZONA DE RESERVA DE LEY SEGUNDA	148
MAPA 27 UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y RUTA DE INTERVENCIÓN.....	149
MAPA 28 DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR POT EN LA CABECERA MUNICIPAL	152
MAPA 29 DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR POT EN EL CENTRO POBLADO LA HERRADURA.....	152
MAPA 30 DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR POT EN EL CENTRO POBLADO LLACUANAS	153
MAPA 31 DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR POT EN EL CENTRO POBLADO CAQUIONA	153
MAPA 32 DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR RANGO DE ÁREAS.....	158
MAPA 33 CLASIFICACIÓN PREDIAL SEGÚN LA TENENCIA DE LA TIERRA.....	170
MAPA 34 PRESUNTOS PREDIOS PÚBLICOS	173
MAPA 35 PRESUNTOS PREDIOS PRIVADOS.....	176
MAPA 36 PREDIOS POR DETERMINAR	181
MAPA 37. RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	195
MAPA 38 UBICACIÓN PRELIMINAR PROCESOS DE ATENCIÓN POR DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES MISIONALES	206

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 SITUACIÓN LÍMITROFE MUNICIPIO	24
TABLA 2 DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	26
TABLA 3 DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	26
TABLA 4 PREDIOS QUE EXCEDEN PORCENTAJE EN UN 60% EN EL MUNICIPIO	28
TABLA 5 DISTRIBUCIÓN CORREGIMIENTOS / VEREDAS Y PORCENTAJE DE ÁREA EN EL MUNICIPIO	30
TABLA 6 INCONSISTENCIAS DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DESCRITA EN EL EOT (ACUERDO 002 DE 2006) DE ALMAGUER	33
TABLA 7 DISTRIBUCIÓN DE CORREGIMIENTOS Y VEREDAS EN EL MUNICIPIO.....	36
TABLA 8 PRINCIPALES CUERPOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER	43
TABLA 9 PRINCIPALES DRENAJES EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER	43
TABLA 10 NACIMIENTO DE AGUA POR INFORMACIÓN COMUNITARIA EN ALMAGUER.....	45
TABLA 11 CLASIFICACIÓN DE PENDIENTES SEGÚN IGAC	47
TABLA 12 SISTEMA DE FALLAS DEL MUNICIPIO	50
TABLA 13 DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER POR CLASIFICACIÓN DEL SUELO	60
TABLA 14 CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN IGAC	63
TABLA 15 CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO SEGÚN ACUERDO 002 DE 2006	64
TABLA 16 ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO RURAL EN ALMAGUER.....	68
TABLA 17 CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL POT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO ASIGNADA	71
TABLA 18 CENTROS POBLADOS RURALES RECONOCIDOS POR FUENTES PRIMARIAS	72
TABLA 19 COBERTURA DE USO DEL SUELO DEL MUNICIPIO	74
TABLA 20 USOS DEL SUELO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN ALMAGUER	77
TABLA 21 CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO	79
TABLA 22 CONFLICTOS DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO ALMAGUER	81
TABLA 23 DETERMINANTES AMBIENTALES Y RIESGOS EN EL MUNICIPIO	83
TABLA 24 DETERMINANTES DE ORDEN LOCAL PRESENTES EN EL MUNICIPIO	91
TABLA 25 DETERMINANTES SECTORIALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO.....	98
TABLA 26 TÍTULOS MINEROS EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER.....	102
TABLA 27 DETERMINANTES SECTOR AGROPECUARIO PRESENTES EN EL MUNICIPIO.....	104
TABLA 28 VÍAS Y ESTADO DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER.....	108
TABLA 29 TIEMPO APROXIMADO DE TRASLADO EN ALMAGUER Y MUNICIPIOS COLINDANTES	110
TABLA 30 NIVELES DE AFECTACIÓN POR SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO.....	111
TABLA 31 CULTIVOS DE USO ILÍCITO (AMAPOLA) EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER	116
TABLA 32 HECHOS VICTIMIZANTES EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER	118
TABLA 33 DATOS DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO	120
TABLA 34 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR VEREDAS Y RANGOS DE EDAD EN ALMAGUER	121
TABLA 35 CONDICIÓN OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA EN ALMAGUER	124
TABLA 36 UBICACIÓN DEL PUEBLO YANAONA	127
TABLA 37 CALENDARIO DE CELEBRACIONES – RESGUARDO DE CAQUIONA	129
TABLA 38 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR VEREDAS RESGUARDO DE CAQUIONA.....	131
TABLA 39 ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO	133
TABLA 40 SOLICITUDES TERRITORIALES DE COMUNIDADES INDÍGENAS.....	134



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

TABLA 41 UNIDADES DE INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO	149
TABLA 42 CLASIFICACIÓN PREDIOS SEGÚN PERÍMETROS POT	152
TABLA 43 PREDIOS RURALES PRELIMINARMENTE IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO	154
TABLA 44 ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UAF POR RANGO DE ÁREAS	159
TABLA 45 DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN, DEFINIDAS EN EL MUNICIPIO	160
TABLA 46 PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBIJADAS POR DETERMINANTES AMBIENTALES DEL OSPR	165
TABLA 47 PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBIJADAS POR DETERMINANTES SECTORIALES DEL OSPR.....	166
TABLA 48 PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBIJADAS POR DETERMINANTES DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL OSPR	167
TABLA 49. PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBIJADAS POR DETERMINANTES LOCALES – POT	168
TABLA 50 CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN LA TENENCIA DE LA TIERRA	168
TABLA 51 CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PRESUNTOS PREDIOS PÚBLICOS.....	171
TABLA 52 CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PRESUNTOS PREDIOS PRIVADOS	173
TABLA 53 CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PRESUNTOS PREDIOS POR DETERMINAR.....	177
TABLA 54 PROCESOS EN CURSO EN LA ANT.....	182
TABLA 55 CONDICIONES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER	190
TABLA 56. VARIABLES SOCIALES Y TERRITORIALES GENERALES ANALIZADAS PARA LA DEFINICIÓN DE LA RUTA DE INTERVENCIÓN EN EL MUNICIPIO	194
TABLA 57 IDENTIFICACIÓN PROCESOS PRELIMINARES A CARGO DE DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES MISIONALES	202
TABLA 58. ESTIMACIONES EN EL NÚMERO DE PREDIOS DE POTENCIAL ATENCIÓN POR LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS Y LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	206
TABLA 59 PRESUPUESTO PRELIMINAR PLAN DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER, CAUCA	209


ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA 1 RÉGIMEN DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER	39
GRÁFICA 2 PERÍMETRO CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER ACUERDO 007 DE 2014 (AJUSTE EXCEPCIONAL)	58
GRÁFICA 3 COMPARACIÓN PERÍMETROS CABECERA MUNICIPAL ALMAGUER DE ACUERDOS 002 DE 2006 Y 007 DE 2014	58
GRÁFICA 4 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL EN ALMAGUER 2020	121
GRÁFICA 5 VIVIENDAS CON ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN ALMAGUER.....	125
GRÁFICA 6 AUTO RECONOCIMIENTO ÉTNICO - ALMAGUER CNPV 2018	126
GRÁFICA 7 DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL POR VEREDAS SEGÚN SEXO – RESGUARDO DE CAQUIONA	132
GRÁFICA 8 RELACIÓN DE ESFUERZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN POR IMPULSO PROCESAL.....	186
GRÁFICA 9 ESFUERZO ASOCIADO A LA GESTIÓN OPERATIVA	187
GRÁFICA 10 ÁREA DEL MUNICIPIO CON INCIDENCIA DE FACTORES FÍSICOS.....	187
GRÁFICA 11 ÁREA DEL MUNICIPIO CON INCIDENCIA DE DETERMINANTES LEGALES.....	188
GRÁFICA 12 PREDIOS INDETERMINADOS URBANOS – RURALES	189


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contrar las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSP	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
DNP	Departamento de Planeación Nacional
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matricula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGOT	Política General de Ordenamiento Territorial
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SATZF	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral de Tierras
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UNAT	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

GLOSARIO

Acceso a la tierra rural: constituye una garantía del ejercicio del derecho a la propiedad y a la tierra, a través de las distintas formas de dominio temporales o permanentes, la cual se materializa a través del conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

Acto administrativo: es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

Acumulación de la propiedad rural: consiste en la adquisición de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.

Adjudicación: procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.


Avalúo catastral: determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.

Baldío: son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales.

Barrido predial masivo: metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

Bien inmueble: es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.

Cartografía Social: es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas, elementos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

gráficos, convenciones, que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio.

Catastro Multipropósito: sistema basado en el predio, que contiene o integra los componentes físico, jurídico, económico y el aspecto material (información de las relaciones de hecho que no constituyen derechos reales materiales), para usos múltiples. Entre los fines más relevantes sobresalen: la gestión pública multisectorial, la formalización y seguridad jurídica de la propiedad inmueble, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la disposición de información para la habilitación espacial de la sociedad.

Distribución de la propiedad rural: es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales.

Equipo Territorial: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.

Enajenar: acto jurídico mediante el cual se trasmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

Escritura pública: es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

Exactitud posicional: el IGAC expidió la Resolución 643 de 2018 “Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales”, en la cual se reglamenta la adopción de estándares que incluyen la exactitud posicional para los ámbitos urbanos y rural, y señala: “para predios que requieran levantarse con fines de Ordenamiento Social de la Propiedad o en desarrollo de los procesos de formación y actualización catastral con ocasión de la Resolución Conjunta SNR (1732) e IGAC (221) de 2018 o, en general para contribuir con la seguridad jurídica, cuando sean predios rurales debe garantizarse la exactitud posicional así:


Ámbito: Rural

CE 95%: 1m

RMSE_x / RMSE_y: 0,41m

En consecuencia, de conformidad con lo argumentado anteriormente, la ANT acata lo contemplado en la resolución 643 del IGAC, en lo relacionado con la exactitud posicional.

Función ecológica de la propiedad rural: es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)

Función social de la propiedad: *“consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás” (SC-595/95). Por lo tanto, “la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad_(SC-589/95)”. En este sentido, “la función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad” (SC-006/93).*

Geodatabase: es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.


Grupos étnicos: la Constitución Política del 1991 reconoce que los grupos étnicos son parte constitutiva de la nación colombiana. Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante convivan en un territorio común. Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras

Imprescriptible: es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

Inalienable: bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.

Inembargable: bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no se puede limitar para garantizar un préstamo o un proceso judicial.

Lindero: es la línea que delimita un predio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Levantamiento topográfico: conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado su representación en un plano.

Matrícula inmobiliaria: es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Municipio programado: Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Definición propia Subdirección de Planeación Operativa de la ANT, 2020)


Ocupación: es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

Ordenamiento social de la propiedad rural: “El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural” (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).

Ordenamiento territorial rural: es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: “(...) son instrumentos de diagnósticos y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención.” (Artículo 9 de la Resolución 915 de 2020).

Planificación territorial rural: es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

Poseción: Conforme al artículo 762 del Código Civil la posesión es *“la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. // El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.”*

Predio: finca o tierra, conformada por una cantidad delimitada de terreno.

Propiedad: De conformidad con Sentencia C-189/06 la propiedad es “el derecho real que se tiene por excelencia sobre una cosa corporal o incorporal, que faculta a su titular para usar, gozar, explotar y disponer de ella, siempre y cuando a través de su uso se realicen las funciones sociales y ecológicas que le son propias.”.


Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: consiste en el inicio de las etapas administrativas y judiciales, encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto Ley 902 de 2017, y sobre los cuales la ANT deberá emitir una decisión de fondo en materia de Ordenamiento de la propiedad, acorde a sus competencias y procedimientos vigentes.

Propiedad: es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (inscripción del respectivo título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Resguardo colonial: son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que poseen títulos de las tierras poseídas por los miembros de la parcialidad a título individual o colectivo desde la época de la colonia, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Reserva indígena: es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el INCORA a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

Resguardo Indígena: Art. 21 Dto. 2164/95 (compilado en el Decreto 1071 de 2015), son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Restitución de tierras: es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Socio estratégico - operador: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. sin que esto implique delegación de las actividades.


Tenencia: la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.

Tenencia de la tierra: es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos y la tierra.

Territorio ancestral y/o tradicional: los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

Territorio rural: comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Tierras de comunidades negras: terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.


Tradición: modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

Unidad agrícola familiar: empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio (Artículo 38, Ley 160 de 1994).

Unidad de intervención territorial: es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

Zona focalizada: área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).

Zonificación agroecológica: identificación de áreas relativamente homogéneas, su caracterización con respecto a factores físicos y biológicos, y su evaluación en relación con su potencial de usos sustentable para algunos fines específicos (unidad de zonificación agroecológica).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad 2018-2022” expone que el desarrollo con enfoque territorial exige entre otras cosas la consolidación de la reforma rural integral. El plan establece como uno de los pactos “El emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”. Y, dentro de este pacto, propone desarrollar la estrategia “Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural”, la cual establece dentro de sus objetivos la necesidad de “impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural”².

Para atender dichos objetivos se plantean estrategias con el fin de crear las condiciones para que la tenencia de la tierra y el ordenamiento productivo habiliten el desarrollo agropecuario y la inclusión productiva y la seguridad jurídica³. Así, compromete al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a promover la distribución equitativa y acceso inclusivo de la tierra, a través de la implementación del POSPR. Incluso, se señala con total claridad la importancia en este proceso, de la Agencia Nacional de Tierras (en adelante ANT) como gestor catastral y del apoyo que deben brindar el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), para avanzar en el esclarecimiento de las condiciones reales del territorio, mejorar la intervención institucional por oferta, facilitar la prestación de bienes y servicios sectoriales requeridos para acceder a la tierra, y promover un ordenamiento productivo⁴.

De esta forma, la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, soportada en 3 pactos centrales, expone dos de los cuales establecen las bases normativas para la formalización y la legalidad de la propiedad que contribuirán a reducir la informalidad en Colombia.


Para responder a estos objetivos, la ANT creada mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, define en su artículo 3, el propósito de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural. Para lo cual, debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de la Nación.

Como parte de las innovaciones institucionales del Decreto Ley 2363 de 2015 establece el modelo de atención por oferta como una alternativa para realizar actividades tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural (en adelante OSPR) de manera masiva e integral en los municipios priorizados y/o focalizados y de manera articulada con la política de catastro multipropósito. Bajo

² Departamento Nacional de Planeación (2019). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Bogotá, pág. 160.

³ *Ibid.*, pág. 160

⁴ *Ibid.*, pág. 160

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

este modelo la Agencia no espera a que el ciudadano se acerque a sus oficinas a radicar una solicitud, sino que va al territorio a identificar de manera masiva las problemáticas de OSPR.

Para cumplir con este propósito, la ANT formula, aprueba e implementa Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (en adelante POSPR), definidos como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención⁵. El modelo de atención por oferta, se materializa en la una ruta metodológica de tres fases⁶:

1. Formulación de POSPR: comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan caracterizar e identificar de manera preliminar, situaciones de contexto, logísticas y de análisis de bases de datos, con la finalidad de definir la ruta de intervención para la implementación del POSPR. Para el cumplimiento de este objetivo, la Agencia recopila y procesa información secundaria y primaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido
2. Implementación de POSPR: Identificación masiva de predios (en articulación con la política de catastro multipropósito), sujetos de ordenamiento social de la propiedad y derechos.
3. Evaluación y mantenimiento

La resolución 915 de 2020 de la ANT, define dos momentos para los POSPR así: (i) el POSPR operativo, el cual caracteriza la realidad jurídica y territorial de los municipios previamente focalizados, con el objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y planificación de la metodología de intervención por barrido predial masivo (BPM) en los territorios y, (ii) el POSPR consolidado, el cual se elabora una vez se ha culminado el proceso de BPM y validado la información física y jurídica acopiada en campo, con el objetivo de diagnosticar las situaciones que requieren el ejercicio de las competencias de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en materia de OSPR.


El presente documento, es el POSPR Operativo y constituye un insumo fundamental para la planeación y operación de campo en la implementación del POSPR ya que caracterizar preliminarmente los predios del municipio intervenido, además de aportar a la constitución del catastro multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente, de una gestión interinstitucional más compleja en donde no sólo participa la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.

En este sentido, el presente POSPR operativo, busca aportar insumos necesarios para impartir recomendaciones respecto de la viabilidad de la implementación de la metodología de BPM.

El análisis comparativo y complementario de estas dos fuentes de información es el insumo con el cual se formula el presente POSPR operativo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 44 del Decreto 902 de 2017. En esta línea, el plan se organiza en cinco capítulos gruesos:

⁵ Artículo 9. Resolución 915 de 2020 que modifica el artículo 2º de la Resolución 740 de 2017.

⁶ Artículo 3. Resolución 740 de 2017 modificado por el artículo 4 Resolución 12096 de 2019

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

- I. Introducción: identifica el contexto nacional en el cual se enmarca la política de OSPR y el quehacer de la ANT.
- II. Caracterización preliminar del municipio: en un primer momento, da cuenta de las características del territorio programado para la intervención. Luego, identifica la caracterización predial preliminar para el municipio señalando los hallazgos prediales definidos por fuentes secundarias.
- III. Diagnóstico territorial: este capítulo muestra el análisis de la gestión procesal en relación a las condiciones territoriales, las conflictividades identificadas en el territorio y la capacidad institucional de la ANT en relación a la caracterización preliminar del municipio.
- IV. Unas recomendaciones generales para la implementación del POSPR
- V. Planeación de la estrategia de intervención: este capítulo indica la posible ruta de intervención que se implementaría tras el análisis de viabilidad del POSPR operativo, así como, el cronograma general de implementación, el presupuesto proyectado para la ejecución y el sistema de seguimiento.


En todo caso, la información presentada busca aportar al análisis de contexto necesario para la intervención en el territorio, que se complementará con los resultados obtenidos en el barrido predial masivo y, en consecuencia, será ajustada en el marco de la consolidación del POSPR que definirá las actuaciones misionales de la ANT.

Particularidades operacionales:

La ANT, mediante circular No. 25 de 30 de diciembre de 2019, programó y priorizó el municipio para la formulación e implementación de POSPR.

En este sentido, la ANT suscribió diferentes convenios y acuerdos que buscan aunar esfuerzos para adelantar los diferentes procesos requeridos en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de los POSPR. A continuación, se exponen los convenios:

- Convenio Interadministrativo Marco 285A (IGAC 4700) de 2016 para disponer e intercambiar información, servicios y productos cartográficos, agrológicos y catastrales.
- Convenio Interadministrativo de Cooperación 570 de 2016 para disponer e intercambiar la información entre la ANT y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).
- Convenio Interadministrativo 341 de 2016 para la articulación interinstitucional, desde sus competencias, entre la SNR, el IGAC, la ANT y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el fin de coordinar acciones para apoyar el Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito.
- Acuerdo Interinstitucional DNP 620 de 2019 a través del cual se ejecutará el proyecto de acuerdo con lo establecido en los contratos de Préstamo que se suscriban con el BIRF y el BID.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

- Convenio Interadministrativo de Cooperación 582 URT 2430 de 2017 articular y coordinar esfuerzos técnicos, logísticos y recursos administrativos, operativos y de infraestructura en la Unidad de Restitución de Tierras (URT) y la ANT.
- Acuerdo de Confidencialidad e Intercambio de Información Documento Técnico No. 001 entre la ANT y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
- Convenio Interadministrativo 909 DE 2018 entre la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV) y la ANT para articulación interinstitucional entre las partes, mediante el intercambio eficaz, oportuno y pertinente de información, metodologías, procesos y procedimientos.
- Convenio Interadministrativo 465 de 2017 entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y la ANT para el acceso a la información no sujeta a reserva legal.
- Acuerdo de Confidencialidad e Intercambio de Información Documento Técnico No. 001 entre el Departamento para la Prosperidad Social (DPS) y la ANT para establecer términos que regirán el tratamiento y protección de información pública clasificada e información pública reservada por el DPS a la ANT.
- Convenio Interadministrativo 931 de 2018 entre la Federación Nacional de Cafeteros y la ANT para el intercambio y generación de información que les permita impulsar, de acuerdo con sus competencias, acciones específicas que contribuyan a ejecutar proyectos de acceso y formalización de tierras para caficultores sin tierra o con tierra insuficiente


Metodología de ejercicios participativos:

El proceso de formulación del presente POSPR operativo de Almaguer - Cauca se recolectó información primaria a través del desarrollo de reuniones de acercamiento comunitario e institucional en donde se socializó la intervención por parte de la ANT y se recolectó información a través de entrevistas a profundidad y semicartografías sociales (través de las plataformas Meets, Teams y Google My Maps) para la caracterización del territorio. Cabe resaltar que, la recolección de información primaria se realizó en el marco de la emergencia sanitaria por COVID – 19⁷.


A continuación, se detallan las actividades realizadas:

07 de julio de 2020: Acercamiento con la Alcaldía Municipal: se realizó la presentación de la estrategia de intervención y socialización de la formulación del POSPR en el municipio que tuvo como resultado la firma del acuerdo de apoyo interinstitucional para la implementación del POSPR. Se llevaron a cabo diferentes mesas técnicas que permitieron complementar y contrastar la información secundaria y profundizar con la Secretaría de Planeación, en el análisis del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio.

⁷ Ministerio de Salud y Protección Social, bajo las resoluciones 385 del 12 de marzo de 2020 y 00844 del 20 de mayo de 2020.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

- 5 de septiembre de 2020; Acercamiento institucional, en donde se expuso el proceso mediante el cual se desarrolla la formulación del POSPR en Almaguer y se establecieron redes de apoyo para la elaboración y ejecución del mismo,
- Se realizaron acercamientos con la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) en donde se llevaron a cabo mesas técnicas alrededor de la identificación y caracterización de determinantes ambientales en el municipio.
- Espacios de diálogo con la comunidad:
 - 02 de septiembre 2020: Con el Concejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) en donde se acordó socializar la formulación de los POSPR con las diferentes zonales de los municipios focalizados.
 - 22 de septiembre 2020: Encuentro con la Zonal Sur del CRIC y el Cabildo Mayor Yanancona para entablar un diálogo sobre el proceso de formulación del POSPR, específicamente con el Resguardo Colonial Caquiona.
 - 22 de octubre 2020: Socialización de la formulación del POSPR con los representantes de las diferentes veredas del sector campesino de Almaguer.
- En total se realizaron ocho (8) ejercicios participativos de manera virtual, siete (7) de estos en el sector campesino y uno (1) en el sector indígena, específicamente, para la caracterización del Resguardo Indígena Colonial Caquiona.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DEL MUNICIPIO

En el marco del enfoque territorial que orienta la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el presente capítulo se divide en dos grandes secciones: la primera sección, expone las características netamente territoriales del municipio y la segunda, identifica la caracterización predial preliminar del mismo territorio.

1.1 CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

1.1.1 Características físicas del municipio.

Este apartado da cuenta de la información correspondiente a la localización, delimitación municipal y posibles conflictos limítrofes que se identifican en el municipio de Almaguer en relación con sus vecinos colindantes, ya sea en términos de líneas de frontera o de predios que exceden el límite municipal; así mismo, se analiza la división político-administrativa del municipio en contraste con la organización territorial reconocida por las comunidades, y todas las características físicas o abióticas del territorio, como las climáticas, hidrográficas y geomorfológicas.


1.1.1.1 Localización

El municipio de Almaguer fue fundado el 13 de enero de 1537, se encuentra localizado al sureste del departamento del Cauca, en la región del Macizo Colombiano. A partir de la revisión de fuentes secundarias e indagación en archivos históricos se estableció que el 11 de mayo de 1915, a través de la ordenanza N° 67 se dividió el departamento en siete (7) provincias y treinta y dos (32) distritos y se instituyeron los límites para el distrito de Almaguer: “por el norte y noroeste, limita con los distritos de La Vega y San Sebastián, partiendo desde Cerronegro, cordillera arriba, pasando por Punturco, a encontrar la de Chorrillos; por ésta a la de los Ahorcados; de aquí a la de Barbillas, hasta Chorrera Alta, donde nace el río Humos; con San Sebastián parte límites desde el nacimiento del Humos; éste abajo hasta la unión con el San Jorge; éste aguas abajo hasta la confluencia del Rionegro; por el sur y el oeste, limita con el distrito de Bolívar desde la embocadura del Rionegro en el San Jorge; éste abajo a la confluencia del Rioblanco; éste arriba a su nacimiento en la montaña del Encinar; de aquí, rumbo noroeste, a encontrar a Cerronegro, en el origen del Mazamorrita, punto de partida”⁸.

Como se menciona anteriormente, el municipio de Almaguer limita geográficamente al norte con el municipio de La Vega, al oriente con el municipio de San Sebastián, al occidente con el municipio de Bolívar y al noroeste con el municipio de Sucre⁹. Este está localizado en el Macizo Colombiano, región catalogada como estratégica para el país debido a la convergencia orográfica, la riqueza ecosistémica y el tipo de suelo que generan condiciones especiales para la regulación hídrica y el

⁸SIGOT. Ordenanza 67 del 5 de mayo de 1915, pág. 128. Recuperada en: <https://sigot.igac.gov.co/es/content/diagnostico-limites>

⁹Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, Acuerdo 002 de 2006. Documento Técnico de Soporte Esquema de Ordenamiento Territorial. Dimensión Político Administrativa, pág. 9

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


mantenimiento de una alta riqueza biológica, paisajística y cultural. En su condición de núcleo del Macizo, Almaguer cumple la importante función de acumulación, regulación y distribución de agua. El municipio alberga un sistema de páramo encargado de la producción y regulación de los nacimientos de las fuentes hídricas que de allí divergen¹⁰.

Almaguer se encuentra localizado en franjas altitudinales: i) una zona de páramo a 3200 m.s.n.m. con temperatura promedio 3°C a 10°C, ii) franja ubicada entre 2000 y 3200 m.s.n.m. con una temperatura media de 10°C y 16°C y, ii) una franja altitudinal entre los 1300 y 2000 m.s.n.m. con temperatura promedio entre los 16°C y 22°C. Cabe resaltar que, la cabecera municipal se encuentra en la altitud 1° 54' 30" Norte y en la longitud 2° 41' 20" al Oeste del Meridiano de Bogotá, a 2.266 m., gozando de una temperatura media de 17°C. El máximo de calor es de 23°C y el mínimo de 6°C¹¹.

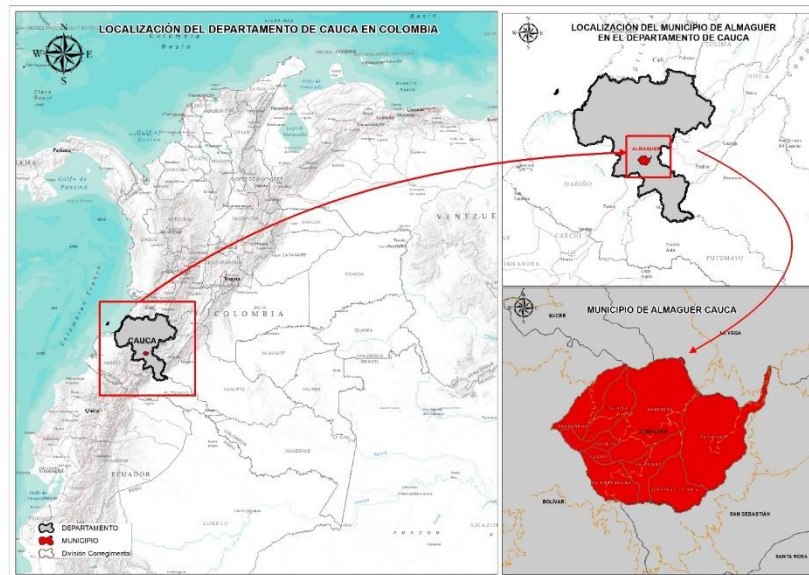
A partir del análisis del EOT se encontraron dos cifras sobre la extensión territorial. De acuerdo con el documento técnico de soporte del Acuerdo 002 de 2006 el municipio tiene una extensión de 32000 ha y, según la cartografía de soporte del mismo, son 23815 ha + 3677 m². La diferencia de las cifras radica en los diferentes métodos que se utilizan en la toma de datos para la medición del límite municipal. No obstante, a partir de la revisión de la cobertura geográfica de límites municipales del IGAC descargada del portal de datos abiertos de SIGOT – IGAC en abril de 2020, la extensión superficial es 23671 ha + 4830 m². De este modo, existe una diferencia sobre el área del municipio a partir del EOT y el IGAC equivalente a 8328 ha + 5170 m², diferencia que puede surgir a partir de los métodos de levantamiento de información, niveles de escala y vigencias de las fuentes de información en tanto el EOT data del año 2006 y la fuente IGAC fue consultada en 2020. Para efectos del presente plan operativo, se tomará como base la cobertura de límite municipal del IGAC, teniendo en cuenta que el EOT no es la fuente oficial para este propósito.

¹⁰ CONPES 3915, 16 de enero del 2018

¹¹ *Ibid.*, Visión Regional, pág. 2

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 1 Localización general de Almaguer



Fuente: IGAC (cartografía base 2020 – límites municipales mediante entrega oficial de IGAC en mayo 2020). División corregimental según soporte cartográfico EOT del municipio de Almaguer. Fecha de elaboración: julio de 2020.

1.1.1.2 Conflictos asociados a los límites territoriales

A partir de la consulta del sistema de información geográfica para la planeación y el ordenamiento territorial (SIGOT) del IGAC se realizó un análisis sobre los diagnósticos de los límites municipales de Almaguer elaborados por la Subdirección de Geografía y Cartografías del IGAC. En este sentido, se revisaron cuatro (4) diagnósticos de límites entre los municipios colindantes. A saber: i) Almaguer – Sucre, ii) Almaguer – San Sebastián, iii) Almaguer – Bolívar y iv) Almaguer – La Vega que tiene como punto de partida el análisis de la ordenanza N° 67 del 5 de mayo de 1915 mediante la cual la Asamblea del Cauca divide el departamento en siete (7) provincias y treinta y dos (32) distritos. En la Provincia de Caldas se encuentran los distritos de: La Vega, Almaguer, San Sebastián y Bolívar. Asimismo, se incluye la revisión de la ordenanza N° 9 del 10 de diciembre de 1999, por la cual se crea el municipio de Sucre en el departamento del Cauca.

Dichos diagnósticos entre Almaguer y los municipios colindantes no evidenciaron procesos de deslinde o demandas en curso, a pesar de que se encontraron inconsistencias en dos de las cuatro líneas de frontera, como se muestra a continuación en la siguiente tabla:



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 1 Situación limítrofe municipio

ID	Nombre línea de frontera	Presenta problema de límite		En proceso de deslinde		Observaciones
		Si	No	Si	No	
1	Almaguer y Bolívar		X		X	El límite entre los municipios de Almaguer y Bolívar, se encuentra acorde con la Ordenanza N°.67 del 11 de mayo de 1915, por lo tanto, no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios de Almaguer y Bolívar solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
2	Almaguer y La Vega	X			X	El límite entre los municipios de Almaguer y La Vega, no se encuentra acorde con la Ordenanza N°. 67 de 1915, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. El límite actual entre Almaguer y La Vega, se encuentra regulado por la Ordenanza N°. 67 de mayo 11 de 1915, en la cual se describen entre otros, la línea limítrofe del Distrito de Almaguer y el Distrito de La Vega. Sin embargo, los elementos geográficos descritos allí no coinciden con el trazado limítrofe vigente, como es el caso de los puntos denominados Cerro Negro, Chorrillos, Puntarco y Los Ahorcados, mientras que; la Barbillas, Chorrera-alta, no se identifican sobre las hojas cartográficas ni fotografías aéreas de clasificación de campo consultadas. El nacimiento del río Humus si concuerda con el trazado limítrofe vigente, en su punto final, punto de concurso de los municipios de Almaguer, La Vega y San Sebastián. Adicionalmente se evidencia que la línea limítrofe y la capa catastral predial rural entre los municipios no se encuentra acorde al límite, por lo que se recomienda realizar diligencia de deslinde.
3	Almaguer y San Sebastián		X		X	El límite entre los municipios de Almaguer y San Sebastián se encuentra acorde con la Ordenanza N°. 67 de mayo 11 de 1915, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios Almaguer y San Sebastián solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde..
4	Almaguer y Sucre	X			X	El límite entre los municipios de Almaguer y Sucre, no se encuentra acorde con la Ordenanza N°. 09 de diciembre 10 de 1999, por lo cual se requiere realizar el proceso de

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


ID	Nombre línea de frontera	Presenta problema de límite		En proceso de deslinde		Observaciones
		Si	No	Si	No	
						deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, el límite ha mantenido una tradición cartográfica. El límite actual entre Almaguer y Sucre, se encuentra regulado por la Ordenanza N°. 09 de diciembre 10 de 1999, "Por la cual se crea el Municipio de SUCRE en el Departamento del Cauca y se dictan otras disposiciones.", sin embargo, la descripción de la norma solo coincide al nombrar el río Blanco, el cual se identifica y se sitúa en inmediaciones del trazado limítrofe vigente, mientras que los topónimos Cuchilla del Ramal y Cuchilla de los Chorrillos no se reconocen en inmediaciones del límite, al igual que Cerro Negro, que se encuentra ubicado hacia el norte del punto de concurso entre los municipios de La Vega, Sucre y Almaguer. Evidenciado esto se recomienda realizar la verificación respectiva de los topónimos en campo o realizar diligencia de deslinde.
Descripción de la situación identificada		Se evidencian inconsistencias limítrofes del municipio de Almaguer Cauca con los municipios de La Vega y Sucre del departamento del Cauca.				

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2020. A partir de Diagnósticos de límites municipales descargados de la plataforma digital de Datos abiertos del SIGOT-IGAC en septiembre del 2020.

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se recomienda adelantar con la alcaldía municipal de Almaguer, algún tipo de gestión previa a la implementación del POSPR, en la que se solicite al ente territorial iniciar un proceso de deslinde respecto de los municipios La Vega y Sucre del departamento del Cauca, con el fin de aclarar las inconsistencias entre los límites. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones posteriores en la implementación del POSPR, particularmente en la toma de decisiones por parte de la ANT en el sentido de desconocer derechos sobre predios o áreas en vacíos que se encuentran en medio de las inconsistencias de límites entre municipios, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de predios, sino principalmente, a los posibles sujetos de acceso a tierra.

- **Análisis capa predial en relación con el límite municipal**

Para el caso del municipio de Almaguer, después de realizar los cruces entre la capa predial del IGAC y la cobertura de límite municipal remitida por el IGAC mediante entrega oficial en mayo del 2020, se evidenció que existen 16 predios que exceden el límite municipal en un 60%, los cuales se encuentran localizados dentro del espacio geográfico de municipios colindantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Estos predios se encuentran distribuidos así: Bolívar (6 predios), La Vega (5 predios), San Sebastián (5 predios). Adicional y como resultado del cruce, se generaron vacíos prediales colindado con el municipio de La Vega, como se evidencia en las siguientes tablas:

Tabla 2 Diferencia de predios que exceden el límite, resultado del análisis comparado

Número de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden	Área (ha) de predios que exceden el límite municipal
6	Bolívar	1 ha + 3927 m ²
5	La Vega	295 ha + 9976 m ²
5	San Sebastián	3 ha + 8319 m ²


Fuente: Base Predial IGAC 2020 – límites municipales mediante entrega oficial de IGAC en mayo 2020. Fecha de elaboración: julio de 2020

Tabla 3 Diferencia de predios en vacíos, resultado del análisis comparado

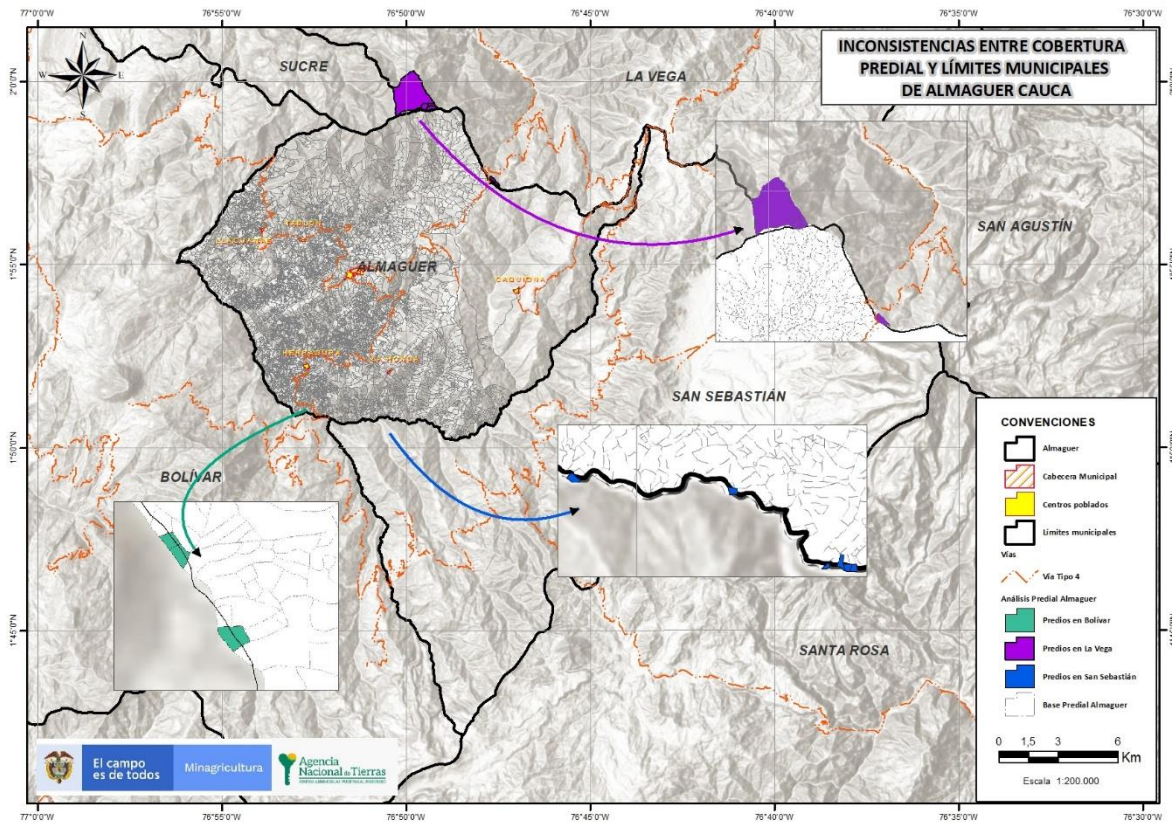
Número de predios de municipios colindantes ubicados en vacíos catastrales	Área (ha) de predios ubicados en vacíos catastrales	Municipios colindantes en donde se identifican predios
0	N/A	N/A

Fuente: Base Predial IGAC 2020 – límites municipales mediante entrega oficial de IGAC en mayo 2020. Fecha de elaboración: julio de 2020

Los corregimientos con mayor cantidad de predios que exceden el límite municipal y existen vacíos prediales son: La Cabecera y Caquiona. A partir de los ejercicios de recolección comunitaria, se estableció que no existen conflictos por superposición de límites político administrativos. El predio que mayor excede la capa predial (295 ha + 9976 m²), ubicado en el municipio de La Vega no presenta mayores conflictos dado que en esta área (parte norte del municipio) la cuchilla es el accidente geográfico que delimita a los municipios de La Vega y Almaguer. De igual forma, los ríos que atraviesan el municipio son los que definen los límites entre los municipios colindantes. A saber, en el costado occidental el río Blanco divide Almaguer de Bolívar (Cauca), en el costado sur el río San Jorge es el lindero natural con los municipios colindantes y, finalmente, el río Humus (en el costado oriental) delimita los municipios de Almaguer y San Sebastián. Es este sentido, son los accidentes geográficos los que definen los límites del municipio. Por último, resultado del análisis comparado no se encontraron diferencia de predios en vacíos dentro del municipio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 2 Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales



Fuente: Base Predial IGAC 2020 – límites municipales mediante entrega oficial de IGAC en mayo 2020. Fecha de elaboración: julio de 2020

De acuerdo a la verificación del límite municipal y en contraste con las imágenes satelitales, se evidencia que dicho límite está definido por elementos naturales, como ríos y filos de montañas, a pesar de que la dinámica inmobiliaria y la lógica territorial de adquisición de predios en zonas rurales traspasa fronteras y no diferencia en la mayoría de veces los límites territoriales. De este modo, para el caso de los predios que exceden dicho límite territorial es necesario tener claro el área correspondiente en cada municipio. De acuerdo al Manual de Reconocimiento predial IGAC, “en el caso de que un predio se encuentre dividido por el límite entre dos municipios, definido mediante una Ordenanza Departamental, se hace la inscripción de dos predios, uno en cada uno de los municipios, con base en la misma escritura pública, matrícula inmobiliaria y las áreas se definirán de acuerdo a la ubicación del predio en cada uno de los municipios. En caso de no existir deslinde o que se encuentre en litigio, se mantendrán las inscripciones catastrales vigentes. Cuando los límites

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

municipales no se encuentren definidos, la Oficina Seccional mediante resolución motivada define en qué municipio debe hacerse la inscripción”¹².

En atención a lo anterior se realizó un análisis de la cobertura predial de Almaguer basada en el comportamiento de los centroides de los predios y su ubicación al interior o al exterior del límite municipal; no obstante con el fin de reducir el margen de error por la diferencia de escalas de las coberturas geográficas, el desplazamiento de la capa predial y posible incorporaciones erróneas de las formas de los predios, se verificó que el porcentaje de área excedente fuera aproximadamente superior al 60% y que el análisis visual de la ubicación y forma del mismo fuese coherente respecto a los cálculos realizados.


Tabla 4 Predios que exceden porcentaje en un 60% en el municipio

No.	ID Predial	Cédula Catastral	FMI	Municipio excedente
1	00300180	190220001000000010028000000000	Sin folio	Bolívar
2	00301233	19022000300000000801260000000000	Sin folio	Bolívar
3	00303401	19022000100000000402580000000000	Sin folio	Bolívar
4	00305845	19022000300000000801290000000000	Sin folio	Bolívar
5	00308452	19022000300000000901770000000000	Sin folio	Bolívar
6	00309382	19022000300000001005880000000000	Sin folio	Bolívar
7	00298740	19022000100000000900730000000000	Sin folio	La Vega
8	00298768	19022000100000000900760000000000	122-5895	La Vega
9	00300033	19022000100000000901140000000000	Sin folio	La Vega
10	00304923	19022000100000000901550000000000	122-5897	La Vega
11	00306159	19022000100000001000100000000000	IM284381	La Vega
12	00299360	19022000300000001601130000000000	Sin folio	San Sebastián
13	00299599	19022000300000001701490000000000	Sin folio	San Sebastián
14	00304581	19022000300000001800100000000000	122-8854	San Sebastián
15	00305528	19022000300000001701520000000000	Sin folio	San Sebastián
16	00306290	19022000300000001701540000000000	Sin folio	San Sebastián

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO. 2020. Base Predial IGAC 2020.

¹²IGAC. Manual de Reconocimiento Predial. Recuperado en: http://www2.igac.gov.co/igac_web/contenidos/detalle_documento.jsp?idMenu=103&idDocumento=1148&pagPadre=plantilla_anclasLatDocs_cont_pagDetalle.jsp

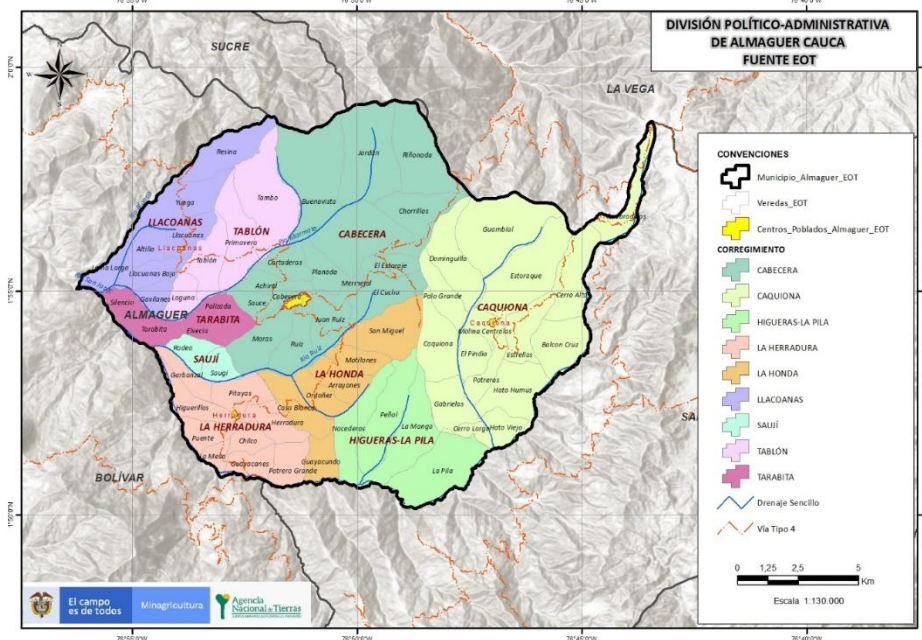
Lo anterior motivado bajo lo descrito en los artículos 57 y 58 de la Resolución 2554 de 1988 del IGAC, en la cual se describen las inscripciones catastrales de acuerdo con el deslinde determinado según las normas de la Ley 62 de 1939, el Decreto 803 de 1940, el Decreto 1751 de 1947 o de las disposiciones que las adicionen o reformen teniendo en cuenta la continuidad de los predios dentro de los municipios limítrofes, los títulos de propiedad o posesión y los comprobantes de pago del impuesto predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.1.3 División político-administrativa del municipio

La división político administrativo de Almaguer se encuentra descrita en el EOT vigente para el municipio, el cual fue adoptado mediante el Acuerdo municipal No. 002 de 2006, con ajuste excepcional a través del Acuerdo municipal No. 007 de 2014. A partir de la revisión de los acuerdos municipales, documentos técnicos y cartografía de soporte del EOT, se encontraron diferencias en el número y nombres de las veredas a través de las cuales se organiza el territorio de Almaguer. Primero, en el artículo 100 del Acuerdo No. 002 de 2006, se expone que el suelo rural está organizado en 9 corregimiento y 11 veredas. Segundo, en el documento técnico de soporte se menciona que los nueve (9) corregimientos se agrupan en sesenta y seis veredas (66), incluyendo el Resguardo Indígena de Caquiona con su respectivo Cabildo¹³. Sin embargo, en la tabla No. 1 Fraccionamiento Territorial del documento se enlista un total de sesenta y nueve (69) veredas. Cabe resaltar que dentro de la tabla se encontraron los siguientes nombres repetidos: La Manga, La Pila y La Primavera¹⁴. Finalmente, en la cartografía de soporte se asocian sesenta y siete (67) veredas. En este sentido, existen cuatro datos diferentes relacionados al número e identificación de veredas en el municipio.


Mapa 3 División político-administrativa de Almaguer



Fuente: EOT Almaguer, Cauca 2004 – 2016. (Base cartográfica en formato CAD reconstruida para ArcGis en formato shape por ANT 2020 para corregimientos, veredas y centros poblados). Para cabecera municipal la fuente es la Memoria Técnica del Acuerdo 007 del 2014, polígonos construidos a partir de coordenadas planas y geográficas adjuntas en el documento técnico de soporte. Fecha de elaboración: julio de 2020.

¹³ *Ibid.*, División Político Administrativa pág. 1


¹⁴ *Ibid.*, División Político Administrativa págs. 1 - 2

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


La cartografía de soporte del EOT se reconstruyó a partir del formato digital de tipo CAD. Sin embargo, esta es de muy mala calidad en su representación, simbología y datos de referencia. Se presentan serios problemas de espacialización, en cuanto a localización de áreas, escalas y georreferenciación. En la siguiente tabla, se exponen el listado de corregimientos y veredas de Almaguer identificados en el documento técnico y cartografía de soporte del EOT. Adicionalmente, se desagrega el área de cada una de las veredas, las cuales fueron calculadas a partir de los polígonos georreferenciados para cada una de las mismas.

Tabla 5 Distribución Corregimientos / Veredas y porcentaje de área en el municipio

ID	Corregimiento	Veredas según EOT Doc. Técnico Soporte	Veredas según Cartografía EOT	Área (ha)	Porcentaje
1	Cabecera	Buenavista	Buenavista	1768 ha + 5808 m ²	7,43%
		Cortaderas	Cortaderas	250 ha + 1,138 m ²	1,05%
		Chorrillos	Chorrillos	419 ha + 4979 m ²	1,76%
		El Cucho	El Cucho	398 ha + 8468 m ²	1,67%
		Gonzalo Achiral	Achiral	207 ha + 1063 m ²	0,87%
		Jordán	Jordán	882 ha + 3764 m ²	3,71%
		Juan Ruiz	Juan Ruiz	377 ha + 1611 m ²	1,58%
		Moras	Moras	454 ha + 3488 m ²	1,91%
		Mermejál	Mermejál	42 ha + 9767 m ²	0,18%
		Planada	Planada	228 ha + 7536 m ²	0,96%
		Riñonada	Riñonada	675 ha + 4447 m ²	2,84%
		Ruiz	Ruiz	341 ha + 6850 m ²	1,43%
		San Miguel			
		Arrayanes			
		Motilón			
		Ordoñez			
		Casablanca			
		Gonzalo			
				El Estoraje	190 ha + 3437 m ²
		Sauce	162 ha + 5942 m ²	0,68%	
		Sin nombre			
2	Resguardo Caquiona	Balcón Cruz	Balcón Cruz	443 ha + 9795 m ²	1,86%
		Cerro Alto	Cerro Alto	498 ha + 3665 m ²	2,05%
		Cerro Largo	Cerro Largo	101 ha + 2895 m ²	0,43%
		Dominguillo	Dominguillo	505 ha + 50 m ²	2,12%

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

ID	Corregimiento	Veredas según EOT Doc. Técnico Soporte	Veredas según Cartografía EOT	Área (ha)	Porcentaje
		El Pindio	El Pindio	220 ha + 8042 m ²	0,93%
		Estoraque	Estoraque	802 ha + 5259 m ²	3,37%
		Estrellas	Estrellas	327 ha + 9138 m ²	1,38%
		Gabrielas	Gabrielas	331 ha + 1603 m ²	1,39%
		Guambial	Guambial	893 ha + 5794 m ²	3,75%
		Palogrande	Palo Grande	261 ha + 8981 m ²	1,10%
		Potrero	Potreros	200 ha + 788 m ²	0,84%
		Quebradillas	Quebradillas	345 ha + 3242 m ²	1,45%
		Hato Viejo	Hato Viejo	193 ha + 438 m ²	0,81%
		Hato Humus	Hato Humus	494 ha + 9459 m ²	2,08%
		Caquiona Centro	Caquiona	452 ha + 2184 m ²	1,90%
		Rosapamba			
3	La Herradura		Molino Centrolas	147 ha + 2223 m ²	0,62%
		La Herradura	La Herradura	255 ha + 8031 m ²	1,07%
		Chilco	Chilco	149 ha + 9032 m ²	0,63%
		Garbanzal	Garbanzal	173 ha + 8121 m ²	0,73%
		Guayacanes	Guayacanes	206 ha + 6455 m ²	0,87%
		Higüerillos	Higüerillos	287 ha + 528 m ²	1,21%
		La Mesa	La Mesa	110 ha + 4941 m ²	0,46%
		Pitayas	Pitayas	287 ha + 2472 m ²	1,21%
Potrero Grande	Potrero Grande	249 ha + 4370 m ²	1,05%		
Puente	Puente	238 ha + 5399 ⁰ m ²	1%		
4	Llacuanas	Llacuanas	Llacuanas	256 ha + 5755 m ²	1,08%
		El Altillo	Altillo	212 ha + 3192 m ²	0,89%
		La Yunga	Yunga	493 ha + 7114 m ²	2,07%
		Loma Larga	Loma Larga	210 ha + 6468 m ²	0,88%
		La Recina	Resina	459 ha + 8679 m ²	1,93%
		Bajo	Llacuanas Bajo	231 ha + 2319 m ²	0,97%
	Gavilanes	142 ha + 8554 m ²	0,60%		
5	La Honda	Guayacundo	Guayacundo	233 ha + 4046 m ²	0,98%
		El Peñol			
		La Manga			

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

ID	Corregimiento	Veredas según EOT Doc. Técnico Soporte	Veredas según Cartografía EOT	Área (ha)	Porcentaje
		La Pila			
		Nacederos			
		Honda			
			Arrayanes	261 ha + 9320 m ²	1,10%
			Ordoñez	230 ha + 2847 m ²	0,97%
			Motilones	222 ha + 5214 m ²	0,93%
			San Miguel	537 ha + 8969 m ²	2,26%
			Casa Blanca	353 ha + 9362 m ²	1,49%
6	El Tablón	Tablón	Tablón	345 ha + 4676 m ²	1,45%
		La Primavera			
		El Tambo	Tambo	810 ha + 960 m ²	3,40%
		Gavilanes			
		Primavera	Primavera	477 ha + 8234 m ²	2,01%
		La Laguna	Laguna	208 ha + 7069 m ²	0,88%
7	Saují	Rodeo	Rodeo	187 ha + 8400 m ²	0,79%
		Saují	Saují	164 ha + 4581 m ²	0,69%
8	Tarabita	Tarabita	Tarabita	263 ha + 6022 m ²	1,11%
		Silencio	Silencio	169 ha + 3779 m ²	0,71%
		Palizada	Palizada	299 ha + 2428 m ²	1,26%
		Elvecia	Elvecia	126 ha + 9889 m ²	0,53%
9	Higueras La Pila	La Manga	La Manga	573 ha + 8231 m ²	2,41%
		La Pila	La Pila	716 ha + 8209 m ²	3,01%
			Nacederos	462 ha + 3666 m ²	1,94%
			Peñol	545 ha + 7432 m ²	2,29%
TOTAL		69	68		100%

Fuente: División político administrativa según soporte cartográfico (formatos en CAD) EOT Almaguer, Cauca 2004 – 2016. Elaboración propia ANT- SPO, 2020.

Como se puede observar en la tabla, no existe una correlación entre los nombres y ubicación de las veredas descritas en el documento técnico de soporte y la cartografía del EOT del Acuerdo municipal 002 de 2006. En varios casos existen diferencias en la localización de las veredas por corregimiento, lo que puede permitir concluir la existencia de posibles problemas sobre los límites corregimentales del municipio. Adicionalmente, se enlistan veredas dentro del documento técnico de soporte que no se encuentran espacializadas y veredas espacializadas por la cartografía del EOT que no se encuentran enlistadas en el documento técnico de soporte. A continuación, se expone una tabla comparativa sobre las inconsistencias encontradas:



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Tabla 6 Inconsistencias división político administrativa descrita en el EOT (Acuerdo 002 de 2006) de Almaguer

Corregimiento	EOT		No. Veredas por fuente			Observaciones
	Documento técnico de soporte	Cartografía del EOT	No. Veredas en ambas fuentes	No. Veredas ÚNICAMENTE Doc. soporte	No. Veredas ÚNICAMENTE cartografía del EOT	
Cabecera municipal	18	16	12	6	2	De las veredas que se encuentran únicamente en el documento de soporte, se estableció que, de acuerdo a la cartografía, cinco (5) de estas se encuentran espacializadas en otro corregimiento La Honda, estas son: Arrayanes, Casablanca, Motilón, Ordoñez y San Miguel. Cabe resaltar que, la vereda Gonzalo no se encuentra espacializada. Por otro lado, existen dos (2) veredas espacializadas dentro del corregimiento que no se encuentran en el documento técnico de soporte, las cuales son: Estoraje y Sauce.
Resguardo Caquiona	16	16	15	1	1	Se encontró una vereda con nombres diferentes, en el documento técnico de soporte se encuentra una (1) vereda denominada Rosapamba y en la cartografía una vereda se encuentra una denominada Molino Centrolas. Al comparar las dos fuentes no se encuentran coincidencias entre ambos nombres, por lo que se descarta que estas hagan parte de otros corregimientos.
La Herradura	9	9	9	0	0	No se presentan inconsistencias.
Llacuanas	6	7	6	0	1	De las veredas que se encuentran en ambas fuentes cabe resaltar que en el documento de soporte una de las veredas se denomina Bajo y en la cartografía se denomina Llacuanas Bajo. Se presume que es la misma vereda. Adicionalmente, se encontró que, dentro de la

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Corregimiento	EOT		No. Veredas por fuente			Observaciones
	Documento técnico de soporte	Cartografía del EOT	No. Veredas en ambas fuentes	No. Veredas ÚNICAMENTE Doc. soporte	No. Veredas ÚNICAMENTE cartografía del EOT	
						cartografía, la vereda denominada Gavilanes en el documento de soporte hace parte del corregimiento El Tablón.
La Honda	6	6	1	5	5	De las veredas que se encuentran únicamente en el documento de soporte, según la cartografía cuatro (4) de estas están ubicadas en el corregimiento Higuera La Pila. Estas son: Peñol, La Pila, Nacaderos y La Manga. Por otro lado, de las veredas que se encuentran únicamente en la cartografía, estas se encuentran enlistadas por el documento de soporte dentro del corregimiento Cabecera, estas son: Arrayanes, Casablanca, Motilón, Ordoñez y San Miguel.
Tablón	6	4	4	2	0	De las veredas que se encuentran únicamente en el documento de soporte, se estableció que, de acuerdo a la cartografía, la vereda Gavilanes se encuentra espacializada en el corregimiento Llacuanas. Adicionalmente, se presume que en el documento de soporte se encuentra repetida una vereda denominada La Primavera.
Saují	2	2	2	0	0	No se presentan inconsistencias.
Tarabita	4	4	4	0	0	No se presentan inconsistencias.
Higuera La Pila	2	4	2	0	2	De las veredas que se encuentran únicamente en la cartografía dos (2) de estas, según el documento de soporte están ubicadas en el corregimiento La Honda. Estas son: Peñol, La Pila, Nacaderos y La Manga.

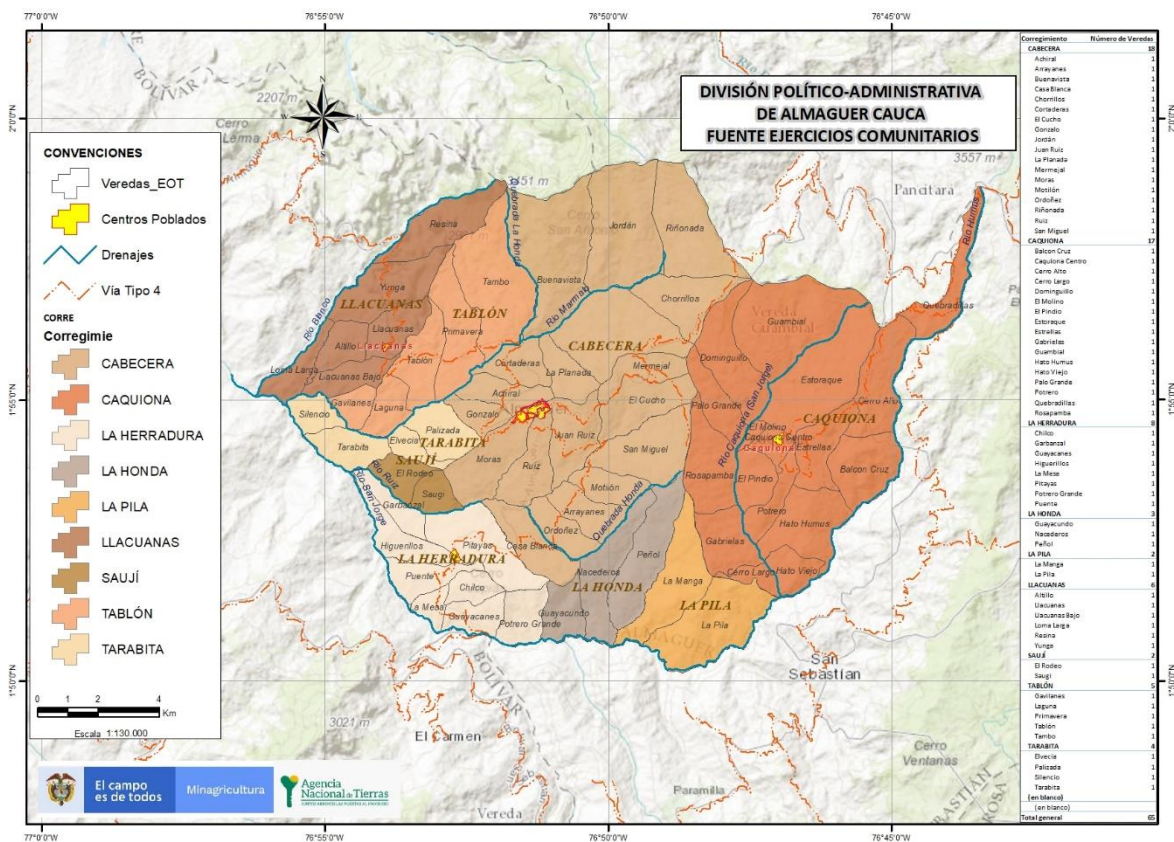
Fuente: División político administrativa según documento técnico y soporte cartográfico (formatos en CAD) EOT Almaguer, Cauca 2004 – 2016. Elaboración propia ANT- SPO, 2020.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Conforme a los ejercicios de recolección primaria con actores institucionales y comunitarios, se pudo identificar que la configuración espacial referida por estas en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político administrativa señalada en el EOT.

Al comparar las dos fuentes de información se estableció que Almaguer está compuesto por nueve (9) corregimientos. Las diferencias encontradas se centraron en dos aspectos: primero, el número de veredas no es coincidente dado que por información primaria se determinó que el municipio está dividido en sesenta y cinco (65) veredas y, segundo, la ubicación de las veredas en relación a la división política por corregimiento varió y, por tanto, se definieron los límites corregimentales de Almaguer. A continuación, se muestra un mapa sobre a configuración territorial reconocida por las comunidades:

Mapa 4 Configuración territorial reconocida por las comunidades asentadas en Almaguer



Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2020 a partir de recolección de información primaria.

A continuación, se relaciona el inventario de corregimientos y veredas reconocidos por la comunidad, en el marco de la metodología de participación en la formulación de los POSPR operativos. Cabe resaltar que, se identificó una vereda en proceso de constitución que, según información comunitaria, no cuentan con personería jurídica. Esta hace parte de la vereda Pitayas en el corregimiento de la Herradura.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 7 Distribución de corregimientos y veredas en el municipio¹⁵

Corregimiento	Vereda	Área	Porcentaje
Cabecera	Achiral	232 ha + 5596 m ²	0,98
	Arrayanes	261 ha + 9320 m ²	1,10
	Buenavista	1768 ha + 5809 m ²	7,43
	Casa Blanca	353 ha + 9218 m ²	1,49
	Chorrillos	419 ha + 4980 m ²	1,76
	Cortaderas	250 ha + 1138 m ²	1,05
	El Cucho	398 ha + 8468 m ²	1,68
	Gonzalo o Sauce	162 ha + 5943 m ²	0,68
	Jordán	882 ha + 3764 m ²	3,71
	Juan Ruiz	377 ha + 1611 m ²	1,59
	La Planada	228 ha + 7536 m ²	0,96
	Mermejál	233 ha + 3205 m ²	0,98
	Moras	454 ha + 3489 m ²	1,91
	Motilón	222 ha + 5223 m ²	0,94
	Ordoñez	230 ha + 2847 m ²	0,97
	Riñonada	675 ha + 4448 m ²	2,84
	Ruiz	341 ha + 6851 m ²	1,44
San Miguel	537 ha + 7700 m ²	2,26	
Caquiona	Balcón Cruz	443 ha + 9796 m ²	1,87
	Cerro Alto	489 ha + 3665 m ²	2,06
	Cerro Largo	101 ha + 2896 m ²	0,43
	Dominguillo	505 ha + 50 m ²	2,12
	El Pindio	220 ha + 8043 m ²	0,93
	Estoraque	802 ha + 5260 m ²	3,37
	Estrellas	327 ha + 9138 m ²	1,38
	Gabrielas	331 ha + 1603 m ²	1,39
	Guambial	893 ha + 5794 m ²	3,76
	Hato Humus	494 ha + 9459 m ²	2,08
	Hato Viejo	193 ha + 439 m ²	0,81
	Molino	147 ha + 2224 m ²	0,62
	Caquiona Centro		
	Palo Grande	261 ha + 8982 m ²	1,10
	Potrero	200 ha + 788 m ²	0,84


¹⁵ Las áreas y porcentajes de las veredas son aproximadas dado que se construyeron en los ejercicios participativos con actores institucionales y comunitarios a través de la herramienta Google My Maps.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Corregimiento	Vereda	Área	Porcentaje	
	Quebradillas	345 ha + 3243 m ²	1,45	
	Rosapamba	452 ha + 4147 m ²	1,90	
La Pila o Higueras La Pila	La Manga	573 ha + 8231 m ²	2,41	
	La Pila	716 ha + 8209 m ²	3,01	
La Herradura	Chilco	149 ha + 9033 m ²	0,63	
	Garbanzal	173 ha + 8121 m ²	0,73	
	Guayacanes	206 ha + 6455 m ²	0,87	
	Higuerillos	287 ha + 528 m ²	1,21	
	La Mesa	110 ha + 4941 m ²	0,46	
	Pitayas	543 ha + 1134 m ²	2,28	
	Potrero Grande	249 ha + 4370 m ²	1,05	
	Puente	238 ha + 5399 m ²	1,00	
La Honda	Guayacundo	233 ha + 4402 m ²	0,98	
	Nacederos	462 ha + 3673 m ²	1,94	
	Peñol	545 ha + 6340 m ²	2,29	
Llacuanas	Altillo	212 ha + 3192 m ²	0,89	
	Llacuanas	256 ha + 5755 m ²	1,08	
	Llacuanas Bajo	231 ha + 2290 m ²	0,97	
	Loma Larga o Loma Larga Bajo	210 ha + 6468 m ²	0,89	
	Resina	459 ha + 8679 m ²	1,93	
	Yunga	493 ha + 7114 m ²	2,07	
Saují	Saují	164 ha + 4582 m ²	0,69	
	El Rodeo	187 ha + 8401 m ²	0,79	
Tablón	Laguna	208 ha + 7069 m ²	0,88	
	Primavera	477 ha + 8235 m ²	2,01	
	Tablón	345 ha + 4676 m ²	1,45	
	Tambo	810 ha + 960 m ²	3,40	
	Gavilanes	142 ha + 8553 m ²	0,60	
Tarabita	Tarabita	263 ha + 6023 m ²	1,11	
	Elvecia	126 ha + 9889 m ²	0,53	
	Palizada	299 ha + 2428 m ²	1,26	
	Silencio	169 ha + 3779 m ²	0,71	
TOTAL	9	65	23794 ha +1604 m²	100

Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2020 a partir de recolección de información primaria.

De esta forma, para el siguiente POSPR Operativo se recomienda utilizar la información comunitaria para la operación de campo en el municipio de Almaguer, toda vez que facilita la convocatoria y estrategia de comunicación durante las visitas predio a predio en el marco de la operación en campo.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.1.4 Condiciones climáticas generales


El análisis del clima en el municipio está encaminado a caracterizar el estado del tiempo atmosférico, a fin de tener un referente operativo para la implementación del POSPR. Para tal fin, se parte de la pluviometría y la zonificación climática del IGAC, esta última derivada de sus estudios de áreas homogéneas de tierra, logrando una caracterización más aproximada a la realidad de las condiciones climáticas de Almaguer. En la misma línea, es importante analizar el comportamiento del régimen de lluvias en el municipio y su relación con el acceso a los diferentes corregimientos y veredas, debido a la afectación que pueda presentarse en la malla vial durante los períodos lluviosos. Para esto, se utilizaron los datos de promedio mensual de precipitación y su distribución en el territorio, datos que se obtuvieron del portal web de World Clim¹⁶

- **Régimen de lluvias del municipio**

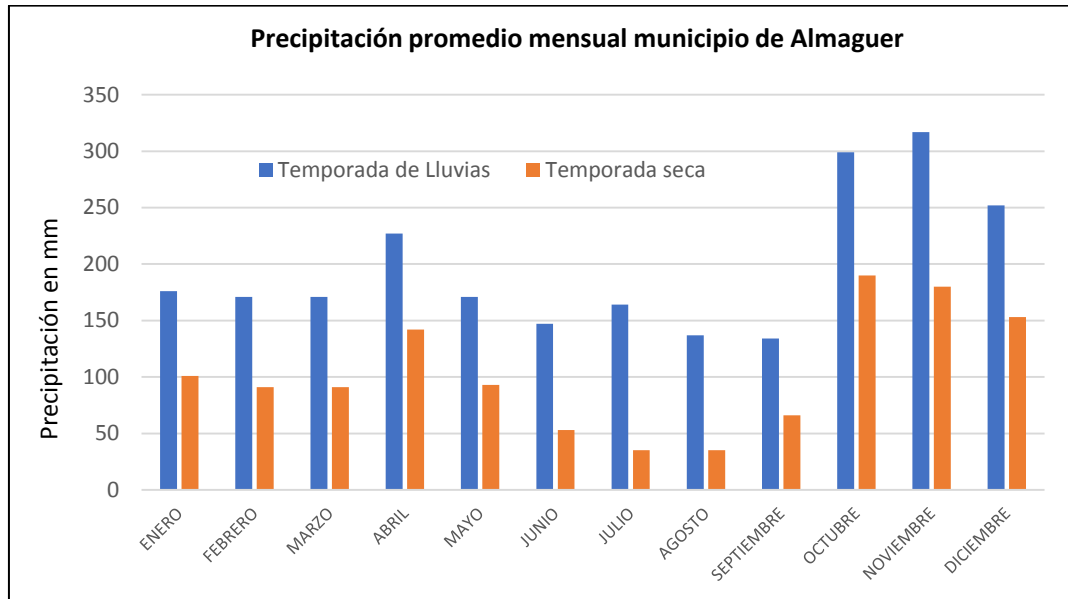
De acuerdo con las fuentes consultadas, el régimen de lluvias predominante en el departamento del Cauca es bimodal con una temporada seca muy marcada hacia los meses de junio, julio y agosto y, una temporada lluviosa principalmente en los meses de octubre, noviembre y diciembre. Adicionalmente, se registran dos temporadas secundarias: en los meses de enero y febrero las lluvias disminuyen y en el periodo de marzo a mayo, se incrementan. En la vertiente del Pacífico, no existe una temporada seca definida y las lluvias predominan durante todo el año¹⁷.

¹⁶ La versión N°2 de WorldClim tiene datos climáticos mensuales promedio para la temperatura y la precipitación de 1970 a 2000, con una resolución espacial de 30 segundos (~ 1km²)

¹⁷ Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales y Ministerio de Ambiente. Documento digital Atlas climatológico de Colombia. Recuperado en: http://atlas.ideam.gov.co/basefiles/cauca_texto.pdf

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Gráfica 1 Régimen de lluvias en el municipio de Almaguer




Fuente: Worldclime.org, Elaboración propia ANT- SPO, 2020.

Del comportamiento pluviométrico se puede concluir que la temporada óptima para recolección de información en campo en el marco de la implementación del POSPR, se podría dar en dos etapas: la primera, se daría desde enero hasta abril, temporada en la que se analizan comportamientos climáticos de régimen de lluvia más bajos con respecto al fin de año y, la segunda etapa, podría darse de junio hasta septiembre, que responde a la temporada seca en el municipio.

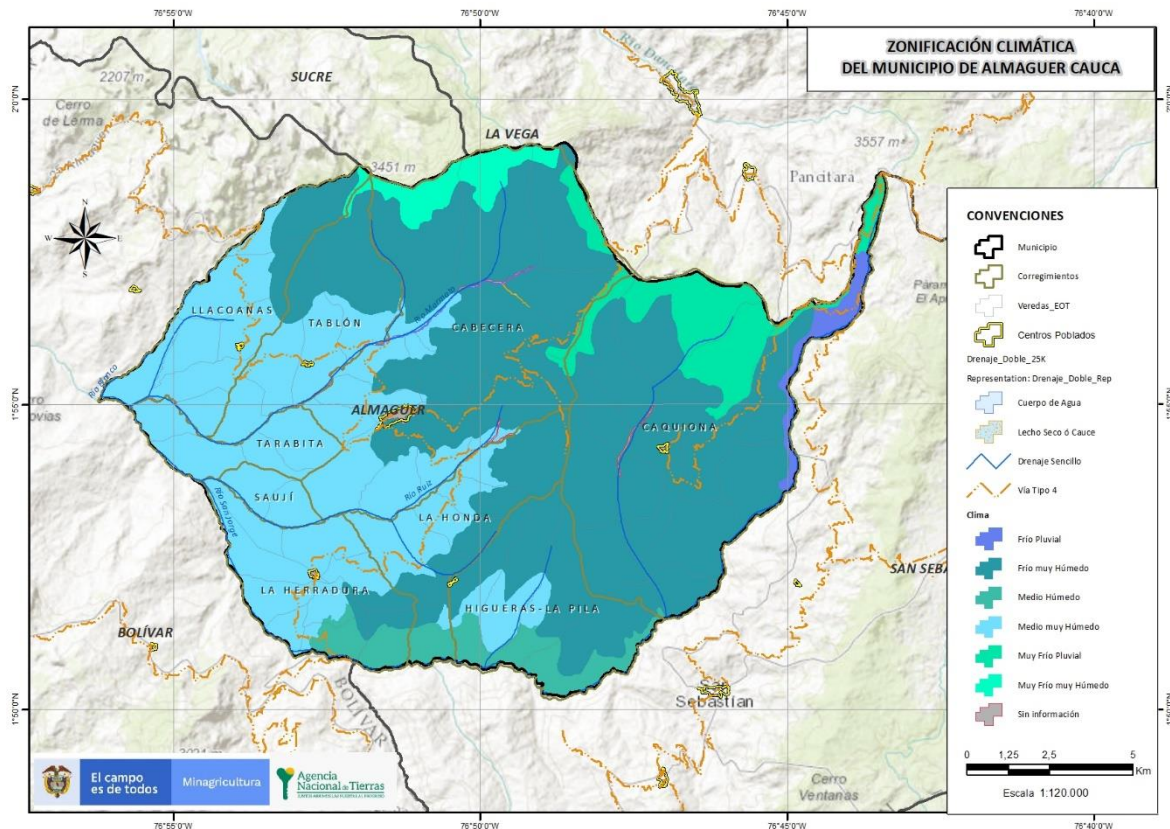
- **Zonificación climática del municipio**

La zonificación climática de los estudios de áreas homogéneas de tierra del IGAC, muestra que Almaguer se caracteriza por la predominancia de la unidad climática FU - frío muy húmedo en la zona norte, centro y sureste del municipio. Esta unidad se caracteriza por presentar una precipitación promedio anual entre 2.000 mm y 4.000 mm y la distribución de las lluvias son suficientes en un semestre y excesivas en el otro. La temperatura media en ambos casos está alrededor de los 15°C y permite ciertos cultivos. Por otro lado, en la zona occidente del municipio, en límites con Bolívar (Cauca), se presenta una variación a clima MU – medio muy húmedo que presenta una precipitación promedio anual entre 1.000 mm y 2.000 mm y, la distribución de lluvias es suficientes en un semestre y excesivas en el otro. La temperatura media en ambos casos está alrededor de los 9°C y no permite cultivos¹⁸.

¹⁸Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2016). Metodología para elaborar y actualizar áreas homogéneas de tierra con fines multipropósito. Recuperado en: <http://igacnet2.igac.gov.co/intranet/UserFiles/File/procedimientos/procedimientos%202008/2016/M401000316V7%20Elaborar%20y%20actualizar%20areas%20homogeneas%20de%20tierras%20con%20fines%20multiproposito%20CNC.pdf>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 5 Zonificación climática en el municipio Almaguer




Fuente: Zonificación climática según áreas homogéneas de tierras entregadas por IGAC en mayo de 2020, atributo “Unidad climática”. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020.

En el marco de esta zonificación y de acuerdo con el mapa anterior, son identificables dos (2) grandes y dos (2) pequeñas zonas climáticas. Las dos primeras (medio muy húmedo y frío muy húmedo) se dan del oeste al este del municipio respectivamente, abarcando aproximadamente el 80% de su extensión total. Las dos segundas (muy frío pluvial y medio húmedo) se dan en el norte y sur del municipio, respectivamente.

Estas zonas climáticas resultan medianamente coincidentes con la información registrada en el EOT, según el cual, el municipio presenta cuatro (4) unidades climáticas las cuales son¹⁹:

- **Clima templado seco:** este clima de transición se presenta en parte de las veredas Loma Larga, Silencio, Tarabita, Garbanzal, Huiguerillos, Puente, Meza, Saují, Rodeo, LLacuanas Bajo, Elvecia: Se localiza bajo los 1300 MSN con temperaturas medias anuales que varían entre los 18 y 23 °C (piso térmico templado) y con precipitaciones promedias de 800 a1000 Mm. /año


¹⁹ Esquema de Ordenamiento Territorial. Acuerdo 002 de 2006, Componente Dimensión Ambiental, pág. 9.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

(régimen de humedad seco o ligeramente lluviosa). hay dos periodos de lluvia de abril a mayo y de septiembre a noviembre y dos de sequía, de diciembre a marzo y de junio a agosto (régimen bimodal).

- Templado semi húmedo: este clima se presenta en la franja altitudinal de 1300 a 1800 MSN con temperaturas promedio de 18 a 23°C (piso térmico templado) y precipitaciones promedio anuales de 1000 a 2000mm (régimen de humedad ligeramente lluviosa o sub húmedo). Al igual que el primero con un régimen de lluvias bimodal, ocupa gran parte del Municipio, principalmente la zona central cubriendo las veredas de la Yunga, Primavera, Gavilanes, Cortaderas, Achiral, Sauce, Moras, Pitayas, Chilco, Casa Blanca, Ordóñez, Arrayanes, Juan Ruiz, Potrero Grande, Guayacundo, Nacederos, El Peñol, La Manga, La Pila.
- Frío húmedo: este clima se localiza al centro y noroccidente del Municipio cubriendo parcialmente las veredas del Resguardo de Caquiona además de La Resina, El tambo, Buena Vista, El Jordán, Riñonada, Chorrillos, Mermejál, El Cucho y Riñonada, en una altura comprendida entre los 2000 y 2850 MSN, con temperaturas que varían entre 12 y 18 °C (piso térmico frío) y precipitación pluvial de promedio anual entre 1800 y 2000 mm. (régimen de humedad ligeramente lluviosa o húmeda). Al igual que el primero con un régimen bimodal. Comúnmente todas estas regiones se denominan como áreas de clima frío (Tierra fría – húmeda). Estas zonas han sido transformadas frecuentemente por las comunidades indígenas y campesinas. El paisaje actual está conformado por potreros de kikuyo (*Pennisetum clandestinum*), gramíneas nativas y una agricultura relativamente bien desarrollada, con cultivos de papa, maíz, algunas hortalizas y amapola. Sólo quedan pequeños parches de vegetación en los lugares inaccesibles por topografía muy escarpada. Entre las principales especies se encuentran: Borracheo (*Datara Arbórea*), Lechero (*Euphorbia latazi*), Guarango (*Minmosopsis quitensis*), aliso (*Alnus jorullensis*), carbonero (*Bebafaria aestuans*), Tachuelo (*Solanum Inopinum*). Los parches de bosques están dominados principalmente por especies como: Mortiño Amarillo (*Miconia sp*), Chanud (*Ardisia sapida*), Sauco (*Solanum nigium*) y chico (*Baccharis sp*).
- Muy frío húmedo: clima localizado al noroccidente del Municipio en límites con los Municipios de La Vega y San Sebastián cubriendo la zona alta de las veredas del Resguardo de Caquiona, Buena Vista, El Jordán, Chorrillos, Mermejál, y Riñonada, en una altura comprendida entre los 2850 y 3500 msnm, con temperaturas que varían entre 6 y 12 °C (piso térmico muy frío) y precipitación pluvial de promedio anual de 2000 mm (régimen de humedad ligeramente lluviosa o húmeda). Al igual que el primero con un régimen bimodal. Están localizadas principalmente en las partes altas de la cordillera donde el paisaje predominante son las laderas de montañas, cimas, y vegas de las superficies aluviales, generalmente pertenecientes a áreas de subpáramos, páramos bajos. Las principales características del medio natural son las de presentar nubosidad, continuas lluvias y bajas temperaturas.

Para la implementación del POSPR, se debe tener como área prioritaria de abordaje en “temporada seca”, la zona centro occidente, centro y centro oriente del municipio. La zona norte del municipio por la presencia de suelo de páramo, podría presentar una mayor variación climática asociada a lluvias continuas que podrían generar encharcamientos o

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

fenómenos de remoción en masa, que podrían dificultar las actividades en terreno y, la zona sur del municipio también puede aprovecharse en temporada seca.

1.1.1.5 Características hidrográficas del municipio

En esta sección se presenta una descripción y categorización del recurso hídrico existente en el municipio de Almaguer. La red hidrográfica del municipio está compuesta por numerosas fuentes entre quebradas y pequeños ríos que pertenecen a la subcuenca del río San Jorge, y a su vez comprendida por las microcuencas de los ríos Blanco, Marmato, Humus y Ruiz²⁰.

El río Marmato nace en la parte alta de la vereda Chorrillos, atraviesa el municipio de oriente a occidente en una longitud de 19.25 kilómetros y en su trayectoria recibe las aguas de las quebradas Higueros, Buenavista, Pucará, Cebadero, Curiaco, Nudillar, San Antonio, los Ahorcados, la Chorrera y Sardinal como las más importantes. Sobre su área de influencia se desarrolla la mayor parte de la agricultura del municipio, veredas como El Tambo, Tablón, Cortaderas, Buenavista, Riñonada son consideradas la despensa agrícola pues su producción en café, yuca, plátano y productos de pan coger es muy representativa. Además, aporta sus aguas al acueducto de la cabecera urbana y acueductos veredales. Por tal motivo se hace necesario un manejo adecuado de dicha cuenca²¹.

El río Ruiz cubre la región sur del municipio, nace en las estribaciones del cerro El Estoraque, recibe las aguas que descienden del alto del Cucho y las quebradas San Miguel, El Roble, Honda, Casablanca, Martínez, Severino y el Encanto. Baña la región sur, sus aguas recorren 13 kilómetros del municipio, sus riveras presentan problemas de erosión, pues la deforestación combinada con pendientes fuertes hace que haya continuos desprendimientos sobre su cauce²².

El río Humus- Caquiona nace en la parte alta del Resguardo Indígena de Caquiona, recibe aguas de las quebradas Chimungato, Carbonera, Cerrolomal. Entrega sus aguas al Río San Jorge. Realiza un recorrido de 18 75 Km. sobre el área Municipal y sirve como límite natural con el vecino municipio de San Sebastián²³.

En la margen derecha del río San Jorge existen quebradas como Las Higueras, El Charco, El Roblal, La Manga, Cascajal, entre otras, que vierten directamente sus aguas al río San Jorge siendo muy importantes para las acciones de las comunidades allí asentadas²⁴.


²⁰ *Ibid.*, Componente Dimensión Ambiental, pág. 8.

²¹ *Ibid.*, Dimensión Ambiental pág. 8.

²² *Ibid.*, Dimensión Ambiental pág. 8.

²³ *Ibid.*, Dimensión Ambiental pág. 8.

²⁴ *Ibid.*, Dimensión Ambiental pág. 8.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Los cuerpos de agua y drenajes (doble y sencillo) más importantes de Almaguer presentan la siguiente clasificación, atendiendo a su condición lótica o léntica, así como a su carácter permanente o semipermanente²⁵:

Tabla 8 Principales cuerpos de agua en el municipio de Almaguer

Principales cuerpos de agua	Clasificación cuerpos de agua				Área (km ²) que ocupa en el municipio ²⁶
	Permanente	Semipermanente	Lótico	Léntico	
Río Marmato				X	0,509074
Quebrada Chusolongo			X		0,0925

Fuente: Hidrografía según cartografía básica a escala 100K y 25K descargadas del portal de datos abiertos del IGAC en abril de 2020. Elaboración ANT- SPO, 2020.

Tabla 9 Principales drenajes en el municipio de Almaguer

Principales Drenajes	Clasificación drenajes				Área (km) que ocupa en el municipio ²⁷
	Permanente	Semipermanente	Lótico	Léntico	
Río Caquiona	X		X		0,751714
Río Ruíz	X		X		0,310778
Río Blanco	X		X		0,692462
Río Humus	X		X		1,118116
Río San Jorge	X		X		1,517303
Quebrada La Honda	X		X		0,337231
Quebrada Honda	X		X		0,441141

Fuente: Hidrografía según cartografía básica a escala 100K y 25K descargadas del portal de datos abiertos del IGAC en abril de 2020. Elaboración ANT- SPO, 2020.

Es pertinente señalar que la presencia del recurso hídrico impacta no solo los procesos de formalización de la propiedad rural y el acceso a tierras²⁸, sino que orienta la definición de otros temas misionales como son los derechos de usos y procedimientos agrarios²⁹. **Por lo cual es de**


²⁵ Léntico: Dícese de un hábitat. Tomado de portal.anla.gov.co/permiso-ocupacion-cauce.

²⁶ El área fue calculada con base en la ocupación del cuerpo de agua al interior del municipio. El resultado se expresa en km².

²⁷ El área fue calculada con base en la longitud del drenaje. El resultado se expresa en km lineales.

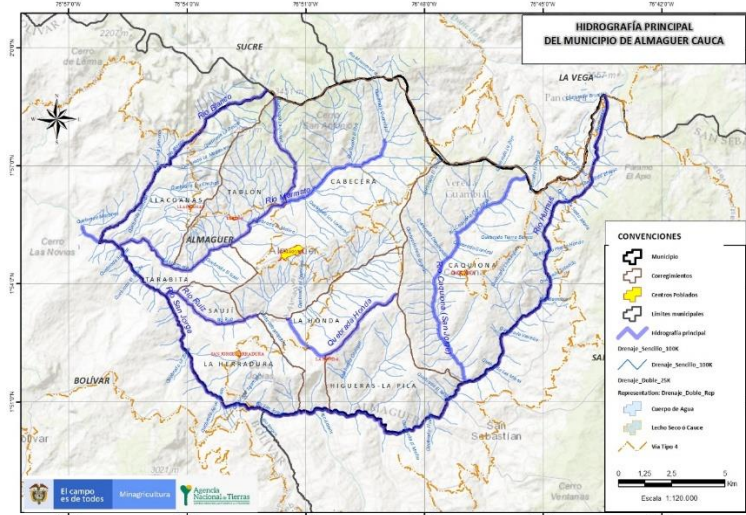
²⁸ “Con la formalización de la propiedad rural y el acceso a tierras, se busca promover seguridad jurídica sobre los derechos de la propiedad, y con esto facilitar los factores productivos, prevenir el despojo y proteger los predios abandonados o en riesgo de abandono forzado”. Tomado de UPRA. *Bases conceptuales procesos de regularización de la propiedad rural y acceso a tierras*. Versión 1.2. febrero de 2014. Recurso digital tomado de: https://www.upra.gov.co/documents/10184/11165/Bases_conceptuales_procesos_regula_propie_rural.pdf

²⁹ “Se busca resolver los conflictos relacionados con la propiedad, uso y aprovechamiento de los predios rurales, realizando los respectivos procedimientos de manera focalizada en las regiones de mayor conflicto”. Tomado

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

suma importancia que la implementación del POSPR evidencie la relación predial y el recurso hídrico, a fin de recabar información suficiente sobre el dominio y condiciones de uso de los predios.

Mapa 6 Hidrografía en el municipio Almaguer



Fuente: Hidrografía según cartografía básica a escala 100K y 25K descargadas del portal de datos abiertos del IGAC en abril de 2020. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020.

- **Nacimientos de agua y captación superficial o subterránea de agua**

El municipio de Almaguer se encuentra localizado en la cuenca hidrográfica del Patía que es de gran valor ecosistémico por cuanto se constituye en un corredor biológico importante, que conecta dos ecosistemas estratégicos de interés nacional: el Macizo Colombiano y el Chocó Biogeográfico; además se encuentra un enclave xerofítico de gran interés para la protección y conservación.


Los nacimientos de agua en el municipio corresponden a afluentes del río San Jorge, el cual vierte sus aguas en el río Patía. El nacimiento río Humus, se encuentra ubicado sobre la falla Caquiona y el páramo de Barbillas³⁰. Por otro lado, los nacimientos de los ríos Caquiona, Ruíz y Marmato, se ubican a lo largo de la unidad climática “frío húmedo”, también llamada zona de páramo, al norte del municipio³¹. Y, el nacimiento del río Blanco, se ubica sobre la unidad climática “clima templado seco”, al occidente del municipio³².

de UPRA. *Bases conceptuales procesos de regularización de la propiedad rural y acceso a tierras*. Versión 1.2. febrero de 2014. Recurso digital tomado de: https://www.upra.gov.co/documents/10184/11165/Bases_conceptuales_procesos_regula_propie_rural.pdf

³⁰ *Ibid.*, Componente Dimensión Ambiental, pág.4.

³¹ *bid.*, Componente Dimensión Ambiental, pág.15.


³² *Bid.*, Componente Dimensión Ambiental, pág.17.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

A partir de los ejercicios participativos se estableció que Almaguer se caracteriza por ser un reservorio de aguas existe una gran cantidad de nacimientos de aguas, especialmente, en la parte norte del municipio y a la zona de páramo del Complejo de Sotará. No obstante, fue posible identificar los principales nacimientos y su ubicación en las veredas del municipio. Se debe destacar que, en las veredas de la zona norte del municipio en el sector campesino, es decir: Riñonada, Jordán, Buenavista, Chorrillos, Mermejál, El Tambo, Primavera y la Resina se encuentran ubicados los principales nacimientos de agua, los cuales suministran y abastecen de agua a las veredas del sur del municipio. A continuación, se expone una tabla con su ubicación y descripción.

Tabla 10 Nacimiento de agua por información comunitaria en Almaguer

Corregimiento	Vereda	Descripción
Cabecera	Jordán	<p>En estas veredas se encuentran ubicadas los principales nacimientos de las fuentes hídricas más importantes del municipio, estas se encuentran dentro de la zona de páramo del Complejo de Sotará. Las quebradas que se encuentran localizadas en estas veredas son las que alimentan el nacimiento del río Marmato.</p> <p>Los nacimientos de las veredas del Jordán, Riñonada y Chorrillos abastecen las veredas del sector bajo (sur del municipio), ubicadas en los corregimientos de La Cabecera, Tarabita y Saujé. Y, especialmente, las fuentes hídricas de la vereda Chorrillos abastece el acueducto de la cabecera municipal del Almaguer.</p> <p>Se consideran veredas con potencial hídrico donde nace el río Ruiz. Este recorre las veredas San Miguel, Motilón, Juan Ruiz, Ruiz, Arrayanes, Ordoñez, Casablanca, Moras, Pitayas, Saujé, Garbanzal, Rodeo y Tarabita hasta desembocar en el río San Jorge.</p>
	Riñonada	
	Chorrillos	
	Mermejál	
	El Cucho	
Tablón	Tambo	En estas veredas se encuentran ubicadas varios nacimientos de agua debido a que se encuentran dentro de la zona de páramo del Complejo de Sotará.
	Primavera	
Llacuanas	Resina	
Caquiona		<p>Los nacimientos de agua dentro del Resguardo Caquiona están definidos como sitios sagrados para el pueblo Yanacona, en este territorio existen muchos nacimientos de agua, por lo que se identificaron los más importantes. Cabe destacar que las veredas en donde eso se encuentran localizados tiene zonas de páramo del Complejo de Sotará.</p> <p>i) El nacimiento de agua más importante está localizado en la vereda de Quebradillas, en esta zona nace el río Humus el cual delimita los municipios de Almaguer y San Sebastián. Este nacimiento de agua abastece a las siguientes veredas: Quebradillas, Balcón, Cruz, Estrellas, Hato Humus, Hato Viejo y Potreros.</p> <p>ii) En la vereda de Estoraque se encuentran dos nacimientos de agua que abastece el centro poblado del Resguardo Caquiona.</p> <p>iii) En la vereda Domingullo se encuentra ubicado un nacimiento de agua que abastece las veredas de: Domingullo, Palo Grande, Rosapamba, Gabrielas y Cerro Largo.</p>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

iv) Por último, se identificó el nacimiento del río Caquiona ubicado entre los límites de las veredas Guambial y Estorque. Este río desemboca en el río Humus que, finalmente, alimentan el río San Jorge.

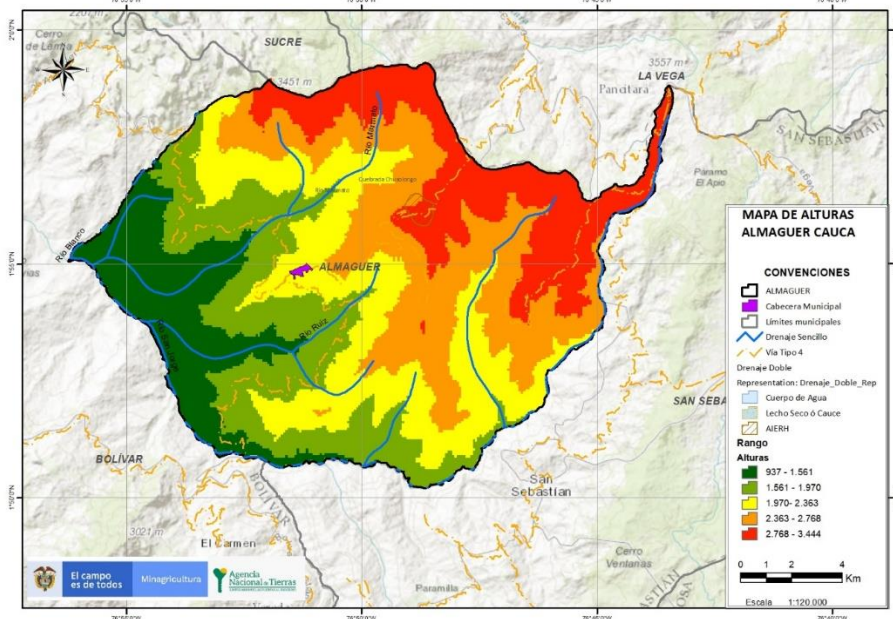
Fuente: Elaboración propia SPO, 2020. A partir de los ejercicios participativos en el marco de la formulación del POSPR Operativo de Almaguer

1.1.1.6 Condiciones geomorfológicas generales


- **Alturas**

A partir del análisis del DEM Modelo digital de elevación descargado del portal ALOS de fecha de captura febrero de 2011, es posible clasificar el municipio de Almaguer, conforme a su relieve, en cinco (5) rangos de altura. A partir de ello es identificable que la zona de páramo ubicada al norte del municipio se encuentra en el rango de alturas entre los 2.700 y 3.500 msnm, región de los corregimientos Tablón, La Cabecera y Caquiona con mayor formación montañosa y, además, se pudo identificar que las zonas con alturas más bajas están en el rango de los 900 a 1500 msnm, ubicadas al occidente del municipio, al margen de los ríos Blanco y San Jorge. El resto del municipio se ubica en alturas promedio entre los 1.500 y 2.500 msnm, zona centro del municipio, tal como se muestra en el siguiente mapa:

Mapa 7 Hipsometría del municipio Almaguer



Fuente: Modelo digital de elevación descargado del portal ALOS de fecha de captura febrero de 2011. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

- **Pendientes**

A partir del análisis del DEM Modelo digital de elevación descargado del portal ALOS de fecha de captura febrero de 2011, es posible clasificar el municipio de Almaguer, en cinco (5) rangos de altura, conforme a las clases de pendientes por los grados de inclinación.

Así mismo, es posible identificar que las pendientes con mayor grado de inclinación (>50°) que se identifican como escarpadas, se ubican al norte del municipio, coincidiendo con la zona de páramo de Almaguer. Los rangos de pendientes son coincidentes con los rangos de alturas en el municipio.

Ahora bien, con el fin de comprender mejor la dinámica del relieve en el municipio de Almaguer, se elaboró un mapa de pendientes del territorio con el uso del DEM de ALOS. Así, el mapa corresponde con la clasificación de pendientes establecida por el IGAC, donde se determinan los grados de inclinación del terreno sobre un área determinada, como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla 11 Clasificación de Pendientes Según IGAC

Grados / inclinación	Clase
0° - 3°	Plana - Ligeramente Plana
3° - 7°	Ligeramente inclinada
7° - 12°	Moderadamente inclinada
12° - 25°	Fuertemente inclinada
25° - 50°	Ligeramente escarpada
50° - 75°	Moderadamente escarpada
>75°	Fuertemente escarpada


Fuente: Metodología para la clasificación de las tierras por su capacidad de uso IGAC-2014.

Aunado a esto, en relación con la información descrita en el EOT, se identifican tres (3) grandes paisajes presentes en el municipio de Almaguer con particularidades en su relieve³³, como se describen a continuación:

1. Relieve Montañoso –Fluvio Erosional (Mf): esta unidad se encuentra en todos los climas del municipio y se describen a continuación:

- **Clima muy frío húmedo:** con alturas entre 2850 - 3450 MSN., y con bioclimas de subpáramos y páramos bajos; se encuentra un paisaje de montañas ramificadas en esquistos y arenas tobaceas cubiertos por cenizas volcánicas (a) con subpaisajes de laderas fuertemente quebradas y vertientes largas ligeramente convexas con afloramientos rocosos localizados. Entre los diferentes procesos geomorfológicos. Se observan deslizamientos, escurrimiento difuso y concentrado intenso y cárcavas localizadas.


³³ Componente Dimensión Ambiental, pág.7-8.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

- **Clima frío húmedo:** con alturas que van entre 1800 y 2850 msnm. y con un piso bioclimático bosque húmedo montano se presentan las características de sus tres paisajes: montañas en esquistos y pórfidos andesíticos (b) con laderas fuertemente quebradas a escarpadas, con vertientes largas e irregulares y procesos geomorfológicos de soliflucción generalizadas y escurrimiento difuso ligero a moderado montañas ramificadas en areniscas grises y arcillolitas con inclusiones de calcita y yeso con laderas rectilíneas fuertemente quebradas y escarpadas con cimas angulosas y afloramientos rocosos localizados y procesos geomorfológicos soliflucción generalizadas, escurrimiento difuso, desprendimiento de rocas en los escarpes montañas en cuarzodioritas, dioritas y pórfidos (d) y Laderas rectilíneas con pendientes fuertes a escarpadas, cimas angulosas, y procesos geomorfológicos de afloramientos de Rocas soliflucción localizada, escurrimiento difuso intenso y deslizamientos.
- **Clima templado semi-húmedo:** ubicado entre los 1.300 y 2.850 msnm se encuentra el clima templado semihúmedo, y bioclima de bosque seco premontano presenta tres paisajes que se definen a continuación: i) montañas en cuarzodioritas, dioritas y porfidios (MFF) tiene un paisaje de laderas rectilíneas con pendientes fuertes a escarpadas, cimas angulosas, y procesos geomorfológicos de afloramientos de rocas soliflucción localizada, escurrimiento difuso intenso y deslizamientos, ii) montañas en esquistos porfiríticos y conglomerados cuarzosos (MFG) con laderas fuertemente quebradas a escarpadas con afloramientos rocosos entre los procesos geomorfológicos se tienen: erosión laminar severa, deslizamientos y derrubios localizados, iii) montañas en diabasas, basaltos, esquistos y pórfidos cubiertos por capas de ceniza volcánicas (MFH) con un pie de monte fuertemente inclinado y ondulado, de vertientes largas y medias presenta procesos geomorfológicos de erosión laminar, deslizamientos y soliflucción localizadas y fragmentos de roca en la superficie y iv) montañas en materiales heterogéneos de andésitas y pórfiditas (MFI) es un paisaje de pie de monte inclinado y ligeramente ondulado, de vertientes cortas y complejas con procesos geomorfológicos de Deslizamientos localizados, y escurrimientos difusos generalizados.
- **Clima templado seco:** ubicado entre los 1000 y 1300 MSN presenta un bioclima de bosque seco premontano y un paisaje de Montañas Ramificadas en areniscas grises y arcillolitas con inclusiones de calcita y yeso (MFE) Laderas rectilíneas fuertemente quebradas y escarpadas con cimas angulosas y afloramientos rocosos localizados y procesos geomorfológicos de soliflucción generalizada, escurrimiento difuso, desprendimiento de rocas en los escarpes.

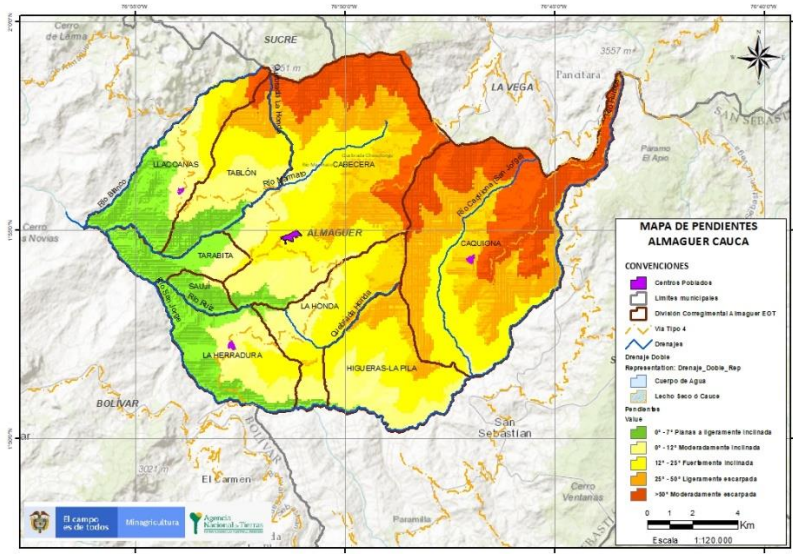
2. Valle Coluvio Aluvial: se encuentra ubicado en un clima frío húmedo entre los 1800 y 2850 MSN en piso bioclimático de bosque húmedo montano su paisaje se caracteriza por ser un valle aluvial coluvial de material parental fino, mezclado con cascajo, gravilla y canto rodado(VAC) con un relieve ondulado y plano Acumulación de materiales coluvio aluviales y pedregosidad sobre la superficie.

3. Valle Aluvial: valle aluvial de sedimentos piroclásticos y cantos redondeados de origen ígneo (VA) Vegas planas a ligeramente inclinadas y acumulación de materiales heterométricos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

A continuación, se presenta el mapa de pendientes para el municipio:

Mapa 8 Pendientes del municipio Almaguer




Fuente: Procesamiento SPO sobre modelo digital de elevación descargado del portal ALOS de fecha de captura febrero de 2011. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020.

De lo anteriormente señalado se encuentra que, para la zona norte del municipio, particularmente hacia los corregimientos de la Cabecera y Caquiona, se podría complementar el ejercicio de recolección de información con métodos indirectos como son las fotografías aéreas, en atención al riesgo que representan las mayores alturas y pendientes más pronunciadas en el municipio sobre esta zona, lo que se asocia con la presencia de fenómenos de remoción en masa y de erosión del terreno. El resto del municipio, por sus características geomorfológicas no presenta dificultades de acceso, exceptuando las márgenes de los ríos y quebradas de mayor cauce en temporada de lluvias.

1.1.1.7 Susceptibilidad de amenazas ambientales

En esta sección se realiza un análisis de la susceptibilidad de amenazas ambientales identificados en el municipio (inundación, aridez y remoción en masa), identificando las veredas, corregimientos o áreas susceptibles de ser afectadas por estos fenómenos. Cabe resaltar que, a partir de la información cartográfica de áreas homogéneas de tierras (AHT) del IGAC, no se identificó ninguna área susceptible de inundación en el municipio de Almaguer. No obstante, en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres 2013 – 2024 se indica que algunas viviendas y cultivos son afectados por encontrarse ubicadas en las márgenes de los ríos Marmato, Ruiz, Humus y Caquiona, además de sus afluentes como son las quebradas Guesaco, Granadillo, Juancho y el Chorrillo³⁴.

³⁴ Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – Almaguer 2013 – 2024, págs. 30 - 32

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

- **Susceptibilidad por amenaza sísmica y remoción en masa**

El municipio de Almaguer por localizarse en el Macizo Colombiano presenta una gran confluencia de fallas, siendo las más representativas el sistema de Fallas de Romeral y el conjunto de Fallas con dirección N-W³⁵. Debido a esta condición se presentan zonas con bastante actividad tectónica e inestabilidad, que repercute en la infraestructura y en labores agropecuarias. A continuación, se realiza una descripción de los principales sistemas de fallas que atraviesan el municipio y los sectores que afecta cada una de estas:


Tabla 12 Sistema de Fallas del municipio

Sistema de Fallas	Falla	Descripción / sectores afectados del municipio
Sistema de Fallas de Romeral	Falla Cauca – Almaguer	Falla que afecta de manera directa a todo el municipio, ya que es de tipo regional y se encuentra activa. Atraviesa de manera directamente las veredas: Jordán, Buenavista, Planada, cortaderas, Achiral, Primavera, Sauce, Palizada, Llacuanas y Tarabita.
	Falla Las Estrellas	Se encuentra ubicada en el resguardo indígena de Caquiona
	Falla Caquiona	Esta falla atraviesa la cordillera centro oriental en sentido sudoeste a noreste, perteneciendo a las fallas Palestina, Ibagué o Cucuana que aparecen en el centro del país
Fallas N-W	Falla Marmato	Falla localizada cerca del río Humus que cruza hacia el occidente el complejo Quebrada Grande en Caquiona y el nacimiento del Río Humus.
	Falla Venecia	Esta afecta principalmente el complejo Quebrada Grande, en el Resguardo Indígena de Caquiona
	Falla Jopias	Esta se encuentra alineada con algunas quebradas y parte del río San Jorge, afecta casi todas unidades cartográficas del municipio.

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial (2006). Dimensión Ambiental, pág. 3 – 5 y Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – Almaguer 2013 – 2024, págs. 35 – 36.

El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre (PMGRD) describe el escenario de remoción en masa teniendo en cuenta la geomorfología y pluviosidad del municipio. Según el PMGRD entre los años 2002 y 2012, en Almaguer se reportaron eventos de remoción en masa 43 veredas. De este modo, más del 64% del territorio ha presentado evidencias de este escenario de riesgo, afectando principalmente, tres sectores geográficos: el sector río San Jorge – Caquiona, el sector río Marmato y el sector de la cabecera municipal. Entre las veredas más afectadas se encuentran: Achiral, Balcón Cruz, Buenavista, Caquiona Centro, Casa Blanca, Cerro Alto, Cerro Largo, Cucho, Domingullo, El Chilco, El Puente, El Sauce, Elvecia, Estoraque, Estrellas, Gabrielas, Gavilanes, Garbanzal, Guambial, Guayacanes, Hato Humus, Hato Viejo, Herradura, Jordán, La Mesa, Laguna, Llacuanas

³⁵ Esquema de Ordenamiento Territorial (2006). Dimensión Ambiental, págs. 3.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Bajo, LLacuanas, Loma Larga, La Yunga, Mermejál, Molino, Palo Grande, Pindio, Pitayas, Potrero, Potrero Grande, Quebradillas, Rosapamba, San Miguel, Saují y Tarabita.³⁶

Por último, cabe resaltar que no se cuenta con información cartográfica relacionada con los fenómenos de remoción en masa y amenaza sísmica en el municipio dado que el PMGRD no cuenta con la misma, el EOT cuenta con cartografía de muy mala calidad en su representación, simbología y datos de referencia. Asimismo, se solicitó información en las mesas técnicas adelantadas con la alcaldía municipal y la CRC, sin embargo, manifestaron la no existencia de la cartografía³⁷.

Se recomienda validar con la alcaldía municipal, con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Corporación Autónoma Regional del Cauca la existencia de estudios detallados relacionados con la mitigabilidad del riesgo por remoción en masa y amenaza sísmica.

- **Susceptibilidad de escasez de agua**

La identificación de las áreas deficitarias de agua resulta pertinente en atención al artículo 122 del Decreto 1541 de 1978, según el cual el INDERENA o quien haga sus veces, puede restringir usos y consumos del recurso hídrico en casos de escasez crítica, lo cual impacta los derechos de uso, concesiones y puede afectar derechos preexistentes en relación con las aguas. Aunado a lo anterior, en materia de salud y seguridad en el trabajo, se deben desarrollar medidas preventivas en relación con los riesgos laborales asociados a estrés térmico³⁸, lo cual se acentúa en las áreas de mayor aridez.


A partir de la información cartográfica del Sistema de Información Ambiental de Colombia, referente a aridez, se visualizan las áreas susceptibles a afectaciones por escasez del recurso hídrico en el municipio³⁹.

³⁶ Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – Almaguer 2013 – 2024, págs. 41 - 43

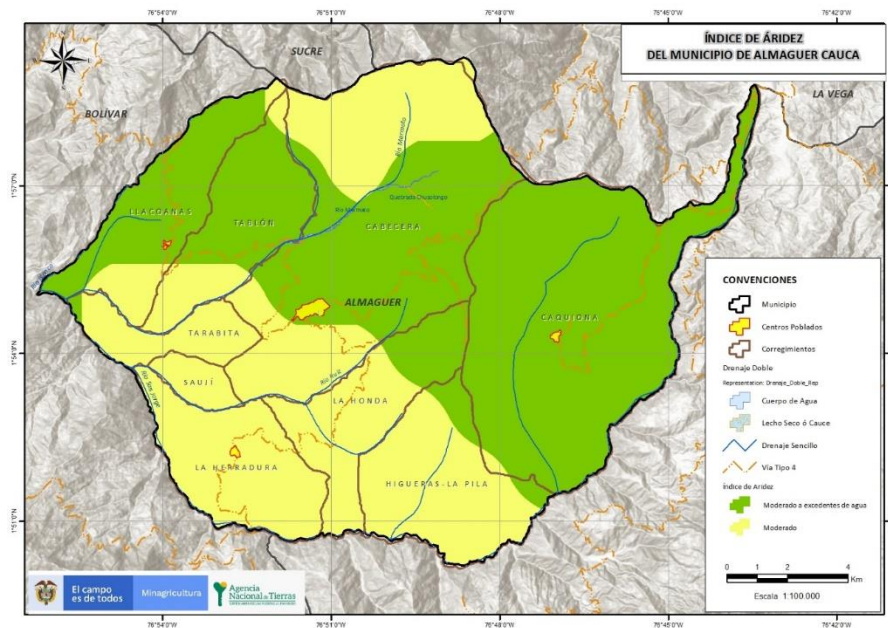
³⁷La información cartográfica fue solicitada a la Alcaldía mediante: Oficio N° 20202100320471, reunión entre ANT y Alcaldía día 02 de julio de 2020, correos electrónicos, mesa técnica y entrevistas y a la CRC mediante mesas técnicas llevadas a cabo los días 10 y 18 de septiembre de 2020 (ver actas).

³⁸ Estrés térmico “es una sobrecarga de calor que acumula un trabajador en su cuerpo, producida por la interacción de las condiciones ambientales en las que se desempeña, la actividad física que realiza y la ropa que lleva puesta en el trabajo. El estrés por calor puede ocurrir frecuentemente y ser grave, especialmente cuando coinciden los factores que lo causan. Puede manifestarse con agotamiento o un ataque”. Véase: <https://www.axacolatpatria.co/portal/Portals/0/PDF/Revistas/ar1-82.pdf>.

³⁹Cabe resaltar que se toma la capa “índice de aridez” del Estudio nacional de agua 2014-IDEAM. Tomada del Sistema de Información Ambiental de Colombia, en: <http://www.siac.gov.co/>. Por otro lado, se entiende por índice de aridez (AI) una “característica cualitativa del clima, que permite medir el grado de suficiencia o insuficiencia de la precipitación para el sostenimiento de los ecosistemas de una región. Identifica áreas deficitarias o de excedentes de agua, calculadas a partir del balance hídrico superficial”. Véase: <http://www.ideam.gov.co/web/agua/ia>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 9 Mapa de aridez en el municipio Almaguer




Fuente: IDEAM. Procesamiento SPO sobre datos abiertos SIAC: Índice Aridez ENA 2014

De acuerdo con el mapa anterior, Almaguer no presenta fenómenos de aridez. Sin embargo, en la zona centro occidente y centro sur del municipio, sobre corregimientos como Tarabita, Saují, La Herradura, La Honda e Higuera La Pila; así como al norte del corregimiento La Cabecera, se presenta un índice de aridez moderado. Mientras que en la zona que va de occidente a suroriente, sobre los corregimientos Llacuanas, Tablón, La cabecera zona centro y Caquiona, se presenta un índice de aridez moderado a excedentes de agua, esto se debe a los diversos afluentes hídricos que cubren el territorio municipal.

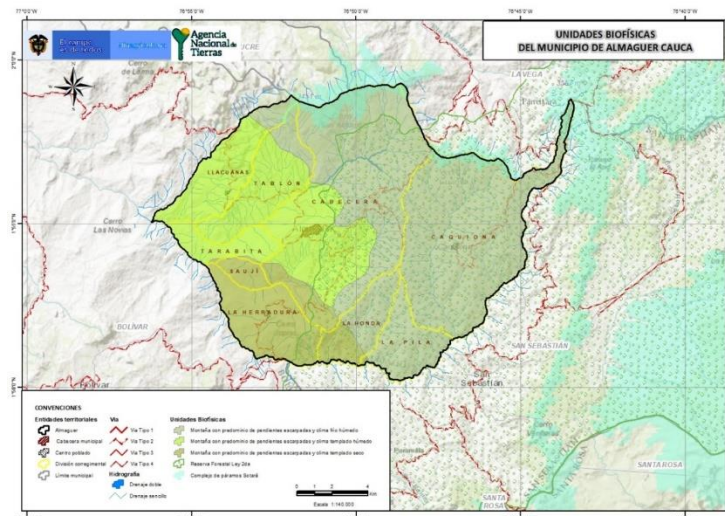
En relación con este análisis **se recomienda que en la implementación del POSPR se verifique con la autoridad ambiental la existencia o no de restricciones de uso del recurso hídrico a fin de identificar si esto afecta el desarrollo de actividades agropecuarias o restringe o condiciona el uso en los predios.**

Sumado a esto, desde el componente operativo, **se requiere que en el levantamiento de información de la zona que presenta un índice de aridez moderado, se disponga de elementos logísticos que faciliten la aclimatación al calor, así como, definir jornadas de descanso, garantizar hidratación a los equipos, entre otras medidas de carácter preventivo, tendientes a garantizar la seguridad y salud en el trabajo de las personas que recolectan la información en campo.**

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.1.8 Síntesis biofísica


Mapa 10 Unidades físicas en el municipio



Fuente: Caracterización territorial municipal con fines de Catastro Multipropósito – Almaguer (Cauca). Subdirección de Geografía y Cartografía, IGAC (2020)

A partir de la información revisada y de acuerdo con el mapa anterior se identificaron tres (3) unidades físicas:

- I. Montaña con predominio de pendientes escarpadas y clima frío húmedo: se concentra en los corregimientos de Caquiona, La Pila, La Honda, Cabecera y la parte alta (norte) del municipio. Dentro de esta unidad de paisaje se encuentran localizada la zona de Reserva Forestal Central de Ley Segunda y zona del complejo de páramo de Sotará, por lo que se deberá identificar posibles limitantes a los derechos de uso del recurso y de los predios. Para el ingreso de la zona de páramo se identifican dificultades para el acceso al terreno dado que esta zona no cuenta con vías y se recomienda implementar medidas complementarias en cuanto a prevención de riesgos laborales ligados a estrés térmico por frío.
- II. Montaña con predominio de pendientes escarpadas y clima templado húmedo: se localiza en los corregimientos Llacuanas, Tarabita, Tablón y parte de la Cabecera. No se identifican dificultades de acceso ya que esta zona cuenta con vías terciarias y varios centros poblados identificados en los ejercicios participativos de la formulación del POSPR operativo.
- III. Montaña con predominio de pendientes escarpadas y clima templado seco: se ubica en los corregimientos de Saují, La Herradura y parte de La Honda. Al igual que en la segunda unidad física identificada no se identifican dificultades de acceso.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.2 Análisis incidencia del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) sobre el OSPR

El municipio de Almaguer cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) como su instrumento de planeación de ordenamiento territorial. El EOT fue adoptado mediante Acuerdo municipal No. 002 de 2006, siendo parte constitutiva de este los siguientes documentos: documento técnico de soporte, cartografía oficial, documento resumen y programa de ejecución⁴⁰. Posteriormente, se realizó un ajuste excepcional del EOT a través del Acuerdo municipal 007 de 2014, el cual está integrado por un documento técnico de soporte que contiene: la memoria justificativa, técnica y jurídica de la revisión excepcional del ajuste y el anexo cartográfico de soporte⁴¹. Cabe resaltar que ambos acuerdos se encuentran debidamente firmados por el presidente y secretario del Concejo Municipal de Almaguer.

El estado de la información del Acuerdo 002 de 2006 (adopción del EOT) presenta grandes dificultades debido a su calidad:

- El documento técnico de soporte se encuentra fraccionado en trece (13) documentos de formato PDF y no cuenta con un índice o contenido que permita su organización. Cabe desatacar que de los 13 documentos allegados por la alcaldía, algunos no se encuentran completos⁴².
- Se identificó que en algunos apartados del documento se hace referencia al municipio de Argelia y no de Almaguer⁴³.
- No se cuenta con documento resumen y programa de ejecución.
- No se relacionan coordenadas geográficas de los perímetros de los centros poblados definidos dentro la clasificación del suelo tanto en el acuerdo de adopción, como en el documento técnico de soporte, lo cual dificulta corroborar, comparar y contrastar la información cartográfica de soporte.
- La cartografía de soporte del acuerdo de adopción se encuentra en formato DWG compatible para archivos de diseño de AutoCad. Sin embargo, es de muy mala calidad en su representación, simbología y datos de referencia, o sea que no existió un Datum para la construcción cartográfica y espacialmente se encuentra rotada en una dirección que no corresponde a la realidad del municipio.


Estas falencias son reconocidas e identificadas en la memoria justificativa del ajuste excepcional el EOT (Acuerdo 007 de 2014). En la memoria se expone: “al tratar de ubicar la cartografía correspondiente, encontramos varios problemas: i) la no existencia de cartografía impresa ni en la Alcaldía municipal, ni en instituciones como la CRC, ii) la no existencia de cartografía en formato digital en plataforma SIG, (archivos tipo SHP o geodatas), iii) la existencia de cartografía en formato digital de tipo CAD, pero de muy mala calidad, por ejemplo en varios se hace

⁴⁰ Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT. Acuerdo 002 de 2006, artículo 9.

⁴¹ Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT. Acuerdo 007 de 2014, artículo 1.

⁴² Véase, por ejemplo, el documento denominado “Componente rural”.

⁴³ Véase: Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, Acuerdo 002 de 2006. Documento Técnico de Soporte Esquema de Ordenamiento Territorial. EOT pág. 18 y 48, Componente rural pág. 9, Dimensión Económica, pág. 49

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

referencia al municipio de Argelia, iv) la cartografía tipo CAD presentaba serios problemas de especialización, se encontraron distintas versiones de que no coincidían entre sí, 5) la no existencia de una poligonal descrita con coordenadas geográficas o planas de referencia ni en la cartografía, ni en el acuerdo ni el documento técnico de soporte”⁴⁴.

En este sentido, de la ANT solicitó en las diferentes mesas técnicas con la Alcaldía Municipal, la existencia de cartografía digital o análoga del EOT de Almaguer 2006. Sin embargo, la respuesta fue negativa. En tal sentido, solo se pudo usar la suministrada por la alcaldía en archivos digitales tipo CAD⁴⁵.

Por otro lado, el estado de información del ajuste excepcional del EOT es óptimo. Se cuenta con la información que integra el ajuste excepcional, a saber: la memoria justificativa, técnica y jurídica de la revisión excepcional que indica con precisión la necesidad, conveniencia y el propósito del ajuste que se efectuó, así como, la cartografía de soporte⁴⁶. El documento de memoria justificativa se encuentra completo y debidamente paginado. Asimismo, en el acuerdo de ajuste, como en la memoria justificativa se relacionan coordenadas geográficas de las modificaciones realizadas lo que facilita corroborar, comparar y contrastar la información cartográfica. Sin embargo, la cartografía de soporte integrada por tres (3) mapas: morfología urbana y espacio público, delimitación del perímetro urbano y zona de expansión y área de desarrollo y construcción prioritaria, fue entregada por la Alcaldía municipal en formato .PDF. Se solicitó en las diferentes mesas técnicas con la Alcaldía Municipal, la existencia de cartografía en formato .DWG o .SHP, no obstante, la respuesta fue negativa. En tal sentido, los polígonos fueron reconstruidos con base a las tablas de coordenadas planas y geográficas adjuntas en el acuerdo y documento técnico de soporte, a través de la herramienta ArcGis mediante un geoprocésamiento de coordenadas a punto. El resultado final fueron los mismos polígonos que se muestran en los planos PDF entregados por la alcaldía municipal⁴⁷.

Según el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 120 del Decreto Ley 2106 de 2019, “el contenido estructural del EOT tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como el correspondiente a tres períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales. No obstante, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado”⁴⁸. El Acuerdo mediante el cual se adoptó el EOT de Almaguer es del 2006, por lo que ya excedió su periodo de vigencia. Mediante certificado expedido el 16 de julio de 2020, la alcaldía municipal de Almaguer manifestó que el EOT se encuentra desactualizado por falta de disponibilidad presupuestal. Sin


⁴⁴ Memoria Técnica (2014). Revisión excepcional del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio de Almaguer para la incorporación de un suelo rural al perímetro urbano con el fin de facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda, en el marco de la Ley 1537 de 2012. CPS 057 de 2013., pág. 5.

⁴⁵ Véase: acta 02 de julio de 2020, acta del 01 de septiembre de 2020, acta del 23 de septiembre de 2020 y acta del 01 de octubre de 2020.

⁴⁶ Véase, Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT. Acuerdo 007 de 2014, artículos 1 y 2,

⁴⁷ Véase: acta 02 de julio de 2020, acta del 01 de septiembre de 2020, acta del 23 de septiembre de 2020 y acta del 01 de octubre de 2020.

⁴⁸ Decreto Ley 2106 de 2019, artículo 120. Vigencia y revisión del Plan de Ordenamiento Territorial

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

embargo, en respuesta al oficio N° 20202100320471 del 2 de abril del 2020, la Alcaldía, planteó que llevará a cabo el proceso de revisión y ajuste de carácter general del EOT.

1.1.2.1 Clasificación del suelo en el municipio

- **Suelo urbano:**

El EOT adoptado por el municipio de Almaguer en el año 2006 mediante el Acuerdo 002 del 28 de febrero de 2006, en el artículo 37 establece que “el suelo urbano se estructura con base en la cabecera municipal y los centros poblados de Caquiona, La Herradura y Llacuanas”⁴⁹.

Asimismo, en el numeral 1 del artículo 71 del mencionado acuerdo, define la clasificación del suelo, definiendo que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 388 de 1997, “el suelo urbano lo constituyen las áreas del territorio de Almaguer destinadas a usos urbanos en el presente EOT, que cuentan con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Pertenecen a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación al igual que en las áreas del suelo de expansión que sean incorporadas”⁵⁰. Igualmente, el parágrafo de dicho artículo, reitera que “se consideran suelos urbanos, los centros poblados Caquiona, La Herradura y Llacuanas”⁵¹.

Finalmente, los artículos 4 y 82 del acuerdo de adopción, exponen los componentes de la estructura urbana, la cual está organizada a partir de la cabecera municipal y los centros poblados Caquiona, La Herradura y Llacuanas. De igual forma, el documento técnico de soporte en el apartado del componente general y la cartografía de soporte, a través de los mapas denominados: Cabecera municipal: uso del suelo, Centro poblado Caquiona: uso del suelo, Centro poblado La Herradura: uso del suelo y Centro poblado Llacuanas: uso del suelo, reiteran dicha información⁵². En este sentido, se concluye que a partir del acuerdo de adopción del EOT el suelo urbano para Almaguer está compuesto por: la cabecera municipal y los centros poblados de Caquiona, La Herradura y Llacuanas.

Para los centros poblados de Caquiona, La Herradura y Llacuanas se utilizó la base cartográfica en formato CAD y se reconstruyó para ArcGis en formato shape. No obstante, para la cabecera municipal el numeral 1 del artículo 73 del acuerdo 002 de 2006 indica que el perímetro urbano definido y delimitado para la cabecera municipal se encuentra en el plano correspondiente de la cartografía oficial⁵³. Sin embargo, en la cartografía se encontraron distintas versiones de especialización que no coincidían entre sí. La no existencia de una poligonal descrita con


⁴⁹ Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT. Acuerdo 002 de 2006, artículo 37.

⁵⁰ Ibid, numeral 1 artículo 71

⁵¹ Ibid, parágrafo artículo 71

⁵² Véase. Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT. Documento técnico de soporte. Componente general págs. 31 y 32, Acuerdo 002 de 2006 artículo 9 y cartografía de soporte.

⁵³ Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT. Acuerdo 002 de 2006, numeral 1 artículo 73

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

coordenadas geográficas o planas de referencia ni en el acuerdo ni el documento técnico de soporte, dificultó definir cuál perímetro urbano correspondía a la cabecera municipal adoptado en el Acuerdo 002 de 2006. A continuación, se muestran los gráficos de las distintas versiones encontradas y la comparación con imágenes satelitales:

- I. El primer perímetro fue extraído del archivo .dwg compartido por la Alcaldía municipal del EOT de adopción, específicamente, del plano denominado: “3. Uso del suelo actual”, con una extensión aproximada de 25 ha + 5500 m²
El segundo perímetro fue extraído del archivo dwg compartido por la Alcaldía municipal del EOT de adopción, específicamente, del plano denominado “5. Uso del suelo propuesto”, con una extensión aproximada de 44 ha + 8200 m². Adicionalmente, se identificaron zonas de protección ambiental (en el gráfico zonas de color verde) dentro y alrededor del perímetro definido para la cabecera municipal en este archivo, los cuales tienen una extensión aproximada de 16 ha + 4200 m²


Finalmente, el Acuerdo 007 de 2014 (ajuste excepcional) a través del artículo 4 modifica el numeral 1 del artículo 71 del Acuerdo 002 de 2006 el cual queda así: “Artículo 71: Clases del suelo. El presente acuerdo clasifica el suelo de Almaguer de la siguiente manera: 1. De conformidad con el artículo 31 de la Ley 388 de 1997, el suelo urbano lo constituyen las áreas del territorio de Almaguer destinadas a usos urbanos en el presente EOT, que cuentan con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Pertenecen a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas de consolidadas con edificación al igual que en las áreas del suelo de expansión que sean incorporadas. Para la cabecera municipal de Almaguer, el suelo urbano a partir de la aprobación del presente acuerdo estará constituido por una extensión superficial de 44 ha + 5272 m², el cual se encuentra representado en el mapa No. 3 Delimitación Nuevo Perímetro”⁵⁴. Cabe destacar que la modificación solo se realiza sobre el numeral 1 del artículo 71 y no sobre el párrafo del mismo, por tanto, la clasificación del suelo de los centros poblados de Caquiona, La Herradura y Llacuanas se mantiene como urbana.

De igual modo, el artículo 5 del mencionado acuerdo modifica el numeral 1 del artículo 73 del acuerdo 002 de 2006 indicando “el perímetro urbano se encuentra definido y delimitado para la cabecera municipal de Almaguer, según los límites que se espacializan en la poligonal definida en el Mapa No. 2 Delimitación Nuevo Perímetro Urbano que hacen parte del anexo cartográfico del presente acuerdo”⁵⁵. De igual forma, expone las coordenadas planas de dicho perímetro.

A continuación, se muestra el gráfico del perímetro urbano de la cabecera municipal (color rojo) definido a partir del ajuste excepcional que incluye la zona de expansión (color verde) definida por el mismo:

⁵⁴ Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT. Acuerdo 007 de 2014, artículo 4

⁵⁵ Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT. Acuerdo 007 de 2014, artículo 5

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

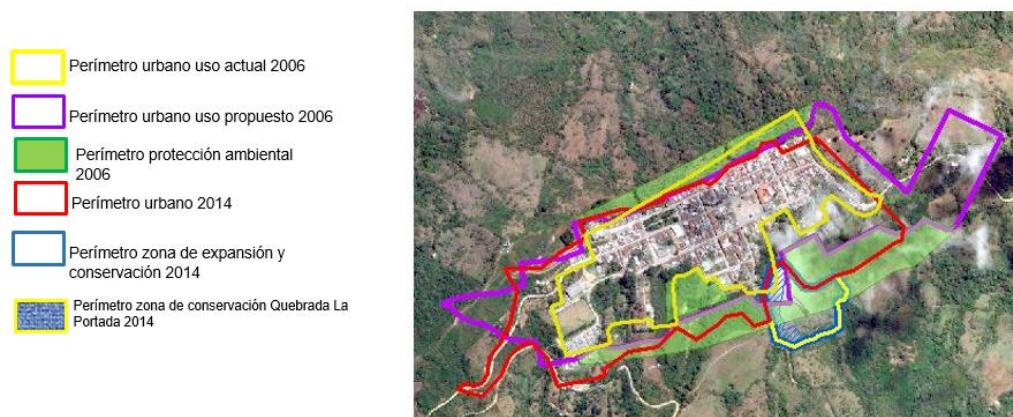
Gráfica 2 Perímetro Cabecera municipal de Almaguer Acuerdo 007 de 2014 (Ajuste excepcional)




Fuente: Elaboración propia SPO – ANT, 2020. A partir polígonos reconstruidos a partir de coordenadas planas y geográficas adjuntas en el acuerdo 007 de 2014 y memoria justificativa de soporte

Finalmente, se muestra un gráfico que compara los tres perímetros urbanos de la cabecera municipal que fueron identificados en los análisis realizados con la información de los acuerdos 002 de 2006 (adopción EOT) y 007 de 2014 (ajuste excepcional):

Gráfica 3 Comparación perímetros Cabecera municipal Almaguer de Acuerdos 002 de 2006 y 007 de 2014



Fuente: Elaboración propia SPO – ANT, 2020. A partir de archivo .dwg cartografía de soporte Acuerdo 002 de 2006 y polígonos reconstruidos a partir de coordenadas planas y geográficas adjuntas en el acuerdo 007 de 2014 y memoria justificativa de soporte

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

- **Zona de expansión urbana:**

El EOT adoptado por el municipio de Almaguer mediante el Acuerdo 002 de 2006, en el artículo 86 establece la zona de expansión urbana: “aunque aún existen áreas en las que a corto plazo se puede adelantar un proceso de densificación, las características urbanas de Almaguer, los procesos urbanísticos y la escasez de espacios aptos para urbanizar, determinan la localización del área de expansión para la cabecera municipal. Se define en el costado oriental de la cabecera municipal. Se proyecta un área aproximada de 4,85 ha”⁵⁶. Asimismo, el numeral 2 del artículo 73 de este acuerdo establece que el perímetro de expansión urbana para la cabecera municipal está delimitado en el plano correspondiente de la cartografía oficial⁵⁷. No obstante, en la cartografía oficial que allegó la Alcaldía Municipal no se encontró ningún plano que haga referencia a la zona de expansión urbana propuesta en el acuerdo de adopción.

Por otro lado, el Acuerdo 007 de 2014 (ajuste excepcional) a través del artículo 3 define una nueva zona de expansión, estableciendo “incorpórese el “El Llano del Chorro”, contenido en la escritura pública No. 10 del 23 de febrero de 1991 de la Notaría Única de Almaguer al perímetro urbano en los términos y para los efectos de los contemplado en los literales b y d del artículo 47 de la ley 1537 de 2012, y declarase como zona de expansión y área de desarrollo y construcción prioritaria, de acuerdo con el artículo 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, el área de 3 ha + 7245 m² que corresponden al 9.13% del perímetro urbano actual y 8.36% del nuevo perímetro urbano”. Así, este artículo define los atributos de esta zona y define su delimitación a través de la exposición de las coordenadas planas en el sistema de referencia Magna – Colombia Occidente⁵⁸.

De este modo, los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 3 del Acuerdo 007 de 2014 describen que:


- El área de expansión incluye un área para la conexidad del perímetro urbano y la estrategia de conservación y protección de los suelos circundantes al área de desarrollo y construcción prioritaria, correspondiente a la protección de la quebrada La Portada con un área de 1 ha + 2.140 m².
- El área de desarrollo y construcción prioritaria consta de 2 ha + 5.109 m² que corresponden al 6.15% del perímetro urbano existente, que se incorpora al nuevo perímetro urbana y será destinado para el desarrollo exclusivo de programas de vivienda de interés social y prioritaria.
- El área de desarrollo y construcción prioritaria se encuentra delimitado por las coordenadas planas en el sistema de referencia Magna – SIRGA con origen el observatorio Astronómico de Bogotá y espacializado en el mapa No. 3 Zona de expansión y área de desarrollo y construcción prioritaria”.

Como se mencionó anteriormente, la cartografía de soporte del acuerdo del ajuste excepcional fue entregada en .PDF, por lo que los perímetros para la zona de expansión fueron reconstruidos a partir de las coordenadas planas y geográficas adjuntas en el acuerdo y documento técnico de soporte.

⁵⁶ Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT. Acuerdo 002 de 2006, artículo 86.

⁵⁷ Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT. Acuerdo 002 de 2006, numeral 1 artículo 73

⁵⁸ Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT. Acuerdo 007 de 2014, artículo 3

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

No obstante, se encontró que el perímetro de la zona de expansión no recae en un solo predio como lo menciona el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2014. La zona de expansión recae en dos predios identificados con cédulas catastrales 190220002000000110410000000000 y 190220002000000110406000000000. La primera cédula no cuenta con folio de matrícula inmobiliaria (FMI) y, la segunda, a través del instrumento API, se le relacionó el siguiente FMI 122-5622. Sin embargo, al realizar la revisión en el VUR no se encontró en sus anotaciones registrada la escritura pública No. 10 del 23 de febrero de 1991 de la Notaría Única de Almaguer.

- **Suelo rural:**

El EOT adoptado por el municipio de Almaguer mediante el Acuerdo 002 de 2006, en su artículo 38 define la estructura rural del municipio “el suelo rural se estructura a partir del sistema de áreas protegidas rurales, las áreas de desarrollo económico sostenible, los centros poblados y núcleos rurales y los corredores viales”⁵⁹. En este mismo sentido, el numeral 3 del artículo 71, define que el suelo rural está “constituido por los terrenos no aptos para el suelo urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas”⁶⁰. Así, el numeral 3 del artículo 73 define que el perímetro del suelo urbano se encuentra definido y delimitado en el mapa de clasificación del suelo de la cartografía oficial.

Posteriormente, los artículos 111 y 112 del mismo acuerdo, definen los centros poblados y núcleos rurales como:

- Centros poblados rurales: “el espacio delimitado como centro poblado rural comprende el área actual más las áreas previstas para su crecimiento proyectado a mediano y largo plazo. En esta categoría se incluyen las cabeceras de los corregimientos El Tablón y La Honda”⁶¹.
- Núcleos rurales: “cabeceras de corregimiento que deberán ser fortalecidas, mejorando sus vías de acceso e integración con la cabecera municipal, los centros poblados urbanos y rurales, y descentralizando servicios básicos para la atención integral de la población dispersa en sus zonas de influencia, son ellos: Saují, Tarabita e Higuera La Pila”⁶²

A modo de conclusión, la clasificación del suelo para el municipio de Almaguer se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 13 Distribución del municipio de Almaguer por clasificación del suelo


Suelo	Área	Porcentaje
Urbano	60 ha + 6036 m ²	0.25%
Expansión	3 ha + 7018 m ²	0.02%

⁵⁹ Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT. Acuerdo 002 de 2006, artículo 38.

⁶⁰ *Ibid.*, artículo 71

⁶¹ *Ibid.*, artículo 111

⁶² *Ibid.*, artículo 112

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Rural	23751 ha + 623 m ²	99.73%
Total municipal	23815 ha + 3677 m ²	100%

Fuente: EOT Almaguer, Cauca 2004 – 2016. (Base cartográfica en formato CAD reconstruida para ArcGis en formato shape por ANT 2020)- Memoria Técnica del Acuerdo 007 del 2014, polígonos reconstruidos a partir de coordenadas planas y geográficas adjuntas en el documento técnico de soporte.

A partir del análisis expuesto anteriormente, se relacionan las siguientes aclaraciones e inconsistencias encontradas:


- Para la extensión total del municipio se identificaron tres datos diferentes: i) 32,000 ha según el documento de soporte del Acuerdo 002 de 2006 el municipio tiene una extensión de, ii) 23815 ha + 3677 m² según la cartografía de soporte del EOT y, iii) 23671 ha + 4830 m². Sobre el primer dato, se solicitó en mesa técnica con la alcaldía una aclaración sobre esta diferencia de áreas a lo cual se estableció que la entidad municipal toma como extensión del municipio las 32.000 ha, pero no establecieron razones por las cuales existe esta diferencia. Y, respecto a las otras dos cifras, la diferencia radica en los diferentes métodos que se utilizaron en la captura de información espacial como la toma de puntos georreferenciados con un navegador, estación topográfica o métodos indirectos como el uso de imágenes satelitales sin georreferenciar, para la medición del límite municipal, que no se encuentra descrita en los documentos analizados.
- A partir del análisis efectuado a la memoria justificativa del Acuerdo 007 de 2014 (Ajuste Excepcional), se identificó que había imprecisiones cartográficas y áreas destinadas como zona de expansión urbana en alto riesgo de remoción en masa⁶³, razón por la cual a través los artículos 3, 4 y 5 del mismo, se modificó el perímetro de la cabecera municipal y se incorporó una nueva zona de expansión urbana, dejando sin efectos jurídicos el numeral primero del artículo 71 y 86 del Acuerdo 002 de 2006, por cuanto dicho ajuste excepcional se encuentra en firme y se presume legal⁶⁴, al no tener en curso solicitudes de revocación directa, ni ha sido anulada por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, para el POSPR Operativo de Almaguer, se tendrá como vigente el perímetro del suelo urbano de la cabecera municipal y zona de expansión urbana del Acuerdo 007 de 2014, tomando en consideración que dicha modificación se puede efectuar en virtud del artículo 6 del Decreto 4002 de 2004.

A partir de dicha normativa, se evidenció que el ente territorial actuó conforme a derecho, pues cumplió con los requisitos exigidos en el artículo 6 del Decreto 4002 de 2004, por cuanto dicha modificación se sustentó técnicamente a través del documento técnico de soporte del año 2014, indicando plenamente los motivos que dieron lugar al mismo, al señalar que existían imprecisiones cartográficas y áreas destinadas como zona de expansión urbana en alto riesgo de remoción en masa.

⁶³ Véase memoria justificativa “Revisión excepcional del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio de Almaguer para la incorporación de un suelo rural al perímetro urbano con el fin de facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda” páginas 5, 6, 7 y 8.

⁶⁴ Artículos 77 y 78 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

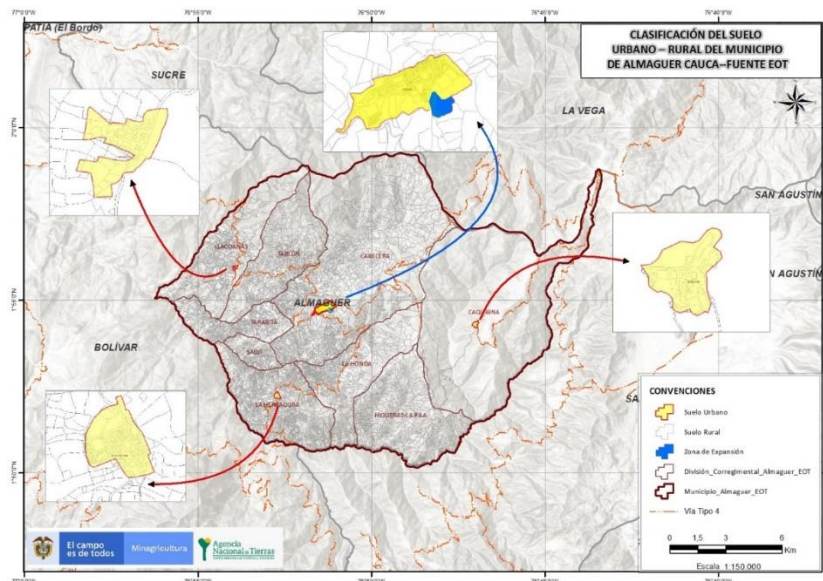
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Es así como actualmente, se está llevando a cabo un proceso de articulación entre la Subdirección de Cartografía y Geografía del IGAC, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Subdirección de Planeación Operativa que permita aclarar que son los entes territoriales los que tienen la facultad de modificar las normas urbanistas de carácter estructural y general del POT, debidamente sustentadas a través de soportes técnicos, y que en general cumplan con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4002 de 2004.

- A partir del ajuste excepcional del acuerdo 007 de 2014, se identificaron dos datos sobre el área del suelo clasificado como zona de expansión urbana. De acuerdo al artículo 3, el área de expansión urbana son 3 ha + 7254m². Dado que la reconstrucción de la cartografía de la zona de expansión se realizó mediante las coordenadas planas y geográficas adjuntas en el Acuerdo 007 de 2014 y la memoria técnica del mismo, existe una diferencia entre las cifras de 227m², razón por la cual se estableció que esta área es de 3 ha + 7018 m².
- Como se pudo evidenciar en las tablas y en los análisis realizados, existe una diferencia entre las áreas del perímetro de la cabecera municipal y el área de la expansión urbana descrita en el ajuste excepcional y las reconstruidas por el equipo de formulación de la ANT, la diferencia radica en los diferentes métodos que se utilizaron en la captura de información espacial como la toma de puntos para la medición de los perímetros, que no se encuentra descrita en los documentos analizados.


A continuación, se muestra la representación cartográfica de esta clasificación:

Mapa 11 Clasificación del suelo del municipio Almaguer



Fuente: EOT Almaguer, Cauca 2004 – 2016. (Base cartográfica en formato CAD reconstruida para ArcGis en formato shape. Elaboración por ANT 2020)- Memoria Técnica del Acuerdo 007 del 2014, polígonos reconstruidos a partir de coordenadas planas y geográficas adjuntas en el documento técnico de soporte.

Fecha elaboración: julio de 2020

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.2.2 Categorías del suelo rural presentes en el municipio


Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros del Decreto 3600 de 2007 y al POT vigente. Para la identificación de las categorías del suelo se realizaron dos ejercicios: primero, de la información cartográfica remitida por el IGA a partir de las mesas de trabajo realizadas con dicha institución y, segundo una revisión del acuerdo de adopción del EOT y el documento técnico de soporte del mismo.

En la siguiente tabla y mapa se muestra el resultado de la categorización del suelo a partir del primer ejercicio con la información remitida por el IGAC:

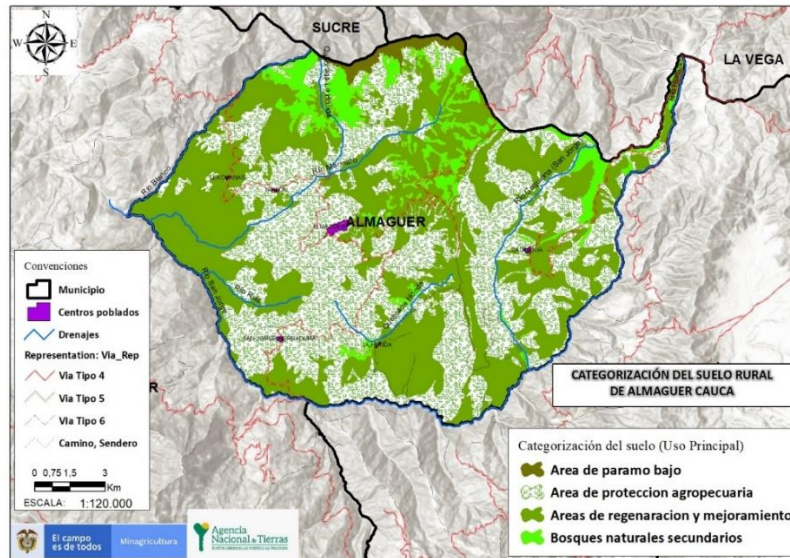
Tabla 14 Categorización del suelo rural en el municipio según información IGAC

Clasificación	Categoría	Áreas en el municipio	Extensión (ha)
Protección	Conservación y protección ambiental	Área de páramo bajo	344 ha + 7133 m ²
		Área de regeneración y mejoramiento	10356 ha + 1632 m ²
		Bosques naturales secundarios	1739 ha + 5997m ²
	Para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Área de protección agropecuaria	11111 ha + 9930 m ²
	Patrimonio cultural		
	Sistema de servicios públicos domiciliarios		
	Amenaza y riesgo		
Desarrollo restringido	Suburbano		
	Centros poblados		
	Vivienda campestre		
	Equipamientos		
Sin clasificación			
Total Rural			

Fuente: Caracterización territorial municipal con fines de Catastro Multipropósito – Almaguer (Cauca). Subdirección de Geografía y Cartografía, IGAC (2020)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 12 Categorización del suelo rural del municipio de Almaguer – IGAC




Fuente: Caracterización territorial municipal con fines de Catastro Multipropósito – Almaguer (Cauca). Subdirección de Geografía y Cartografía, IGAC (2020)

Seguidamente, se realizó un análisis de la información los artículos 35, 39 – 43, 49, 50, 57, 72 y 101 a 108 del acuerdo municipal que aprueba el EOT (acuerdo 002 de 2006). Cabe destacar que, las siguientes áreas relacionadas para cada categoría están descritas en el acuerdo de adopción y los documentos técnicos de soporte⁶⁵. Para este caso, el equipo de la ANT no reconstruyó la cartografía de soporte del EOT. El mapa presentado es el resultado de una imagen georreferenciada que hace parte del documento técnico de soporte. Asimismo, cabe resaltar que se incluyó dentro de la categoría patrimonio cultural el conjunto urbano del municipio, debido a que en 1.986, el este fue declarado como parte del patrimonio histórico y artístico de la Nación por decisión del Consejo de Monumentos Nacionales, mediante Resolución No. 00013 de 1.986 de COLCULTURA. Al realizar la indagación con el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, se remitió dicha resolución, pero no se cuenta con información cartográfica que permita determinar con exactitud la ubicación de dicha zona. A continuación, se relaciona tabla y mapa:


Tabla 15 Categorización del suelo rural en el municipio según Acuerdo 002 de 2006

Clasificación	Categoría	Áreas	Zonas del municipio	Extensión (ha)
Protección		Áreas de protección	Zonas de páramos, subpáramos y cerros	1200 ha

⁶⁵Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, Acuerdo 002 de 2006, artículos 35, 39 – 43, 46, 49, 50, 57, 72, 101 – 108. Documento Técnico de Soporte Esquema de Ordenamiento Territorial. Componente Rural págs. 2 – 7; Tablas págs. 7, 18 – 20, 23; Dimensión sociocultural pág. 4 – 6 y Visión Regional pág. 5 – 6

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

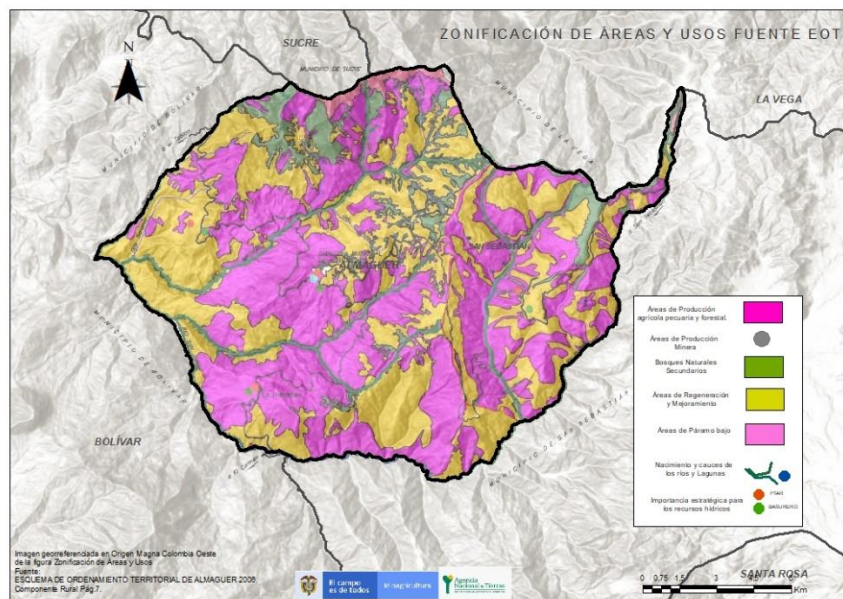
Clasificación	Categoría	Áreas	Zonas del municipio	Extensión (ha)	
	Conservación y protección ambiental	absoluta o protección estricta	Nacimientos y cauces de los ríos y quebradas	791 ha	
		Área de conservación activa	Relictos de bosque secundario	3030 ha + 7m ²	
		Área de regeneración y mejoramiento	Cultivos misceláneos transitorios y permanentes	7923 ha + 3m ²	
		Sistema Integrado de Parques de Almaguer		-	
	Para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Áreas de producción agropecuaria		-	
		Áreas de producción minera		-	
	Patrimonio cultural	Conjunto urbano del municipio		-	
	Sistema de servicios públicos domiciliarios	Subcuenca Marmato		8074 ha + 6 m ²	
		Subcuenca Blanco		4324 ha + 1 m ²	
		Subcuenca Ruíz		4810 ha + 9 m ²	
		Subcuenca Humus - Caquiona		6126 ha + 1 m ²	
	Amenaza y riesgo	Amenaza alta	Zona ubicada en la bocatoma del acueducto y parte alta de la cuenca del río Marmato		-
			Carretera que comunica la cuchilla con el centro urbano, en las veredas Mermejál, Chorrillos y Riñonada		
			Alrededores del casco urbano de Caquiona, sobre la vía que comunica a la vía la Vega – San Sebastián		
			Laderas sobre ambas márgenes del río Caquiona, Qda. El Hueco y Carrizal		
Vereda Gabriela Carretera Caquiona- Almaguer- San Sebastián y escuela La Gabriela – La Playa					
Centro urbano de Almaguer se presentan deslizamientos en el colegio San Luis, en el sector conocido como el Altillo, en la parte baja del nuevo barrio Las Villas, en el sector conocido					

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Clasificación	Categoría	Áreas	Zonas del municipio	Extensión (ha)	
			como las Malvinas. Presenta amenaza algunas casas ubicadas en el barrio Fátima		
Desarrollo restringido	Suburbano		N.A.		
	Centros poblados rurales		Cabecera corregimiento El Tablón		
			Cabecera corregimiento La Honda		
	Vivienda campestre		N.A.		
	Equipamientos			Puestos de salud en la zona rural	-
				Establecimientos educativos en la zona rural	-
				Establecimientos deportivos en la zona rural	-
			Salones comunales en la zona rural	-	
			Iglesias en la zona rural	-	
Sin clasificación					
Total Rural					

Fuente: Documentos técnicos de soporte de los Acuerdos 002 de 2006 y 007 de 2014.

Mapa 13 Clasificación y categorías del suelo rural del municipio



Fuente: imagen georreferenciada en origen Magna Colombia Oeste de la figura Zonificación de áreas y usos, en el marco de la formulación del EOT de Almaguer, Cauca año 2006.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

A partir de los dos ejercicios de análisis realizados se relacionan las siguientes aclaraciones y diferencias encontradas:

- Las áreas identificadas sobre la zonificación de usos de Almaguer en el documento de caracterización territorial municipal con fines de Catastro Multipropósito del IGAC y el análisis realizado por el equipo de la SPO – ANT del Acuerdo 002 de 2006 (adopción) y el documento técnico de soporte varían en cuanto a número y a extensión de las mismas.
- De acuerdo a la información construida en el documento del IGAC dentro de la clasificación de suelo de protección, en las categorías de conservación y protección ambiental y de producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales se identificaron cuatro (4) zonas dentro del municipio. No obstante, en la revisión documental del EOT se establecieron seis (6) sectores en el municipio.
- La información espacial elaborada a partir del POT por el IGAC no identifica dentro del suelo de protección zonas dentro de las categorías del sistema de servicios públicos domiciliarios y amenaza y riesgo. Sin embargo, mediante los análisis al acuerdo de adopción y documento de soporte se identificaron cuatro (4) subcuencas que Áreas que forman parte del sistema de agua potable y saneamiento básico y seis (6) zonas de amenazas altas por remoción en masa en el municipio.
- Por último, en la información del acuerdo 002 de 2006 y los documentos de soporte en la categoría desarrollo restringido se establecieron dos (2) Centros poblados rurales y varios equipamientos en la zona rural. La información del IGAC no remite cartografía relacionada con dicha categorización.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3600 de 2007 y de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y 17 de la Ley 388 de 1997 el POT deberá delimitar cada una de las categorías de protección y de desarrollo restringido, con la definición de los lineamientos de ordenamiento y la asignación de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos correspondientes. En este sentido, la categorización anteriormente presentada deberá ser tenida en cuenta dentro de los procesos misionales que adelante la ANT, en cumplimiento con la función social y ecológica de la propiedad. Cabe resaltar que, las categorías de protección identificadas serán parte integral de la sección “Análisis de las determinantes legales para el OSPR” del presente plan.

1.1.2.3 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el POT

En materia de régimen de usos, en el Acuerdo 002 de 2006 no se plantean para cada zona definida los usos principales, compatibles, complementarios y prohibidos mencionados en la Ley 388 de 1997. No obstante, en los artículos 45, 48, 51 y 101 a 113 del se relacionan unos usos generales que se resumen en la siguiente tabla:




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 16 Zonificación de usos del suelo rural en Almaguer

Área	Categorización del territorio	Nombre	Descripción	Usos permitidos
Económicas	Áreas de producción agrícola, pecuaria o forestal	Área de producción agropecuaria	Son aquellas áreas donde se concentran las mayores actividades agrícolas o pecuarias y que por sus características de sus pendientes, inestabilidad de suelos, procesos erosivos moderados, sobreproducciones y mayor influencia social, económica y cultural, la degradación del paisaje, la cobertura vegetal y sus suelos se incrementan afectando la economía de sus habitantes.	Agroforestería o cultivos multiestrato Café tradicional bajo sombra Cultivos de frutales Asociados con cultivos de pan coger Mantenimiento de suelo con algún tipo de cobertura vegetal Silvopastoreo: árboles frutales, maderables y de leña asociado con potreros Cercas vivas y bancos de proteínas en los potreros Siembra de gramíneas Ganadería estabulada con rotación de potrero Recuperación con obras biomecánicas
	Área de producción minera	Área de extracción de material de arrastre	Áreas identificadas de extracción de material de arrastre	Aprovechamiento artesanal y conservación del recurso
Áreas de conservación y protección municipal	Bosques	Bosques naturales secundarios	Zonas con bosques naturales para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables	Preservación estricta Protección Recuperación y conservación de bosques Recuperación y conservación de suelos y áreas degradadas Cultura e investigación
	Áreas de regeneración y mejoramiento		Zonas con erosión crítica, amenaza por remoción en masa o algún tipo de conflictos por uso de suelos	Preservación estricta en la microcuenca de Chusolongo (suelo netamente de protección) Recuperación y conservación de los bosques, suelos y áreas degradadas

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Área	Categorización del territorio	Nombre	Descripción	Usos permitidos
	Ecosistemas de especial protección	Áreas de páramos bajos	Áreas de vegetación abierta, arbustos, bosques chaparros y frailejones que son reguladores de agua	Preservación estricta Recuperación y conservación de los bosques y páramos *Reglamentación de usos de suelo determinada por las autoridades ambientales
		Nacimientos y cauces de los ríos y lagunas	Área aledaña a los nacimientos de los ríos y cauces de estos.	Preservación estricta Recuperación y conservación de los bosques y páramos Agroforestería o cultivos multiestrato
		Importancia estratégica para los recursos hídricos	Áreas de aprovechamiento de servicios públicos, STAR, residuos sólidos	Preservación estricta Recuperación y conservación de los bosques y páramos Agroforestería o cultivos multiestrato
Centros poblados rurales			Son asentamientos humanos rurales nucleados, con vivienda conurbada: El Tablón y La Honda	Concentración de servicios públicos, sociales, asistenciales, administrativos, recreativos y culturales, y que atienden a la población dispersa en sus áreas de influencia
Núcleos rurales			Son cabeceras de corregimiento: Saují, Tarabita e Higuera La Pila	Atención integral de la población dispersa y descentralizando servicios básicos
Corredores viales			Los corredores viales son franjas de mínimo 5.20 metros a cada lado de las vías vehiculares rurales. Son objetivos para el manejo de los corredores viales. *En la zonificación interna, manejo y régimen de usos que establece este Esquema de Ordenamiento Territorial para los corredores viales, se exceptúan los tramos dentro de áreas protegidas deberán	Estos tienen como objetivos: controlar y mitigar los impactos ambientales generados por la vía y el tráfico automotor sobre los ecosistemas, viviendas y predios vecinos, ii) conservar y mejorar la calidad escénica en torno a las vías, con predominio de cobertura forestal nativa y, iii) regular y controlar los usos del suelo propios de los corredores viales, previniendo el surgimiento de desarrollos

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Área	Categorización del territorio	Nombre	Descripción	Usos permitidos
			acogerse a los planes de manejo que formule la Corporación Autónoma Regional del Cauca.	desordenado y la consecuente descomposición ambiental y socioeconómica de las áreas protegidas y de las áreas rurales afectadas por los mismos.

Fuente: Acuerdo 002 de 2006, documento técnico componentes rural (págs. 1 – 8) y ambiental (pág. 24 – 29)


Para la implementación del POSPR es necesario tener en cuenta esta información para planear de manera precisa la operación en campo, en particular para las zonas con presencia de páramo. Por otro lado, la zonificación permitirá una primera lectura de los usos y tipos de suelos de cara a la implementación de actuaciones misionales de la ANT, en aras de garantizar suelos productivos en procesos de adjudicación de baldíos, por ejemplo, y así no solo garantizar la formalidad de la propiedad, sino también su función social, ecológica y productiva.

1.1.2.4 Análisis centros poblados rurales

En relación con los centros poblados, se entiende como una agrupación de mínimo veinte casas colindantes entre sí, su denominación nace por la necesidad del Departamento Nacional de Estadística - DANE de poner un nombre a las pequeñas poblaciones que se encontraban ubicadas en los espacios rurales de los municipios o corregimientos. Del mismo modo la Ley 505 de 1999, en su literal segundo del parágrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

Antes de ser actualizada la Ley 136 de 1994, mediante el artículo 32 se dio facultad a los Concejos Municipales para “determinar las áreas urbanas y suburbanas de la cabecera municipal y demás centros poblados de importancia”. Actualmente para identificarlos, la Ley 388 de 1997, en su artículo 14, numeral quinto, determinó que dentro del POT se debe tener “la identificación de los centros poblados rurales”.

A continuación, se profundiza en la caracterización de los centros poblados presentes en el área rural del municipio, a partir de las definiciones que se tiene sobre el particular en el Decreto 3600 de 2007. Estos constituyen un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones con características urbanas sobre las cuales se pueden articular las acciones de

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

implementación del POSPR e implica un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

Según el artículo 37 del Acuerdo 002 de 2006 la estructura urbana está compuesta por la cabecera municipal y los centros poblados: Caquiona, La Herradura y Llacuanas. Por otro lado, en el artículo 38 se establece que la estructura rural está compuesta por los centros poblados rurales: La Honda y El Tablón y, los núcleos rurales o cabeceras de corregimiento: Tarabita, Sauji e Higueras – La Pila. Esta información se corrobora el apartado del Acuerdo denominado “Componente rural” en los artículos 111 y 112.

Tabla 17 Centros poblados rurales definidos por el POT y tipo de clasificación del suelo asignada

Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Área (ha)	Espacializables por POT		Espacializables por IGAC		Espacializables por DANE	
	Urbano	Rural		Si	No	Si	No	Si	No
Herradura	X		7 ha + 9002 m ²	X			X	X	
Llacuanas	X		4 ha + 236 m ²	X			X	X	
Caquiona	X		7 ha + 9508 m ²	X			X	X	
Cabecera ⁶⁶	X		44 ha + 4308 m ²	X			X	X	
El Tablón ⁶⁷		X	2 ha + 7744 m ²		X		X	X	
La Honda ⁶⁸		X	1 ha + 7356 m ²		X		X	X	


Nombre núcleo rural	Clasificación del suelo		Área (ha)	Espacializables por POT		Espacializables por IGAC		Espacializables por DANE	
	Urbano	Rural		Si	No	Si	No		No
Saují		X			X		X		X
Tarabita		X			X		X		X
Higueras La Pila		X			X		X		X

Para el caso de la cabecera municipal, su perímetro fue reconstruido a partir de las coordenadas planas y geográficas adjuntas en la memoria técnica del Acuerdo de ajuste del EOT (Acuerdo 007 de 2014). A continuación, se exponen los centros poblados espacializados por el POT:

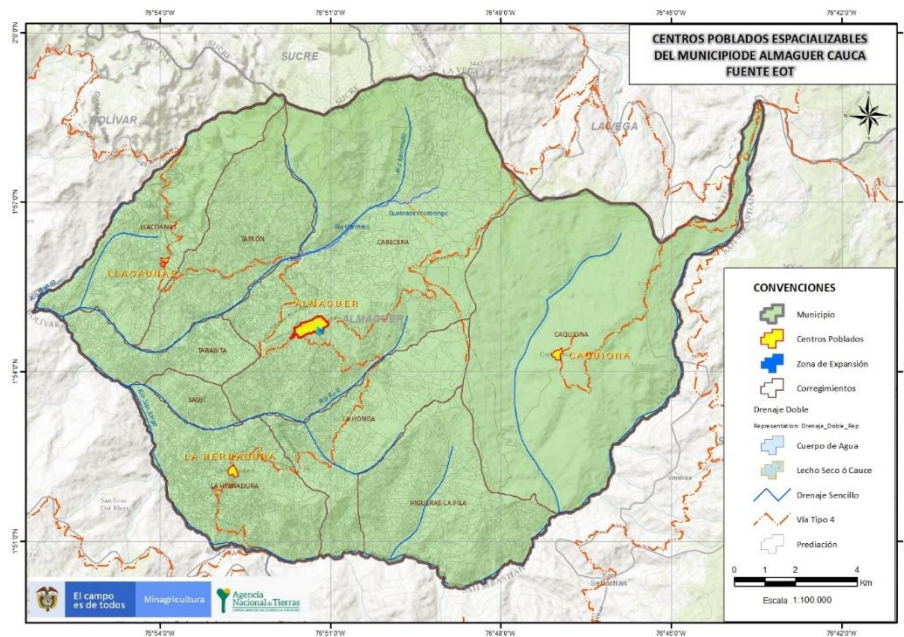
⁶⁶ Extensión en la que se incluyó el área de expansión urbana. Fuente Acuerdo 007 del 2014.

⁶⁷ Fuente DANE. (Geodatabase_cruce_capas_ANT)

⁶⁸ *Ibíd.*

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 14 Centros poblados espacializables



Fuente: Acuerdo 002 de 2006 y Acuerdo 007 de 2014


Adicional a lo anterior, la ANT realizó ejercicios complementarios de recolección de información comunitaria a través de entrevistas semiestructuradas y ejercicios de cartografía social que, posibilitaron determinar la existencia de otras agrupaciones continuas rurales que, si bien no son señaladas por la fuente oficial (POT) son reconocidas por la población como caseríos o centros poblados, que deberán ser tenidos en cuenta en la implementación del POSPR debido a su conformación predial.

A continuación, se muestran estas conformaciones reconocidas por la comunidad:

Tabla 18 Centros poblados rurales reconocidos por fuentes primarias

Corregimiento	Vereda	Nombre centro poblado		Categoría y descripción ⁶⁹
		POT	ANT	
Caquiona	Molino	X	X	El centro poblado denominado Caquiona Centro se encuentra ubicado en el resguardo colonial de Caquiona y cuenta con más de 20 viviendas.

⁶⁹ Determinar con la población si se reconoce como centro poblado, caserío u ocupación informal, entre otras.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Corregimiento	Vereda	Nombre centro poblado		Categoría y descripción ⁶⁹
		POT	ANT	
La Honda	Nacederos	X	X	El centro poblado rural denominado La Honda está conformado por menos de 20 viviendas.
La Herradura	La Mesa		X	Centro poblado compuesto por aproximadamente 12 viviendas.
	El Chilco		X	Centro poblado compuesto por aproximadamente 12 viviendas.
Saují	Saují	X	X	Centro poblado conformado por alrededor de 20 viviendas
Tarabita	Tarabita	X	X	Este centro poblado tiene aproximadamente entre 16 y 20 viviendas.
Llacuanas	Llacuanas	X	X	Centro poblado que cuenta con más de 20 viviendas.
Tablón	Tablón	X	X	Centro poblado denominado El Tablón conformado por más de 20 viviendas
Cabecera	Arrayanes		X	Centro poblado con aproximadamente 15 viviendas
Cabecera	Cabecera municipal	X	X	Cabecera municipal de Almaguer

Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2020 a partir de recolección de información primaria.

1.1.2.5 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el POT


Conforme a la lectura de los acuerdos Acuerdo 002 de 2006 y Acuerdo 007 de 2014) y los documentos técnicos de soporte del EOT no se definen índices máximos y mínimos de parcelación que reglamenten densidades y estándares de parcelación para centros poblados rurales y/o suelo suburbano.

1.1.3 Suelos

Este acápite busca analizar la información disponible respecto a cobertura, capacidad y conflictos de uso del suelo al interior del municipio, con el propósito de conocer las condiciones biofísicas sobre las cuales se ejercen los derechos de propiedad en el municipio, y en este sentido, incluir conclusiones y recomendaciones en los procesos de reconocimiento y asignación de derechos que realiza la ANT.

1.1.3.1 Cobertura de uso del suelo

A partir de la propuesta metodológica Corine Land Cover Colombia (CLC) del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) la cual permite caracterizar, clasificar y comparar las características de la cobertura de la tierra, interpretadas a partir de la utilización de imágenes de satélite de resolución media (Landsat). Este esquema metodológico tiene como resultado la


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

generación de la capa temática escala 1:100.000. En la siguiente tabla y mapa, se discriminan las coberturas presentes en el municipio de Almaguer.

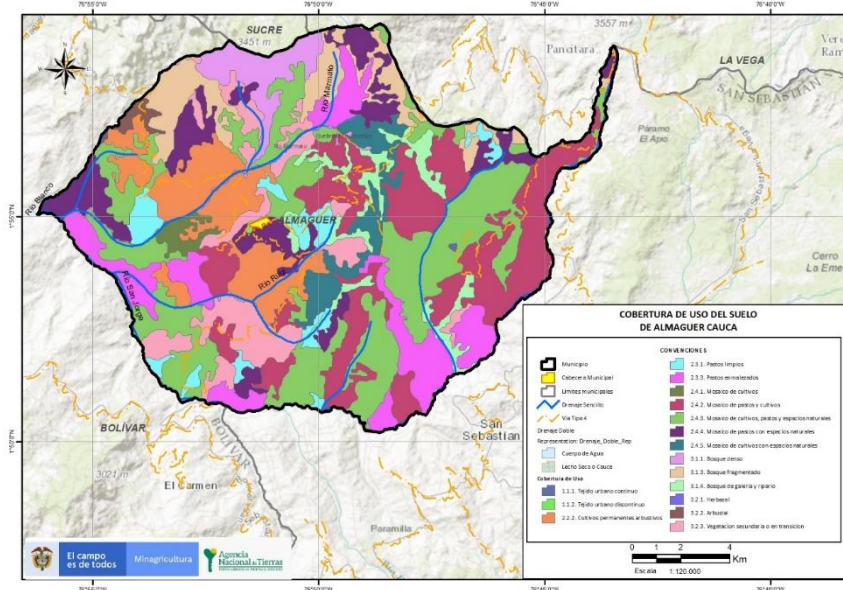
Tabla 19 Cobertura de uso del suelo del municipio

Cobertura de uso	Área (ha)	Porcentaje (%)
1.1.1. Tejido urbano continuo	8,3321	0,04%
1.1.2. Tejido urbano discontinuo	30,5509	0,13%
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	2259,5318	9,57%
2.3.1. Pastos limpios	793,1035	3,36%
2.3.3. Pastos enmalezados	2300,8725	9,74%
2.4.1. Mosaico de cultivos	229,1523	0,97%
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	4380,1324	18,55%
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	5422,9875	22,96%
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	1973,8082	8,36%
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	869,6234	3,68%
3.1.1. Bosque denso	972,4641	4,12%
3.1.3. Bosque fragmentado	1504,4595	6,37%
3.1.4. Bosque de galería y ripario	894,7775	3,79%
3.2.1. Herbazal	1,6046	0,01%
3.2.2. Arbustal	142,4995	0,60%
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	1832,9174	7,76%
Área total	23616,8169	100,00%

Fuente: IDEAM – Metodología Corine Land Cover 2010-2012.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 15 Cobertura de uso actual del suelo en el municipio




Fuente: elaboración propia ANT – SPO, 2020 a partir de la información cartográfica del IDEAM – Metodología Corine Land Cover 2010-2012.

De acuerdo a la tabla y mapa anteriores, reflejan que el municipio de Almaguer tiene una mayor cobertura del suelo con cultivos, pastos y espacios naturales. El corregimiento de Caquiona es el que tiene una mayor cobertura de cultivos, pastos y espacios naturales, este corregimiento se caracteriza por su producción lechera y agrícola con cultivos de maíz, trigo, cebada, papa y algunas hortalizas.

La cobertura de uso con mayor presencia en el municipio es el mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales con un 22,96% (5422,9875 ha) que, como su nombre lo indica, comprende las superficies del territorio ocupadas principalmente por coberturas de cultivos y pastos en combinación con espacios naturales. De acuerdo con el documento de Leyenda Nacional de Cobertura de la Tierra del MAVDT y el IDEAM, en esta unidad el patrón de distribución de las coberturas no puede ser representado individualmente⁷⁰. No obstante, las áreas de cultivos y pastos ocupan entre 30% y 70% de la superficie total de la unidad⁷¹. A partir del cruce de información, gran parte de esta cobertura hace parte del área definida como frontera agrícola nacional, por lo cual se presume que se presentarían a baja escala, conflictos alrededor de lo dispuesto para el uso del suelo en estas áreas. No obstante, al sur occidente del municipio, en el corregimiento de Caquiona, especialmente

⁷⁰ De acuerdo con el documento, en esta cobertura se incluyen parcelas de pastos y cultivos con intercalaciones de espacios naturales, con área mayores a 25 ha, parcelas agrícolas de cultivos anuales o transitorios con área menor a 25 ha y Parcelas de cultivos confinados y frutales con área menor a 25 ha.

⁷¹ Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial e Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (2010). Leyenda Nacional de Cobertura de la Tierra. Colombia, pág. 36

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

en la zona del río Caquiona, se presenta un traslape entre las áreas de exclusión legal definidas para la frontera agrícola y esta cobertura.

La segunda cobertura con mayor presencia es el mosaico de pastos y cultivos, la cual comprende, como su nombre lo indica, las tierras ocupadas por pastos y cultivos. Según la metodología Corine Land Cover, en estas áreas el tamaño de las parcelas es muy pequeño (inferior a 25 ha). En este sentido, se puede inferir que presuntamente no existe una concentración de la propiedad, dado que en su mayoría esta cobertura se encuentra localizada en los corregimientos de La Honda, Higuera La Pila y Caquiona, para los cuales el INCORA a través de la resolución 041 de 1996 definió que en los dos primeros corregimientos la unidad agrícola familiar (UAF) está comprendida en el rango de 14 a 19 hectáreas y, para el último, entre 8 y 11 hectáreas⁷².

Finalmente, se identificó que, especialmente, en la zona norte del municipio, las coberturas de uso actual del suelo relacionadas con mosaicos de cultivos y pastos se traslapan con exclusiones legales y bosques naturales y áreas no agropecuarias, áreas definidas por fuera de la frontera agrícola. En este sentido, se evidencia la expansión de la frontera agrícola y se pueden presentar conflictos por usos del suelo en estas zonas.


1.1.3.2 Usos actuales según información primaria

El siguiente acápite expone los usos actuales del suelo de Almaguer reconocidos por actores institucionales y comunitarios en las entrevistas y semicartografías sociales virtuales realizadas en el marco de los ejercicios participativos del presente plan. A continuación, se presentan los rasgos generales para el municipio y luego especificidades para los nueve (9) corregimientos que conforma el municipio.

El municipio está asentado sobre terrenos fértiles y cuenta con diversidad de pisos térmicos, que dan lugar a diferentes climas y convierten a este territorio en un espacio apto para la agricultura. Los principales productos de Almaguer son maíz, plátano, frijol, yuca, zanahoria, caña de azúcar, maní, miel, panela y leguminosas. Por otra parte, las partes planas han sido aprovechadas, desde la Colonia, para la cría de ganados.

Así, el principal uso del suelo en el municipio es el agropecuario, esta producción es de pequeña y mediana escala, es decir, la producción agropecuaria tiene como principal destino el consumo familiar y sus excedentes son comercializados en el mercado local de la cabecera municipal (días sábado de mercado) y, en algunas ocasiones, con los municipios aledaños: La Vega, San Sebastián y Bolívar.


⁷² Según la Ley 160 de 1994, la UAF es “la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio”.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

En este sentido, las personas manifestaron que la producción agropecuaria va dirigida a la seguridad alimentaria de las familias almaguereñas. En el sector campesino e indígena los principales cultivos son: café, caña, y huertas de pan coger. Asimismo, en el sector pecuario, se caracteriza por la cría de especies menores como: gallinas, pollos de engorde, peces, entre otros y ganadería. Cabe destacar que, en general en el sector campesino se encuentra ASPROALMAGUER que es una asociación de productores orgánicos de café y caña panelera. Esta organización trabajo con COSURCA (Cooperativa del Sur del Cauca) para la comercialización del café orgánico. En el municipio las hectáreas de siembra de café orgánico son de aproximadamente 70 hectáreas.

Tabla 20 Usos del suelo según información comunitaria e institucional en Almaguer

Corregimiento	Uso del suelo asociado
Cabecera	<p>Agropecuario: se encuentran huertas de pan coger donde se cultivan hortalizas, yuca, plátano, guineo, maíz, frijol, arracacha, frutales, entre otros. Asimismo, existe una producción de café en sombrío con árboles frutales, especialmente, naranja. Por otro lado, existen cultivos de caña que son transformados en panela. Finalmente, la producción pecuaria está enfocada a la cría de especies menores. También, cabe mencionar que en la vereda del Jordán donde se ubican los predios de mayor extensión (3 a 4 hectáreas) el suelo es usado para ganadería bovina de pequeña escala.</p> <p>Minería informal: en el norte del municipio, específicamente en la vereda Jordán, en el sector denominado La Concepción existe minería informal de extracción de oro a escala pequeña, se extrae aproximadamente de dos o tres gramos en la semana. Cabe resaltar que, esta actividad no se presenta en toda la vereda. Se manifestó que se ha solicitado una licencia para la explotación de minería de material de construcción y oro. Por otro lado, se manifestó que en la vereda Ruiz existe una explotación de minería de oro de pequeña escala.</p> <p>Recreativo o turístico: se tiene planeado la implementación de proyectos de ecoturismo en la parte de norte de la vereda Jordán y Buenavista, para el avistamiento de aves. Adicionalmente, la alcaldía municipal está proyectando el pago de servicios ambientales para el cuidado de los recursos naturales en esta zona.</p>
La Pila o Higueras La Pila	Agropecuario: se caracteriza por huertas de pan coger, caña y siembra de café con sombrío.
La Herradura	
La Honda	
Llacuanas	<p>Agropecuario: se caracteriza por huertas de pan coger, caña y siembra de café con sombrío.</p> <p>Minería legal: en la vereda Resina (Llacuanas) y Tambo (Tambo) ubicadas en la parte norte del municipio, en la zona de páramo del Complejo de Sotará. En los ejercicios participativos manifestaron la existencia de una solicitud por parte de personas foráneas para la explotación de minería de material de construcción y oro.</p>
Tablón	

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


	<p>Recreativo o turístico: se tiene preparado la implementación de proyectos de ecoturismo en la parte de alta de los corregimientos (zona norte del municipio en las veredas Resina y Tambo, dentro del Complejo de páramo de Sotará), para el avistamiento de aves. Adicionalmente, la alcaldía municipal está proyectando el pago de servicios ambientales para el cuidado de los recursos naturales en esta zona.</p>
Saují	<p>Agropecuario: Existe una producción pequeña de café que se encuentra localizada con límites del corregimiento Cabecera. Asimismo, los cultivos de caña se encuentran ubicados hacia este límite. Los principales usos son cría de especia menores y cultivos de pequeña escala para ale autoconsumo de: plátano, zapallo, hortalizas y frutales, como: papaya, piña, entre otros.</p>
Tarabita	<p>Agropecuario: en Tarabita existe una producción pequeña de café. Los principales usos del suelo están asociados a la cría de especies menores, huertos de pan coger y el cultivo de: caña, plátano, zapallo, hortalizas, garbanzo y frutales.</p>
Caquiona Resguardo colonial indígena	<p>Conservación: en la vereda Quebradillas se encuentra ubicado una zona de páramo del Complejo de Sotará. De acuerdo a la información primaria recolectada, los líderes manifestaron “tenemos el páramo que es donde nacen nuestras aguas no la podemos tocar”</p> <p>Agropecuario: La diversidad de cultivos en el resguardo está definida por los tres pisos térmicos del mismo (clima medio, clima frío y páramo). En la parte fría se cultivan papas, maíz, habas zanahorias, cebolla, hortalizas. Por otro lado, algunos comuneros se dedican a la ganadería de pequeña escala, para la producción de leche o productos derivados de la misma. En la parte de clima medio existen cultivos de: caña, café, naranjas, plátano. Asimismo, en esta zona algunas personas se dedican a la piscicultura (cultivo de truchas a pequeña escala).</p> <p>Cabe resaltar que, la vereda Hato Humus es una de las veredas que más produce maíz..</p>

Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2020 a partir de información primaria

1.1.3.3 Capacidad de uso de los suelos

Los suelos son clasificados por su capacidad de uso principalmente con base en sus potencialidades y limitaciones permanentes. Para el análisis en Almaguer, se utilizó la información del mapa de capacidad de usos a escala 1:100.000 disponible en el Geoportal del IGAC (datos abiertos). Esta clasificación se fundamenta en los efectos combinados del clima ambiental y las características permanentes de los suelos, sobre los riesgos de deterioro, las limitaciones en su uso, la capacidad de producción y los requerimientos de manejo del suelo⁷³.

⁷³Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Datos Abierto Agrología (2009). Metadato Mapas de Capacidad de Uso de las Tierras del Territorio Colombiano a escala 1:100.000. Departamento: Cauca.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


La clasificación de capacidad de uso de los suelos emplea las categorías: clase, subclase y grupo de manejo. La clase de capacidad agrupa suelos que presentan el mismo grado relativo de limitaciones generales y de riesgos, especificándose en ocho (8) clases agrológicas⁷⁴.

Tabla 21 Clasificación de tierras por capacidad de uso

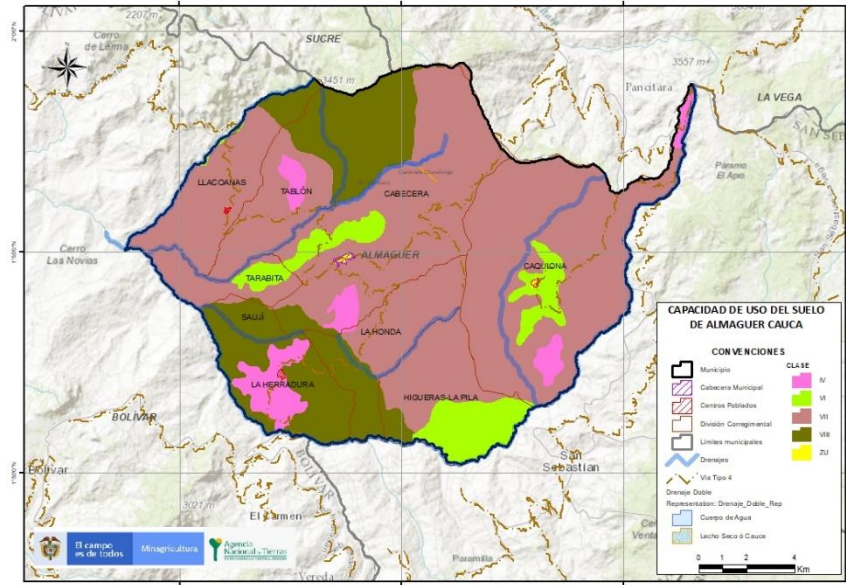
Clase	Aptitud de uso	Área (ha)	Porcentaje (%)
IV	Pastoreo controlado en verano. Combinación de cultivos (ñame, yuca, maíz, frijol negro, algodón, tabaco, sorgo) con especies forestales. Pastos con fertilizantes.	1234 ha + 30143 m2	5,23%
VI	Bosques, pastos adaptados a la acidez, frutales, cacao, caña panelera, bosque productor protector, pastos, pastoreo controlado.	1899 ha + 3649 m2	8,04%
VII	Protección flora y fauna, pesca controlada en inundación, bosque productor o protector.	15746 ha + 1036 m2	66,67%
VIII	Protección de flora y fauna.	4715 ha + 6021 m2	19,97%
ZU	Zona Urbana	21 ha + 4446 m2	0,09%
Área total municipio		23616 ha + 8169 m2	100,00%

Fuente: IGAC (Datos Abiertos), Capacidad de uso escala 1:100.000, 2009. Geoprocesamiento julio del 2020.

⁷⁴Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (2014). Metodología para la clasificación de las tierras por su capacidad de uso. Pág. 2 - 4

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 16 Clasificación de tierras por capacidad de uso del municipio




Fuente: IGAC (Datos Abiertos), Capacidad de uso escala 1:100.000, 2009. Geoprocesamiento julio del 2020.

En relación a la tabla y mapa presentados anteriormente, los suelos clasificados como clase VII aptos para: la protección de flora y fauna, pesca controlada en inundación y bosque productor o protector ocupan el 66,67% (15746 ha + 1036 m²) del área total del municipio. Este se encuentra presente en los corregimientos: Caquiona, Higuera La Pila, La Honda, Cabecera, Tarabita, Tablón y Llacuanas. Este alto porcentaje se explica por la ubicación geográfica del municipio, Almaguer se encuentra localizado en la subregión del Macizo colombiano. Adicionalmente, el municipio se encuentra localizado en la Reserva Forestal Central establecida en la Ley 2 de 1959. Esto recobra importancia en la medida que gran parte del área categorizada en suelo clase VII se encuentra tipificada como zona B dentro de la reserva que está localizada al oriente del municipio⁷⁵. Esta información será detallada con mayor precisión en el apartado análisis de las determinantes legales para el OSPR del presente plan.

Seguidamente, se muestra que la segunda clase de suelo es la VIII con el 19,97% (4715 ha + 6021 m²) del área total del municipio. Estos suelos se encuentran localizados, principalmente, en los corregimientos: La Honda, Herradura, Saují, Cabecera, Tablón y Llacuanas. Según la zonificación de suelos del EOT, en la parte norte del municipio se encuentra localizado una zona de páramo y bosques naturales secundarios que por su importancia como ecosistemas estratégicos son categorizados como suelo clase VIII. Por otro lado, en la zona sur del municipio se encuentra el río San Jorge que delimita al municipio con Bolívar (Cauca) y San Sebastián (Cauca).

⁷⁵ Las zonas tipo B dentro de la Reserva Forestal Central de Ley 2 de 1959 se caracterizan por tener coberturas favorables para el manejo sostenible del recurso forestal. Véase, Resolución 1922 del 27 de diciembre de 2013 del MADS.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Posteriormente, el 8,04% (1899 ha + 3649 m²) del territorio del municipio es categorizado como suelo de clase VI. Estos suelos se encuentran ubicados en los corregimientos: Caquiona, Higuera La Pila, Cabecera y Tarabita. Estas zonas categorizadas como suelo clase VI presenta limitaciones al desarrollo agrícola de las mismas, puesto que éstas son apta únicamente para: cultivos de rendimiento tardío (café, caña de azúcar, cacao, forestales, entre otros), cultivos que no requieran la remoción frecuente y continua del suelo y sistemas productivos que forestales o que integren árboles, ganado y pastos en una misma unidad productiva.

Por otro lado, en la clase IV se encuentra el 5,23% (1234 ha + 30143 m²) del área municipal. Este suelo se encuentra en los corregimientos: Caquiona, Herradura, Cabecera y Tablón. El uso de estos suelos se restringe a cultivos específicos combinados con especies forestales y requieren de prácticas de manejo y conservación. Adicionalmente, se posibilita el pastoreo controlado a través de un manejo técnico de los potreros. Por último, cabe destacar que en Almaguer no existen suelos de clases I y II los cuales no presentan o tienen muy pocas limitaciones para el uso agropecuario

1.1.3.4 Conflicto de uso de los suelos

Los conflictos de uso del suelo con el resultado de la discrepancia entre el uso actual que las personas hace del medio natural y el uso que debería tener de acuerdo con sus potencialidades y restricciones ambientales y socioeconómicas y por el grado de armonía que existe entre la conservación de la oferta ambiental y el desarrollo sostenible del territorio⁷⁶. Para la identificación de estos conflictos en el municipio de Almaguer, se usó la información sobre conflictos de uso del territorio colombiano a escala 1:100.000, disponible en el Geoportal del IGAC (datos abiertos). Se identificaron cinco (5) categorías de conflictos de uso que se detallan a continuación⁷⁷:


Tabla 22 Conflictos de uso del suelo en el municipio Almaguer

Uso	Área (ha)	Porcentaje (%)
Cuerpos de Agua	97 ha + 5270 m ²	0,04
Otras coberturas artificializadas (urbanas y suburbanas)	21 ha + 4446 m ²	0,09
Sobreutilización	17093 ha + 2449 m ²	72,37
Subutilización	925 ha + 2072 m ²	4
Usos adecuados o sin conflicto	5479 ha + 3930 m ²	23,20
Área total municipio	23616 ha + 8169 m²	100

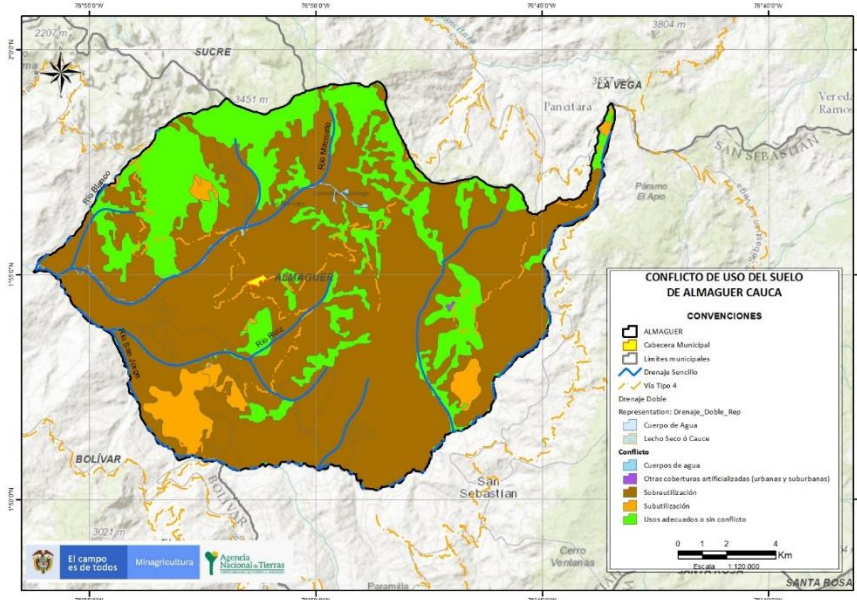
Fuente: IGAC (Datos Abiertos), Conflictos de Uso escala 1:100.000, 2013.

⁷⁶Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Datos Abierto Agrología (2013). Metadato Mapa Digital de Conflictos de Uso, República de Colombia, Escala 1:100.000

⁷⁷Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) et al., Convenio marco de cooperación especial (2014). Estudio de los conflictos de uso del territorio colombiano escala 1:100.000. págs. 66 – 73.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 17 Mapa conflicto de uso del suelo en el municipio




Fuente: IGAC (Datos Abiertos), Conflictos de Uso escala 1:100.000, 2013.

El conflicto de uso del suelo que se presenta en mayor proporción es el de sobreutilización ocupando un área de 17093 ha + 2449 m² del total del municipio. Principalmente, este conflicto se presenta en los corregimientos de Caquiona, Higueras La Pila, La Honda, Herradura, Saují, Cabecera y Tarabita. Los ecosistemas agrícolas sobresalientes en el municipio sobrepasan la capacidad de regeneración de los componentes bióticos y abióticos. La sobreutilización de los suelos genera serios problemas para todas las personas que dependen de trabajos rurales debido a que se empobrece la calidad de suelos y, por tanto, perjudica a los trabajadores del agro y pobladores rurales.

Por otro lado, se muestra que en los corregimientos de Caquiona, Cabecera, Tablón y Llacuanas no existen conflictos por usos del suelo, es decir, la oferta ambiental corresponde con la demanda de la población. Cabe resaltar que en la parte norte del municipio en donde existe un uso adecuado del suelo se encuentra localizada una zona de páramo del complejo de páramos de Sotará.

A partir de la revisión de fuentes secundarias e información primaria se encontraron diferentes conflictos alrededor del uso del suelo. De acuerdo con la ficha de caracterización municipal de Almaguer, elaborada por la Dirección Territorial Macizo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, se tiene que para 2013, las veredas El Ruiz (sector de la micro cuenca del río Ruiz) y La Resina (sector micro cuenca del río Blanco), presentan extracción de oro artesanal de tipo ilegal afectando el agua, el suelo y la flora.

Por otro lado, los ejercicios de recolección de información primaria, posibilitaron identificar la existencia de solicitudes de explotación y exploración de minería en el municipio de Almaguer por

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

parte de empresas multinacionales. Esta situación genera tensiones relacionadas con el uso del suelo y los recursos naturales, especialmente por el recurso hídrico del municipio.

Los conflictos por uso del suelo serán abordados a profundidad en el acápite caracterización asociados al ordenamiento social de la propiedad y tierras rurales presentes en el municipio. No obstante, **se debe resalta que el OSPR contribuye al cumplimiento de la función ecológica de la propiedad ya que este está orientado a asegurar que los recursos naturales no sean sobre explotados ni degradados, por el contrario, estos deben ser empleados de manera racional y sostenible por sus habitantes con el fin que las generaciones futuras los puedan disfrutar y aprovechar.**


1.1.4 Análisis de las determinantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural presentes en el municipio

1.1.4.1 Determinantes ambientales y amenazas y riesgos

A continuación, se relacionan las determinantes ambientales contempladas en el marco de la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones asociadas, aquellas relacionadas con la protección de ecosistemas estratégicos, áreas protegidas y de zonas de especial importancia ambiental. Para el municipio de Almaguer, se tomó como soporte la resolución 11917 del 19 de octubre de 2017 de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), mediante la cual se expiden los determinantes ambientales para el ordenamiento del territorio en jurisdicción del departamento del Cauca. En este mismo sentido, se consultó el documento técnico “Determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en el departamento del Cauca”, el cual hace parte integral de dicha resolución. A continuación, se exponen los determinantes ambientales identificados para Almaguer:


Tabla 23 Determinantes ambientales y riesgos en el municipio

DETERMINANTE	DESCRIPCIÓN			
	DESCRIPCIÓN	Corregimiento / Vereda afectada	Área	¿Cuenta con cartografía?
Áreas de importancia estratégica del Recurso Hídrico (AIERH)	En Almaguer se identificaron dos Areas de Importancia Estratégica del Recurso Hídrico por la CRC zonas: primero, una que surte el acueducto municipal de Almaguer donde se encuentran 3 bocatomas y, segundo una zona que se encuentra entre Almaguer y San Sebastián.	Zona 1. Corregimiento Cabecera en las veredas Chorrillo y Buenavista. Zona 2. Corregimiento Caquiona. En la vereda Quebradillas.	99 ha + 4316 m ² 21 ha + 7897 m ²	Si

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Drenajes	Drenajes doble	Río Marmato Quebrada Chusolongo	0,509074 km ² 0,0925 km ²	Si
	Drenajes sencillo	Río Caquiona Río Ruíz Río Blanco Río Humus Río San Jorge Quebrada La Honda Quebrada Honda	0,751714 km ² 0,310778 km ² 0,692462 km ² 1,118116 km ² 1,517303 km ² 0,337231 km ² 0,441141 km ²	Si
Bienes de uso público	Gestión integral de recursos sólidos: Botadero a Cielo Abierto ubicado en la Vereda las Moras a 5 kilómetros aproximadamente del casco urbano del municipio.	Corregimiento Cabecera, en la vereda Las Moras	-	No
Reserva de Ley 2 de 1959	La zona identificada en Almaguer hace parte de la Reserva Forestal Central. A partir de la resolución 1922 del 27 de diciembre de 2013 el Ministerio de Ambiente realizó el proceso de ajuste de los límites de las áreas de reserva forestal y de zonificación.	Zona Tipo A Corregimientos Cabecera Caquiona Higueras-La Pila La Honda	315 ha + 8380 m ² 982 ha+ 8953 m ² 23 ha + 3308 m ² 62 ha + 9599 m ²	Si
		Zona Tipo B Corregimientos: Cabecera Caquiona Higueras-La Pila Herradura La Honda	4234 ha + 8388 m ² 5137 ha + 5763 m ² 1225 ha + 2299 m ² 247 ha + 4055 m ² 1157 ha + 1639 m ²	
Ordenación Forestal Río Guachicono ⁷⁸	Áreas de uso múltiple	Presente en los corregimientos: Higueras La Pila	6724 ha + 2801 m ²	Si
	Área forestal de producción directa	La Herradura La Honda	3668 ha + 5489 m ²	
	Área forestal de protección para la preservación	Tarabita Tablón Caquiona Llacuanas	6192 ha + 6312 m ²	
	Área forestal de protección para uso sostenible	Cabecera Saují	1685 ha + 1997 m ²	
	Área de producción indirecta	Presente en los corregimientos: Higueras La Pila La Herradura La Honda Tarabita Tablón Caquiona	5286 ha + 7283 m ²	

⁷⁸ Para realizar la ordenación forestal la CRC tomó como unidad de trabajo las sub zonas hidrográficas, definidas por el IDEAM. Para el caso de Almaguer la zona es el río Guachicono.

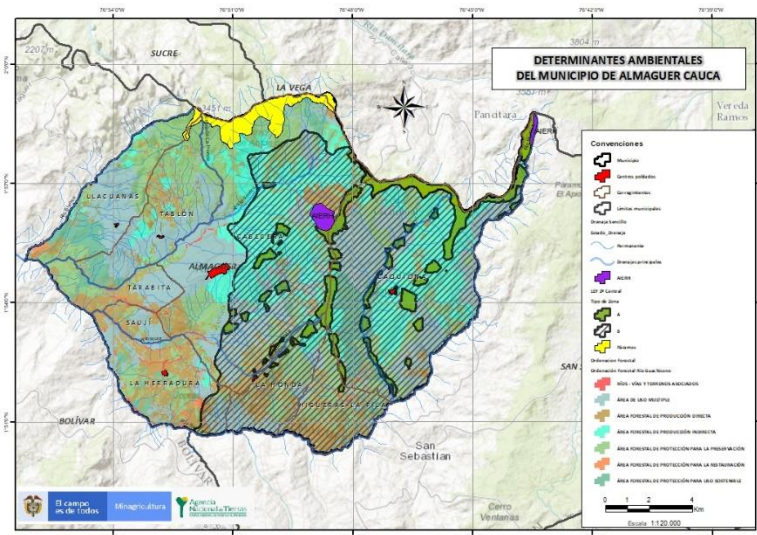
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

		Llacuanas Cabecera		
	Área forestal de protección para la restauración	Presente en los corregimientos: La Herradura Llacuanas	79 ha + 7941 m ²	
	Otros: Ríos Vías y terrenos asociados	A nivel municipal	96 ha + 7916 m ²	
Ecosistema estratégico Páramo Complejo de Sotará	El complejo de Sotará se ubica en los departamentos de Cauca y Huila, entre los 3.350 y 4.400 msnm. Para el Cauca, los municipios son: Bolívar, La Sierra, La Vega, Puracé, San Sebastián, Santa Rosa, Sotará, Sucre y Almaguer.	Corregimiento Llacuanas Corregimiento Tablón Corregimiento Cabecera Corregimiento Caquiona	27 ha + 5051 m ² 16 ha + 5280 m ² 438 ha + 9347 m ² 250 ha + 2099 m ²	Si


Fuente: elaboración propia ANT -SPO, 2020. A partir de información institucional - Corporación Autónoma Regional del Cauca (2017). Determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en el departamento del Cauca, Popayán y base corporativa ANT

La tabla anterior relaciona seis (6) determinantes agrupadas en esta primera clasificación. A continuación, se procederá a ilustrar y analizar cada una de las determinantes señaladas en este aparte; el análisis de las determinantes se realizará a partir de su marco conceptual, jurídico e incidencia al OSPR.

Mapa 18 Determinantes ambientales en el municipio de Almaguer



Fuente: elaboración propia ANT -SPO, 2020. A partir de información cartográfica entregada por las autoridades ambientales y base corporativa ANT.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.1.1.1 Cuerpos de Agua

De conformidad con la preceptiva jurídica⁷⁹, es viable predicar la existencia de una conexidad natural o lógica entre el derecho de primera generación o fundamental a la vida y el derecho colectivo o de tercera generación a gozar de un ambiente sano⁸⁰, garantizados ambos en el Estado Social de Derecho, pues los derechos a la vida y a la salud, no serían posibles sin el recurso natural renovable del agua⁸¹, el que, por lo demás, no se puede desligar del derecho al medio ambiente.

1.1.1.1.1.1 Áreas de interés estratégico del recurso hídrico

Las Áreas de Interés Estratégico del Recurso Hídrico- AIERH con un espacio geográfico de interés público, identificado, delimitado y priorizado por la Corporación Regional del Cauca (CRC). Estas son de carácter estratégico y cuya conservación garantiza servicios ecosistémicos beneficiosos a la comunidad tales como regulación hídrica, control de erosión y sedimentación, permitiendo la conservación de los recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales y regionales^{82 83}.

En el municipio de Almaguer, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) se establecieron dos AIERH: primero, un área de 99 ha + 4316 m² que surte el acueducto municipal de Almaguer ubicada en el corregimiento Cabecera, entre las veredas Chorrillo y Buenavista, donde se encuentran tres (3) bocatomas de los acueductos del municipio. Y, segundo, una zona que se encuentra en la vereda Quebradillas del corregimiento de Caquiona en Almaguer y que, se extiende hasta el municipio de San Sebastián (Cauca). Estas dos áreas tienen una afectación total de 120 ha + 12.213 m².

Con relación a su uso es necesario indicar que los entes territoriales seleccionan los predios a ser adquiridos, mantenidos o beneficiados por esquema de pago por servicio ambiental. Una vez adquiridos los predios estos deberán quedar incluidos dentro de las normas urbanísticas estructurales con la clasificación del suelo de protección.


⁷⁹ Constitución Política de Colombia, artículo 63; Código Nacional de Recursos Renovables y de Protección al Medio Ambiente ha sido reglamentado por el Decreto Nacional 1608 de 1978, reglamentado parcialmente por los decretos nacionales: 1715 de 1978, 704 de 1986, 305 de 1988, 4688 de 2005 y 2372 de 2010. Véase, artículos 1, 42, 80 y 83; Decreto nacional 2858 de 1981 es reglamentario del decreto 2811 de 1974 en lo que toca con las aguas no marítimas, véase artículo 5 y 2; La Ley 9 de 1989; Ley 99 de 1993; Carta del Agua del Consejo de Europa; Declaración de Estocolmo de 1972; Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992.

⁸⁰ Ver sentencia T-406/92 y T-366/93.

⁸¹ Decreto 2811 de 1974, art. 3° a).2. Reglamentado por el Decreto Nacional 1608 de 1978, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1715 de 1978, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentado por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentado por el Decreto Nacional 2372 de 2010.

⁸² El artículo 111 (incorporado en el artículo 108) de la Ley 99 de 1993, establece estas áreas de interés público y determina que los departamentos y municipios deben dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la compra y administración de dichas zonas. A su vez, el artículo 3 de la resolución 1781 de 2014 determina la periodicidad del reporte de información que deben hacer los entes territoriales y a la autoridad ambiental sobre la inversión de los recursos del 1%

⁸³ Corporación Autónoma Regional del Cauca (2017). Determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en el departamento del Cauca. Popayán, pág. 58 – 60.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.1.1.1.2 Drenajes dobles y sencillos

En el municipio de Almaguer, se identificaron drenajes dobles tales como: el río Marmato y la quebrada Chusolongo, recayendo en el corregimiento denominado Cabecera y cuya área de afectación asciende a 0,601575 kilómetros cuadrados⁸⁴. Así mismo se identificaron drenajes sencillos tales como: ríos Caquiona, Ruíz, Blanco, Humus, San Jorge, y quebradas La Honda y Honda, recayendo en todos los corregimientos del municipio y cuya área de afectación asciende a 102,294328 kilómetros cuadrados⁸⁵.

1.1.1.1.1.3 Páramos

El páramo⁸⁶ como el ecosistema de alta montaña, ubicado entre el límite superior del bosque andino y, si se da el caso, con el límite inferior de los glaciares o nieves perpetuas. El páramo comprende tres franjas en orden ascendente: el subpáramo, el páramo propiamente dicho y el superpáramo⁸⁷. Los páramos son áreas de especial protección⁸⁸

En el municipio de Almaguer, mediante la resolución 0179 del 06 de febrero de 2018, se identificó que el área del páramo de Sotará se encuentra en el mismo, recayendo en los corregimientos denominados Llacuanas, Tablón, Caquiona y en la Cabecera, cuya área de afectación asciende a 770 ha + 1457 metros cuadrados⁸⁹. Cabe resaltar que, el complejo del páramo tiene un área de 23792 ha, de las cuales el 3,5% (824,02 ha) se encuentran ubicadas en Almaguer.

- **Incidencia al ordenamiento social de la propiedad rural**

Se identificaron en el municipio de Almaguer los cuerpos de agua arriba señalados⁹⁰, al respecto resulta importante precisar que, en el marco de la implementación del POSPR se deberá aclarar el área del bien de uso público y los predios afectados con esta categoría dada la inalienabilidad, imprescriptibilidad y inadjudicabilidad de los mismos. En este marco, debe identificarse las unidades de intervención territorial (UIT), corregimientos y/o veredas a las que pertenecen dichos predios.

1.1.1.1.2 Sistema de Parques Nacionales Naturales y las Reservas Forestales Nacionales.

Son entendidas como el conjunto de áreas protegidas, actores sociales, estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. Incluye todas las áreas protegidas de gobernanza pública, privada o

⁸⁴ Información Cartografía básica IGAC escala 1:25000

⁸⁵ Información Geográfica Base Corporativa Servidor ANT noviembre 2019.


⁸⁶ Resolución 769 de 2000

⁸⁷ Los páramos y subpáramos son objeto de protección especial, según expresa el principio general ambiental definido en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993

⁸⁸ Artículos 1 al 4 de la Ley 99 de 1993, Resolución 769 de 2002 y Artículo 2.2.2.2.1.3 del decreto 1077 de 2015

⁸⁹ Área según shape de páramos delimitados, geodata cruce capas ANT

⁹⁰ Documento técnico de soporte de determinantes ambientales de la CRC, adoptado mediante resolución 11917 del 10 de octubre de 2017

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

comunitaria, y del ámbito de gestión nacional, regional o local, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015.

1.1.1.1.2.1 Reservas forestales nacionales de Ley 2 de 1959

Las áreas de Ley 2 de 1959 no son áreas protegidas, sin embargo, en su interior se encuentran áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y territorios colectivos⁹¹. Para efectos de OSPR⁹²


En Almaguer se identificó la zona de reserva forestal nacional central de Ley Segunda de 1959, la cual es zonificada y ordenada mediante la resolución 1922 del 27 de diciembre de 2013. A partir de esta zonificación se encontró que en el municipio existen 1438 ha + 0587 m² localizadas en zona tipo A en los corregimientos: Cabecera, Caquiona, Higueras La Pila y La Honda y 12042 ha + 9942 m² en zona tipo B que recaen en los corregimientos Cabecera, Caquiona, Higueras La Pila, La Herradura y La Honda, afectando un área total de 23.683,93 ha del municipio. Asimismo, se debe tener en cuenta que en la zona de reserva forestal nacional central de Ley Segunda de 1959 se encuentra localizado el resguardo colonial de Caquiona del pueblo Yanacona, el cual ocupa 992 ha en la zona tipo A y 5173 ha en la zona tipo B de dicha reserva.

Finalmente, se resalta que, en el documento técnico de soporte de determinantes ambientales para el ordenamiento territorial del departamento del Cauca de la CRC, elaborado en septiembre de 2017, manifiesta la existencia de una zona de 135,7 ha sin zonificar de la reserva forestal de Ley Segunda de 1959⁹³.

⁹¹ **Zona Tipo A:** Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica. **Zona Tipo B:** Zonas que se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. **Zona Tipo C:** Zonas que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agro- forestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la Reserva Forestal, que deben incorporar el componente forestal, y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sucesionales.

⁹² Resolución 629 de 2012 MADS, Adjudicación de tierras baldías - reforma agraria y Ley de Víctimas. Áreas capacidad de producción diferente a la forestal. INCODER – UAEGRT. Resolución 1526 de 2012 MADS, Procedimiento y requisitos de sustracción definitiva y temporal. Resolución 1527 de 2012 MADS, modificada por la Resolución 1274 de 2014. Actividades de Bajo impacto ambiental que generan beneficio social - no requieren sustracción. Resolución 168 de 2013 MADS, Sustracción entidades territoriales (Escuelas, puestos de salud y acueductos veredales). Resolución 1917 de 2011 MADS, requisitos y procedimiento (Alcaldías Municipales). Resolución 1922 de 2013 MADS, Reserva forestal central. Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal Central, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones.

⁹³ Se realizó consulta el día 18 de septiembre de 2020 en mesa técnica con la CRC. Sin embargo, no se obtuvo respuesta al respecto. Véase acta CRC 18.09.20

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.1.1.2 Ordenación forestal

El Código de los Recursos Naturales Renovables establecido mediante el decreto 2811 de 1974, definió lo correspondiente a las áreas forestales de carácter productor, productor-protector y protector, aspectos que fueron reglamentados posteriormente por el decreto 877 de 1976.

El decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1 definió el plan de ordenación forestal como el estudio elaborado por las Corporaciones que, fundamentado en la descripción de los aspectos bióticos, abióticos, sociales y económicos, Afín de planificar la ordenación y manejo de los bosques, reservarán, alinderarán y declararán las áreas forestales productoras y protectoras-productoras que serán objeto de aprovechamiento en sus respectivas jurisdicciones. Así, cada área deberá contar con un plan de ordenación forestal que será elaborado por la entidad administradora del recurso. Mientras las Corporaciones declaran las áreas mencionadas y elaboran los planes de ordenación, podrán otorgar aprovechamientos forestales con base en los planes de aprovechamiento y de manejo forestal presentados por los interesados en utilizar el recurso y aprobados por ellas.

Las áreas forestales podrán ser protectoras y productoras. La naturaleza forestal de los suelos será determinada con base en estudios técnicos, ambientales y socioeconómicos adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces. En el área forestal protectora debe prevalecer el efecto protector y solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque⁹⁴

En el marco del cumplimiento misional la CRC, se abordó el ejercicio de la ordenación forestal, tomando como unidad de trabajo las subzonas hidrográficas, definidas por el IDEAM y, para el caso de Almaguer, se identificó la zona hidrográfica del río Guachicono, Se llevaron a cabo mesas técnicas con la CRC para determinar cuáles zonas de este determinante constituyen una restricción en el marco del OSPR⁹⁵. En este sentido, se recomienda continuar con el proceso de articulación de la CRC para determinar las zonas y definir una metodología que permita analizar este determinante teniendo en cuenta la escala a nivel predial en el marco del OSPR.

- **Incidencia al ordenamiento social de la propiedad rural:**

La zona de Ley 2 de 1959 y el plan general de ordenación forestal, son áreas que configuran una limitación al OSPR a cargo de la ANT. No obstante, en el marco de las actividades de la implementación del POSPR; se deberán determinar la cantidad de predios y áreas afectadas por estos. También se deberá identificar los posibles otorgamientos de derechos de usos de suelo en baldíos inadjudicables, sobre la zonas tipo A y B de la reserva forestal de Ley 2da, de conformidad con los Acuerdos 058 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por la ANT⁹⁶.


1.1.1.1.3 Bienes de uso público

El fallo 21699 de 2012 Consejo de Estado, define a los bienes de uso público como aquellos bienes destinados al uso, goce y disfrute de la colectividad estando al servicio de todos los habitantes de forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad

⁹⁴ Ley 1450 de 2011, en su artículo 203

⁹⁵ Véase actas de proceso de articulación entre la CRC y la ANT de los días 10 y 18 de septiembre de 2020.

⁹⁶ El acuerdo 058 de 2018, es el acto administrativo por el cual se fija el reglamento para el otorgamiento de derechos de uso sobre predios baldíos inadjudicables, véase artículos 23 y 34. Adicionalmente, el acuerdo 118 de 2020 modifica y adiciona el acuerdo 058 de 16 de abril de 2018, véase artículo 1.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

competente que regula su utilización, tales como calles, plazas, parques, puentes, caminos, carreteras, ejidos, etc. Respecto de ellos, el Estado cumple simplemente una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Es decir, frente a estos bienes ninguna entidad pública tiene un dominio similar al de un particular respecto de un bien de su propiedad, sino derechos de administración y policía en interés general para proteger su uso y goce común. Asimismo, la Ley 57 de 1887 define los bienes de uso público, como los bienes de la unión, aquéllos cuyo dominio pertenece a la República.

1.1.1.1.3.1 Gestión integral de recursos sólidos:

La expedición de la política nacional para la gestión integral de residuos sólidos en 1998, sentó las bases para la gestión de residuos en Colombia, recogiendo lo establecido en el Código Nacional de Recursos Naturales (decreto Ley 2811 de 1974) el cual establece la necesidad de encontrar las mejores técnicas para garantizar sistemas de eliminación, tratamiento y disposición final de residuo, soportado a su vez en la Constitución Política Nacional, la Ley 99 de 1993 y la Ley 142 de 1994. Posteriormente fue complementado con la expedición del documento CONPES 3874 de noviembre de 2016⁹⁷ y el Decreto 2981 de 2013⁹⁸.

Referente a al proyecto del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Almaguer y mediante entrevistas con funcionarios de la alcaldía municipal, se determinó que hay un predio que funcionaba como botadero a cielo abierto donde se desechaban los residuos sólidos del municipio, ubicado a 5 km aproximadamente del casco urbano del municipio, en la vereda Las Moras, corregimiento Cabecera. Actualmente, no se cuenta con información registral o catastral del área donde se ubica el botadero. Por tanto, se encuentra limitando el análisis de la naturaleza jurídica del predio donde recae dicho determinante.

1.1.4.2 Determinantes de ordenamiento territorial local (POT)


En este aparte se incluyen los determinantes de orden local, relacionadas con el EOT y la caracterización territorial del IGAC. A continuación, se relacionan los determinantes que se presentan en el municipio:

La identificación de los determinantes⁹⁸ en la tabla se elaboró a partir de un análisis de los documentos técnicos de soporte de los Acuerdos 002 de 2006 y 007 de 2014 (acuerdo de adopción y ajuste del EOT) 99. Asimismo, se utilizó la información geográfica relacionada en el documento Caracterización territorial municipal con fines de Catastro Multipropósito – Almaguer (Cauca) de la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC, dado que no fue posible reconstruir la cartografía para las categorías, debido a que el formato digital de tipo CAD es de muy mala calidad en su representación,

⁹⁷ Fundamentó el modelo en la prevención, separación en la fuente, minimización de residuos en sitios de disposición final y aprovechamiento y tratamiento de los mismos, atendiendo los nuevos paradigmas de desarrollo sostenible y la problemática generalizada y creciente asociada al sector

⁹⁸ Definió los planes de gestión integral de residuos sólidos como el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas programas, proyectos, actividades y recursos definidos para el manejo de los residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo


⁹⁹ Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, Acuerdo 002 de 2006, artículos 35, 39 – 43, 46, 49, 50, 57, 72, 101 – 108. Documento Técnico de Soporte Esquema de Ordenamiento Territorial. Componente Rural págs. 2 – 7; Tablas págs. 7, 18 – 20, 23; Dimensión sociocultural pág. 4 – 6; Visión Regional pág. 5 – 6 y, Acuerdo 007 de 2017, artículo 3.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

simbología y datos de referencia. Como se mencionó en el acápite 2.1.2. Análisis incidencia del POT sobre el OSPR del presente plan, se encuentran diferencias entre ambas fuentes. En este sentido, la siguiente tabla relaciona la información identificada en las dos fuentes y se expone el mapa a partir de la información construida desde el POT por el IGAC:


Tabla 24 Determinantes de orden local presentes en el municipio

DETERMINANTE	DESCRIPCIÓN			
	Descripción	Corregimiento / Vereda afectada	Área (ha)	¿Cuenta con cartografía?
Suelos de protección y otros	Zonas de páramo subpáramos y cerros	Cabecera Caquiona	344 ha + 7133 m ²	Si
	Nacimientos y cauces de los ríos y quebradas	-		No
	Relictos de bosque secundario	Llacuanas Tablón Cabecera I La Honda Caquiona	1739 ha + 5997m ²	Si
	Áreas de regeneración y mejoramiento	Llacuanas Tablón Cabecera Tarabita Saují La Herradura Higueras La Pila La Honda Caquiona	10356 ha + 1632 m ²	Si
	Parques Bosques de Almaguer	-		No
	Parques ecológicos	-		No
	Parques urbanos	-		No
	Áreas de producción y protección agropecuaria	Llacuanas Tablón Cabecera Tarabita Saují La Herradura Higueras La Pila La Honda Caquiona	11111 ha + 9930 m ²	Si
	Áreas de producción minera			No
Zonas de alto riesgo / amenaza no mitigable	Zona ubicada en la bocatoma del acueducto y parte alta de la cuenca del río Marmato		-	No
	Carretera que comunica la cuchilla con el centro urbano, en			

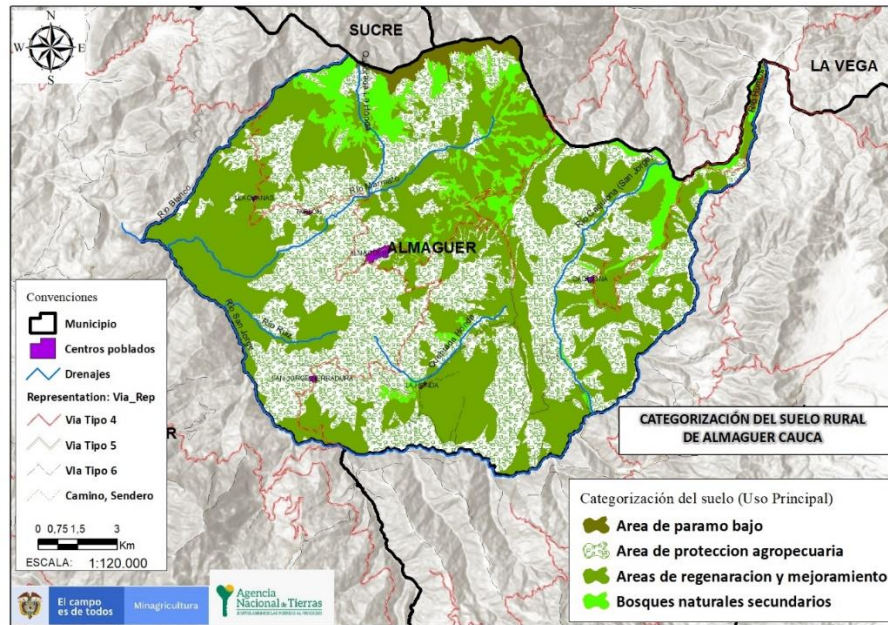
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

DETERMINANTE	DESCRIPCIÓN			
	Descripción	Corregimiento / Vereda afectada	Área (ha)	¿Cuenta con cartografía?
	las veredas Mermejál, Chorrillos y Riñonada			
	Alrededores del casco urbano de Caquiona, sobre la vía que comunica a la vía la Vega – San Sebastián			
	Casco urbano Caquiona: del parque principal hasta la parte posterior de la escuela.			
	Laderas sobre ambos márgenes del río Caquiona, Qda. El Hueco y Carrizal			
	Vereda Gabriela Carretera Caquiona- Almaguer- San Sebastián y escuela La Gabriela – La Playa			
	Centro urbano de Almaguer se presentan deslizamientos en el colegio San Luis, en el sector conocido como el Altílo, en la parte baja del nuevo barrio Las Villas, en el sector conocido como las Malvinas. Presenta amenaza algunas casas ubicadas en el barrio Fátima			

Fuente: EOT de Almaguer: documentos técnicos de soporte. Acuerdo 002 de 2006 (adopción del EOT) y Acuerdo 007 de 2014 (ajuste excepcional del EOT) y Caracterización territorial municipal con fines de Catastro Multipropósito – Almaguer (Cauca) de la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC (2020)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 19 Determinantes del ordenamiento territorial local de Almaguer




Fuente: Caracterización territorial municipal con fines de Catastro Multipropósito – Almaguer (Cauca) de la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC, 2020

1.1.1.2.1 Suelos de protección y otros

La finalidad del ordenamiento territorial es promover la capacidad de planeación, gestión y administración de las entidades e instancias de integración territorial, propiciando las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional.

Así las cosas la Ley 388 de 1997 define el ordenamiento territorial como un conjunto de acciones político administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

En tanto que la Ley 1454 de 2011, hace referencia a que el ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia. El parágrafo 6° del artículo 1° de la Ley 507 de 1999, modificó el artículo 24° de la Ley 388 estableciendo que corresponde a las CAR conjuntamente con el municipio o distrito, concertar los asuntos exclusivamente ambientales de los POT y cuando no se llegue a acuerdos entre las autoridades ambientales y los municipios, el proyecto de POT será remitido al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como instancia decisoria, para lo cual la CRC ha diseñado un protocolo para adelantar el trámite para atender la revisión general, modificación y ajuste de los instrumentos de planificación municipal.

Cuando no se logre la concertación entre el municipio y la autoridad ambiental competente la oficina de planeación municipal procederá a archivar el proyecto del plan parcial sin perjuicio de que el interesado pueda efectuar los ajustes pertinentes y solicitar a la oficina de planeación municipal que reinicie el trámite.

A continuación, se exponen las áreas identificadas en suelo de protección según el EOT, para el municipio de Almaguer:


1.1.1.2.1.1 Zonas de páramo subpáramos y cerros

A partir del EOT (Acuerdo de adopción 002 de 2006), estas áreas presentan características de vegetación de páramos, bosque natural secundario y algunos con la intervención del ser humano. Los cerros más representativos del municipio son: Cerro de San Antonio, Cerró El Estoraque, Cerros de la Paloma, Cerro Largo, Cerro de Santa Bárbara y Panecillos, los socavones de Severino en la vereda de Ruiz y las minas de Concepción. En el resguardo indígena los sitios sagrados Yanacona de: Páramo de Barbillas – La Selva, Páramo de Chanchullo, Cerro Alto, Peñascos y Montaña Virgen, con un área de afectación de 1200 ha aproximadamente. Sin embargo, no se cuenta con información catastral para realizar los cruces correspondientes y determinar los corregimientos sobre los que recae.

De acuerdo con la cartografía el documento de caracterización territorial municipal con fines de Catastro Multipropósito – Almaguer (Cauca) de la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC, el área de páramo bajo se encuentra localizada en los corregimientos de Cabecera y Caquiona y tiene una extensión 344 ha + 7133 m².

1.1.1.2.1.2 Nacimientos y cauces de los ríos y quebradas

De conformidad con el EOT de Almaguer (Acuerdo de adopción 002 de 2006), corresponden a las márgenes de ríos y quebradas del municipio; sobre las cuales, se realizan actividades productivas y de conservación y protección. Siendo supremamente importante por ser afluentes del río San Jorge y éste a su vez vierte sus aguas en el río Patía. En el resguardo indígena de Caquiona se identificaron las siguientes lagunas, que son determinadas como sitios sagrados: La Juanita, La Planada, Tembladera, Pantano, Redonda, Paramillos, Del Banco, La Plaza y Lagunilla del Páramo, con un

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

área de afectación de 791 ha aproximadamente. Sin embargo, no se cuenta con información catastral para realizar los cruces correspondientes y determinar los corregimientos sobre los que recae.

1.1.1.2.1.3 Relictos de bosque secundario


Según el EOT del municipio (Acuerdo de adopción 002 de 2006), son todas aquellas áreas que requieren y deben ser objeto de conservación y/o protección por la función que cumplen dentro de los ecosistemas. Ubicándose especialmente en: la parte alta de las veredas Buena Vista, Tambo, Resina, Jordán y Riñonada y en el cerro de san Antonio y, en el resguardo indígena de Caquiona los sectores denominados como Montañas los cuales son sitios sagrados, con un área de afectación de 3030 ha + 7m². No obstante, no se cuenta con información catastral para realizar los cruces correspondientes y determinar los corregimientos sobre los que recae. De acuerdo con la cartografía del documento de caracterización territorial municipal con fines de Catastro Multipropósito – Almaguer (Cauca) de la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC, los bosques naturales secundarios en Almaguer tienen una extensión de 1739 ha + 5997m² y se encuentran en los corregimientos de Llacuanas, Tablón, Cabecera, La Honda y Caquiona.

1.1.1.2.1.4 Áreas de regeneración y mejoramiento

De acuerdo con el EOT de Almaguer (Acuerdo de adopción 002 de 2006), corresponden a las áreas con problemas de remoción en masa, como el área de la microcuenca de Chusolongo y erosión crítica como los localizados a lo largo de la vía Almaguer- La Vega- y en las veredas de Mermejál, chorrillos y Riñonada, zonas de amenaza alta determinadas por la comunidad yanacona como el sector de la playa en la vereda de Gabrielas, con un área de afectación de 7923 ha + 3m². Como se ha mencionado, no se cuenta con información catastral para realizar los cruces correspondientes y, así poder determinar los corregimientos sobre los que recae. Sin embargo, según la cartografía del documento de caracterización territorial municipal con fines de Catastro Multipropósito – Almaguer (Cauca) de la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC, las áreas de regeneración y mejoramiento tienen una extensión de 10356 ha + 1632 m² y recaen en los nueve (9) corregimientos del municipio, a saber: Llacuanas, Tablón, Cabecera, Tarabita, Saujé, La Herradura, Higuera La Pila, La Honda y Caquiona

1.1.1.2.1.5 Parques Bosques de Almaguer

En el EOT (Acuerdo de adopción 002 de 2006), los parques bosques del municipio son aquellos que se crean para la preservación, protección, restauración ecológica y disfrute sostenible de las áreas protegidas que forman parte de la estructura ecológica de Almaguer: Páramos bajos y cerros, relictos de bosque secundario, nacimientos y cauces de los ríos y áreas de regeneración y mejoramiento. No se cuenta con información del área ni la zona de afectación.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.1.2.1.6 Parques ecológicos

A partir del EOT del municipio (Acuerdo de adopción 002 de 2006), los parques ecológicos son descritos como áreas de alto valor escénico por sus condiciones ambientales, localización y accesibilidad se destinan a la preservación, restauración y disfrute sostenible. Se identifican los siguientes: Parques lineales de las rondas de los ríos Humus, San Jorge, Caquiona, Ruiz, Marmato y Blanco; Parque ecológico los caminos reales de Almaguer; Parque ecológico las Minas Coloniales del Distrito Minero de Almaguer; Parque Ecológico las Áreas Sagradas Caquionas; Parque Ecológico Jardín Botánico de Almaguer y Parque Ecológico Cementerio Monte de Jopias. No se cuenta con información del área ni la zona de afectación.

1.1.1.2.1.7 Áreas de producción agropecuaria


Estas áreas son aquellas en las que se da una gran variedad de actividades agrícolas, con cultivos perennes, transitorios y de pan coger. De igual manera estas áreas son aptas para actividades pecuarias. Pueden tener plantaciones forestales con el propósito de obtener fines comerciales como son las áreas forestales productoras y protectoras que deben ser conservadas de manera permanente con bosques naturales y artificiales para proteger los recursos naturales renovables y, además, puede ser objeto de actividades de producción, sujeta necesariamente al mantenimiento del efecto protector. Sin embargo, pese que el EOT del municipio de Almaguer indica que hay áreas de producción agropecuaria, no se cuenta con información del área ni la zona de afectación. Según la cartografía del documento de caracterización territorial municipal con fines de Catastro Multipropósito – Almaguer (Cauca) de la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC, las áreas de producción agropecuaria tienen una extensión de 11111 ha + 9930 m² y recaen en los nueve (9) corregimientos del municipio, a saber: Llacuanas, Tablón, Cabecera, Tarabita, Sauj, La Herradura, Higuera La Pila, La Honda y Caquiona

1.1.1.2.1.8 Áreas de producción minera

Las áreas de producción minera están destinadas a la extracción de materiales de arrastre especialmente en los ríos San Jorge y Ruíz, además de las anteriores minas auríferas de Concepción. Sin embargo, pese que el EOT del municipio de Almaguer indica que hay áreas de producción agropecuaria, no se cuenta con información del área ni la zona de afectación.

- **Incidencia al ordenamiento social de la propiedad rural:**

Los suelos de protección y otros (zona de paramos, subpáramos y cerros, nacimientos y cauces de los ríos y quebradas, relictos de bosques secundarios, áreas de regeneración y mejoramiento, parques bosque de Almaguer, parques ecológicos, parques urbanos, quebrada La Portada), configuran una limitación al OSPR a cargo de la ANT. No obstante, en el marco de las actividades de la implementación del POSPR; se deberán determinar si recaen predios sobre estos, en aras de establecer la cantidad y la naturaleza jurídica de los mismos, para recomendar las rutas jurídicas que debe realizar la ANT.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.1.2.2 Zonas de alto riesgo / amenaza no mitigable

Las determinantes ambientales de gestión del riesgo para el ordenamiento territorial, se establecen a partir de eventos de origen natural identificados y a análisis de zonas afectadas por riesgos con eventos históricos. Estas determinantes establecen la restricción por amenazas y riesgos de origen natural que restringen el desarrollo urbanístico y definen prohibiciones de desarrollo para los usos residenciales principalmente. El artículo 1 de la Ley 99 de 1993 se establecen principios generales de la política ambiental y principios normativos, dentro de los que se destacan aquellos asociados con desarrollo sostenible, la precaución y la prevención de desastres como materia de interés colectivo y la necesidad de establecer estudios de impacto ambiental, por su relación directa con la gestión integral del riesgo. Los municipios serán quienes ajusten y adopten la información para el ordenamiento Territorial concertado con la autoridad ambiental¹⁰⁰.

Para el municipio se identificaron en el EOT, que las zonas de alto riesgo son: i) zona ubicada en la bocatoma del acueducto y parte alta de la cuenca del río Marmato, ii) la carretera que comunica la cuchilla con el centro urbano, en las veredas Mermejál, Chorrillos y Riñonada, iii) alrededores del casco urbano de Caquiona, sobre la vía que comunica a la vía la Vega – San Sebastián, iv) las laderas sobre ambas márgenes del río Caquiona, quebrada El Hueco y Carrizal y v) la vereda Gabriela Carretera Caquiona- Almaguer- San Sebastián y escuela La Gabriela – La Playa. No obstante, no se cuenta con información cartográfica que permitan ubicar las zonas descritas anteriormente.

- **Incidencia al ordenamiento social de la propiedad rural:**

Las zonas de alto riesgo / amenaza no mitigable, configuran una limitación al OSPR a cargo de la ANT, en el sentido que se requiere determinar previamente su manejo especial.

1.1.4.3 Determinantes sectoriales

Este tipo de determinante hace referencia a disposiciones legales que establecidas por otros sectores de política diferentes al ambiental y agropecuaria, constituyen igualmente un determinante de superior jerarquía para el ordenamiento social de la propiedad rural.

¹⁰⁰ Decreto 1077 de 2015 establece en el Artículo 2.2.2.1.3.1.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 25 Determinantes sectoriales presentes en el municipio

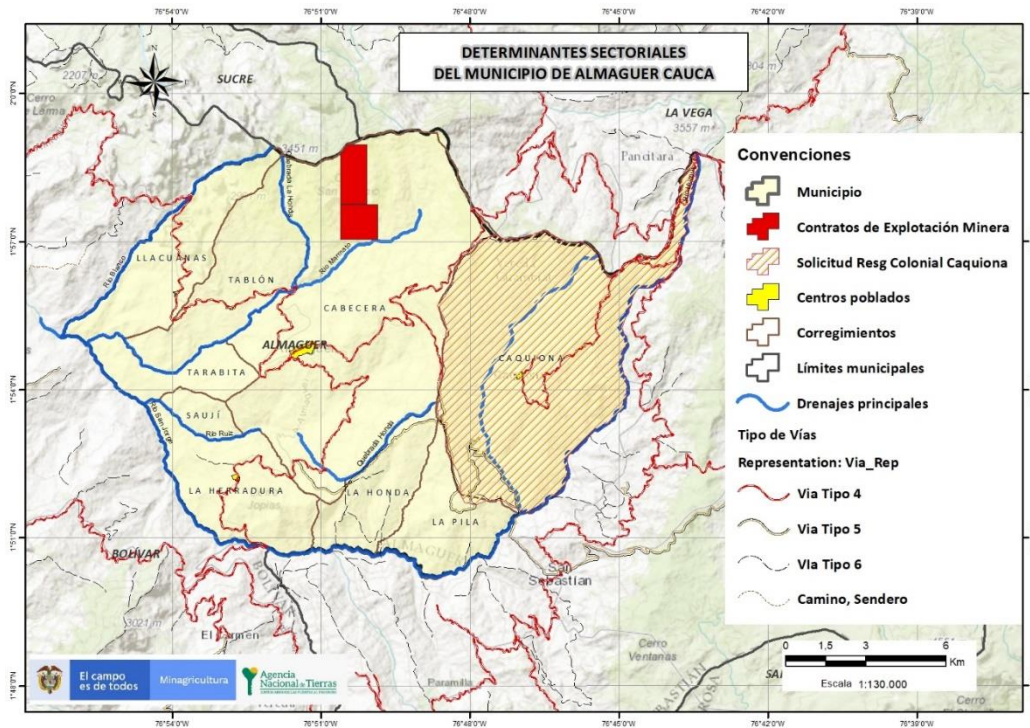
Fuente: Información geográfica ANT –ANM-IGAC agosto 2020

DETERMINANTE	DESCRIPCIÓN			
	Descripción	Corregimiento / Vereda afectada	Área (ha)	¿Cuenta con cartografía?
Resguardo colonial	Resguardo ancestral de origen colonial de Caquiona del pueblo Yanacona, este abarca seis municipios del departamento del Cauca: Almaguer, Bolívar, San Sebastián, La Vega, Sotará y La Sierra y posee aproximadamente 6004 ha.	Corregimiento de Caquiona	6409 ha + 6545 m ²	Si
Bienes de interés cultural	Conjunto urbano del municipio: en 1.986, el conjunto urbano de Almaguer fue declarado como parte del patrimonio histórico y artístico de la Nación por decisión del Consejo de Monumentos Nacionales, a través de la Resolución No. 00013 de 1.986 de COLCULTURA			No
Actividades de explotación minera	Contrato de concesión (L 685). Título de explotación activo (Cód. HI8-08091). Escala mediana. Título ubicado en los municipios de Almaguer y Sucre.	Corregimiento Cabecera	218,390239 ha	Si
	Contrato de concesión (L 685). Título de explotación activo (Cód. HI8-08093X). Escala mediana.	Corregimiento Cabecera	179,57959 ha	Si

Fuente: Elaboración propia, SPO – ANT 2020 a partir de base corporativa ANT e información remitida por la ANM oficio de respuesta 20203600095541 del 10 de septiembre de 2020

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 20 Determinantes sectoriales en el municipio de Almaguer



Fuente: Información geográfica ANT –ANM-IGAC, agosto 2020


1.1.1.3.1 Resguardo Colonial de Caquiona – Pueblo Yanacona.

Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política Nacional, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. En ese sentido, por medio de la Ley 21 de 1991, por la cual se aprueba el Convenio No. 169 de 1989 de la OIT, se determina que los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

En desarrollo de lo anterior, es así como en el capítulo XIV de la Ley 160 de 1994¹⁰¹, y sus decretos reglamentarios se regula todo lo relacionado con los procedimientos de titulación, constitución, ampliación, saneamiento, y reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras a las comunidades étnicas.

En el caso específico de los resguardos indígenas, se tiene que son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un

¹⁰¹ Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

título de propiedad colectiva gozan de las garantías de la propiedad privada, poseen sus territorios y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio¹⁰².

Es dable señalar que mediante los Decretos 2164 de 1995¹⁰³ y Decreto 2333 de 2014¹⁰⁴, compilados en el Decreto 1071 de 2015, se establecieron los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídicas de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas. En Almaguer se encuentra localizado en el corregimiento Caquiona el resguardo ancestral de origen colonial de Caquiona del pueblo Yanacona con un área 6409 ha + 6545 m², las cuales corresponden al 57% del total del municipio.

- **Incidencia al ordenamiento social de la propiedad**

De acuerdo con lo anterior, la protección constitucional y legal de los Resguardos Indígenas, limita la asignación y reconocimiento de derechos a favor de terceros, en terrenos donde se identifique la presencia de resguardos legalmente constituidos. No obstante, las personas que se encuentran al interior de los mismos, serán sujetos de ordenamiento como potenciales beneficiarios de programas de tierras, conforme lo disponen el artículo 11 y siguientes del Decreto Ley 902 de 2017¹⁰⁵.

Así mismo, conforme al artículo 59 del citado Decreto Ley se indica, “los procedimientos de constitución, ampliación, reestructuración, saneamiento y titulación colectiva de comunidades étnicas se surtirán con arreglo a las normas especiales que los rigen, en particular las Leyes 21 de 1991, 160 de 1994 y 70 de 1993, así como los procedimientos para la protección contemplados Decreto 2333 de 2014”, por lo cual la identificación de territorios colectivos constituidos y procedimientos en curso relacionados a este asunto, permite saber qué predios son excluidos inicialmente del procedimiento único.

1.1.1.3.2 Bienes de Interés Cultural

Con la Ley 397 de 1997 los bienes declarados monumentos nacionales con anterioridad serán considerados como bienes de interés cultural. Asimismo, la Ley 1185 de 2008 define que “son bienes de interés cultural del ámbito Nacional los declarados como tales por la ley, el Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, en lo de su competencia, en razón del interés especial que el bien revista para la comunidad en todo el territorio nacional”¹⁰⁶.

Por otra parte, el literal b del artículo 4 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, establece que “se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional,


¹⁰² Decreto 2164 de 1995, artículo 21.

¹⁰³ Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional.

¹⁰⁴ Por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio número 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13, 16 y 19 del Decreto número 2664 de 1994.

¹⁰⁵ Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.

¹⁰⁶ Ley 1185 de 2008, artículo 5° que modifica el artículo 8° de la Ley 397 de 1997

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial”.

Para el municipio de Almaguer, se identificó como bien de interés cultural el conjunto urbano del municipio en 1.986, declarado como parte del patrimonio histórico y artístico de la Nación por decisión del Consejo de Monumentos Nacionales, a través de la Resolución No. 00013 de 1.986 de COLCULTURA. A través de entrevistas semiestructuradas con funcionarios de la alcaldía municipal se estableció que esa declaratoria recaía en el casco urbano del municipio. No obstante, se incluye su caracterización debido a que no se cuenta con información cartográfica que permita la ubicación de la misma.

- **Incidencia al ordenamiento social de la propiedad rural:**


El bien de interés cultural (conjunto urbano del municipio de Almaguer), no configura una limitación al OSPR a cargo de la ANT, toda vez que solo tiene competencia en el área rural del municipio, de conformidad al artículo 2 del Decreto Ley 902 de 2017 que expresa: “este Decreto Ley aplica a todas las personas que ejerzan o pretendan ejercer derechos sobre predios rurales en los programas para efectos de acceso a tierra o formalización”.

1.1.1.3.3 Actividades de explotación minera

Conforme a la normatividad vigente¹⁰⁷, y analizada la información catastral, se evidenció que en el municipio de Almaguer recaen zonas de minería especial, identificando la Resolución 12 0241 del

¹⁰⁷ • El artículo 5 del Código de Minas se establece que los recursos mineros son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos, salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas con arreglo a las leyes preexistentes.

• **Artículo 14 de la citada Ley 685 de 2001**, el derecho a explorar y explotar minerales en el territorio nacional, únicamente podrá probarse mediante contrato de concesión debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional. El **artículo 34 de la Ley 685 de 2001**, instituye sobre zonas excluibles de minería, en el sentido que no podrán ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación mineras en zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, es decir, sistema de Parques Nacionales Naturales, parques naturales de carácter regional, humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención RAMSAR zonas de reserva forestal protectora y demás zonas de reserva forestal. La Corte Constitucional a través de la **Sentencia C/035/16** declara que no podrán ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación mineras en los páramos. No obstante, las áreas de reserva forestal creadas por la Ley 2da de 1959 y las áreas de reserva forestales regionales, podrán ser sustraídas por la autoridad ambiental competente. El **artículo 35 de la Ley 685 de 2001** se determinó las zonas de minería restringida, zonas, lugares y restricciones; las mismas deben ser tenidas en cuenta para el ordenamiento territorial de los municipios. Como consecuencia de lo

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


24 de febrero de 2012, correspondiente a la delimitación de las áreas estratégicas de minería especial, en donde se relaciona el municipio de Almaguer, al respecto en el artículo 1 expresa: "Delimitar y declarar como áreas estratégicas mineras, para los minerales determinados como estratégicos en la Resolución número 18 0102 del 30 de enero de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, un área total de 2.900.947.78 ha, referidas en 313 bloques o polígonos según se establece en el documento denominado "Áreas con potencial mineral para definir áreas de reserva estratégica del Estado", de febrero de 2012, el cual hace parte integral de la presente resolución, como Anexo número 1".

De igual manera, la ANM allegó información a través de oficio No 20203600095541 del 10 de septiembre de año en curso, indicando que en el municipio de Almaguer se encuentran ocho (8) títulos mineros, de las cuales dos (2) se encuentran en explotación, tres (3) en explotación y tres (3) en construcción y montaje. Asimismo, de los ocho (8) títulos mineros, dos (2) se encuentran suspendidos y los seis (6) restantes se encuentran activos. A continuación, se presenta una tabla con la información de los ocho (8) títulos mineros:

Tabla 26 Títulos mineros en el municipio de Almaguer

Cód. Exp.	Estado del título	Modalidad	Municipios donde recae el título	Clasificación	Etapas	Superposición en Almaguer (ha)
CG4-111	Activo	Licencia de exploración	Almaguer, Bolívar, La Vega, Sucre	Pequeña	Exploración	1,21
FAF-143	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Almaguer	Mediana	Construcción y montaje	512,77
FAF-14C	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Almaguer, La Vega	Pequeña	Exploración	142,77
FAF-14E	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Almaguer	Pequeña	Construcción y montaje	36,50

anterior, los POT y EOT debe reconocer e incorporar la información geológica minera del municipio, teniendo como insumos: el mapa de títulos mineros otorgados, inventario de explotaciones mineras que se realizan en el municipio, licencias ambientales otorgadas por la CRC. Las actividades mineras en estado de abandono o sin responsable aparente en la mayoría de los casos, son producto de explotaciones legales e ilegales que, por causas culturales, tradicionales, o económicas, no tuvieron en cuenta las condiciones técnicas necesarias para el aprovechamiento adecuado del recurso, generando de esta forma un impacto negativo sobre los diferentes componentes ambientales.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

HI8-08091	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Almaguer, Sucre	Mediana	Explotación	218,39
HI8-08093X	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Almaguer	Mediana	Explotación	179,58
HI1-15401	Suspendido	Contrato de concesión (L 685)	Almaguer, La Vega, Sucre	Mediana	Construcción y montaje	6,03
HI1-15451	Suspendido	Contrato de concesión (L 685)	Almaguer, La Vega	Mediana	Exploración	4,20

Fuente: ANM oficio de respuesta 20203600095541 del 10 de septiembre de 2020

Por último, cabe desatar que, de los títulos mineros identificados a través del oficio en mención de la ANM, varios de estos traslapan con la zona de páramo del Complejo de Sotará, los códigos de registro minero son: FAF-143, HI8-08091, FAF-14C, FAF-14E, HI1-15401 y HI1-15451. Así mismo, de las áreas identificadas los siguientes códigos del registro minero traslapan con la Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959: FAF-143, HI8-08093X, HI8-08091 y FAF-14C.

- **Incidencia al ordenamiento social de la propiedad**

De acuerdo con lo anterior, la protección constitucional y legal de las actividades de explotación minera, limita la asignación y reconocimiento de derechos a favor de terceros, en terrenos donde se identifique la misma. No obstante, las personas que se encuentran al interior de los mismos, serán sujetos de ordenamiento como potenciales beneficiarios de programas de tierras, conforme lo disponen el artículo 11 y siguientes del Decreto Ley 902 de 2017 y/u otorgamientos de derechos de usos de suelo al ser baldíos inadjudicables, de conformidad con los Acuerdos 058 de 2018 y 118 de 2020 expedidos por la ANT.

1.1.4.4 Determinantes del sector agropecuario

Estas determinantes hacen referencia a aquellas situaciones que condicionan el accionar de la ANT en tanto la implementación de sus rutas misionales, en el marco del modelo de atención por oferta. Dentro de estas, se contemplan figuras como las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), ZIDRES, Zona de Frontera Agrícola (ZFA) y los procesos de restitución de tierras que se adelanta por la URT en los municipios con situaciones de conflicto armado.

De estas determinantes, figuras de OSPR como Zonas de Reserva Campesina y ZIDRES, pueden o no estar dependiendo del municipio, pero Zona de Frontera Agrícola son disposiciones que se han establecido para todo el territorio nacional. A continuación, se relacionan las que se presentan en el municipio:



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

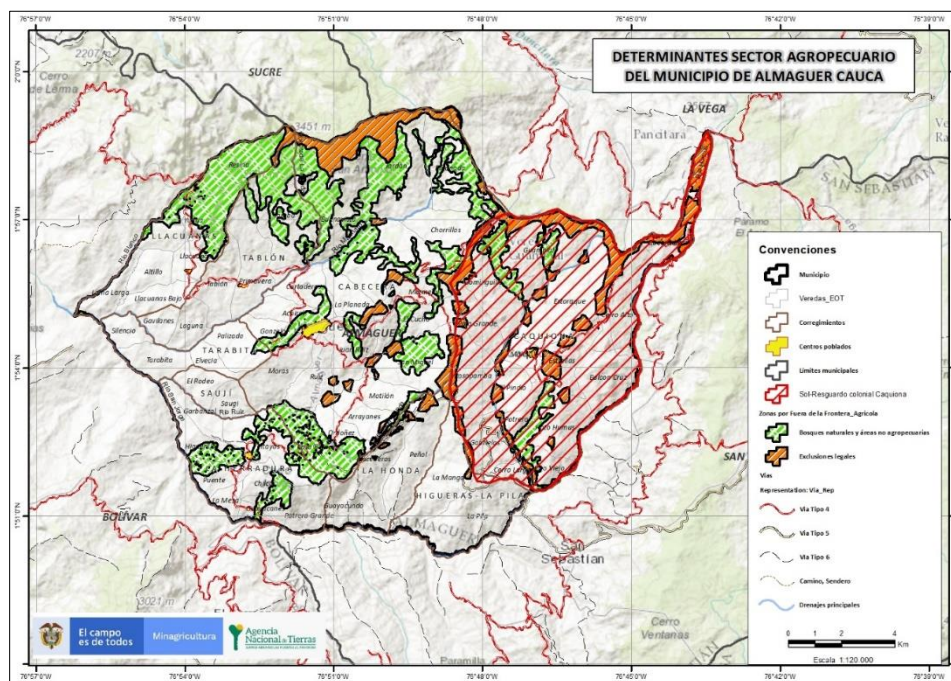
Tabla 27 Determinantes sector agropecuario presentes en el municipio

DETERMINANTE	DESCRIPCIÓN			
	DESCRIPCIÓN	Corregimiento / Vereda afectada	Área (ha)	¿Cuenta con cartografía?
Procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas - URT	Proceso administrativo para la etnia Yanaconas: proceso de caracterización de afectaciones territoriales por parte de la URT	Caquiona	6387 ha	No
Zona por fuera de la frontera agrícola	Bosques naturales y áreas no agropecuarias	Higueras La Pila La Herradura Tarabita Caquiona Llacuanas La Honda Tablón Cabecera	4473 ha + 8081 m ²	Si
	Exclusiones legales	Higueras La Pila Caquiona Llacuanas La Honda Tablón Cabecera	1899 ha + 4484 m ²	Si

Fuente: Elaboración propia SPO – ANT, 2020 a partir de base corporativa ANT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 21 Determinantes del Sector Agropecuario en el municipio de Almaguer



Fuente: UPRA <https://sipra.upra.gov.co>, 2019 y base corporativa ANT

1.1.1.4.1 Restitución de tierras


En el marco de la policía pública de reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, la Ley 1448 de 2011 consagró la restitución de tierras como la medida preferente de reparación a aquellas personas que hayan sufrido despojos o que abandonaron forzosamente sus tierras¹⁰⁸.

En el municipio de Almaguer, para el caso de la determinante legal de Restitución de Tierras, no se identificaron procesos que cuentan con sentencia judicial proferidas en el marco del proceso restitutivo. Sin embargo, se encontró un proceso administrativo de caracterización de afectaciones territoriales por parte de la URT para la etnia Yanaconas, traslapando con el corregimiento Caquiona, en un área de 6387 ha de acuerdo al FMI 122-17331, debido a que no se cuenta con cartografía que permita espacializar el mismo.

- **Incidencia al ordenamiento social de la propiedad rural**

En el entendido en que la determinante legal de restitución de tierras, para el caso específico del municipio de Almaguer, guarda relación con procesos de restitución de tierras dentro de los cuales han sido proferidas sentencias judiciales, es importante señalar que cuando en el marco de la actuación administrativa se ha realizado la inscripción del predio en el Registro de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente- RTDAF y se publicita la decisión por parte ORIP en la

¹⁰⁸ La Ley 1448 de 20011 dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

matrícula inmobiliaria con que se identifica el predio, la actuación de la ANT queda restringida para adelantar cualquier tipo de proceso misional dentro del marco del ordenamiento social de la propiedad rural y en el marco de la gestión catastral¹⁰⁹, máxime si ha sido proferida sentencia judicial en la cual ha sido reconocido el derecho de restitución a favor del solicitante.

Sin embargo, resulta relevante indicar que, durante la etapa judicial, el juez de conocimiento podrá decidir sobre la vinculación al proceso judicial de la ANT y ordenar mediante sentencia judicial, en el caso de predios baldíos, que se adelanten los trámites de adjudicación correspondientes, de cara a la formalización del derecho de propiedad a favor del beneficiario de restitución. Se recomienda continuar con el proceso de articulación con la URT en el marco del convenio Interadministrativo de Cooperación 582 URT 2430 de 2017, para acceder a la información geográfica de este proceso.

1.1.1.4.2 Suelos por fuera de la frontera agrícola

La frontera agrícola se define como el límite del suelo rural que separa las áreas donde las actividades agropecuarias están permitidas, de las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley o el reglamento¹¹⁰. En ese sentido, no se incluyen al interior de la frontera agrícola, las áreas protegidas y de especial importancia ecológica, las cuales representan una restricción al uso del suelo y un manejo ambiental espacial. Indica el artículo 308 del decreto Ley 2811 de 1974, lo siguiente: es área de manejo especial la que se delimita para administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales renovables.

En el municipio de Almaguer se identificó bosques naturales y áreas no agropecuarias en los corregimientos de Higuera La Pila, La Herradura, Tarabita, Caquiona, Llacuanas, La Honda, Tablón y Cabecera, con un área de extensión de 4473 ha + 8081 m² y exclusiones legales (zona de reserva forestal Ley 2da tipo A y páramos) que afectan los corregimientos de Higuera La Pila, Caquiona, Llacuanas, La Honda, Tablón, con un área de extensión de 1899 ha + 4484 metros cuadrados.¹¹¹


- **Incidencia al ordenamiento social de la propiedad rural**

Dada la importancia ecológica y ambiental, de los bosques y áreas no agropecuarias identificados en el suelo rural de Almaguer; las mismas representan una limitación al OSPR; por lo que en el marco de las actividades de la implementación del POSPR; se deberán determinar la cantidad de predios y áreas afectadas.

¹⁰⁹ Se entenderán los procesos establecidos en el artículo 2.2.2.2.16 del Decreto 1170 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 148 de 2020, la restricción se establece en el artículo 2.2.2.2.25 del Decreto 1170 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 148 de 2020. Denominados procedimientos catastrales con efecto registral, adicionado por el artículo 1 del decreto 148 de 2020.

¹¹⁰ Construcción conjunta con delegados de la UPRA y MADS en reuniones realizadas con fechas: septiembre 21 de 2016, octubre 19 de 2016, marzo 16 y 31 de 2017, mayo 9 y 26 de 2017, junio 5 de 2017 y 24 de octubre de 2017.

¹¹¹ Información geográfica UPRA 2020.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

- **Pretensión de constitución de Zona de Reserva Campesina:**

Finalmente, se identificó a través de la revisión de fuentes secundarias y recopilación de información primaria una posible pretensión de constitución de una zona de reserva campesina en el municipio de Almaguer. A partir de la revisión de la información dispuesta en el portal de la Asociación Nacional de Zona de Reserva Campesina (ANZORC), se identificó que en Almaguer se tiene proyectada la ZRC del Macizo¹¹².

Como resultado de la recolección de información primaria a través de los ejercicios comunitarios realizados en el marco de la formulación del presente POSPR Operativo, se encontró que esta ZRC se encuentra proyectada en el sector campesino y recae en las veredas el Silencio, Tarabita, Sauji, Rodeo, Elvecia, Palizada, Gonzalo, Achiral, Cortaderas, El Tambo, Planada, Buenavista, Riñonada y El Jordán. No obstante, algunas de las personas de la comunidad desconocen esta pretensión. Se manifestó que en el municipio de Almaguer no hay peticiones y/o solicitudes de constitución de ZRC del Macizo, manifestando que este proceso es propio del municipio de La Vega (Cauca).

De lo anterior anotado, resulta necesario previa inicio de la fase de implementación del presente plan, determinar si en la ANT hay expediente de esta solicitud y verificar el estado actual del mismo, toda vez que no se recibió respuesta oficial por parte de la Subdirección de Administración de Tierras, la cual fue solicitada a través del memorando interno Nro. 20202100831731 el 25 de agosto de 2020.

1.1.5 Caracterización de elementos funcionales

En esta sección se señalan elementos del territorio que impactan el desarrollo de la operación de la implementación del POSPR, esto es, que implican condicionantes para entrar al área rural del municipio; en lo concerniente a factores ligados a condiciones ajenas a la estructura física del territorio.

1.1.5.1 Accesibilidad

Las rutas de acceso para el municipio de Almaguer están compuestas por un complejo de vías terrestres de orden terciario que permiten la articulación entre la cabecera municipal con las veredas y las veredas entre sí.

A continuación, se muestran las principales vías que conectan las zonas del municipio y el estado de cada uno de estas. Cabe resaltar que los nombres relacionados a cada vía son los conocidos por la comunidad, pero estos no corresponden con la categorización del IGAC ya que, como se evidencia en el siguiente mapa, en Almaguer existen vías tipo 4, 5 y 6:

¹¹² Véase, mapa nuevas ZRC - ANZORC (2016) Recuperado en: <http://anzorc.com/download/mapa-zonas-de-reserva-campesina-zonas-constituidas-en-proceso-y-en-proyeccion/>



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Tabla 28 Vías y estado del municipio de Almaguer

Vías / Descripción	Estado de la vía
<p>Vía “nacional” (Veredas zona norte – Cabecera municipal): considerada la principal vía del municipio porque a través de esta se conecta Almaguer con la capital del departamento (Popayán) y los municipios colindantes de: Rosas, La Sierra, La Vega, Almaguer y San Sebastián. En Almaguer esta vía cuenta con una red de 25 km y se encuentra ubicada en la parte norte del municipio, permitiendo la comunicación entre las veredas de: Riñonada, Chorrillos, Buena Vista, Mermejál, El Cucho hasta salir al municipio de San Sebastián. Así mismo, esta vía posibilita la conexión entre estas veredas con la cabecera municipal. En el punto denominado el “empate”, existe un desvío hacia la cabecera municipal de Almaguer.</p>	<p>Esta vía se encuentra en condiciones regulares, cuenta con una capa de rodadura en material, pero no se encuentra pavimentada. En las veredas ubicadas en el norte del municipio, principalmente, Riñonada, Chorrillos, Mermejál y El Cucho durante todo el año se presentan altos niveles de precipitaciones, por lo que las condiciones de la vía en esta zona desmejoran y se presentan deslizamientos. La comunidad refiere que la vía “nacional” es la que mejor se encuentra en comparación con las otras vías.</p>
<p>Vía vereda El Cucho – Resguardo Caquiona: permite la conexión entre las veredas: El Chuco, San Miguel (ambas del sector campesino), con las veredas: Gabrielas Cerro Largo, Hato Viejo y El Pindio del Resguardo Colonial de Caquiona. Por información comunitaria, se identificó que existe un tramo que comunica a las veredas de la zona sur del resguardo con el centro poblado del mismo.</p>	<p>Esta vía se encuentra en condiciones regulares y está sin pavimentar. En la vereda Gabrielas al lado de la ribera del río Caquiona, la vía presenta afectaciones por pérdidas de banca.</p>
<p>Vía Resguardo Caquiona zona norte: comunica el centro poblado del Resguardo Colonial de Caquiona con las veredas: Estrellas, Cerro Alto, Quebradillas, hasta llegar a la vía nacional en Pancitara (La Vega, Cauca). Así mismo, esta cuenta con un tramo que recorre las veredas: Estoraque, Guambial, Dominguillos y Chorrillos, conectando en la parte norte del municipio, el sector indígena y campesino.</p>	<p>Esta vía se encuentra en condiciones regulares, cuenta con una capa de rodadura en material, pero no se encuentra pavimentada. En la vereda de Quebradillas, Cerro Alto, Estorque, Guambial los niveles de precipitación son altos durante todo el año lo que causa deslizamientos, daños en el material de rodadura y problemas en las cunetas, dificultando el tránsito. Durante la época de lluvia (septiembre, octubre y noviembre) los niveles de precipitación aumentan y las condiciones de la vía desmejoran.</p>
<p>Vía “departamental” (Cabecera – Tablón – Llacuanas): reconocida como la segunda vía más importante del municipio. Esta comunica cabecera municipal de Almaguer con los corregimientos de</p>	<p>Esta vía se encuentra en condiciones regulares, cuenta con una capa de rodadura en material, pero no se encuentra pavimentada. En varias partes de la vía se</p>

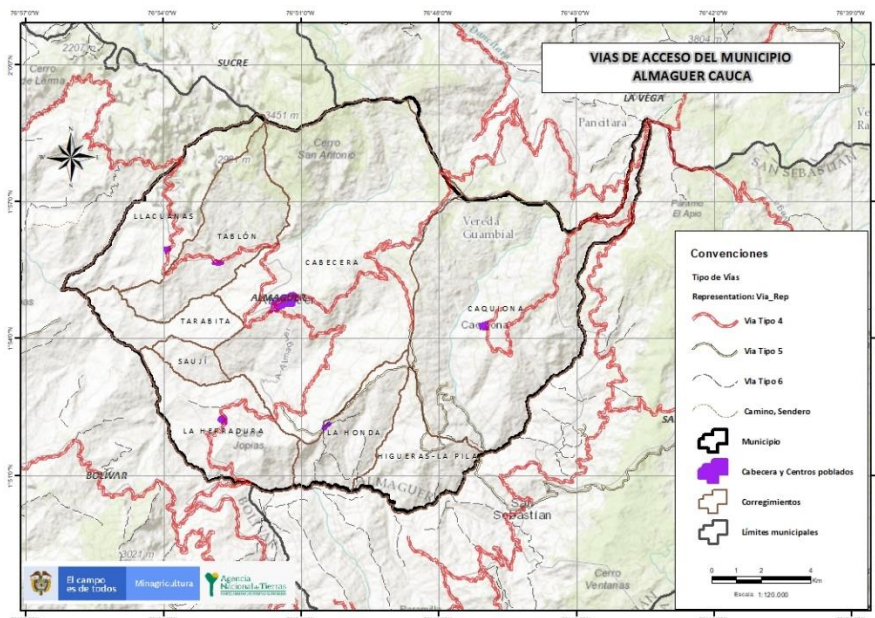
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Vías / Descripción	Estado de la vía
<p>Llacuanas y El Tablón. Las veredas que atraviesa esta vía son: Moras, Gonzalo, Achiral, Cortaderas, Tambo, Primavera, Tablón, Laguna, Llacuanas Bajo, Llacuanas, La Yunga y Resina.</p> <p>Posteriormente, esta conecta con el municipio del Bordo (Patía – Cauca), hasta llegar a la vía Panamericana.</p> <p>Cabe resaltar que esta vía está compuesta por otras vías terciarias. A partir de la información comunitaria recolectada se identificó que existe un tramo que conecta con los corregimientos de Saujé y Tarabita. Este tramo recorre las siguientes veredas: Moras, Saujé, Rodeo, Palizada, Tarabita y El Silencio.</p>	<p>presentan deslizamientos producto de las precipitaciones y la morfología del terreno.</p>
<p>Vía Corregimientos: Cabecera – Herradura: reconocida como la tercera vía más importante del municipio, esta conecta la cabecera municipal con el corregimiento de La Herradura. Las veredas que comunica son: Moras Ruiz, Juan Ruiz, El Cucho, San Miguel, Motilones, Arrayanes, Ordoñez, Casa Blanca, Pitayas hasta llegar al centro poblado del corregimiento de La Herradura.</p> <p>Cabe resaltar que esta vía está compuesta por otras vías terciarias. A partir de la información comunitaria recolectada se identificó que existen tramos que permiten la conexión con las veredas del corregimiento La Herradura, a saber: Garbanzal, Higuerrillos, Puente y Guayacanas.</p> <p>Por otro lado, hay tramos que posibilitan la comunicación con los corregimientos de La Honda y Caquiona. Mediante estos tramos se comunican las veredas: Casa Blanca, Guayacundo, Nacaderos, Peñol y La Manga.</p>	<p>Esta vía se encuentra en condiciones regulares, cuenta con una capa de rodadura en material, pero no se encuentra pavimentada.</p>

Fuente: Elaboración propia – SPO, 2020. A partir de ejercicios de recolección de información comunitaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 22 Vías de acceso en el municipio



Fuente: GDB integrada escala 1:25.000 IGAC

Finalmente, en la siguiente tabla se muestran los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:


Tabla 29 Tiempo aproximado de traslado en Almaguer y municipios colindantes

Recorridos	Tiempo aproximado de traslado
Popayán, Cauca – Cabecera Municipal Almaguer	4 horas 10 minutos
Cabecera Municipal – Caquiona Centro (centro poblado)	2 horas 40 minutos
Pancitara (La Vega, Cauca) – Caquiona (centro poblado)	1 hora y 6 minutos
Cabecera Municipal – La Herradura (centro poblado)	25 minutos
Cabecera Municipal – Tablón (centro poblado)	27 minutos
Cabecera Municipal – Lerma, Bolívar (centro poblado)	1 hora 19 minutos
Cabecera Municipal Almaguer – Cabecera Municipal Bolívar (ORIP Bolívar)	1 hora y 24 minutos

Fuente: Google Earth, 2020

1.1.5.2 Condiciones de seguridad

Las condiciones de seguridad deben ser tenidas en cuenta en los ejercicios de planeación previo a la implementación al POSPR en el municipio. Se deberá tener presente los reportes de seguridad brindados por las autoridades nacionales, así como, lo indicado por fuentes primarias. Es por ello que, de acuerdo con el mapa de riesgo y prevención de la Policía Nacional enviado por el Ministerio


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

de Defensa Nacional y la Dirección de Inteligencia Policial – DIPOL en el mes de febrero de 2020, el municipio no presenta afectación en términos de seguridad, lo que implica una baja afectación de las variables de orden público. A continuación, se exponen los niveles de afectación del municipio:

Tabla 30 Niveles de afectación por seguridad en el municipio

Riesgos en seguridad municipal	Nivel de afectación / riesgo ¹¹³	Corregimientos / veredas afectadas
Seguridad Territorial	Riesgo bajo	
Homicidios	Riesgo bajo en materia de afectación de las variables de orden público	Cabecera, Ruiz, Llacuanas, Laguna, Tarabita, Palizada, Loma Larga Bajo, Caquiona, La Manga
Secuestro	Riesgo bajo en materia de afectación de las variables de orden público	
Extorsión	Riesgo bajo en materia de afectación de las variables de orden público	
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	Afectación por presencia y accionar del ELN y afectación por presencia de GAO (Clan del Golfo)	Corregimiento La Herradura
Presencia de MAP/MUSE / AIE	Tipo II: media afectación	Vereda Mermejál
Presencia de Grupos Armados Organizados	Presencia Ejército de Liberación Nacional (ELN) a través del Frente Manuel Vásquez Castaño y José María Becerra.	
Presencia de Grupos Delincuenciales	No se presenta	

¹¹³ Para el caso de los riesgos definidos por el Ministerio de Defensa Nacional el nivel de afectación puede ser: i) extraordinario, ii) alto, iii) medio, iv) bajo y v) sin afectación. Para el caso particular de los reportes realizados por Descontamina Colombia para la presencia de MAP/MUSE/AEI, el nivel de riesgo se clasifica: i) Riesgo tipo I: con alta afectación y persistentes dificultades en seguridad, ii) Riesgo tipo II: media afectación, iii) Riesgo tipo III: de baja afectación y condiciones de seguridad favorables, iv) Riesgo tipo IV: no tienen reporte de afectación, v) libre de sospecha y libres de reportes de sospecha. Finalmente, tener en cuenta también, los niveles de riesgo para la Defensoría del Pueblo: i) riesgo extremo: Municipios donde se tienen indicios de una muy alta probabilidad o de la inminencia de ocurrencia de hechos de violencia con afectaciones graves a la vida, integridad y libertad personal, ii) riesgo alto: municipios donde se tienen indicios de una alta probabilidad de ocurrencia de hechos de violencia cometidos por grupos armados al margen de la ley, así como aquellos donde se registra la consumación de dichas amenazas; iii) riesgo medio: municipios con indicios de la presencia de actores armados en el territorio que han anunciado ataques, desarrollan determinadas acciones ilegales y utilizan el territorio como escenario de disputa, corredor de movilidad o zona de refugio y avituallamiento.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Presencia de Grupos Armados Residuales (ExFARC)	No se presenta	
Presencia de cultivos de uso ilícito	No se reporta información en SIMCI	
Afectación por extracción ilícita de minerales o hurto de hidrocarburos	Minería ilegal de oro	Vereda Ruiz

Fuentes: Dirección de Inteligencia Policial- DIPOL, febrero 2020, Dirección e Investigación Criminal e Interpol – DIJIN- julio 2020, Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA y Defensoría del Pueblo Alerta Temprana N° 026 –18 del 28 febrero de 2018

A continuación, se describen las afectaciones por seguridad en el municipio de Almaguer expuestas en la tabla anterior:

- **Seguridad territorial**


De acuerdo con el reporte de la Dirección de Inteligencia Policial- DIPOL con corte a febrero de 2020, el municipio se encuentra en un nivel de riesgo BAJO en materia de afectación de las variables de orden público. Este nivel de riesgo y la tendencia a la disminución de conflictividades armadas se evidenció desde el segundo semestre de 2019 cuando su riesgo pasó de medio a bajo.

No obstante, el informe ejecutivo sobre la situación de los derechos humanos en el departamento del Cauca de la Defensoría del Pueblo, en Almaguer se presentaron setenta y cinco (75) amenazas en el 2017 y en el 2018, cuatro (4) amenazas. Según el informe estas amenazas están dirigidas principalmente, en contra de integrantes de organizaciones sociales y defensores de derechos humanos, por lo que se puede inferir que el propósito de las mismas reside en intimidar e invisibilizar su liderazgo. Así mismo, se describe que las modalidades más frecuentes son los panfletos, correos electrónicos o mensajes de texto que se dirigen contra un número plural de individuos y son suscritos por grupos organizados que advierten sobre la realización de la mal llamada “limpieza social” o el inicio de paros armados¹¹⁴.

- **Homicidios**

El comportamiento de la variable homicidio describe una baja afectación en materia de casos y tasas de ocurrencia a nivel municipal. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - FORENSIS registra una tasa de homicidios de 14,09 x 100.000 habitantes en el 2016 y para el 2008 una tasa de 14,05 x 100.000 habitantes. Para el 2017 y 2019 no se cuentan con registros. Cabe

¹¹⁴ Defensoría del Pueblo (2018, noviembre). Situación de los derechos humanos en el departamento del Cauca. Informe Ejecutivo. Recuperado en: https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informe-ejecutivo%20_vicedef.pdf

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

resaltar que la tasa de homicidios del año 2008 se encuentra significativamente por debajo de la tasa nacional (24,34 x 100.000 habitantes)¹¹⁵.

Para el delito de homicidio las bases de datos de la Dirección e Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) remitidos por la Policía Nacional el 27 de julio de 2020, se registran para el año 2013, siete (7) casos; para el año 2014, cuatro (4) casos; para el 2015, dos (2) casos, para el 2016, un (1) caso; para el año 2017, seis (6) casos, para el año 2018, reportan diez (10) casos; para el año 2019, cuatro (4) casos todos ocurridos en zona urbana y para el periodo enero a marzo de 2020 registra tres (3) casos. Entre los lugares con mayor incidencia de homicidios, además de la cabecera urbana, se tienen las veredas: Ruiz, Llacuanas, La Laguna, Tarabita, La Palizada, Loma Larga Bajo, La Manga y en el corregimiento de Caquiona.

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) en Informe de Riesgo N° 010-17 del 30 de marzo de 2017 identifica a los líderes, lideresas sociales y defensores/as de derechos humanos en especial situación de riesgo en el municipio de Almaguer al Comité de integración del Macizo Colombiano – FUNDECIMA. Este Informe indica que “en el departamento del Cauca se concentra el treinta y un por ciento (31%) de los homicidios ocurridos contra líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos en el año 2016 con cuarenta y un (41) casos registrados en los municipios de Almaguer, Argelia, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, La Sierra, Mercaderes, Páez, Popayán, Rosas, Santander de Quilichao, Sotará, Sucre y Villarica”¹¹⁶.

Finalmente, el informe ejecutivo sobre la situación de los derechos humanos en el departamento del Cauca de la Defensoría del Pueblo, entre el 2016 – 2018, en Almaguer se presentaron cuatro (4) homicidios de líderes y lideresas y defensores de derechos humanos¹¹⁷. A partir de la revisión de prensa de la matriz de seguimiento de eventos de seguridad en el municipio, para el año 2020 se identificó el asesinato del presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Loma Larga Bajo, corregimiento Llacuanas¹¹⁸.

- **Delitos: secuestro, extorsión, terrorismo y amenazas**


Hasta el año 2016, el delito de extorsión estuvo asociado a la minería extractiva de oro y no se reportan datos para los dos últimos años. Confrontando las fuentes de información primaria se determinó que la extorsión está dirigida contra algunos comerciantes de la cabecera municipal y proviene de personas externas al municipio, que se presenta de forma episódica, que aumento con

¹¹⁵ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2019, junio) Forensis 2018. Datos para la vida. Homicidios, casos y tasas por 100.000 habitantes. Colombia, años 2009-2018. INMLCF / GCRNV / SIRDEC. Bogotá DC. Diseñum.

¹¹⁶ Sistema de Alertas Tempranas (SAT), Informe de Riesgo N° 010-17 del 30 de marzo de 2017, pág. 53

¹¹⁷ Defensoría del Pueblo (2018, noviembre). Situación de los derechos humanos en el departamento del Cauca. Informe Ejecutivo. Recuperado en: https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informe-ejecutivo%20_vicedef.pdf

¹¹⁸W Radio (2020, abril) “Sujetos armados asesinaron a un líder social en Almaguer, Cauca”. Recuperado en: <https://www.wradio.com.co/noticias/regionales/sujetos-armados-asesinaron-a-un-lider-social-en-almaguer-cauca/20200424/nota/4033427.aspx>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

la pandemia del COVID – 19 y asociada a la delincuencia común que se hace desde centros carcelarios.

El reporte para “Amenazas” de esta misma Dirección de investigación Criminal e Interpol, indica que en el municipio de Almaguer se dieron tres (3) casos en el año 2014 todos en zona urbana, treinta y un (31) casos en el año 2015 especialmente en las veredas La Herradura, La Higuera, La Pila, Primavera, San Francisco, La Honda, El Tablón, además de la zona urbana; en el año 2016 se registran ocho (8) casos en su mayoría ocurridos en zona urbana; en el año 2017 las cifras se incrementan a cincuenta y un (51) casos; doce (12) casos en el año 2018; nueve (9) casos en el año 2018; en estos años, los lugares de mayor incidencia además de los ya mencionados se encuentran las veredas: Llacuanas y La Yunga, en el corregimiento de Caquiona y Tarabita y en la cuenca del río Marmato. Las bases de datos no reportan casos para los primeros tres meses del año 2020.

- **Presencia de MAP/ MUSE / AIE:**


Almaguer se encuentra catalogado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como un municipio de riesgo Tipo II (Afectación Media) por MAP / MUSE. De acuerdo con la base de datos de Descontamina Colombia se reportan 4 eventos: 1 accidente MAP en 2001 en la zona rural (no se especifica vereda) donde la víctima fue un hombre de las fuerzas públicas. Y, 3 desminados militares en operaciones (DMO), dos en 2005 y el último en 2016 en la vereda Mermejál). En los últimos tres años no se registran eventos en el municipio. Cabe resaltar que, en la sesión de la Instancia Interinstitucional de desminado Humanitario del día 17 de mayo de 2019, el Comando General de las Fuerzas Armadas Militares manifestó que no se cuenta aún con condiciones favorables de seguridad para iniciar un desminado humanitario y, por tanto, no ha sido posible su priorización dentro del Plan Operativo de Desminado Humanitario 2020 - 2025¹¹⁹.

- **Presencia de grupos armados organizados:**

Las dinámicas conflictivas presentes en el municipio están relacionadas principalmente a la configuración de un circuito de rentas ilegales derivadas de la presencia de cultivos de uso ilícito, principalmente de coca en la parte baja del municipio (antes de amapola en la parte fría), y por consiguiente la presencia de algunos actores armados interesados en capitalizar dichas rentas.

En el territorio se percibe la presencia armada del ELN a través del Frente Manuel Vásquez Castaño y José María Becerra. Dentro de sus principales acciones delictivas se registra el control de las zonas de cultivo de uso ilícito y la extorsión a empresas mineras como fuente de financiación. Sumado a lo anterior, se ha señalado la presión armada y las amenazas sobre líderes y lideresas sociales presuntamente por cuenta del alto impacto en materia de presencia de minería legal e ilegal. Pese a

¹¹⁹ Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, “Plan operativo de desminado humanitario para la liberación del territorio colombiano de la sospecha de contaminación por MAP/MUSE, que estructura la oficina del Alto Comisionado para la Paz OACP- Grupo de Acción Integral Contra las Minas Antipersonal AICMA”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

lo anterior, a la fecha Almaguer no cuenta con informes de riesgo o emisión de Alertas Tempranas vigentes por parte de la Defensoría del Pueblo¹²⁰.

Cabe resaltar que, el Sistema de Alertas Tempranas a través del Informe de Riesgo N° 018-16 del 24 de mayo de 2016 y Alerta Temprana N° 026 –18 del 28 febrero de 2018, identifican la presencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el suroccidente del país. De acuerdo con la alerta temprana existe un proceso de expansión del ELN que pretende constituir corredores de movilidad que conecten los frentes del grupo desde el Chocó hasta Nariño. En el departamento del Cauca se identifica la presencia y accionar del grupo en desde los municipios del sur como Argelia, El Tambo, Mercaderes y Almaguer hacia los del centro y costa pacífica caucana como Guapi, Timbiquí, López de Micay¹²¹.

Por último, a partir de la revisión de prensa de la matriz de seguimiento de eventos de seguridad en Almaguer, para el año 2020 se registró la captura del principal cabecilla de una subestructura del Clan del Golfo en el corregimiento de la Herradura. La noticia establece que esta organización contaba con el apoyo del Frente Manuel Vásquez Castaño del frente de Guerra Suroccidental ‘Carlos Alberto Trochez’ del Ejército de Liberación Nacional (ELN), quienes al parecer obtienen sus finanzas producto de la actividad criminal del narcotráfico¹²².

A partir de los ejercicios de recolección de información primaria, se identificó que el grupo armado ilegal que hace presencia en el municipio pertenece al Frente Manuel Vásquez Castaño del ELN integrado por aproximadamente 30 o 40 personas. No obstante, no se registran hechos asociados a éste y, de acuerdo a información de consejos de seguridad realizados en el año 2020, no se considera motivo de alarma. Asimismo, se estableció que, en la parte sur del municipio, en límites con el municipio de Bolívar (Cauca), específicamente, en los corregimientos de Llacuanas, Tarabita, Saují, La Herradura, El Tablón, se configura un como corredor del ELN. Cabe resaltar que, esta zona no es un lugar de asiento o permanencia del actor armado, el tránsito de este se da por las mismas vías veredales que permiten la comunicación con el municipio de Bolívar (Cauca).

Finalmente, se identificó que en el municipio no se encuentran grupos conformados por excombatientes de las FARC-EP, información corroborada por los distintos consejos de seguridad realizados en el año 2020.


- **Presencia de grupos delincuenciales:**

En cuanto a grupos delincuenciales, se identificó a través de la recolección de información primaria que existieron unos grupos que se hacían llamar los “Bil Laden” y “los Motorola”, los cuales estaban asociados al narcotráfico y que perecieron entre los meses de enero y febrero de 2018, en el

¹²⁰Defensoría del Pueblo - Regional Cauca, Análisis de conflictividad en municipios priorizados para ordenamiento social de la propiedad rural en el departamento del Cauca.

¹²¹ Sistema de Alertas Tempranas (SAT), Alerta Temprana N° 026 –18 del 28 febrero de 2018, pág. 30

¹²² KIENYKE, (2020, mayo) “Capturan principal cabecilla de una subestructura del Clan del Golfo”. Recuperado en: <https://www.kienyke.com/colombia/capturan-principal-cabecilla-de-una-subestructura-del-clan-del-golfo>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

municipio de Bolívar con el asesinato de 9 personas pertenecientes a estos grupos. A partir de esta fecha, se registra una disminución de asesinatos en razón al narcotráfico.

- **Presencia de cultivos de uso ilícito**

El Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia, basado en el reporte de monitoreo de SIMCI de Naciones Unidas - UNDOC), reporta la incidencia de cultivos de amapola desde el año 2012 hasta 2016, no se reportan datos para 2017, 2018 y 2019. La base de datos del observatorio incluye la siguiente distribución:

Tabla 31 Cultivos de uso ilícito (amapola) en el municipio de Almaguer

Cultivo uso ilícito: amapola (valores en hectáreas)									
Departamento	Municipio	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Cauca	Almaguer	10,50	4,50	12,60	42,60	10,00	-	-	-

Fuente: Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia. Fecha consulta: 6 de julio de 2020

Cabe resaltar que no se reportan datos relacionados a cultivos de uso ilícito para coca. No obstante, de la revisión de prensa de la matriz de seguimiento de eventos de seguridad en Almaguer, para el año 2020 se registraron diferentes noticias relacionadas con actividades relacionadas al narcotráfico de cocaína como: incautaciones, capturas, entre otro¹²³. Finalmente, en el municipio no hay presencia del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS de la Agencia de Renovación del Territorio.


Según información de origen primario recolectada, se tiene que, en cuanto a presencia de cultivos de uso ilícito, se reconoce la parte del río San Jorge, en dirección hacia el municipio de Bolívar (Cauca) cultivos de coca. Sin embargo, no registra conflictividad porque los cultivos son pequeños de economía de subsistencia cuyos corredores de cultivos y de precursores son las vías de las veredas. Igualmente, se informó que no se tiene conocimiento de cantidad, ubicación y características de lugares de procesamiento de la coca conocidas como laboratorios o cocinas.

- **Afectación por extracción ilícita de minerales o hurto de hidrocarburos**

La Instancia en Seguridad Territorial del Ministerio de Defensa Nacional establece que validada la fuente de información con la autoridad competente, el Ministerio de Minas y Energía, a partir del reporte EVOA, registra la afectación por la presencia de explotación ilícita de oro de aluvión¹²⁴.

¹²³ Ver por ejemplo: <https://noticias.canal1.com.co/nacional/capturadas-seis-personas-por-ingeniosa-caleta-de-alcaloide-descubierta-en-popayan/>, <https://www.kienyke.com/colombia/capturan-principal-cabecilla-de-una-subestructura-del-clan-del-golfo>

¹²⁴ Ministerio de Defensa Nacional, “Respuesta requerimiento Instancia de Seguridad en Territorio -INSTE.”, el 6 de abril de 2020.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Asimismo, la Brigada contra la Minería Ilegal -BRCMI del Ejército Nacional, en su reporte evidencia el desarrollo de incautaciones sobre material de construcción dirigido para la infraestructura minera¹²⁵.

De acuerdo con el Informe de Riesgo N° 018-16 del 24 de mayo de 2016 del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) se declaró riesgo inminente para aproximadamente 1.640 habitantes de la zona de influencia de la cabecera municipal de Almaguer (vereda El Ruiz), por la oposición ejercida a la minería ilegal.

Conforme a el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, la guerrilla del ELN, regulaba los ingresos de mineros foráneos que se instalaban en zonas rurales de Almaguer con maquinaria pesada y campamentos para la extracción de oro. El informe expone que la actividad minera de aluvión y socavón se incrementó desde inicios del año 2015, cuando personas provenientes de otras regiones del país (principalmente de Antioquia y Nariño), trajeron maquinaria amarilla con la aprobación de la guerrilla del ELN para la extracción de oro a gran escala, sin contar con títulos mineros, ni con los debidos permisos ambientales que esta actividad exige. Además de los hechos de violencia, el informe denuncia la acelerada desaparición del río Sambingo y la pérdida de especies de fauna y flora, por cuenta de la minería ilegal. Este afluente del río Patía, que conectaba Almaguer, Bolívar y Mercaderes, representa una pérdida invaluable para todos los pueblos y comunidades de la zona¹²⁶.

En este mismo sentido, el informe ejecutivo sobre la situación de los derechos humanos en el departamento del Cauca de la Defensoría del Pueblo, en Almaguer se presentan actividades de extracción ilícita de minerales. Según el informe, estas actividades tienen gran impacto ambiental que puede considerarse irreversible. Los principales impactos están relacionados con la disminución de la capacidad productiva de los ecosistemas, destrucción de la biodiversidad, erosión, sedimentación, contaminación de suelos y aguas, alteración del balance hídrico de las cuencas hidrográficas y vulneración de los derechos colectivos y del ambiente¹²⁷.

Siguiendo el informe, la Corporación Regional del Cauca (CRC) estableció que, en el municipio, la situación es crítica en la quebrada San Jorge, en donde se evidencia: reducción o modificación del cauce, presencia constante de materiales sólidos suspendidos (grasas, residuos de combustibles y de metales pesados), afectación en la disponibilidad del recurso que repercute en la seguridad alimentaria de la población¹²⁸.


Por último, la Defensoría del Pueblo en su “Informe ejecutivo de la Situación de Derechos Humanos en el Departamento del Cauca” publicado en noviembre de 2018, establece, en relación a la

¹²⁵ Brigada Contra la Minería Ilegal – BRCMI., “Plantilla conflictividad Cauca Extracción ilícita de minerales, Oro y Carbón.”

¹²⁶ Sistema de Alertas Tempranas (SAT), Informe de Riesgo N° 018-16 del 24 de mayo de 2016.

¹²⁷ Defensoría del Pueblo (2018, noviembre). Situación de los derechos humanos en el departamento del Cauca. Informe Ejecutivo. Recuperado en: https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informe-ejecutivo%20_vicedef.pdf

¹²⁸ Ibid., pág. 77-80

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Extracción ilegal de minerales que “entre los años 2015 a 2017 el ELN ha realizado ataques en los municipios de El Tambo, Mercaderes y Almaguer. En el caso de Mercaderes y Almaguer, esta guerrilla por medio de redes de milicianos y combatientes regula el ingreso de mineros foráneos que se han instalado en zonas rurales con maquinaria pesada y campamentos para la extracción de oro.


- **Hechos victimizantes en el marco del conflicto armado en Almaguer**

De conformidad con las bases de datos registradas en la Unidad para las Víctimas con corte 27 de julio de 2020 se tiene que, para Almaguer, se registran los siguientes hechos de violencia aparejados al conflicto armado¹²⁹:

Tabla 32 Hechos victimizantes en el municipio de Almaguer

Hecho victimizante	Víctimas / Eventos	Observaciones
Acto Terrorista	211 víctimas	Los años de mayor ocurrencia fueron 2001 a 2002 y 2012
Amenaza	616 víctimas	Hecho registrado con mayor frecuencia entre el 2003 y 2004, luego entre el año 2012 a 2015.
Delitos contra la integridad sexual	9 mujeres víctimas entre los 18 a 60 años de edad, entre 1989 y el año 2015.	
Desaparición Forzada	6 víctimas	Este hecho se presentó con mayor incidencia entre los años 2001 a 2007
Desplazamiento Forzado	4767 víctimas entre los años 2001 a 2015	Según información primaria Almaguer ha sido municipio expulsor; en el transcurso del año 2020 sólo se ha tramitado una solicitud de retorno al corregimiento de Caquiona
Homicidio	1162 víctimas entre los años 1986 a 2016	
Minas Antipersonas	9 hechos entre los años 1990 y 2002	La información de orden primario refiere que para Almaguer no hay registros y los que se presentan están en revisión

¹²⁹ Tomado de <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Reporteador>, el 27 de julio de 2020, tomando datos del Municipio de Almaguer los cuales reportan periodo de tiempo desde 1984 hasta 2016 para todos los hechos victimizantes.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Hecho victimizante	Víctimas / Eventos	Observaciones
Secuestro	19 víctimas entre los años 1990 a 2012	
Pérdida de Muebles o Inmuebles	314 víctimas entre los años 1984 a 2016	Información primaria se tiene que a finales de la década de los 90, se registraban tomas a la cabecera municipal, la última fue en el año 2001
Tortura	3 víctimas entre los años 2000 a 2013	
Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes	3 víctimas entre los años 2008 a 2012	

Fuente: UARIV, corte 27 de julio de 2020 y ejercicios de recolección primaria


En relación al desplazamiento forzado, la información recolectada de los ejercicios participativos en el marco de la formulación del POSPR, indicó que no sólo obedece al conflicto armado, sino también a las carencias de recursos económicos de la población en Almaguer, lo cual hace que haya movilidad de personas hacia Bogotá, Cali, Popayán, el departamento del Huila, buscando fuentes de trabajo y que en muchos casos es población que regresa a Almaguer y que puede estar cruzada con los registros de UARIV.

Conviene precisar, que de conformidad con los reportes de Seguridad y contexto de la Subdirección operativa DGOSP de la ANT calendado a junio de 2020, se deben tener actualizados los estados de seguridad al momento de intervención en el territorio de Almaguer, puesto que si bien hay un descenso en la incidencia de hechos alrededor del conflicto armado y, el mapa de riesgo del C12CRT de la Policía Nacional a corte de febrero de 2020 refiere un riesgo bajo, este puede verse alterado por las dinámicas propias del municipio. Tras la triangulación de la información a septiembre de 2020, se tienen un parte de tranquilidad con seguridad en riesgo bajo para el municipio de Almaguer. Sin embargo, la misma comunidad refiere estar atentos a información de prensa y del municipio a través de la alcaldía previo al ingreso al territorio para la fase de implementación del POSPR.

1.1.6 Caracterización poblacional

Según datos del Censo Nacional de Población y vivienda (CNPV) DANE 2018, el municipio de Almaguer presentaría una tasa de crecimiento demográfico negativa, situación que de ser acertada requeriría un seguimiento a las tasas de natalidad y fenómenos de migración para su explicación. Sin embargo, al cotejar las tendencias en el periodo comprendido entre 2005-2020 se identificó que, aunque dicha tendencia negativa de crecimiento fue una constante para la zona urbana, no ocurrió lo mismo con el grueso de la población que está ubicado en la zona rural y poblados dispersos del municipio.

El DANE aclara que la población censada fue de 16.523 pero luego de realizado el ajuste por omisión la cifra asciende a 18.449. Se agrega a la explicación demográfica para el municipio que la omisión

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

censal fue del 10.4 % para el total de la población, de 10.5% para la cabecera y 10.4% para la categoría centros poblados y rural disperso.

Existe dentro de la información secundaria un fenómeno de desajuste entre las diferentes fuentes censales (SISBEN, Cabildo, DANE) que viene presentándose desde la fuente del censo DANE 2005 y se reafirma con el censo DANE 2018.

Tabla 33 Datos demográficos del municipio

Población censada	Población ajustada por cobertura 2018	DANE Proyección 2020
Total población en el municipio	18.449	18.177
Total población en el área urbana	1.346	1.283
Total población en centros poblados y rural disperso	17.103	16.894
Total mujeres	9.233	9.130
Total hombres	9.216	9.047

Fuente: DANE Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018 - DANE Proyecciones de Población 2018-2023, total municipal por área y sexo


Siguiendo con el análisis de las cifras ofrecidas por el censo DANE 2018, con proyección a 2020, tenemos que el porcentaje de población urbano es del 7 % aproximadamente y del 93% para la categoría agrupada en centros poblados y rural disperso. En cuanto a la representatividad por género, tenemos que un 50.23 % son mujeres y un 49.77% de la población es de hombres.

- **Estructura de la población**

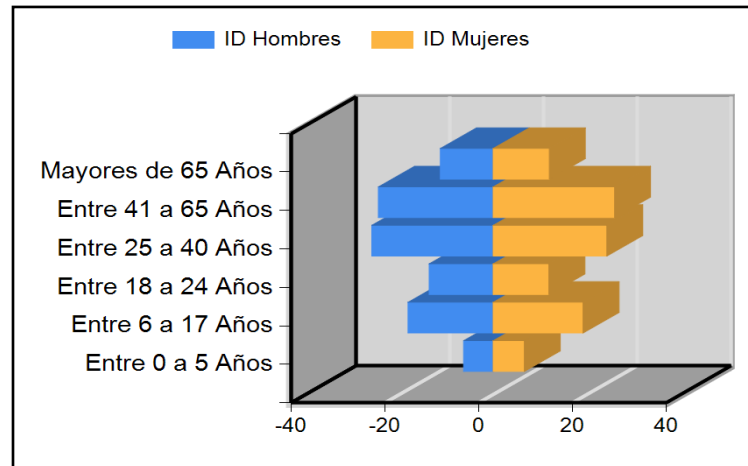
En términos generales podemos afirmar que la pirámide de población del municipio es regresiva, dado que la base de la población, relacionada con la tasa de natalidad es menor a la cúspide de la pirámide que corresponde a la población mayor.

La interpretación de la pirámide poblacional permite especificar que en la base de la población entre los rangos comprendidos entre los 0 hasta los 14 años, es evidente un descenso de la población, fenómeno que puede tener explicación en bajas tasas de natalidad, mantenidas durante un periodo de más de una década; la explicación de la tendencia de crecimiento negativa puede también asociarse a eventos de desplazamiento derivados del conflicto armado.

Es también notable en la estructura de la pirámide, un drástico descenso de la población en el rango comprendido entre los 18 a los 24 años y especialmente de mujeres, fenómeno que ha de profundizarse mediante los eventos de recopilación de información primaria.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Gráfica 4 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital en Almaguer 2020



Fuente: Ficha Municipal – SISBEN III – DNP Características de la población con corte a junio 2020


- **Distribución poblacional por vereda en el municipio**

La información aportada por el SISBÉN, permite discriminar la población por distribución veredal, aclarando que son 52 veredas (sin incluir las 17 veredas que conforman el resguardo de Caquiona y de las cuales se detallarán datos de distribución en el acápite Caracterización de comunidades y territorios étnicos).


Como podemos observar en la siguiente tabla y en gráfica, según la misma fuente SISBEN, la cabecera municipal es el sitio con mayor densidad poblacional con 1.225 habitantes; destacan seguidamente con mayores porcentajes de población (más de 500 personas), las veredas Tarabita, Casablanca, Llacuanas, Bajo Peñol y La Herradura. En sentido inverso, sobresalen con porcentajes de menor densidad (menos de 100 habitantes), las veredas Sauce, Resina, Riñonada, Chorrillos, Guayacanes, La Laguna y Mermejál.

Tabla 34 Distribución de la población por veredas y rangos de edad en Almaguer

	Vereda	Población	Rangos de edad			
		Total	0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 60 años	Adultos mayores de 70 años
Corregimiento Cabecera						
1	Achiral	256	16	21	197	22
2	Arrayanes	293	19	30	226	18
3	Buenavista	343	29	34	245	35
4	Casablanca	528	43	46	392	47
5	Chorrillos	41	3	5	29	4


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

	Vereda	Población	Rangos de edad			
		Total	0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 60 años	Adultos mayores de 70 años
6	Cortaderas	205	6	21	149	29
7	El Cucho	132	15	11	97	9
8	Gonzalo + Sauce	215 +27	16 +1	20 +4	155+22	24 +0
9	Jordán	146	7	16	109	14
10	Juan Ruiz	199	14	20	146	19
11	Mermejál	93	3	9	70	11
12	Las Moras	198	14	29	137	18
13	Motilón	192	22	30	132	8
14	Ordoñez	384	31	18	299	36
15	Planada	154	11	13	114	16
16	Riñonada	45	3	2	32	8
17	Ruiz	386	27	33	261	65
18	San Miguel	210	18	15	157	20
Subtotal Cabecera: 4.047						
Corregimiento La Herradura						
	Garbanzal	325	13	18	258	36
	Chilco	301	15	15	244	27
	Guayacanes	57	5	6	40	6
	Higuerillos	394	41	38	297	18
	Pitayas	351	19	25	264	43
	Mesa	283	16	19	226	22
	La Herradura	463	26	36	370	31
	Potrero Grande	98	6	11	63	18
	Puente	122	9	13	95	5
Subtotal La Herradura: 2.394						
Corregimiento Llacuanas						
	Gavilanes	216	12	22	166	16
	Altilló	244	13	27	182	22
	Llacuanas Bajo	418	33	39	325	21
	Loma Larga Bajo	216	13	29	159	15
	Resina	45	3	2	32	8
	Yunga	288	19	21	222	26
	Llacuanas	283	15	19	223	26

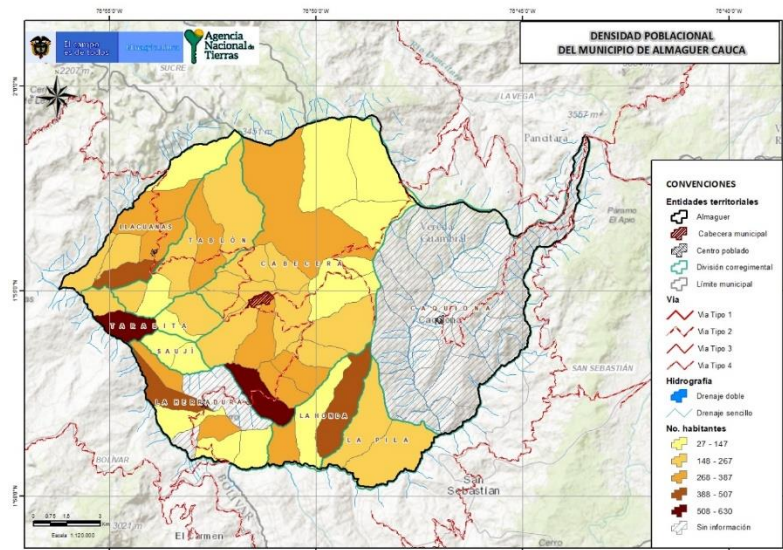
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

	Vereda	Población	Rangos de edad			
		Total	0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 60 años	Adultos mayores de 70 años
Subtotal Llacuanas: 1710						
Corregimiento La Honda						
	La Manga	217	22	24	160	11
	Guayacundo	309	29	33	219	28
	Nacederos	121	7	14	89	11
	Peñol	485	60	52	347	26
Subtotal La Honda: 1.132						
Corregimiento El Tablón						
	Primavera	296	22	29	210	35
	Laguna	91	7	5	73	6
	Tablón	204	15	23	142	24
	Tambo	224	12	15	166	31
	Gavilanes					
Subtotal El Tablón: 815						
Corregimiento Saují						
	Saují	163	5	12	123	23
	El Rodeo	109	9	12	74	14
Subtotal Saují : 272						
Corregimiento Tarabita						
	Elvecia	115	16	23	56	20
	Palizada	261	11	14	205	31
	Silencio	219	20	32	152	15
	Tarabita	630	49	78	453	50
	La Honda	134	7	15	98	14
Subtotal Tarabita: 1.359						
Corregimiento La Pila (O Higuera La Pila)						
	La Pila	183	9	16	139	19
Subtotal La Pila: 183						
Cabecera Municipal (centro poblado)						
	Cabecera municipal	1225	75	93	931	126
TOTALES		13137				

Fuente: SISBÉN 2020, corte agosto 2002

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 23 Densidad poblacional rural municipio



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2020 a partir de SISBÉN 2020, corte agosto 2002

- **Acceso a Servicios Sociales**

Respecto a los servicios básicos, la información del CNPV 2018, nos permite identificar que en términos de vivienda existe un total de 5.219 viviendas para un total de 6.632 hogares, lo cual puede traducirse en un faltante de 1.413 viviendas en relación con los hogares existentes.


Tabla 35 Condición ocupación de la vivienda en Almaguer

Entidad territorial	Clase geográfica	Condición de Ocupación de la Vivienda CNPV 2018
Almaguer	Total	5.219
	Cabecera	431
	Centro Poblado y Rural Disperso	4.788

Fuente: Elaboración SPO – ANT propia 2020, con cifras del CNPV 2018

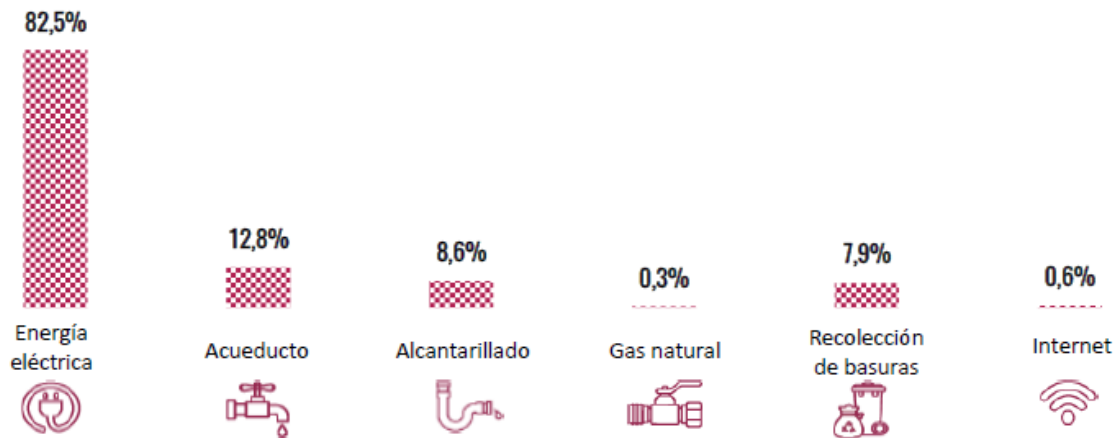
El alfabetismo según datos del CNPV 2018, tiene una ligera ventaja en la población masculina, presentando la más alta desigualdad en el rango de edad de 65 años y más, con un porcentaje de 62.8 % de alfabetismo en hombres, frente a un 39,2 % en mujeres.

La asistencia escolar muestra un porcentaje mayor de las mujeres en el rango de los 5 a los 14 años, que se mantiene en los rangos de los 15 a los 64 años. El único rango que hace la excepción de esta tendencia, se presenta en el rango de los 5 a 6 años, donde la asistencia es para hombres y mujeres del 90 %, y se invierte en el rango de 65 y más años.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Según la misma fuente del CNPV 2018, el 82,5 % de las viviendas cuentan con energía eléctrica, 12,8 % cuenta con el servicio de acueducto, 8,6% tiene servicio de alcantarillado, 7,9% disfruta del servicio de recolección de basuras, 0,6 % tiene acceso a internet y 0,3% acceso a gas natural.

Gráfica 5 Viviendas con acceso a servicios públicos en Almaguer




Fuente: Censo Nacional de población y vivienda, 2018

1.1.7 Caracterización de comunidades y territorios étnicos

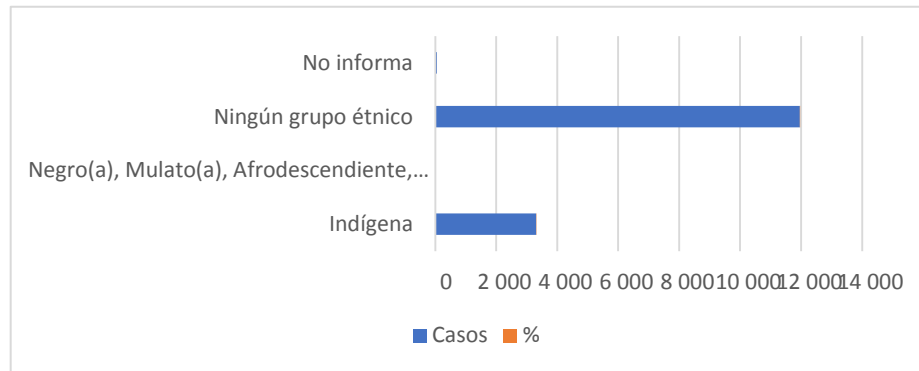
1.1.7.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

La población étnica del municipio de Almaguer, según cifras del censo DANE 2018, tiene una población étnica que asciende a 3.313 personas. Esta cifra representa el 21.63% sobre el total de la población, de los cuales 21.61% son indígenas y un 0.02% corresponde a población afrodescendiente.

La mayoría de la población étnica se ubica en el sector rural, sin embargo, el DANE también reporta la ubicación en la cabecera municipal, de 19 personas pertenecientes a la categoría de indígenas y 8 personas afrodescendientes.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Gráfica 6 Auto reconocimiento étnico - Almaguer CNPV 2018



Fuente: DANE CNPV 2018

Siguiendo la misma fuente DANE 2018, es posible precisar que la mayoría de la población indígena se encuentra ubicada en el Resguardo Colonial de Caquiona y se autorreconocen como perteneciente al pueblo Yanacona. Adicionalmente, la ficha DANE étnica 2018 especifica que dentro de la categoría indígena se incluye presencia de una persona indígena perteneciente al Pueblo Siona, una persona perteneciente al pueblo Nasa, una persona perteneciente al pueblo Yakuna, una persona perteneciente al pueblo Maya (de Guatemala) y tres (3) personas pertenecientes al pueblo Kichwa.


En entrevista realizada con líderes del cabildo se aclaró que por mandato de la asamblea comunitaria se acordó el mandato que resuelve, depurar de presencia foránea la población del resguardo, como un mecanismo de defensa territorial.

En cuanto a la población afrodescendiente y según el estudio socioeconómico existen ocho (8) personas afrodescendientes. Según el DANE, se precisa que entre el periodo censal 2005 – 2018 no se presentaron cambios en el porcentaje de población afrodescendiente que se mantuvo en un 0.1 %.

- **Pueblo Yanacona**

El Macizo Colombiano es el hábitat del pueblo indígena Yanacona; grupo étnico que ocupa el segundo lugar en densidad poblacional en el departamento del Cauca. El Pueblo Yanacona, es uno de los treinta y cuatro (34) pueblos amparados por el Auto 004 de 2009, sentencia T-025/04 mediante la cual se ordenó la protección especial derivada de las amenazas del conflicto armado interno del país.

Según datos del Plan de Salvaguarda, la Población Yanacona en todo el país, asciende a “45.389 personas, agrupados en 12.324 familias, pertenecientes a 31 comunidades que se encuentran

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

ubicadas en 6 departamentos, un Distrito Capital y 18 municipios de Colombia¹³⁰. Los Yanaconas del Macizo Colombiano se distribuyen en seis resguardos de origen colonial, que se encuentran ubicados en los municipios de Almaguer (Resguardo de Caquiona), municipio de Bolívar (Resguardo de San Juan), municipio de San Sebastián (Resguardo San Sebastián), municipio de Sotará (Resguardo de Río Blanco), municipio de La Vega (Resguardos Pancitara y Guachicono).

Además, según información primaria recolectada en los ejercicios participativos para la formulación del POSPR Operativo, se identificó que en el territorio del Macizo Colombiano - Cauca, existen tres (3) resguardos de origen republicano y, de acuerdo con la información ANT y el DANE 2018, estos son: Papallacta (ubicado en el municipio de San Sebastián con fecha de acuerdo de constitución 2012), Santa Marta (ubicado en el municipio de Santa Rosa, con fecha de acuerdo de constitución 29 junio de 2000) y El Oso (ubicado en el municipio de La Sierra, con fecha de acuerdo de constitución del 29 de noviembre de 2012)¹³¹.

Otras comunidades indígenas ubicadas en el Macizo Colombiano con reconocimiento del Ministerio del Interior son: Nueva Argelia, Santa Bárbara y El Paraíso (municipio de La Vega), Frontino, Puerta del Macizo y El Moral (municipio de La Sierra), Descanse (municipio de Santa Rosa) e Inti Yaku (municipio de Rosas).


Adicionalmente, se han constituido otros diez (10) resguardos y comunidades yanaconas, que se encuentran ubicados en los departamentos del Huila y Putumayo. Por otro lado, otras cuatro (4) comunidades urbanas que se distribuyen así: una en Popayán – Cauca, una en Santiago de Cali - Valle del Cauca, una en Armenia - Quindío, y una en Bogotá D.C. El censo realizado en el marco del Plan de Salvaguarda también reporta población que se encuentra en otros países tales como: EEUU, Aruba, España, Venezuela y Ecuador.

Tabla 36 Ubicación del Pueblo Yanacona

Departamento	Municipio	Resguardo y/o comunidad
Cauca	Santa Rosa	Descanse
		Santa Marta
	Bolívar	San Juan
	San Sebastián	San Sebastián
		Papallacta
	Almaguer	Caquiona
	La Vega	Pancitara
		Guachicono
Santa Barbara		

¹³⁰ Plan de Salvaguarda del Pueblo Yanacona, abril de 2014. SUMAK KAUSAY KAPAK ÑAÑ “Por el Camino Rial para la Armonía y el Equilibrio Yanacona”, pág. 26.

¹³¹ “Información Geográfica Asuntos étnicos”, ANT. Consultado el 17 de octubre de 2020, en: <https://www.agenciadetierras.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-geografica-asuntos-etnicos/> y “Geovisor de Autorreconocimiento Étnico”, DANE. Consultado el 17 de octubre de 2020, en: <http://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/autorreconocimiento-etnico/?lt=4.456007353293281&lg=-73.2781601239999&z=5>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Departamento	Municipio	Resguardo y/o comunidad
	La Sierra	El Paraíso
		Nueva Argelia
		Rio Blanco
		El Moral
		El Oso
		Puerta del Macizo
		Frontino
		Intiyaco
Rosas	Popayan	
Popayán	Popayan	
Valle del Cauca	Cali	Cali
Quindío	Armenia	Armenia
Cundinamarca	Bogotá D.C	Bogotá
Huila	Isnos	San José
	San Agustín	San Agustín
	Palestina	Yacuas
	Pitalito	El Rosal
		Intillacta
		Rumillaco
Putumayo	Mocoa	Villa María de Anamú
		Yachai Wasi
	Orito	Bajo Mirador
	Puerto Caicedo	Dimas Onel Majin
Otros países	EEUU, Aruba, España, Venezuela y Ecuador	


Fuente: Plan de Salvaguarda del pueblo Yanacona 2014

- **Resguardo Indígena Colonial Caquiona del pueblo Yanacona**

La población del resguardo indígena Yanacona de Caquiona reconoce diversos hitos que destacan en la configuración histórica del territorio. El primero de estos es el reconocimiento de la existencia de una población ancestral prehispánica que, según estudios históricos de Romoli, K, puede asociarse a migraciones del imperio incaico de Tupac Yupanqui desde 1465¹³².

Según información primaria recolectada en la cartografía social virtual, el hito histórico sobre el que existe consenso y puede documentarse actualmente, proviene del testimonio que da el título colonial, donde el cacique Carlos Inca de Salazar, compró y donó las tierras que hoy configuran el territorio del resguardo de Caquiona que, posteriormente, fue otorgado a los yanaconas (servidores del imperio incaico) quienes fueron reclutados desde la Provincia de Perú y Bolivia por los españoles como compañía estratégica en sus misiones de conquista y colonización de la zona del Macizo colombiano, desde el siglo XVI.

¹³² Romoli de Avery, K. (1962). El suroeste del Cauca y sus indios al tiempo de la conquista española. Según documentos contemporáneos del distrito de Almaguer. Revista Colombiana De Antropología, 11, 241-297. <https://doi.org/10.22380/2539472X.1682>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

La información del uso de la lengua nativa en el resguardo de Caquiona, según datos Censo DANE 2018 son diferentes de la información del ESE 2014. Mientras en DANE relaciona 1.273 (39.9%) personas hablantes de la lengua nativa, el ESE 2014 menciona que “en la actualidad los Yanaconas del Macizo colombiano son hispanohablantes en su totalidad, pero ellos establecen nexos histórico-culturales con la antigua sociedad Inca, lo que indica que reconocen al Quechua como su lengua original”¹³³. Según información de la ONIC, la lengua Yanacona, hoy extinta, perteneció a la familia lingüística quechua y de ahí la supervivencia de quechuismo en el vocabulario de la comunidad¹³⁴.

Las celebraciones sociales y religiosas de la comunidad denotan el proceso de sincretismo entre las creencias heredadas de la ancestralidad y la apropiación de las celebraciones introducidas con las misiones de colonización española. A continuación, se presenta una tabla de las principales celebraciones del resguardo Caquiona:

Tabla 37 Calendario de celebraciones – Resguardo de Caquiona

Celebración	Fecha	Observaciones
Santa María de Caquiona o Mama Concia	12 al 15 de agosto	Fiestas Patronales, sincretismos
San Isidro		
Sagrado Corazón de Jesús		
Virgen de Fátima		
Semana Santa	marzo o abril	
Navidad	diciembre	
Posesión del Cabildo	enero	Tadicional
Alumbranzas	junio y agosto	Sincretismo
Pauca Raimy	marzo	
Inti Raymi o fiesta del sol	21 junio	Fiesta tradicional, antigua celebración religiosa Inca
Killa Raymi o fiesta de la luna	21 septiembre	Fiesta tradicional, antigua celebración religiosa Inca


Fuente: elaboración propia ANT – SPO, 2020 a partir de los ejercicios participativos de recolección de información primaria

Respecto al territorio, el rasgo más relevante y diferenciador étnico, es el sentido de la propiedad colectiva de la tierra, con una Escritura Pública a nombre del cabildo según precisión en jornada de entrevista-cartografía a líderes del Cabildo yanacona de Caquiona.

Los sitios sagrados del resguardo de Caquiona, responden a esta clasificación y son en esencia los espacios territoriales que garantizan las condiciones de vida: agua y oxígeno, vital para la supervivencia física y cultural del Yanacona y para la sostenibilidad ambiental del planeta. Según la información primaria recolectada, se pudo determinar que los sitios sagrados son los cerros, humedales, lagunas, nacimientos de agua, cascadas y páramos, que se corresponden con los sitios bravos definidos.

¹³³ Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras, INCODER - OIM (2014), Pág. 53

¹³⁴ Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). Yanakona Yanakuna, Consultado el 18 de octubre de 2020. Recuperado en: <https://www.onic.org.co/pueblos>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Existen lagunas en la parte alta de la vereda Guambial, en límites entre Pancitara y Caquiona, en la vereda Balcón Cruz, en sitio que reconocen como La Celestina, en el sector de Caquiona también hay una cadena de lagunas pequeñas, en sector de la vereda La Estrella y sectores aledaños a Caquiona. De los cerros destacan, Cerro Alto en la vereda Cerro Alto, uno de menor elevación conocido como Los Ahorcados, en límites entre Guambial y Domingullo y otro en límites entre las veredas Gabrielas y Cerro Largo, llamado Cerro La Horqueta. Asimismo, El páramo se ubica en la vereda Quebradillas abarcando casi la mitad de territorio veredal. Las cascadas más sobresalientes se ubican en límites entre Caquiona con el río Humus.

A los abastecimientos de agua se les conoce como distritos de agua, que es donde se capta el agua para grupos de veredas. Para Caquiona Centro el distrito nace en Quebradillas, en medio del páramo y también es el lugar donde nace el río Humus que beneficia las veredas: Hato Humus, Potrero, Quebradillas, Balcón Cruz, Estrellas y Hato Viejo. Otro distrito se ubica en la vereda Estoraque y abastece a la población del centro poblado de Caquiona, y un tercer distrito conocido como el Pindio, ubicado en Domingullo que abastece las veredas de Palo Grande, Domingullo, Cerro Largo, Rosa Pamba y Gabrielas. Otro cuerpo de agua de importancia es el nacimiento del río Caquiona ubicado entre los límites de las veredas Guambial y Estoraque. Se destaca que el río Caquiona al unirse con el Humus forman el río San Jorge.

Por otro lado, se reconocen como sitios históricos de importancia los caminos reales que atraviesan la cordillera y que fueron caminos de los antepasados como paso obligado de comunicación entre La Vega – Sotará – Valencia – San Agustín, Huila y Popayán Quito.


- **Aspectos demográficos del Resguardo de Caquiona**

El censo de población realizado en el marco del estudio socioeconómico con énfasis en uso del suelo y tenencia de la tierra, da cuenta de un total de 1.009 familias y 3.303 personas de las cuales el 50,8% son mujeres y el 49,2% hombres¹³⁵. Por otro lado, el censo DANE 2018 señala una población indígena de 3189 personas, a las que agregan 140 personas censadas fuera del resguardo, lo que asciende a 3329 personas y su proyección a 2020 es de 3558 personas. Según esta fuente, el 50.7 % son hombres (1.616 personas) y 49.3% son mujeres (1.573 personas). El dato censal más reciente proviene del censo del cabildo 2019, que reporta una población total de 4449 personas de las cuales 2227 son mujeres y 2222 son hombres.

De acuerdo con el estudio socioeconómico en mención, se pudo determinar la ubicación discriminada por veredas de familias y personas en donde se destaca en densidad poblacional las veredas “Hato Humus con el 15% de las familias del Resguardo y el 16% de las personas del Resguardo, la vereda Caquiona Centro con el 11% de las familias y el 12% de las personas y la vereda Gabrielas con el 9% de las familias y el 8% de las personas”¹³⁶

¹³⁵ Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras, INCODER -OIM (2014)

¹³⁶ Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras, INCODER-OIM (2014)

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Si comparamos los datos de población del censo INCODER - OIM (2014), con el censo del Plan de Vida del resguardo de Caquiona (2009), podemos notar una disminución de la población. En la siguiente tabla se muestra la distribución de la población por veredas en el resguardo Caquiona:

Tabla 38 Distribución de la población por veredas resguardo de Caquiona

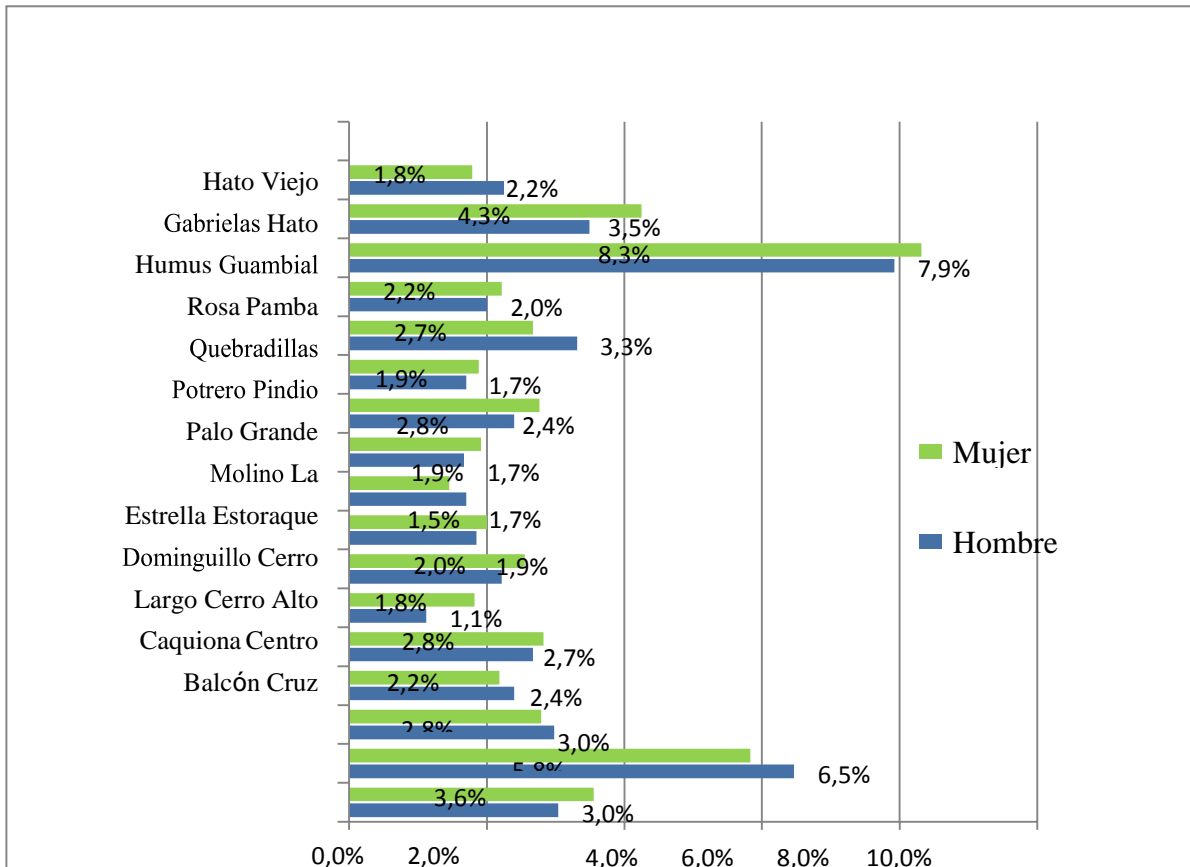
	Vereda	Personas	Familias
1	Balcón Cruz	217	69
2	Caquiona Centro	405	116
3	Cerro Alto	190	56
4	Cerro Largo	151	50
5	Dominguillo	181	53
6	Estoraque	101	32
7	La Estrella	157	55
8	Molino	127	42
9	Palo Grande	104	24
10	Pindio	118	41
11	Potrero	170	49
12	Quebradillas	118	44
13	Rosa Pamba	197	59
14	Guambial	139	40
15	Hato Humus	539	150
16	Gabrielas	256	88
17	Hato Viejo	133	41
	Total	3303	1009

Fuente: Estudio socioeconómico INCODER – OIM, 2014

Como se muestra a continuación en el gráfico y teniendo en cuenta las diferencias en las fuentes de información y a manera de ubicación preliminar, las veredas con mayor densidad de población son Hato Humus, Caquiona Centro y Balcón Cruz; en las diferentes fuentes esta densidad poblacional se mantiene:

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Gráfica 7 Distribución poblacional por veredas según sexo – Resguardo de Caquiona




Fuente: Estudio socioeconómico INCODER – OIM, 2014

1.1.7.2 Organizaciones étnicas reconocidas formalmente en el municipio

Según información primaria, se pudo establecer que la figura político organizativa del pueblo Yanacona es en primera instancia el *Cabildo*, que tiene como máxima instancia de decisión la *Asamblea Comunitaria*, representada en el colectivo poblacional que habita y conforma el resguardo.

La figura del cabildo instaurada desde tiempos coloniales, fue modificado desde el año 2001 por mandato de la asamblea, adecuándose en su estructura interna, a las particularidades del momento histórico. Además de las figuras de Gobernador, vicegobernador o gobernador suplente, dos regidores, dos alcaldes, un secretario y varios alguaciles, existe la figura del capitán primero que es el encargado de la organización y funcionamiento de la *Guardia Indígena*; roles que suman un total de 20 comuneros, en la conformación del cabildo.

Las actividades que ha demandado la elaboración del Plan de vida y Plan de Salvaguarda entre otras, requirió para su legitimidad la elección de un cabildante de cada vereda, que la representa

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

ante el cabildo. A groso modo se puede determinar que el gobernador del cabildo asume las responsabilidades de gestión y relacionamiento con el entorno exterior al resguardo, mientras el vicegobernador atiende las situaciones que se presentan al interior del cabildo y requieren mediación para la convivencia pacífica

A nivel regional el Cabildo de Caquiona se adscribe a las dinámicas político organizativos del Cabildo Mayor Yanacona, del cual fue protagonista en su proceso de posicionamiento.

El cabildo Mayor Yanacona, es autoridad tradicional del nivel nacional, con reconocimiento mediante certificación 15-000002395-DAI 2200 de octubre 02 de 2015, del Ministerio del interior- Dirección de Etnias. El Cabildo Mayor Yanacona tiene reconocimiento político, social administrativo y jurídico de las treinta y un (31) comunidades que representa. Su estructura incluye los gobernadores y exgobernadores de cada comunidad del pueblo Yanacona, una Junta Directiva, La Guardia Indígena y las coordinaciones de los programas zonales que precisan los Planes de Vida.

A nivel departamental, el Cabildo de Caquiona, es filial zona sur, del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), reconocido por el Ministerio del Interior mediante resolución N° 025 del 8 de junio de 1999. El CRIC tiene legitimidad de representación de 115 cabildos y 11 Asociaciones de Cabildo, divididos en nueve (9) zonas, con los cuales se compromete a “visibilizar y velar por la garantía de los derechos de vida en su integralidad”.

A nivel municipal y según información primaria, existen además organizaciones de productores que incluyen población indígena del resguardo de Caquiona, que serán descritos en el acápite 2.1.7. Caracterización de actores rurales estratégicos para el OSPR.


Tabla 39 Organizaciones étnicas registradas ante entidades institucionales en el municipio

Tipo de organización	Nombre de comunidad	Pueblo	Resolución de reconocimiento	Departamento/ Municipio/ Corregimiento	Fuente (entidad que reporta e identifica)
Resguardo Colonial Indígena Caquiona	Caquiona	Yanacona	N.A.	Corregimiento Caquiona	Ministerio del Interior

Fuente: Oficio N° OFI2020-24227-DAI-2200 emitido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías (DAIRM) del el Ministerio del Interior, con fecha 23 de julio de 2020

1.1.7.3 Identificación de las solicitudes y pretensiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivas como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de ocupación o posesión total o parcial sobre uno u varios predios, ante el INCORA, INCODER o ANT.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Por su parte por pretensiones territoriales étnicas se entienden aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.


En este sentido, los artículos 26 y 27 del Decreto Ley 2363 de 2015, establecen la ruta de atención para estas comunidades y las dependencias de la ANT a cargo del trámite e impulso procesal para la respectiva titulación, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración.

Para el municipio de Almaguer se realiza a continuación, la descripción de los siguientes procedimientos de reconocimientos territoriales remitidos por la ANT-DAE para el municipio y que se encuentran actualmente en trámite ante esta Dirección.

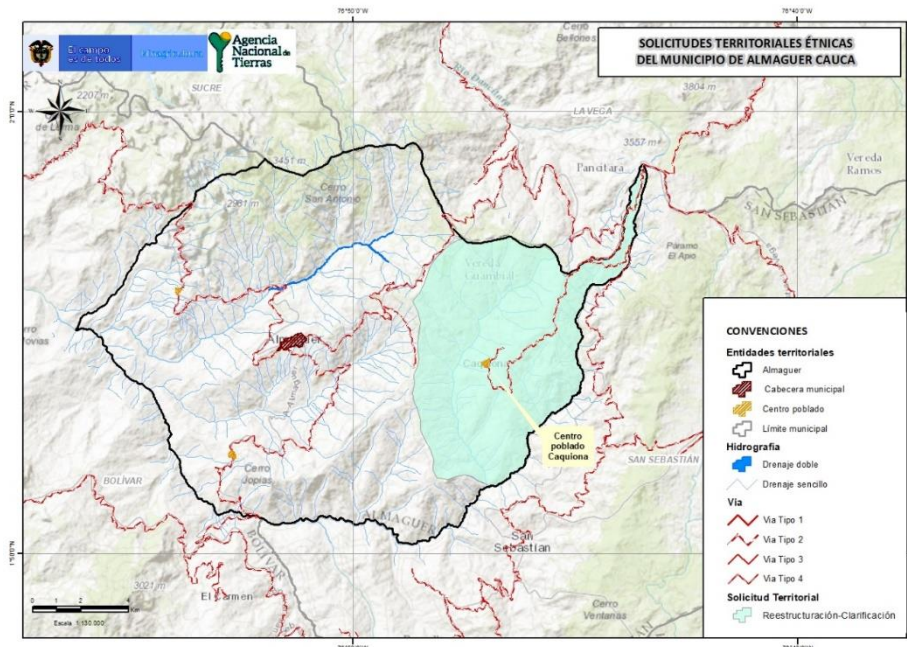
Tabla 40 Solicitudes territoriales de comunidades indígenas

Número de la solicitud	Nombre(s) de la comunidad(es)	Etnia(s)	Procedimiento(s) administrativo(s) solicitado	Ubicación	Área por legalizar y/o proteger	Etapas
12478	Resguardo Colonial Caquiona	Yanacona	Reestructuración - Clarificación	Corregimiento Caquiona - Almaguer	6165,ha + 0914 m ²	Sin definir
12369	Resguardo Colonial Caquiona	Yanacona	Vallas	Corregimiento Caquiona - Almaguer	6086 ha + 3108 m ²	Sin definir

Fuente: oficio con radicado número 20205100067303 emitido por Subdirección de Asuntos Étnicos, con fecha del 07 de abril de 2020.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 24 Solicitudes territoriales étnicas en el municipio



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, a partir de oficio con radicado número 20205100067303 emitido por Subdirección de Asuntos Étnicos, con fecha del 07 de abril de 2020


A continuación, se realiza un análisis de las dos solicitudes identificadas:

I. Solicitud de Reestructuración previa y Clarificación del Resguardo Colonial de Caquiona pueblo Yanacona.

La documentación existente sobre el presente caso se encuentra descrito en el Anexo 1 del presente POSPR.

Al analizar el levantamiento topográfico planimétrico emitido por el INCODER en abril de 2014, se determinó que el Resguardo Colonial Indígena de Caquiona elevó solicitud de una pretensión territorial de 6.148 ha + 6000 m², el cual comprende 17 veredas denominadas: Quebradillas, Balcón Cruz, Cerro Alto, Estrellas, Hatos Humus, Hato Viejo, Cerro Largo, Gabrielas, Rosapamba, Palo Grande, Domingullo, Guambial, Estoraque, Molino, El Pindio, Potrero y 1 centro poblado urbano denominado Caquiona Centro. Sin embargo, según la información suministrada por la Subdirección de Asuntos Étnicos- SAE de la ANT, se relacionó un área de solicitud (en formato shape) de 6.165 ha + 0914 m², encontrándose una diferencia de 17 ha + 5086 m².

En el memorando No 20195000806451 del 11 de septiembre de 2019, la SAE da respuesta a la Procuraduría 47 judicial de Restitución de Tierras – Popayán, efectuando algunas claridades

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

respecto al trámite de clarificación de tierras del Resguardo Colonial de Caquiona, señalando lo siguiente:

Qué para la legalización bajo el trámite administrativo de clarificación de un resguardo colonial¹³⁷, la Ley 160 de 1994, a través de su artículo 85, estableció como procedimientos específicos de reestructuración y/o ampliación, previa clarificación de la vigencia legal del título colonial respectivo. En tal sentido, en relación con la vigencia normativa aplicables a los resguardos de origen colonial, la ANT se encuentra imposibilitada para actuar, toda vez que el Decreto 2363 de 1944, el cual reglamento la Ley 160 de 1994, fue derogado por el artículo 75 de Decreto 1464 del 10 de julio de 2013, creando un vacío jurídico para realizar la reestructuración y/o ampliación de un resguardo de origen colonial, y que a su vez el Decreto 1465 del 10 de julio de 2013 fue impugnado ante la Corte Constitucional por las organizaciones indígenas en la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (Decreto 1397 de 1996).


Por lo anterior, para superar ese vacío normativo, en dos (2) sesiones de la Mesa de Concertación Campesina del año 2014 se acordó unificar un texto de decreto para los resguardos de origen coloniales. Asimismo, el Gobierno Nacional y la Minga Popular Afro e Indígena el día 12 de junio de 2016, acordó que el texto consensuado para el decreto de los resguardos se adelantaría entre las autoridades indígenas, el Ministerio de Agricultura, la coordinación de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior y la ANT.

En efecto, el Gobierno Nacional y las Organizaciones Indígenas realizaron reuniones los días 28 de junio de 2016 y 16 de marzo de 2017 para revisar el texto y concertar espacios regionales con el objetivo de definir el texto final del decreto. Por tanto, en enero de 2019 el Ministerio del Interior, se comprometió en convocar en el mes de mayo de 2019, a la Comisión Nacional del Territorio para reactivar la ruta de construcción del decreto que determinaría el procedimiento que define la vigencia legal de los títulos de origen colonial y/o republicano.

Pese que las comunidades indígenas realizaron una propuesta del texto de adición al Decreto de 1995, a la fecha no ha sido firmado por el Gobierno Nacional, ni por las organizaciones indígenas, razón por la cual la ANT no ha realizado acciones tendientes a adelantar el proceso de clarificación del resguardo indígena colonial, como quiera no hay una reglamentación vigente pues no se evidencia una recopilación normativa.

Ahora bien, es necesario indicar que de conformidad al análisis realizado al EOT de Almaguer (Cauca), en los artículos 4, 37, 71 y 82 del Acuerdo 002 de 2006 (adopción del EOT), el Acuerdo 007 de 2014 (ajuste excepcional del acuerdo 002 de 2006), los documentos técnicos la cartografía y la cartografía de soporte, se determinó que el centro poblado del Resguardo Indígena Colonial de de

¹³⁷ Los resguardos de origen colonial, se pueden entender como aquellas instituciones colectivas de comunidades indígenas que, durante la época de la Colonia, recibieron parcialidades de tierra por parte de la Corona Española, a través de cédulas reales (que se configuraron como títulos sobre las tierras dadas), con el fin de ser resguardadas y destinadas para el asentamiento y producción de dichas comunidades étnicas, en procura de su manutención, pero con características jurídicas de imprescriptibilidad e inalienabilidad.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Caquiona pueblo Yanacona se encuentra clasificado como suelo urbano. Esta información se ampliará en la sección 2.1.9. Caracterización asociados al ordenamiento social de la propiedad y tierras rurales presentes en el municipio del presente POSPR Operativo.

II. Solicitud de Vallas – Proceso Agrario del Resguardo Colonial de Caquiona pueblo Yanacona.

El resguardo colonial de Caquiona del Pueblo Yanacona, tiene dos expedientes digitales, identificados bajo los números 202021007199800001E y 201821007499800018E, los cuales cuentan con los documentos descritos anteriormente.


En el memorando No 20195000806451 del 11 de septiembre de 2019, de la Subdirección de Asuntos Étnicos informa el avance del cumplimiento de la solicitud realizada mediante la Resolución RZE 500 del 22 de agosto de 2017 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD), se informa que la entidad a la fecha no había podido adelantar el procedimiento de clarificación de tierras del Resguardo Colonial de Caquiona, como quiera que no existe una reglamentación vigente, ya que dentro del articulado del Decreto 1071 de 2015, no se evidencia recopilación normativa relacionada con la reglamentación y desarrollo del referido proceso, y que como consecuencia, la ANT carece de fundamento jurídico para cumplir con los dispuesto por dicha resolución.

Ahora bien, se identificó que la solicitud de vallas del resguardo colonial indígena de Caquiona tiene un área de 6.086 ha + 3108 m², el cual comprende 17 veredas denominadas: Quebradillas, Balcón Cruz, Cerro Alto, Estrellas, Hatos Humus, Hato Viejo, Cerro Largo, Gabrielas, Rosapamba, Palo Grande, Domingullo, Guambial, Estoraque, Molino, Pindio, Potrero y 1 centro poblado urbano denominado Caquiona Centro¹³⁸.

De igual manera, de conformidad con el análisis realizado del EOT de Almaguer (Cauca), compuesto por los Artículos 37, 71 y 82 del acuerdo 002 de 2006 (adopción del EOT), el acuerdo 007 de 2014 (ajuste excepcional del acuerdo 002 de 2006) del municipio, los documentos técnicos y cartografía de soporte, se determinó que el centro poblado del Resguardo Indígena Colonial de Caquiona pueblo Yanacona se encuentra clasificado como suelo urbano.

Así como una vez analizados los determinantes ambientales y la presencia de pueblos y comunidades étnicas se determinó que el centro poblado urbano del Resguardo Indígena Colonial de Caquiona pueblo Yanacona, traslapa en su totalidad con la Zona de Reserva Forestal Nacional Central de Ley Segunda de 1959, afectando un 48% en zona tipo A que equivalen a 3 ha + 8167 m² y un 52% que equivalen a 4 ha + 1340 m² en zona tipo B.

¹³⁸ Dicha información geográfica fue tomada de la Geodatabase punto 30, Base corporativa, cruce de capas de la ANT-2020.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

En virtud de lo anteriormente expuesto, dichas situaciones de orden jurídico, ambiental y territorial deben ser tenidas en cuenta por la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT, para la intervención territorial en el municipio de Almaguer (Cauca).

1.1.8 Caracterización de actores rurales estratégicos para el OSPR


El liderazgo de los actores del departamento del Cauca, del Macizo Colombiano y el municipio de Almaguer, tienen la característica de abanderar objetivos políticos, ambientales, culturales y económicos en una misma dimensión, de modo que tanto actores de base social como instancias institucionales, moldean su ejercicio bajo esta premisa de integralidad sistémica que ya hace parte de la realidad cotidiana del habitante y de la colectividad del municipio.

A esta panorámica estructural, se suma la lucha social que deriva de la presencia de actores armados al margen de la ley, quienes protagonizan disputas territoriales en su interés de defender su posicionamiento en la zona a través de la producción de cultivos de uso ilícito.

Es de resaltar que los liderazgos del municipio y de la región son estigmatizados por las diversas fuerzas presentes y son relevantes las cifras de victimización y persecución político social.


- **Organizaciones sociales de primer nivel**

Las asociaciones de primer nivel, representan intereses locales; aunque algunas son filiales de organizaciones regionales o nacionales, cada una es autónoma a la hora de tomar sus decisiones que se guían por los estatutos que reglamentan su quehacer. A continuación, se exponen las principales organizaciones presentes en Almaguer:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

ACTOR¹³⁹	DESCRIPCIÓN
ASOCOMUNAL – Asociación de Juntas de Acción Comunal (JAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Conecta las necesidades de la mayoría de la población que representan, con la institucionalidad en la figura de la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Comunitario y otras dependencias. • Instancia de relevante legitimidad, concededores de las particularidades de cada vereda o sector que representan, los líderes de las JAC, son actores clave para el desarrollo del OSPR, siendo garantes de la comunicación, socialización y divulgación de mensajes motivadores hacia la participación de la comunidad en los procesos de implementación de los POSPR
Asociación de Trabajadores Campesinos de Almaguer ASTRACAL	<ul style="list-style-type: none"> • Esta asociación es filial del Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano (PUPSOC). • Se fundó en el año 2012, con el ánimo de proteger la parte alta (norte) del municipio, el sitio conocido como La Concepción, ubicado en la zona de páramo del Complejo de Sotará de la vereda El Jordán, de las ofensivas mineras legales e ilegales • Su meta es declarar el lugar como reserva natural • Cuentan con el apoyo de la Red de Derechos Humanos del Sur Occidente Colombiano Isaías Cifuentes - Red FIC, se autodefine como proceso alternativo de resistencia, protección, formación, prevención y denuncia en materia de Violaciones al DIDH.
Asociación de Productores de alimentos de Almaguer – ASPROALMAGUER	<ul style="list-style-type: none"> • Organización afiliada a la Cooperativa del Sur del Cauca (COSURCA) • Buscar el mejoramiento de la productividad de café orgánico y comercio justo para los pequeños productores que la conforma • Promueve la conciencia de la importancia de la identidad campesina, integrando intereses económicos, ambientales y culturales en pro de un modelo de producción agrícola orgánico y sustentable
Asociación Agropecuaria y	<ul style="list-style-type: none"> • Propende por el mejoramiento continuo de procesos productivos y comerciales de sus asociados • Su creación proviene del apoyo de formación del SENA, en su programa Jóvenes Rurales Emprendedores


¹³⁹ Otras organizaciones mencionadas en el trabajo con comunidad fueron: Asociación de mineros Artesanales de Almaguer, constituida formalmente como una entidad sin ánimo de lucro, La Asociación de Mineros de Materiales de Construcción de Almaguer y APACIGMA, de la cual se referenció que agrupa un gremio de productores de leche.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


ACTOR¹³⁹	DESCRIPCIÓN
Apícola – ALMAPICOLA	<ul style="list-style-type: none"> responsabilidad social a través de la promoción por un desarrollo ambiental integral y sustentable del sector agropecuario del municipio.
Asociación de Mujeres Rurales Almaguereñas – AMURACI	<ul style="list-style-type: none"> Su organización contó con el apoyo de ONU-MUJERES Basado en una economía de cuidado entendida como el fortalecimiento de la economía familiar en concierto con las economías de mercado y la incidencia en la institucionalidad Cuentan con grupos de trabajo en casi un 40% del territorio municipal involucrando también a mujeres del resguardo indígena de Caquiona.
Proceso Campesino e Indígena Almaguereño PROCAMINA	<ul style="list-style-type: none"> Proceso político organizativo de naturaleza intercultural que reúne intereses de indígenas y campesinos del municipio de Almaguer Buscan la atención a demandas históricas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población Su incidencia política se concreta en el posicionamiento de sus candidatos en los tres últimos periodos administrativos municipales
Guardia Indígena del Resguardo Caquiona	<ul style="list-style-type: none"> Figura ancestral, para la defensa territorial; es un mecanismo dependiente de las autoridades indígenas, que refuerza con su accionar, procesos de resistencia pacífica y aporta en temáticas de legislación indígena, derechos humanos y situaciones de emergencia Emite situaciones de alertas tempranas ante riesgos derivados de los conflictos armados

- Organizaciones sociales de segundo nivel**

ACTOR	DESCRIPCIÓN
Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA)	<ul style="list-style-type: none"> Su configuración se concretó el 31 de marzo de 1991 en el municipio de Sucre (Cauca) Este comité de integración, tiene en FUNDECIMA su ente administrativo, debidamente reconocido en registro mercantil y tributario. Enfatiza sus acciones bajo premisas de defensa y uso racional de recursos naturales y culturales a través de planes, programas y proyectos de desarrollo local y regional

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

ACTOR	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Se articula con procesos como el Coordinador Nacional Agrario, sosteniendo gran participación en las mesas campesinas del departamento • Participó en la construcción colectiva de varios planes que hacen parte del Plan de Vida de la Organización y son: PLADAMASUR (Plan de Desarrollo Agroambiental del Macizo y Sur de Colombia), PLADEMACO (Plan de Desarrollo Educativo del Macizo Colombiano), Plan de Integración de las Culturas y Pueblos del Macizo, Estrategia de Vida y Defensa del Territorio. • Es relevante para la implementación de POSPR por su conocimiento de las complejidades derivadas de presencia de actores armados al margen de la ley, las avanzadas mineras en el municipio, y las acciones y movilizaciones.
Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano (PUPSOC)	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar organizaciones populares del departamento del Cauca, entre las que se encuentra ASTRACAL del municipio de Almaguer • Objetivos i) territorios agroalimentarios y derechos territoriales, derivados de la figura de Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y ii) el derecho de reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos.
Cooperativa del Sur del Cauca (COSURCA)	<ul style="list-style-type: none"> • Conformada por 12 asociaciones de productores, de población campesina, indígena y afrodescendiente, pobladores del Macizo Colombiano y del centro y sur del departamento del Cauca • Sus acciones van dirigidas a la producción sostenible con énfasis en agricultura orgánica y agroindustrial • Promueve la revención, sustitución y erradicación voluntaria de cultivos de uso ilícito, garantizando la participación de jóvenes y mujeres en los programas y estrategias que implementa para desarrollarlos y promoviendo el trabajo en minga • Su proyecto político está ligado con COSURCA • La actividad productiva la dinamiza a través de su comercializadora Expocosurca S.A.
Cabildo Mayor Yanacona (CMY) – Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)	<ul style="list-style-type: none"> • Es filial de la zona sur del CRIC • El CMY representa en Almaguer al resguardo indígena de Caquiona, sin embargo, reconocen y conceden total autonomía a la figura de la Asamblea Comunitaria que es la instancia máxima de representatividad de la comunidad indígena. • Guía su accionar, mediante su Plan de Vida y sus 6 pilares fundamentales:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

ACTOR	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ○ El pilar político: fortalecimiento de la autonomía en la jurisdicción especial indígena, mediante programas de derecho interno y escuelas de líderes. ○ El pilar económico: comercialización y los sistemas productivos sostenibles fundamentados en la valoración de conocimientos ancestrales y seguridad alimentaria. ○ El pilar Social: programas de salud, educación y seguridad social dentro de los cuales encontramos los subprogramas mujeres, jóvenes y adulto mayor. ○ El pilar cultural: fortalecimiento de la identidad cultural indígena a partir de la valoración de la memoria ancestral y visible en la preservación de usos y costumbres heredados y adaptados a las condiciones de la modernidad. ○ El pilar ambiental: transversaliza todos los pilares y se fundamenta en la condición hidro social del territorio, es decir, que las fuentes de agua tienen una apreciación de “sagrado” para la comunidad). ○ El pilar de relaciones internas y externas: estrechar relaciones entre la comunidad y de estas con la institucionalidad del estado municipal, departamental y nacional.

• **Actores institucionales**

ACTOR	DESCRIPCIÓN
Alcaldía municipal de Almaguer	<ul style="list-style-type: none"> • Muestra de voluntad, interés y compromiso sostenido para vincularse de manera activa en la formulación e implementación de POSPR. • Es el principal garante de la viabilidad del proceso y de las actividades que se deriven • Se resaltan las instancias municipales de: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Agricultura y Gestión del Riesgo y la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Participaron también los jurídicos de legalización de predios representantes de la Secretaría de Gobierno y de la oficina de comunicaciones

Otras instancias de la institucionalidad municipal que participaron y es necesario tener en cuenta en la implementación del POSPR Operativo del municipio son la Inspección de Policía, Personería Municipal, Consejo Municipal, Autoridades Indígenas del resguardo de Caquiona, Notaría, Juez

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

y la Unidad para Atención y reparación a las víctimas UARIV¹⁴⁰, Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo PISDA.

Finalmente, es importante tener en cuenta que las instituciones educativas juegan un papel relevante en los apoyos de comunicación y formación en el municipio por lo que la administración municipal los enlistó como posibles aliados en las actividades derivadas en una posible fase de implementación de los POSPR. Se mencionan: la IE Normal Santa Clara, IE San Luis de Almaguer, IE Santa María de Caquiona, IE Llacuanas, IE La Herradura y IE El Tablón.


- **Organizaciones gremiales**

Algunas de las asociaciones gremiales que hacen presencia en el municipio: el Banco Agrario, el Comité de Cafeteros, Alpina y Fedepanela. Es importante mencionar que en el marco de la formulación del POSPR Operativo no se realizaron acercamientos con dichas asociaciones, sin embargo, se recomienda que para la operación en campo se puedan generar procesos de articulación en el marco del OSPR. Por ejemplo, con la información del Sistema de Información Cafetera (SICA) de la Federación Nacional de Cafeteros.

Por último, a través del oficio ANM oficio de respuesta 20203600095541 del 10 de septiembre de 2020, se identificaron los siguientes actores con títulos mineros en etapa de explotación, construcción y montaje y exploración: un particular, CGL Dominical SAS, Continental Gold Limited Sucursal Colombia y Sociedad de exploraciones Northen Colombia SAS. Cabe resaltar que las empresas mineras están matriculadas en Colombia y, especialmente, dedicadas a la explotación de oro¹⁴¹.

¹⁴⁰ Valga aclarar que en el municipio no se conformó (por términos de tiempos protocolarios), la Mesa de Víctimas, pero se creó la asociación de Víctimas y se elaboró el Plan de Atención a las víctimas.

¹⁴¹ Véase los siguientes links para la caracterización de información de las empresas mineras: <http://rutasdelconflicto.com/convenios-fuerza-justicia/node/368>, <http://rutasdelconflicto.com/convenios-fuerza-justicia/node/353> y <https://www.continentalgold.com/es/>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.9 **Caracterización de conflictos asociados al ordenamiento social de la propiedad y tierras rurales presentes en el municipio**

Esta sección tiene como objetivo documentar las tensiones y conflictos gruesos del OSPR en el municipio de Almaguer, para planificar estrategias de intervención que posibiliten el trámite pacífico de los mismos, a través de procesos de seguimiento y monitoreo que involucren tanto a la población rural como a la distintas instituciones públicas y privadas del municipio.

A partir de la revisión de fuentes secundarias y los ejercicios participativos dentro de la ruta de formulación del POSPR Operativo se identificaron las siguientes situaciones:

- **Conflictos por la estructura de la distribución de la tierra:**

En el EOT de Almaguer no se establecen mínimos o máximos de parcelación. De otro aldo, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales, Almaguer se encuentra ubicado en tres zonas relativamente homogéneas con diferentes rangos para determinar la UAF¹⁴²:

- I. Zona relativamente homogénea No. 5. Fría (ladera y plana): situado el corregimiento de Caquiona y la vereda Buenavista con una UAF comprendida en el rango entre 8 y 11 hectáreas.
- II. Zona relativamente homogénea No. 6. Frío moderado: localizados los corregimientos y veredas La Honda, Casa Blanca, La Pila, Centro y Tablón con una UAF comprendida en el rango 14 a 19 hectáreas.
- III. Zona relativamente homogénea No. 3. Cafetera: ubicados los corregimientos Llacuanas, Tarabita, Saují y La Herradura con una UAF comprendida en el rango de 4 a 6 hectáreas.

A partir de la información recolectada en los ejercicios de cartografía social y entrevistas semiestructuras se estableció que las fincas en el sector campesino oscilan entre 1.5 - 2 hectáreas y en promedio, las personas derivan ingresos menores a 1 SMLV en cada unidad productiva¹⁴³.


En consecuencia, se identificaron dos problemas gruesos asociados al fraccionamiento de las parcelas: primero, una incapacidad de satisfacer las necesidades básicas de las familias y, segundo, un proceso migratorio de los habitantes hacia otras zonas del país en busca de oportunidades y recursos económicos que permitan su sustento y el de sus familias.

- **Conflictos por minería legal:**

Como se mencionó en los apartados 2.1.4. Análisis de determinantes legales para el OSPR presentes en el municipio y 2.1.8. Caracterización de actores rurales estratégicos para el OSPR, Almaguer se encuentran ocho (8) títulos mineros.

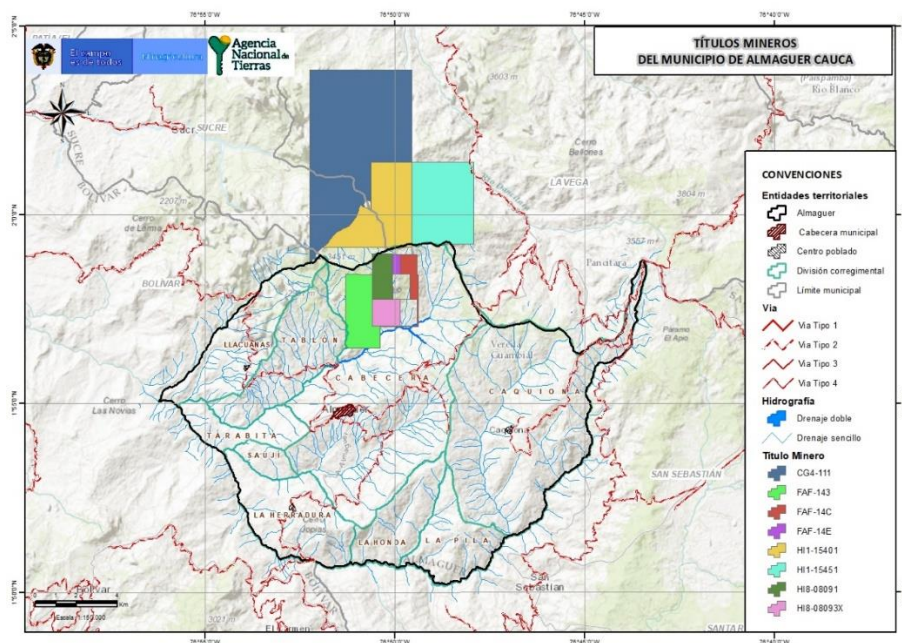
¹⁴² Resolución No. 041 del 24 de septiembre de 1996

¹⁴³ En el Resguardo de Caquiona (sector indígena), la propiedad de la tierra es de carácter colectivo; según información primaria las chagras miden aproximadamente máximo 3 hectáreas por familia productora. La problemática de la distribución de la tierra al interior del resguardo está relacionada con la relación entre crecimiento de la población frente a la tierra disponible. El título que otorga la propiedad al resguardo tiene pendiente la validación y este estancamiento ha impedido la posibilidad de un proceso de ampliación y como consecuencia estructural, el resultado ha sido la estrechez del resguardo que ha motivado frecuentemente, la migración de familias en busca de oportunidades en otras regiones del país, lo que pone en riesgo la pervivencia cultural del Yanacóna de Caquiona.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Los títulos están relacionados con la explotación de los siguientes minerales: anhidrita, antracita, arcilla común, arcillas, arcillas especiales, arcillas refractarias, arenas, arenas arcillosas, arenas feldespáticas, arenas industriales, arenas y gravas silíceas, areniscas, asbesto, asfalto natural, azufre, bauxita, bentonita, cobre y sus concentrados, molibdeno y sus concentrados, oro y sus concentrados, plata y sus concentrados, platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrado, entre otros. Por otro lado, cabe destacar que, según balance del informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las empresas mineras que desistieron en sus megaproyectos, cediendo los contratos, lo han decidido por motivos de seguridad “a causa de la presencia de grupos armados no estatales y retroexcavadoras ilegales operando en algunas de sus concesiones”¹⁴⁴. En el siguiente mapa se exponen dichos títulos mineros.

Mapa 25 Áreas de exploración, construcción y montaje y explotación minera en Almaguer




Fuente: ANM oficio No 20203600095541 del 10 de septiembre de 2020.

Para el caso de Almaguer, se evidenció una tensión por el crecimiento de las áreas concedidas para la explotación, construcción y montaje y exploración minera de oro, cobre, materiales de construcción, entre otros y el impacto del desarrollo de actividades mineras específicamente alrededor de las disputas por el recurso hídrico. De acuerdo a los ejercicios participativos, las comunidades del sector campesino e indígena se pronunciaron hacia la protección del agua como fuente de vida y, por tanto, se opusieron al desarrollo de actividades mineras dentro del municipio.

La minería, en especial la aurífera, puede provocar un efecto devastador sobre las fuentes hídricas aledañas¹⁴⁵, pues requiere la remoción de millones de toneladas de rocas y consume y contamina grandes cantidades del recurso durante todo el

¹⁴⁴ Guía de Debita Diligencia de la OCDE (2017) debida diligencia en la cadena de suministros de oro colombiana minería aurífera en el suroccidente colombiano. <https://mneguidelines.oecd.org/Colombia-gold-supply-chain-overview-ESP.pdf>.

¹⁴⁵ Por ejemplo, en Almaguer se expuso el caso de la mina denominada La Concepción, una antigua mina de oro que fue explotada hace más de un siglo y que, hoy en día, las personas propietarias de los predios donde se encuentran ubicada sueñan que ese lugar sea una reserva natural para proteger el agua que nace en sus montañas, especialmente, el nacimiento del río Marmato. No obstante, en los ejercicios participativos se expuso que aún hoy en día en este lugar se concentran vertimiento de color amarillo que provienen de los

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

proceso. Adicionalmente, se pueden generar problemáticas asociadas a elevados niveles de ácido en los cuerpos de agua, lo cual es altamente nocivo para la vida silvestre y para personas y actividades como la producción agrícola¹⁴⁶.

De este modo, es indispensable resaltar que el OSPR tiene como pilar un enfoque ambientalmente sostenible en pro del cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, el cual se materializa en un proceso de estructuración ecológica del territorio y se instituye como el marco de referencia para el desarrollo rural del municipio¹⁴⁷. Así, es imperativo comprender que la asignación de usos del suelo debe sustentarse en garantizar una oferta y suministro de servicios ecosistémicos, considerando que la degradación de estos desemboca en consecuencias importantes para el bienestar humano.

- **Economías ilegales:**

El conflicto generado por la presencia y profundidad de las economías ilegales en el país, es sin duda, la fuente de muchas problemáticas del mundo rural colombiano. Este conflicto entre los sistemas de producción legal e ilegal que, en varias ocasiones, se convierten en el sustento de las familias campesinas debido a que en sus lugares de residencia no se cuenta con la infraestructura adecuada que permita la producción y transporte de alimentos perecederos a lugares de consumo es una realidad presente en Almaguer. Los principales modelos de economía ilegal que afectan el municipio en materia de OSPR son los cultivos de uso ilícito y la minería ilegal. (Ver sección 1.1.5.2)

El Memorado 20171030140733 del 12 de diciembre de 2017 de la ANT, la ejecución efectiva de los programas que estimulen la siembra de cultivos o de actividades económicas alternas a las ilícitas como requisito para adelantar procesos de formalización, guarda plena armonía con la prohibición de que ninguna resolución de adjudicación o contrato de explotación de bienes baldíos podrá recaer sobre plantaciones ilícitas. Cabe resaltar que, el municipio de Almaguer, no fue priorizado dentro del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), como proceso de planificación para la promoción de la construcción de proyectos productivos sostenibles como alternativa a los cultivos de uso ilícito.


En este orden de ideas, se recomienda generar procesos de articulación interinstitucional que posibiliten la priorización del municipio y la implementación de planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo, antes de asignar y reconocer derechos y garantías a los y las ciudadanas.

Finalmente, es importante reconocer la función social y ecológica en la que se enmarca el OSPR y, por tanto, es necesario reconocer los impactos sociales y ambientales de las explotaciones económicas ilegales, ya que estas actividades impactan

socavones y piletas abandonas de la mina y que por escorrentía se vierten a las quebradas y ríos del territorio. Las jornadas participativas indicaron que el uso del suelo y subsuelo para el caso de la minería legal, es un tema de tensión dado que toda actividad extractiva altera los ecosistemas y es un deterioro frente a la “fuente de vida” que es como se considera el municipio en especial en su parte alta (norte) en donde se encuentran los nacimientos de agua y donde los vestigios de la mina “La Concepción” que aun registra su costosa huella ambiental

¹⁴⁶ Corporación Grupo Semillas Colombia (2010). El agua y la mina. El movimiento por el agua y la exacerbación de los conflictos mineros en Colombia. Recuperado en: <https://www.semillas.org.co/es/el-agua-y-la-mina-el-movimiento-por-el-agua-y-la-exacerbaci>

¹⁴⁷ Véase, artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Resolución 129 del 26 de mayo de 2017 del MADR y artículos 18, 23, 72 de Decreto Ley 902 de 2017

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

negativamente sobre el tejido social y comunitario, comprometiendo en muchos casos la seguridad y soberanía alimentaria, lo que puede conllevar al desarraigo y la pérdida de control del territorio¹⁴⁸.


- **Conflictos superposición de figuras del ordenamiento territorial y determinantes ambientales y legales**

Como se mencionó en el apartado 2.1.7. Caracterización de comunidades y territorios étnicos, en Almaguer se encuentra una solicitud de reestructuración previa y clarificación del Resguardo Colonial Caquiona pueblo Yanacona la cual se encuentra localizada en el Corregimiento de Caquiona y está clasificado según el EOT como suelo urbano. Este traslape puede desencadenar en un potencial conflicto principalmente por las siguientes razones: primero, la ANT no tiene competencia para adelantar procesos misionales sobre zonas ubicadas en suelo rural¹⁴⁹. Segundo, a partir de las cartografías sociales se concluyó que las expectativas del pueblo Yanacona que habita en el corregimiento de Caquiona sobre la solicitud de reestructuración previa y clarificación del Resguardo Colonial incorpora todo el corregimiento de Caquiona e incluso el centro poblado del mismo. De igual modo, consideran el centro poblado como rural dado que este no cuenta con el perímetro de servicios públicos adecuados.

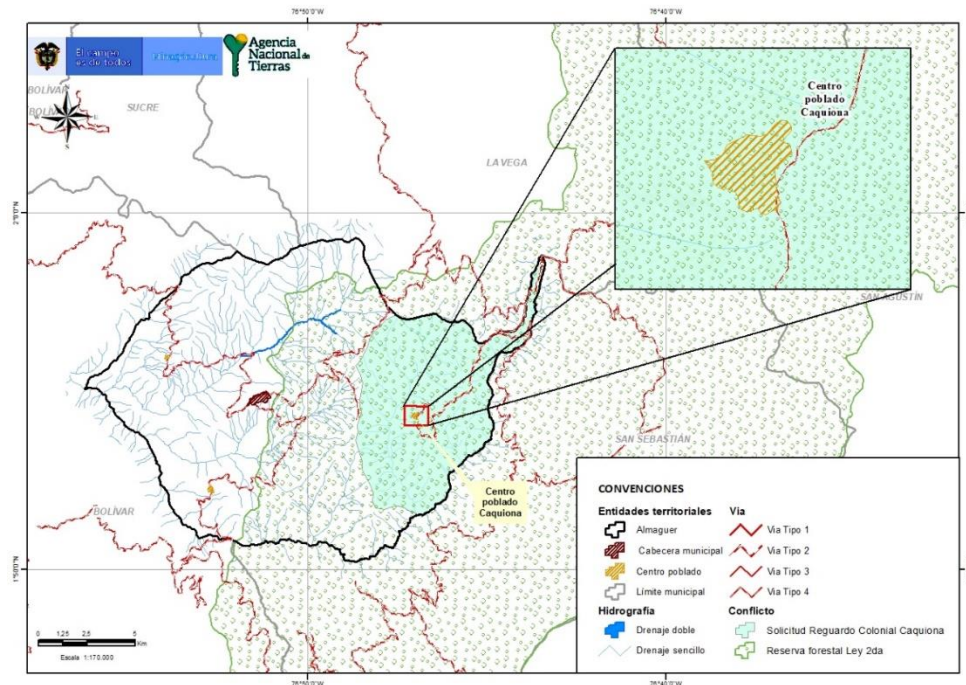
Por otro lado, una vez analizados los determinantes ambientales que recaen en el municipio de Almaguer, definidos por el Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible (MADS) se determinó que el centro poblado urbano del Resguardo Indígena de Caquiona pueblo Yanacona, traslapa en su totalidad con la Zona de Reserva Forestal Nacional.

¹⁴⁸ Defensoría del Pueblo (2018). Defensoría Delegada para la prevención de riesgos de violaciones a los derechos humanos y el DIH. Sistemas de Alerta Temprana. Informe Especial: Economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el Posacuerdo. Bogotá, págs. 9 – 19.

¹⁴⁹ Véase, Decreto 2363 de 2015

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 26 Centro poblado urbano del Resguardo colonial Caquiona dentro de la Zona de Reserva de Ley Segunda



Fuente: Elaboración propia a partir de información: cartografía de soporte EOT 2006, DAE y MADS


En virtud de lo anteriormente expuesto, dichas situaciones de orden jurídico, ambiental y territorial deben ser tenidas en cuenta por la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT, para la intervención territorial en el municipio de Almaguer.

1.1.10 Unidades de intervención territorial (UIT)

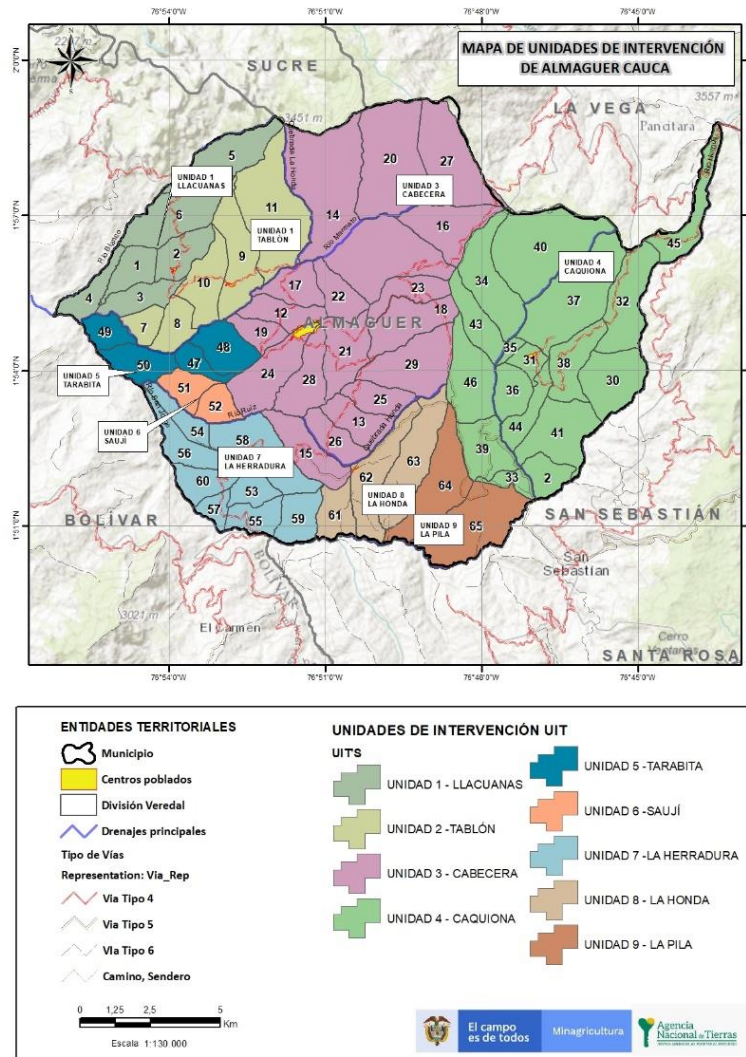
Para el caso particular del municipio de Almaguer, la conformación de UIT estuvo directamente relacionada con la organización territorial descrita por la comunidad y los actores institucionales de la alcaldía municipal en el marco de los ejercicios participativos para la formulación del POSPR Operativo del municipio. Así, se seleccionaron como UIT los nueve (9) corregimientos que componen el territorio de Almaguer. Asimismo, se tuvo en cuenta para la definición de la UIT, la información primaria recolectada en los ejercicios participativos, donde se manifestó que la mayoría de las veredas en cada corregimiento cuenta con vías terciarias y centros poblados¹⁵⁰.

Esta información resulta crucial al momento de entender las dinámicas territoriales asociadas a cada zona. A continuación, se presenta la composición por UIT identificada, así como la representación geográficamente de su localización y distribución:

¹⁵⁰ Véase acápite 2.1.2. Análisis incidencia del POT en el OSPR, centros poblados comunitarios y 2.1.5 Caracterización de elementos funcionales, accesibilidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Mapa 27 Unidades de intervención territorial y ruta de intervención



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2020


Tabla 41 Unidades de intervención del municipio

Unidad de intervención 1: Llacuanas	Atillo	Unidad de intervención 2: Tablón	Laguna
	Llacuanas		Primavera
	Llacuanas Bajo		Tablón
	Loma Larga o Loma Larga Bajo		Tambo
	Resina	Unidad de intervención 4: Caquiona	Gavilanes
	Yunga		Balcón Cruz
	Achiral		Cerro Alto
Arrayanes		Cerro Largo	

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Unidad de intervención 3: Cabecera	Buenavista		Dominguillo
	Casa Blanca		El Pindio
	Chorrillos		Estoraque
	Cortaderas		Estrellas
	El Cucho		Gabrielas
	Gonzalo o Sauce		Guambial
	Jordán		Hato Humus
	Juan Ruiz		Hato Viejo
	La Planada		Molino
	Mermejál		Caquiona Centro
	Moras		Palo Grande
	Motilón		Potrero
	Ordoñez		Quebradillas
	Riñonada		Rosapamba
	Ruiz		Tarabita
San Miguel	Elvecia		
Unidad de intervención 6: Saují	Saují	Unidad de intervención 5: Tarabita	Palizada
	El Rodeo		Silencio
Unidad de intervención 7: La Herradura	Chilco	Unidad de intervención 8: La Honda	Guayacundo
	Garbanzal		Nacederos
	Guayacanes		Peñol
	Higuerillos	Unidad de intervención 9: La Pila	La Manga
	La Mesa		
	Pitayas		
	Potrero Grande		
	Puente		La Pila

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 20xx

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

1.2.1 Clasificación de predios rurales de acuerdo al análisis realizado en el POT

El presente ejercicio de clasificación predial fue realizado únicamente sobre aquellos predios que cuentan con polígono predial, dado que la clasificación de un predio urbano o rural depende del cruce geográfico entre la cobertura predial y la capa de perímetros urbanos, definida por el EOT y su ajuste excepcional (Acuerdos 002 de 2006 y 007 de 2014) del municipio. Así, se identificaron 13837 predios con polígono predial, de los cuales 886 son predios urbanos y, por tanto, no son competencia de la Agencia y no hacen parte de la presente clasificación¹⁵¹.

Para la clasificación de predios rurales de acuerdo al análisis del POT se identificaron cuatro grupos que serán explicados a continuación y resumidos en la siguiente tabla:

- Predios clasificados como urbanos en la cobertura predial del IGAC y que exceden los perímetros urbanos definidos por el EOT. En este sentido, se identificaron 65 predios, de los cuales 24 se encuentran en la cabecera municipal y una parte de los mismo se ubica por fuera del perímetro urbano y 41 predios hacen parte de los centros poblados urbanos identificados en el EOT. Este POSPR Operativo categorizó estos predios como indeterminados urbanos, debido a que no existen certeza sobre su condición urbana y, por tanto, el ente territorial deberá aclarar previo a la implementación del POSPR la situación de los mismos¹⁵².
- Predios que se encuentran en suelo de expansión urbana de acuerdo a los perímetros definidos por el POT pero que al momento de cruzarlos con la cobertura predial del IGAC, estos traslapan el área rural del municipio. En este sentido, se identificó para Almaguer 2 predios que se encuentran en la zona de expansión definida en el Acuerdo 007 de 2014, pero una porción de los mismos se encuentra en la zona rural. Cabe resaltar que, no se requiere de la existencia de un plan parcial que reglamente el desarrollo urbanístico en las áreas de expansión dado que esta área fue adoptada mediante ajuste excepcional¹⁵³.
- Predios de la cobertura predial rural definidos por el IGAC que se encuentran al interior del perímetro urbano señalado por el EOT. Para el caso de Almaguer se identificaron 50 predios, de los cuales 15 se encuentran en el área rural del municipio, pero una parte de los mismo se ubica en la cabecera municipal y, condición que sucede en 35 predios con los centros poblados urbanos identificados en el EOT. Este POSPR Operativo categorizó estos predios como indeterminados rurales, debido a que no existen certeza sobre su condición rural y, por tanto, el ente territorial deberá aclarar previo a la implementación del POSPR la situación de los mismos.
- Predios clasificados como rurales que hace referencia a aquellos predios de la cobertura rural IGAC que no se encuentran afectados por perímetros urbanos y zonas de expansión urbana. En el municipio se identificaron 12834 predios rurales.

¹⁵¹ Los 886 predios identificados como urbanos hacen referencia a aquellos predios que son urbanos de acuerdo a la cobertura predial del IGAC y a los perímetros definidos por el EOT y su ajuste excepcional.

¹⁵² Para efectos del presente documento y aplicable a todas las categorías señaladas, se define como predio indeterminado, aquel que contiene cierta inconsistencia que genera duda sobre su clasificación del suelo, requiriéndose a mediano plazo, un ejercicio de articulación con el ente territorial (Alcaldía o Distrito), a fin de poder determinar la clasificación actual de su suelo.

¹⁵³ Véase, artículo 6 del Acuerdo 007 de 2014.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

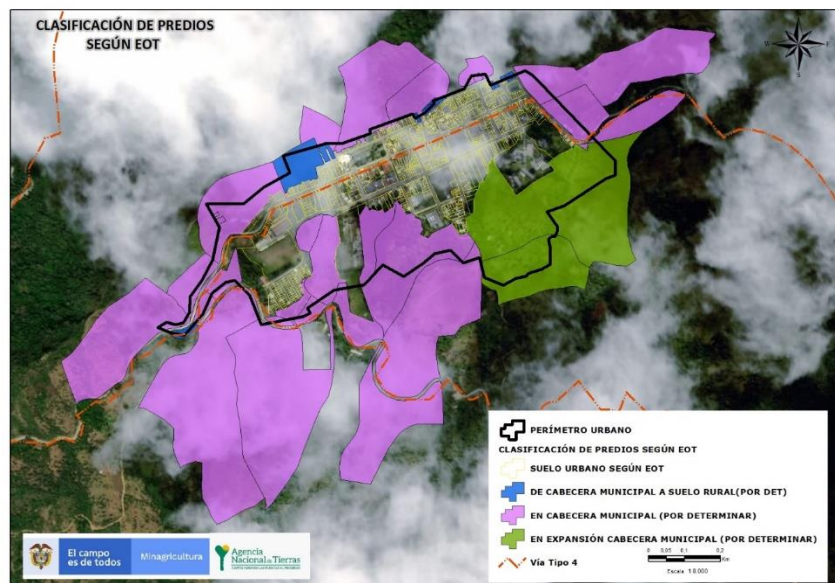
Tabla 42 Clasificación predios según perímetros POT

	Predios Indeterminados Urbano	Predios Indeterminados Expansión Urbana	Predios Indeterminados Rural	Predios Rurales
Cantidad	50	2	65	12.834
Área	4 ha + 6218 m ²	14 ha + 6457 m ²	6208 ha + 7810 m ²	17467 ha + 0619 m ²

Fuente: Análisis Predial Integral. SPO-ANT. 2020


A continuación, se exponen diferentes mapas que permiten visualizar el ejercicio de comparación entre la cobertura predial del IGAC y la capa de perímetros urbanos definidos por el EOT del municipio. Cabe destacar que, para la cabecera municipal se utilizó el perímetro definido por el Acuerdo 007 de 2014 como se señaló en el acápite 2.1.2. Análisis incidencia del POT sobre el OSPR.

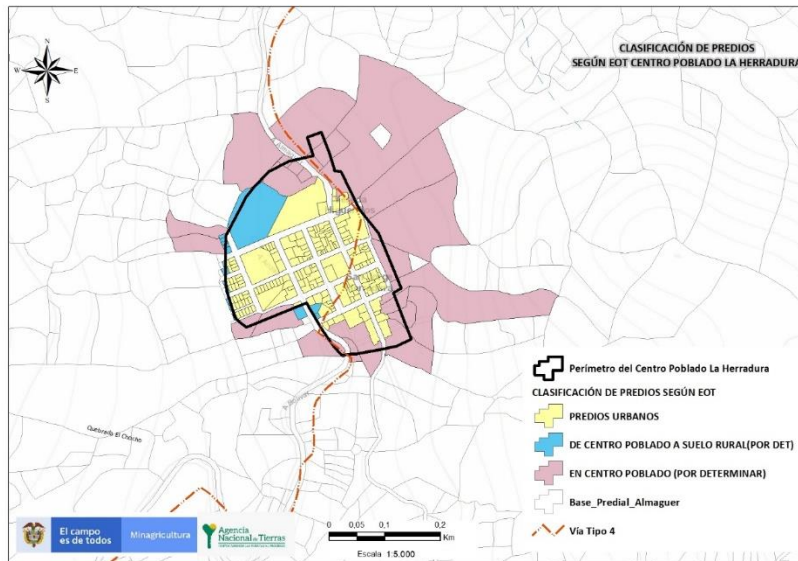
Mapa 28 Distribución predial según clasificación del suelo por POT en la cabecera municipal



Fuente: Elaboración propia, ANT – SPO, a partir de capa predial IGAC y polígonos reconstruidos a partir de coordenadas planas y geográficas adjuntas en el acuerdo 007 de 2014 y memoria justificativa de soporte

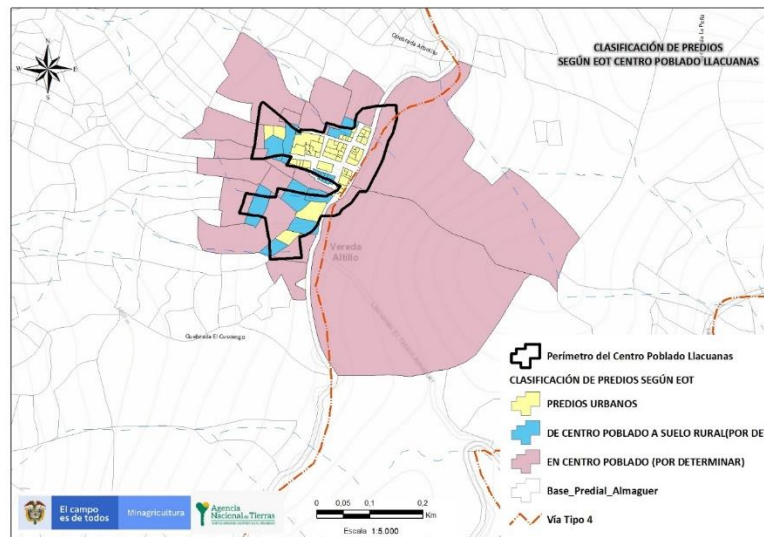
Mapa 29 Distribución predial según clasificación del suelo por POT en el centro poblado La Herradura

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	




Fuente: Elaboración propia, ANT – SPO, a partir de capa predial IGAC y base cartográfica en formato CAD reconstruida para ArcGis en formato shape de Acuerdo 002 de 2006.

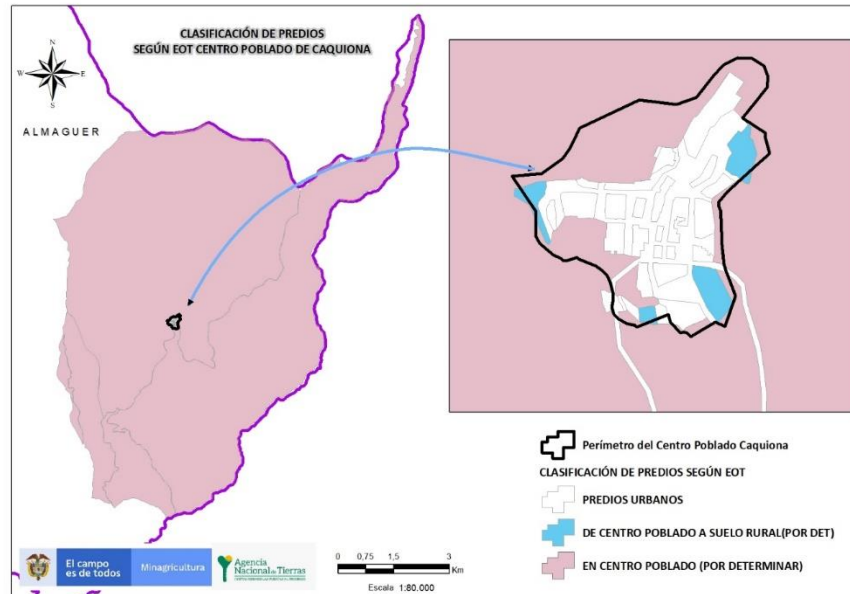
Mapa 30 Distribución predial según clasificación del suelo por POT en el centro poblado Llacuanas



Fuente: Elaboración propia, ANT – SPO, a partir de capa predial IGAC y base cartográfica en formato CAD reconstruida para ArcGis en formato shape de Acuerdo 002 de 2006.

Mapa 31 Distribución predial según clasificación del suelo por POT en el centro poblado Caquiona

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	



Fuente: Elaboración propia, ANT – SPO, a partir de capa predial IGAC y base cartográfica en formato CAD reconstruida para ArcGis en formato shape de Acuerdo 002 de 2006.


1.2.2 Número preliminar de predios rurales en el municipio

Tal como se mencionó, el objetivo de este capítulo es dimensionar el universo inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial), como aquellos no espacializables (que no cuentan con representación geográfica).

Teniendo como punto de partida los resultados indicados del procesamiento anterior, sumado a la información institucional existente (R1 -R2, cobertura predial y la base registral de la SNR), se procedió a identificar el número total preliminar de predios rurales del municipio, como lo indica la siguiente tabla:

Tabla 43 Predios rurales preliminarmente identificados en el municipio

FUENTE	DESCRIPCIÓN	Rural disperso	Centro poblado	No clasificado por encontrarse sin espacializar	TOTAL
IGAC	R1 y R2 con capa predial	12.818	0	0	12.818
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	0	0	0	0
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	220	0	0	220
SNR	FMI sin espacializar	0	0	1.472	1.472

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

FUENTE	DESCRIPCIÓN	Rural disperso	Centro poblado	No clasificado por encontrarse sin espacializar	TOTAL
IGAC	Predio fuera del límite municipal	16	0	0	16
IGAC	Predio de otro municipio dentro del límite municipal	0	0	0	0
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano)	26	41	0	67
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	15	0	0	15
IGAC	Por determinar condición urbana (predios centro poblado urbano fuera del perímetro)	0	35	0	35
Número estimado de predios rurales del municipio		13.095	76	1.472	14.643

Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2020.


Así, la cifra de 14.643 predios aproximado que será objeto de la operación en campo de la implementación del POSPR por parte de la ANT para su identificación física y jurídica, cifra que puede variar entre otros aspectos, al hecho que la información catastral no es recolectada con periodicidad, obviando, situaciones determinadas por las dinámicas en la negociación de predios; tal es el caso de las compras de predios de manera informal y las divisiones materiales, generando las llamadas segregaciones o parcelaciones de los predios que preliminarmente han sido identificados.

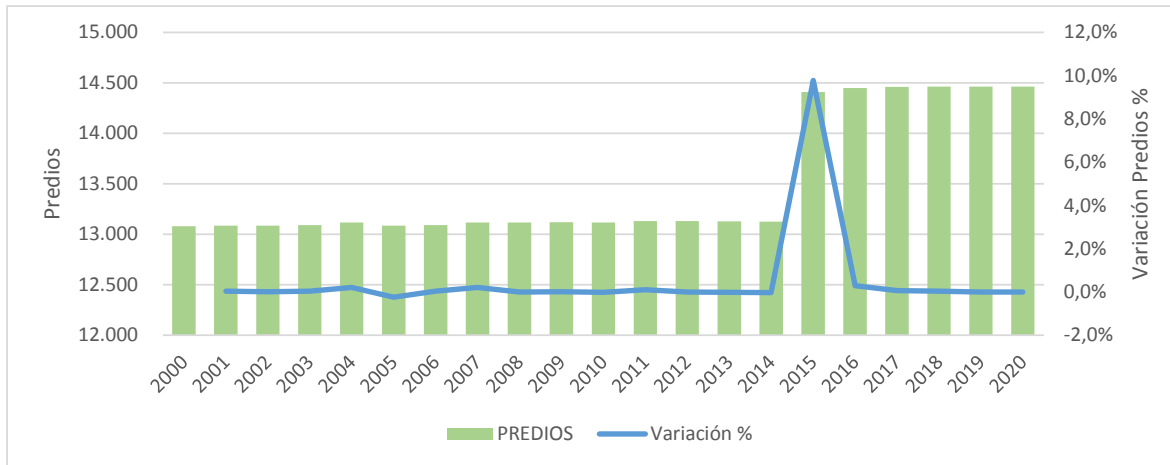
1.2.3 Posible crecimiento predial en el municipio

Sumado a lo anterior, el crecimiento esperado en número de predios puede estimarse a partir de tres elementos, el primero corresponde al grado de desactualización catastral, que en el caso de Almaguer es de 5 años, dado que su último proceso de actualización rural fue realizado durante el año 2014 para la vigencia 2015. El segundo elemento que da cuenta del incremento esperado en unidades prediales es la probable informalidad en la tenencia de la propiedad, que como se mencionó antes puede ser medida a partir de FMI sin espacializar o a través del % de informalidad con análisis masivos de fuentes secundarias. Por último, el tercer insumo es el número de unidades censales del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018, elemento que puede ser tomado como proxi del numero de predios de determinado ente territorial.

En el siguiente grafico se presenta la evolución en el número de predios rurales registrados en las bases catastrales del año 2000 a 2020, en este se observan incrementos mínimos anuales, excepto en el año que fue realizado el último proceso de actualización (2015), con un incremento del 9,8%.

Figura 1. Numero de predios rurales catastrales 2000 - 2020

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	



Fuente: elaboración propia ANT, 2019. A partir de estadísticas catastrales IGAC

Para Almaguer se estima un crecimiento en el número de predios en un próximo proceso de actualización del 3.9%, es decir cerca de 572 predios. Es importante mencionar que estos corresponden a predios nuevos dejados de incorporar en los registros catastrales a causa de la desactualización mas no a informalidad o irregularidad en la forma de tenencia de la propiedad.

De otro lado, y como segundo elemento de crecimiento, se tiene el % de informalidad calculado de manera masiva, a partir de fuentes secundarias de información tales como información catastral, anotaciones registrales y rezago de solicitudes de la ANT. A partir de tales fuentes fue posible determinar un porcentaje estimado de informalidad del 79,7%, según el cual, los 14.643 predios pasarían a 26.313, asumiendo una segregación adicional por cada predio informal.

Como último elemento para aproximarnos al número de predios esperados se tiene el número de unidades censales del CNPV, “estas hacen referencia a la unidad de observación constituida por el elemento o conjunto de elementos sobre los que se hace la medición de las diferentes variables en una operación censal.

Para su identificación se tienen en cuenta las siguientes definiciones:


Edificación: Es toda construcción independiente y separada, compuesta por uno o más espacios en su interior (unidades).

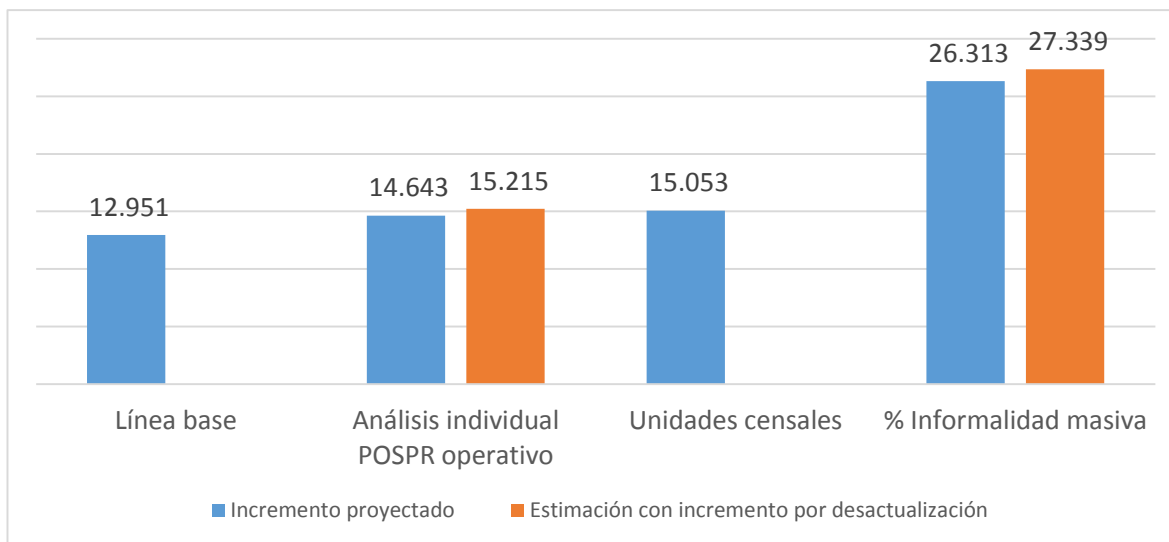
Unidad: es un espacio independiente y separado que constituye parte o la totalidad de una edificación”.

Según reporte del DANE, en Almaguer se encuentran 15.053 unidades censales en el área rural demarcada por el instrumento de ordenamiento territorial, es decir un 2,8% de unidades prediales adicionales si se tomara como referente los 14.643 predios indicados antes.

En síntesis, en el siguiente grafico se muestra el crecimiento esperado en el número de unidades prediales según las distintas fuentes de información. Tal como se observa, la diferencia entre el numero de predios proyectados por el POSPR operativo y el número de unidades censales del CNPV no es significativa, se sugiere tomar 15.215 predios para efectos de realizar proyecciones o estimaciones en las que sea requerido el número de predios esperado en Almaguer.

Figura 2. Número de predios proyectados según fuente de información

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	




Fuente: elaboración propia ANT, 2019.

1.2.4 Distribución predial según Unidad Agrícola Familiar (UAF)

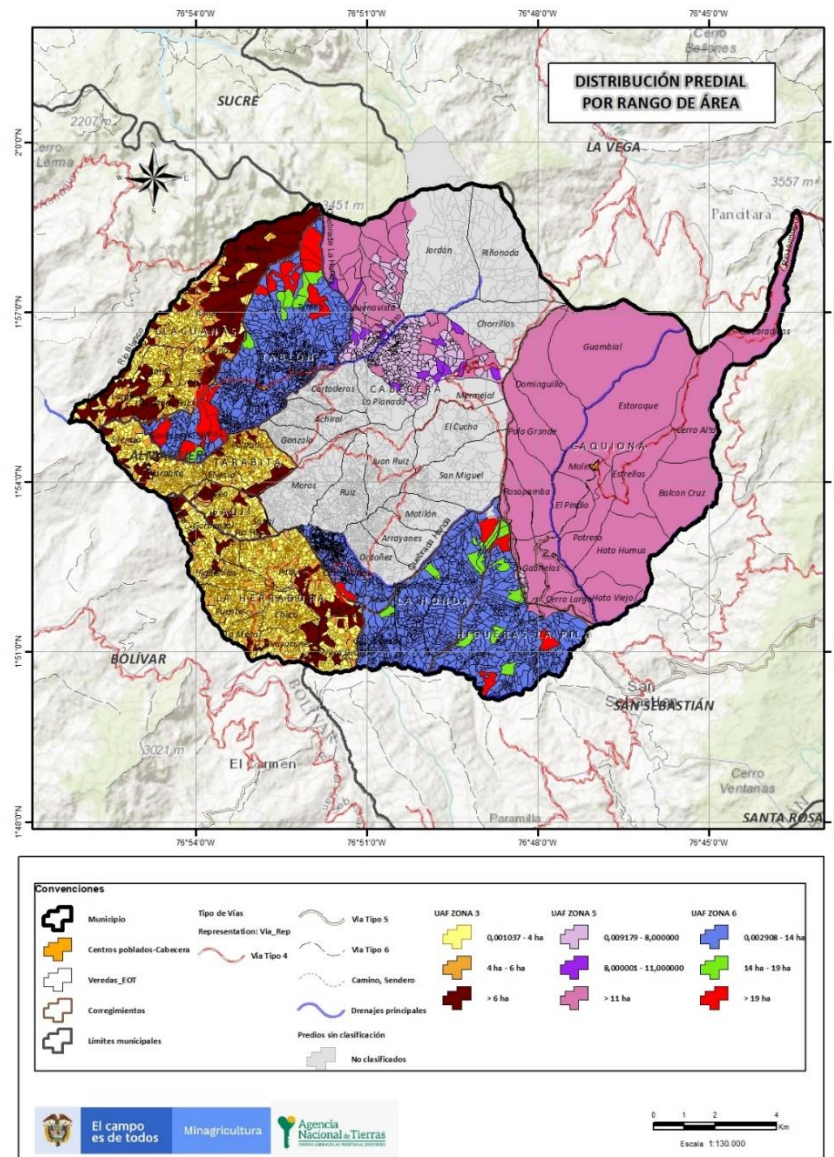
En ese sentido, el artículo 44 de la ley 160 de 1994, marca la regla general según la cual los predios rurales, adquiridos por intermedio de programas de adjudicación promovidos por el Estado, que figuren con limitaciones a la propiedad, no podrán fraccionarse por debajo de las extensiones determinadas por la UAF. Para el caso de Almaguer¹⁵⁴ Se establecen tres zonas relativamente homogéneas, siendo estas: La Zona Relativamente Homogénea No. 3 cafetera con un rango de área de 4 a 6 hectáreas, la Zona Relativamente Homogénea No. 5 fría (ladera y plana), el cual comprende un rango de 8 a 11 hectáreas y finalmente, la Zona Relativamente Homogénea No. 6 frío moderado, con un rango de 14 a 19 hectáreas.

A continuación, se representa el mapa de distribución predial por rango de áreas:

¹⁵⁴ Artículo 10 de la Resolución 041 de 1996

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 32 Distribución predial por rango de áreas



Fuente: IGAC (cartografía base 2020– límites municipales mediante descarga del portal de datos abiertos de SIGOT en mayo 2020- Base Catastral Predial mayo 2020).

La salida gráfica, señala una distribución proporcional de predios en rango superior, dentro e inferior a las dimensiones permitidas para el municipio. No obstante, resulta oportuno analizar los rangos de áreas en la siguiente tabla.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 44 Análisis distribución predial según UAF por rango de áreas

Zona homogénea	Ítem	No. Predios	Área	Porcentaje
3 (zona cafetera)	Número de predios con área inferior de la UAF (0-4 ha)	6.431	3.060 ha + 4548 m ²	46,48%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4-6 ha)	86	423 ha + 5077 m ²	0,62%
	Número de predios con área superior a la UAF (>6 ha)	105	1.443 ha + 6225 m ²	0,76%
5 zona fría (ladera y plana)	Número de predios con área inferior de la UAF (0-8 ha)	392	694 ha + 5386 m ²	2,83%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (8-11 ha)	14	127 ha + 3021 m ²	0,10%
	Número de predios con área superior a la UAF (>11 ha)	33	7.072 ha + 3586 m ²	0,24%
6 zona frío moderado	Número de predios con área inferior de la UAF (0-14 ha)	2958	3.984 ha + 2834 m ²	21,38%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (14-19 ha)	18	289 ha + 2460 m ²	0,13%
	Número de predios con área superior a la UAF (>19 ha)	18	521 ha + 1909 m ²	0,13%
Sin clasificación¹⁵⁵		3782	6.104 ha + 6576 m ²	27,33%
Total		13.837	23.721 ha + 1628 m²	100


Fuente: Elaboración propia SPO – ANT 2020, a partir de Información base catastral IGAC mayo 2020.

Particularmente, para Almaguer fue posible establecer que, de 13837 predios, 9781 se encuentran por debajo del área de fraccionamiento, de acuerdo con la distribución predial desagregada anteriormente¹⁵⁶.

Ahora bien, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas

¹⁵⁵ Según la Resolución 041 de 1996 (septiembre 24), sobre las extensiones de las UAF para el municipio de Almaguer no se incluyeron algunas veredas del corregimiento La Cabecera, que son: (Jordán, Riñonada, Chorrillos, Cortaderas, Achiral, Gonzalo, Moras, Ruíz, Juan Ruíz, El Cucho, Mermejál, La Planada, San Miguel, Motilón, Arrayanes, Ordoñez, por lo cual son no clasificables para UAF.

¹⁵⁶ Se debe indicar que las cifras expuestas en la tabla corresponden aquellos predios sobre los que cuenta con polígono predial, los cuales ascienden a 13837 predios y abarcan el área total del municipio, es decir, 23721 ha + 1628 m². Sin embargo, en este aparte no se incluyeron aquellos predios categorizados como sin espacializar, en razón a que no fue posible su representación geográfica, que para el caso del municipio de Almaguer corresponde a 3782 predios.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad; disposición legal, que fue reglamentada por la Resolución No 2533 de 2018¹⁵⁷.


1.2.5 Distribución de predios objeto de implementación del POSPR por Unidades de Intervención Territorial - UIT

Teniendo en cuenta el número de predios del municipio de Almaguer se procede a hacer una distribución según las UIT, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial al interior del municipio.


Tabla 45 Distribución predial por unidades de intervención, definidas en el municipio

Unidad de Intervención	Vereda	Centro Poblado/ Rural Disperso	Número de Predios Rurales	Porcentaje frente al preliminar de predios
Unidad 1 Llacuanas	Altillo	CP	0	8,24%
		RD	305	
	Llacuanas	CP	0	
		RD	192	
	Llacuanas Bajo	CP	0	
		RD	213	
	Loma Larga	CP	0	
		RD	85	
	Resina	CP	0	
		RD	51	
Yunga	CP	0		
	RD	361		
Total			1.207	
Unidad 2 Tablón	Gavilanes	CP	0	8,95%
		RD	47	
	Laguna	CP	0	
		RD	25	
	Primavera	CP	0	
		RD	514	
	Tablón	CP	0	
		RD	297	
Tambo	CP	0		
	RD	428		


¹⁵⁷ Por la cual se adopta la Guía Operativa de cálculo de la UAF Predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Unidad de Intervención	Vereda	Centro Poblado/ Rural Disperso	Número de Predios Rurales	Porcentaje frente al preliminar de predios
	Total		1.311	
Unidad 3 Cabecera	Achiral	CP	0	27,64%
		RD	259	
	Arrayanes	CP	0	
		RD	166	
	Buenavista	CP	0	
		RD	352	
	Casa Blanca	CP	0	
		RD	606	
	Chorrillos	CP	0	
		RD	56	
	Cortaderas	CP	0	
		RD	269	
	El Cucho	CP	0	
		RD	78	
	Gonzalo	CP	0	
		RD	320	
	Jordán	CP	0	
		RD	138	
	Juan Ruiz	CP	0	
		RD	231	
	La Planada	CP	0	
		RD	74	
	Mermejál	CP	0	
		RD	15	
	Moras	CP	0	
		RD	288	
	Motilón	CP	0	
		RD	117	
Ordoñez	CP	0		
	RD	338		
Riñonada	CP	0		
	RD	57		
Ruiz	CP	0		

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Unidad de Intervención	Vereda	Centro Poblado/ Rural Disperso	Número de Predios Rurales	Porcentaje frente al preliminar de predios
	San Miguel	RD	476	
		CP	0	
		RD	207	
	Total	4.047		
Unidad 4 Caquiona	Balcon Cruz	CP	0	0,13%
		RD	0	
	Caquiona Centro	CP	0	
		RD	1	
	Cerro Alto	CP	0	
		RD	0	
	Cerro Largo	CP	0	
		RD	0	
	Dominguillo	CP	0	
		RD	8	
	El Molino	CP	0	
		RD	0	
	El Pindio	CP	0	
		RD	0	
	Estoraque	CP	0	
		RD	0	
	Estrellas	CP	0	
		RD	0	
	Gabrielas	CP	0	
		RD	8	
	Guambial	CP	0	
		RD	0	
	Hato Humus	CP	0	
		RD	0	
	Hato Viejo	CP	0	
		RD	0	
	Palo Grande	CP	0	
		RD	1	
Potrero	CP	0		
	RD	0		

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Unidad de Intervención	Vereda	Centro Poblado/ Rural Disperso	Número de Predios Rurales	Porcentaje frente al preliminar de predios
	Quebradillas	CP	0	
		RD	0	
	Rosapamba	CP	0	
		RD	1	
	Total		19	
Unidad 5 Tarabita	Elvecia	CP	0	10,72%
		RD	299	
	Palizada	CP	0	
		RD	606	
	Silencio	CP	0	
		RD	126	
	Tarabita	CP	0	
RD		538		
Total		1.569		
Unidad 6 Saují	El Rodeo	CP	0	3,83%
		RD	249	
	Saují	CP	0	
		RD	312	
Total		561		
Unidad 7 La Herradura	Chilco	CP	0	20,99%
		RD	468	
	Garbanzal	CP	0	
		RD	239	
	Guayacanes	CP	0	
		RD	248	
	Higuerillos	CP	0	
		RD	535	
	La Mesa	CP	0	
		RD	158	
	Pitayas	CP	0	
		RD	694	
	Potrero Grande	CP	0	
RD		184		
Puente	CP	0		

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Unidad de Intervención	Vereda	Centro Poblado/ Rural Disperso	Número de Predios Rurales	Porcentaje frente al preliminar de predios
		RD	548	
		Total	3.074	
Unidad 8 La Honda	Guayacundo	CP	0	3,78%
		RD	166	
	Nacederos	CP	0	
		RD	181	
	Peñol	CP	0	
		RD	207	
		Total	554	
Unidad 9 La Pila	La Manga	CP	0	3,25%
		RD	175	
	La Pila	CP	0	
		RD	301	
		Total	476	
No espacializables		CP	0	11,56%
		RD	0	
		N/A	1.692	
Fuera del límite municipal		CP	0	0,11%
		RD	16	
Predio de otro municipio dentro del límite municipal		CP	0	0,00%
		RD	0	
Indeterminados		CP	67	0,80%
		RD	50	
TOTAL			14.643	100%

Fuente: Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2020.

En conclusión, este análisis arroja que la UIT de mayor densidad predial es Cabecera con un 27,64% (4.047 predios) sobre el total de predios. Por su parte, la UIT con menos densidad es Caquiona con 0,13% (19 predios). Es importante reconocer los predios sin espacializar que son el 11,56% (1.692 predios).

1.2.6 Predios cobijados por determinantes al OSPR

Como se mencionó en el numeral 2.1.4. Análisis de las determinantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural del presente documento, Almaguer cuenta con diferentes determinantes al OSPR. Es necesario indicar que dado que la información asociado a determinantes se encuentra en escalas de referencia por lo cual el análisis puede contener imprecisiones por lo cual es necesario validar la información durante la etapa de implementación de POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Sobre las determinantes al OSPR es importante aclarar que, los predios cobijados por estas pueden presentar las condiciones indicadas a continuación: i) estar afectados por una o más determinantes o ii) presentar un nivel de afectación parcial, incluso por debajo de media hectárea. Asimismo, es de aclarar que para este ejercicio no se tuvo en cuenta el determinante ambiental de ordenación forestal dado que no se tiene certeza sobre las zonas de en este determinante constituyen una restricción. Asimismo, se realizó el ejercicio únicamente con los determinantes con los que se cuenta cartografía y para el caso de los determinantes locales del POT se incluyeron únicamente las áreas que son restrictivas para el OSPR.

A continuación, se muestra el resultado del análisis para el municipio de acuerdo a cada tipo de determinante:

Tabla 46 Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes ambientales del OSPR

Determinante al OSPR		Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Áreas de Interés Estratégico del Recurso Hídrico		CP	0	0	0,11%
		RD	15	97 ha + 2540 m ²	
		RD (Indeterminado)	0	0	
		CP (Indeterminado)	1	19 ha + 3561 m ²	
		Totales	16	116 ha + 6102 m²	
Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959	Tipo A	CP	0	0	2,51%
		RD	366	366 ha + 8570 m ²	
		RD (Indeterminado)	1	44 ha + 2416 m ²	
		CP (Indeterminado)	0	0	
		Totales	367	411 ha + 0986 m²	
	Tipo B	CP	0	0	20,16%
		RD	2.951	6799 ha + 8430 m ²	
		RD (Indeterminado)	1	36 ha + 2109 m ²	
		CP (Indeterminado)	0	0	
		Totales	2.952	6836 ha + 0539 m²	
Páramo	CP	0	0	0,31%	
	RD	45	474 ha + 9247 m ²		


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
	RD (Indeterminado)	1	203 ha + 0726 m ²	
	CP (Indeterminado)	0	0	
	Totales	46	677 ha + 9973 m²	
Drenaje Doble	CP	0	0	0,71%
	RD	104	42 ha + 1484 m ²	
	RD (Indeterminado)	0	0	
	CP (Indeterminado)	0	0	
	Totales	104	42 ha + 1484 m²	
Drenaje Sencillo	CP	19	0 ha + 2242 m ²	29,30%
	RD	4.254	1853 ha + 1097 m ²	
	RD (Indeterminado)	16	506 ha + 8560 m ²	
	CP (Indeterminado)	1	0 ha + 1173 m ²	
	Totales	4.290	2360 ha + 3073 m²	
Total predios afectados por determinantes ambientales de orden nacional, regional y local		6.978	10444 ha + 2161 m²	47,65%

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de mayo de 2020 – IGAC.

Tabla 47 Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes sectoriales del OSPR

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Solicitud Resguardo Indígena Colonial	CP	24	2 ha + 0830 m ²	0,39%
	RD	28	8 ha + 4714 m ²	
	RD (Indeterminado)	1	5999 ha + 2237 m ²	
	CP (Indeterminado)	4	0 ha + 7085 m ²	
	Totales	57	6010 ha + 4868 m²	

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Explotación minera	CP	0	0	0,44%
	RD	64	396 ha + 8632 m ²	
	RD (Indeterminado)	0	0	
	CP (Indeterminado)	0	0	
	Totales	64	396 ha + 8632 m²	
Total de predios afectados por determinantes sectoriales		204	6407 ha + 3500 m²	1,39%

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de mayo de 2020 – IGAC.

Tabla 48 Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes del sector agropecuario del OSPR

Determinante al OSPR		Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Zona por fuera de la frontera agrícola	Bosques naturales y áreas no agropecuarias	CP	817	20 ha + 9022 m ²	26,56%
		RD	3.002	3928 ha + 7666 m ²	
		RD (Indeterminado)	40	479 ha + 5435 m ²	
		CP (Indeterminado)	30	2 ha + 3914 m ²	
		Totales	3.889	4431 ha + 6038 m²	
	Exclusiones Legales	CP	19	1 ha + 2897 m ²	2,96%
		RD	412	847 ha + 9338 m ²	
		RD (Indeterminado)	1	930 ha + 0077 m ²	
		CP (Indeterminado)	2	0 ha + 2429 m ²	
		Totales	434	1779 ha + 4743 m²	
Total de predios afectados por determinantes del sector agropecuario			5.045	6211 ha + 0782 m²	34,45%

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de mayo de 2020 – IGAC.


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 49. Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes locales – POT

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por los determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Páramo Bajo	CP	0	0	2,46%
	RD	35	267 ha + 4438 m ²	
	RD (Indeterminado)	1	15 ha + 2693 m ²	
	CP (Indeterminado)	0	0	
	Totales	36	282 ha + 7132 m²	
Bosque Natural Secundario	CP	0	0	25,36%
	RD	370	1288 ha + 6375 m ²	
	RD (Indeterminado)	1	404 ha + 9114 m ²	
	CP (Indeterminado)	0	0	
	Totales	371	1693 ha + 5489 m²	
Total de predios afectados por determinantes locales		407	1976 ha + 2621 m²	27,82%

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de mayo de 2020 – IGAC.


1.2.7 Categorización jurídica preliminar

Con la finalidad de identificar la clasificación de naturaleza jurídica predial en el municipio de Almaguer, se realizó un ejercicio de procesamiento de la información contenida en la base de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), complementado con la información contenida en la herramienta de Análisis Predial Integral (API) del municipio. La depuración de la información contenida en las bases de datos se realizó atendiendo a los criterios establecidos en la Guía de formulación de POSPR, lo cual conduce a asociar el predio a una de las siguientes categorías: Categorización Preliminar de Presuntos Predios Privados, Categorización Preliminar de Presuntos Predios Públicos, Categorización Preliminar de Predios por Determinar.

A continuación, se categorizan los 14643 predios definidos preliminarmente como rurales en el municipio:

Tabla 50 Clasificación Preliminar de Predios según la Tenencia de la Tierra

Clasificación	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Privado	CP	0	13,93%
	RD	940	
	RD (Indeterminado)	9	
	CP (Indeterminado)	5	
	No espacializados	1165	
	TOTALES	2.119	

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Clasificación	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Público	CP	0	78,71%
	RD	11668	
	RD (Indeterminado)	50	
	CP (Indeterminado)	39	
	No espacializados	219	
	TOTALES	11.976	
Por Determinar	CP	0	7,36%
	RD	226	
	RD (Indeterminado)	8	
	CP (Indeterminado)	6	
	No espacializados	308	
	Crecimiento por desactualización catastral	572	
TOTALES	1.120		
TOTAL		15.215	100%

Fuente: Análisis Predial Integral. SPO-ANT 2020.


De la información indicada en la tabla anterior, se determina que 2119 predios (equivalente al 13,9% del total de predios rurales del municipio) presentan una situación aparente de formalidad en razón a que en la información registral se identificó la existencia de una constitución, declaración y/o adjudicación del derecho real de dominio que permite inferir que los predios han salido del patrimonio del Estado. Se incluyeron en esta categoría aquellos predios que cuentan con asientos registrales anteriores al 05 de agosto de 1974, sobre los que fue posible determinar una aparente existencia de dominio pleno¹⁵⁸, que han estado sometido al régimen de propiedad privada, y finalmente que se identifique la existencia de un Proceso URT finalizado.

Asimismo, se determina que 11.976 predios se asocian a una situación aparente de informalidad (lo que equivale al 78,7%), relacionados con las siguientes situaciones: carencia de antecedentes registrales y predios que en su estructura registral contienen dudas razonadas sobre la titularidad a favor de particulares o entidades de derecho público.

Finalmente, la tabla en mención informa que 1.120 predios (equivalente al 7,36% del total de predios rurales del municipio) son categorizados preliminarmente como predios por determinar en razón a que la información acopiada al registro requiere de un estudio jurídico dada la complejidad de la información consignada o aquellos predios que dependen de información adicional permita definir su presunta naturaleza jurídica.

En búsqueda de obtener una clasificación de este último grupo, se acude a información catastral como aproximación a la naturaleza jurídica, es importante mencionar que esta clasificación se constituye en un elemento indicativo dado que la determinación del derecho de dominio no hace parte de la misionalidad catastral, además de los altos niveles de desactualización de la información.

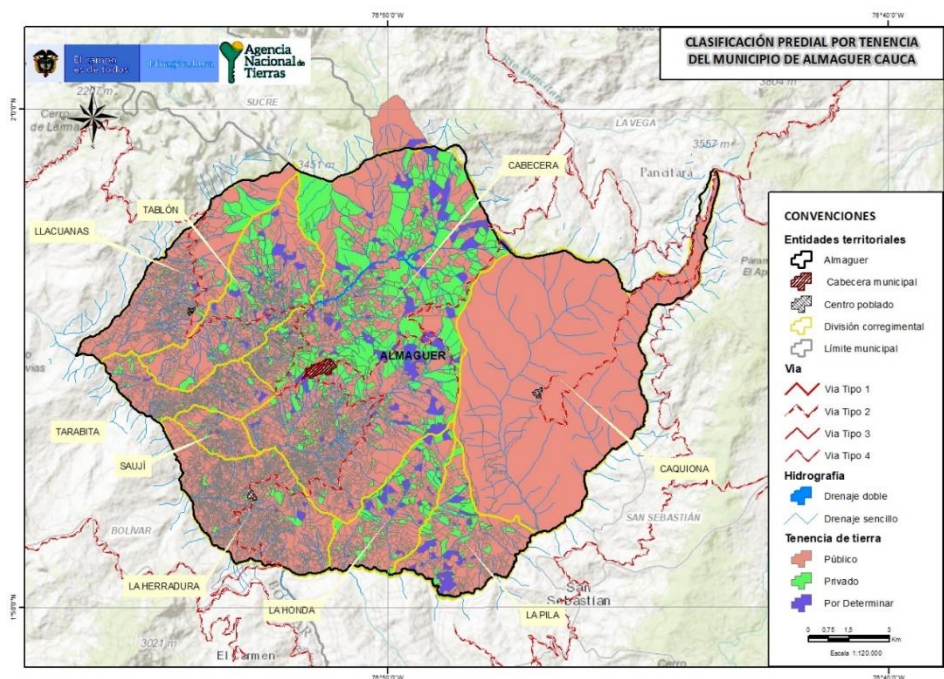
¹⁵⁸ En algunos casos se determinó, que los predios tienen como elemento constitutivo del derecho de dominio una falsa tradición y/o sentencia judicial de pertenencia o prescripción adquisitiva.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Como resultado se obtiene que, de los 1.120 predios sin determinar, 426 se podrían catalogar como privados y 694 como públicos, cabe señalar que al no encontrarse plena coincidencia entre los predios de la **¡Error! No se encuentra el origen e la referencia.** y los registros catastrales se hizo necesario asumir la proporcionalidad general (% de público y privado) en el 78,4% de ellos.

A continuación, se presenta la clasificación predial, según la naturaleza jurídica de los predios que constituyen la zona rural del municipio de Almaguer.

Mapa 33 Clasificación predial según la tenencia de la tierra



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT,2020 y cobertura predial entregada IGAC, mayo de 2020.

De acuerdo con el mapa anterior, se evidencia una distribución proporcional de los predios por categorías, sobre la totalidad de la zona rural del municipio. Sin embargo, se puede identificar que los corregimientos Llacuánas, La Herradura, La Honda, Saují, Tarabita, Caquiona, presentan importantes concentraciones prediales con presunción predios públicos. Ahora bien, para el caso de los predios con presunción de privados, se puede identificar que los corregimientos La Pila, Tablón y Cabecera presentan concentraciones no menos importantes.

1.2.7.1 Categorización Preliminar de Presuntos Predios Públicos

El término privado indicado en el presente documento está asociado a circunstancias de índole legal, visibles en los soportes registrales de los predios depurados; no obstante, es una aproximación inicial de la información que será corroborada en el marco de las actividades implementación del POSPR, advirtiéndose que las cifras enunciadas pueden variar. A continuación, se presentan las cifras preliminares:



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 51 Categorización Preliminar de Presuntos Predios Públicos

Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Público (Baldío Inadjudicable)	Público (Baldío Inadjudicable)	CP	0	17,78%
		RD	2129	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	0	
		TOTALES	2129	
Público (Cédulas Catastrales de terreno sin Folio de matrícula en ocupación del Municipio)	Público (CC sin FMI en ocupación del Municipio)	CP	0	0,66%
		RD	60	
		RD (Indeterminado)	3	
		CP (Indeterminado)	16	
		No espacializados	0	
		TOTALES	79	
Público (Cédulas Catastrales sin Folio de Matrícula)	Público (CC sin FMI)	CP	0	78,41%
		RD	9106	
		RD (Indeterminado)	46	
		CP (Indeterminado)	20	
		No espacializados	218	
		TOTALES	9390	
Público (Predio en Listado de Sentencia T488/14)	Público (T488)	CP	0	0,02%
		RD	2	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	0	
		TOTALES	2	
Público (Rezago en curso-Procesos agrarios comunidades étnicas)	Público (Rezago en curso-procesos agrarios comunidades étnicas)	CP	0	0,05%
		RD	1	
		RD (Indeterminado)	1	
		CP (Indeterminado)	3	

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


		No espacializados	1	
		TOTALES	6	
Público (Ruta Compartida)	Público (Baldío Adjudicable- Baldío Inadjudicable)	CP	0	3,09%
		RD	370	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	0	
		TOTALES	370	
TOTAL			11976	100,00%

Fuente: Análisis Predial Integral. SPO-ANT. 2020.

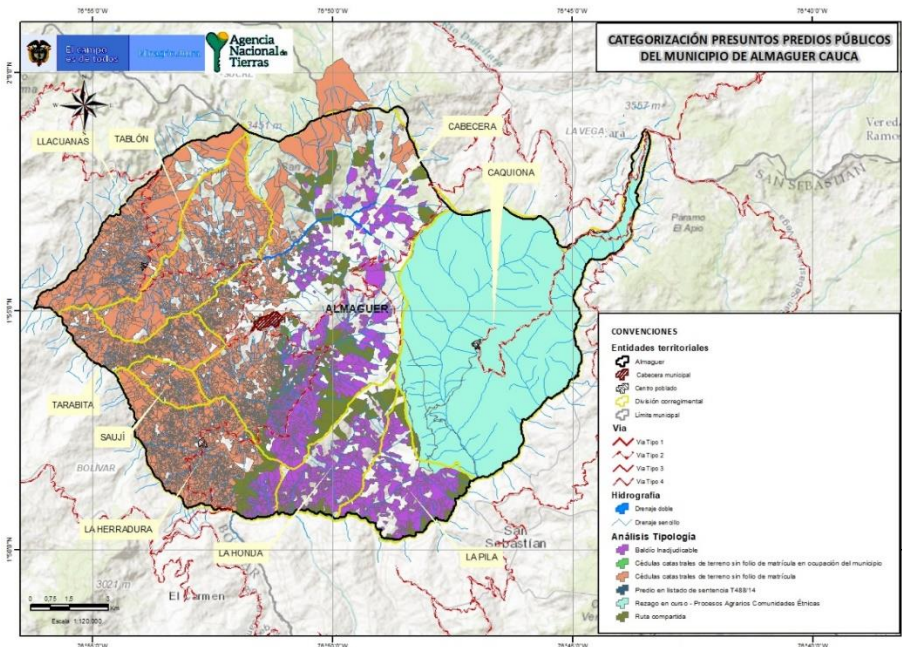
La tabla anterior relaciona 11.976 predios, que inicialmente son clasificados como predios con presunción pública, en tanto se determinaron que existen ciertas circunstancias que permiten inferir esa naturaleza jurídica. A continuación, se presentan las cifras parciales por criterios relacionados:

- 2129 registros como resultado de predios públicos baldíos inadjudicables, teniendo en cuenta que los mismos traslapan totalmente con el área de Zona de Reserva Forestal Central de Ley Segunda de 1969, dicho criterio representa el 17.78%.
- 79 registros que carecen de FMI asociado, que figuran en catastro en ocupación del municipio de Almaguer, los cuales representan el 0,66% del porcentaje preliminar de predios.
- 9390 registros que carecen de FMI asociado, teniéndose solo la información alfa numérica de los registros catastrales, los cuales representan el 78,41% del porcentaje preliminar de predios
- 2 registros enlistado en la Sentencia T 488 de 2014, remitidos por la Superintendencia de Notariado y Registro, que aparentemente fueron adquiridos por intermedio de proceso judicial de pertenencia o prescripción adquisitiva de dominio, los cuales representan el 0,02% del porcentaje preliminar de predios.
- 6 registros que continúan en curso de finalizar su procedimiento de reestructuración – clarificación y vallas del resguardo indígena de Caquiona del pueblo Yanacona ante la Agencia, representando el 0,05%, del porcentaje preliminar de predios, respectivamente.
- 370 registros que tienen ruta compartida, es decir al tratarse de predios que recaen en cierto porcentaje en Zona de Reserva Forestal Central de Ley 2da de 1969 y otro porcentaje de dicho predio en un área susceptible de adjudicación, determinando que las Subdirecciones de Administración de Tierras y Acceso a Tierras, son competentes para indicar las rutas jurídicas adecuadas que podrían ser implementadas en dicho predio, ya sea a través de un potencial proceso de asignación de contrato de derechos de usos y/o a través de titulación predio baldío a persona natural o jurídica.

A continuación, se grafica la categorización predial con presunción de predios públicos presentes en el municipio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 34 Presuntos Predios Públicos



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT,2020 y cobertura predial entregada IGAC, mayo de 2020.

La salida gráfica relacionada las subcategorías de predios con presunción pública, en este sentido, se evidencia que existe una predominancia de la subcategoría asociada a cédulas catastrales de terreno sin folio de matrícula, de los cuales 9390 se concentran al interior de los corregimientos del municipio.


1.2.7.2 Categorización Preliminar de Presuntos Predios Privados

Esta categoría hace alusión a todos aquellos predios que cuenten con antecedente registral que permitan inferir la existencia de un justo título y un modo traslativo de dominio en favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.


A continuación, se presentan las cifras preliminares para el municipio:

Tabla 52 Categorización Preliminar de Presuntos Predios Privados

Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Privado (aparente propiedad consolidada)	Privado (Compraventa anterior a 05/08/1974)	CP	0	19,54%
		RD	213	
		RD (Indeterminado)	7	
		CP (Indeterminado)	2	
		No espacializados	195	

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
		TOTALES	417	
	Privado (Perteneencia anterior a 05/08/1974)	CP	0	0,05%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	1	
		TOTALES	1	
	Privado (Adjudicación sucesión y acciones anterior 05/08/1974)	CP	0	0,47%
		RD	1	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	9	
		TOTALES	10	
	Privado (Compraventa derechos gananciales anterior 05/08/1974)	CP	0	0,19%
		RD	3	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	1	
		TOTALES	4	
	Privado (Compraventa derechos y acciones anterior 05/08/1974)	CP	0	3,68%
		RD	33	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	46	
		TOTALES	79	
	Privado (Compraventa posesión anterior 05/08/1974)	CP	0	3,87%
		RD	32	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	47	
		TOTALES	79	
	Privado (Declaratoria de posesión anterior 05/08/1974)	CP	0	0,38%
		RD	4	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	4	
		TOTALES	8	
	Privado (Donación derechos y acciones anterior 05/08/1974)	CP	0	0,80%
		RD	7	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	10	
		TOTALES	17	
		CP	0	0,28%


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
	Privado (en propiedad de municipio)	RD	5	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	1	
		No espacializados	0	
		TOTALES	6	
	Privado (Falsa Tradición anterior a 05/08/1974)	CP	0	68,43%
		RD	624	
		RD (Indeterminado)	5	
		CP (Indeterminado)	2	
		No espacializados	819	
	TOTALES	1450		
	Privado (remate derechos y acciones anterior 05/08/1974)	CP	0	0,09%
		RD	1	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	1	
	TOTALES	2		
Privado (Transferencia de posesión anterior 05/08/1974)	CP	0	2,17%	
	RD	14		
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	No espacializados	32		
TOTALES	46			
TOTAL			2119	100,00%

Fuente: Análisis Predial Integral. SPO-ANT. 2020.

De acuerdo con la tabla anterior, se identificaron 2119 predios categorizados inicialmente con presunción privada, en tanto se determinó que existen circunstancias que permiten inferir su formalidad. A continuación, se presentan las cifras parciales por criterios asociados:

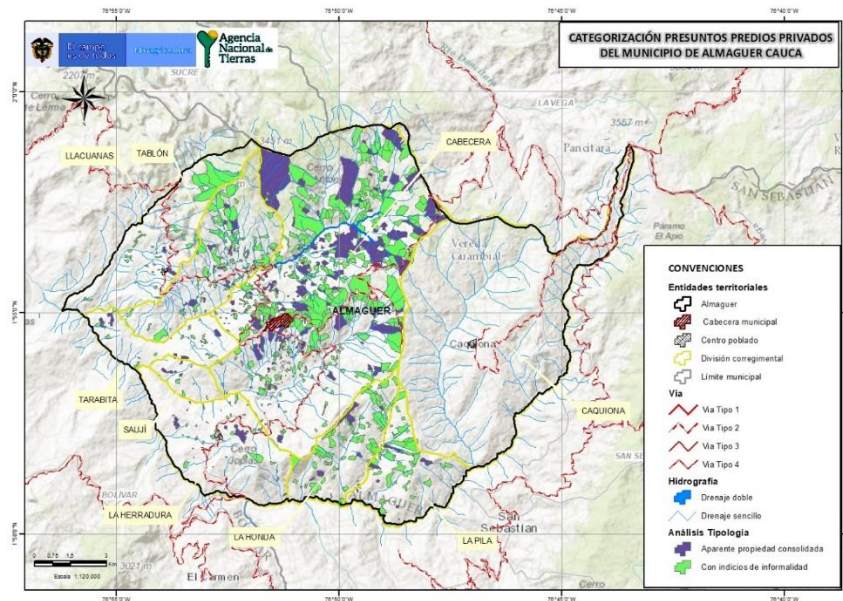
- De los 415 predios agrupados en la categoría privado con aparente propiedad consolidada, 414 predios tienen registrados en la primera anotación del FMI, actos jurídicos de compraventa relacionados con los códigos registrales 0101 y/o 0125, siendo su temporalidad anterior al 05 de agosto de 1974; adicionalmente 1 predio de acuerdo con la primera anotación del FMI figura con Fallo Judicial anterior al 05 de agosto de 1974. Dichos registros representan porcentajes del 19,54% y 0.05% respectivamente.
- De los 1704 predios agrupados en la categoría privado con indicios de informalidad, hacen parte los siguientes criterios:
 - 10 registros con adjudicaciones de sucesión y acciones anterior 05/08/1974), 4 registros con compraventa derechos gananciales anterior 05/08/1974, 79 registros con compraventa derechos y acciones anterior 05/08/1974), 79 registros con compraventa posesión anterior 05/08/1974, 8 registros con declaratoria de posesión anterior 05/08/1974, 17 registros de donación derechos y acciones anterior 05/08/1974, 6 registros en propiedad del municipio, 1450

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

registros con falsa Tradición anterior a 05/08/1974, 2 registros de remate derechos y acciones anterior 05/08/1974 y finalmente 46 registros de transferencia de posesión anterior al 05/08/1974.

Seguidamente, se procede a ilustrar la categorización predial con presunción de predios privados, presente para el municipio de Almaguer.

Mapa 35 Presuntos Predios Privados



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT,2020 y cobertura predial entregada IGAC, mayo de 2020.

La salida gráfica evidencia una distribución proporcional de las subcategorías privadas al interior de la zona rural del municipio de Almaguer; sin embargo, se observa que los predios con presunción privada de indicios de informalidad, se encuentran localizados en los corregimientos Cabecera, Tablón y La Pila.

1.2.7.3 Categorización Preliminar de Predios por Determinar

Para efectos del presente documento, son predios por determinar, aquellos donde no fue posible asociar alguna de las dos categorías indicadas anteriormente; siendo necesario, en algunos casos, agotar un análisis individual de antecedentes registrales y en otros, el agotamiento de actividades adicionales, con entidades del orden nacional, regional y local, que permitan a mediano plazo, determinar la presunta naturaleza jurídica de los predios. En ese sentido, es posible que, una vez realizado el análisis indicado o los acercamientos con las entidades requeridas, las cifras prediales categorizadas como por determinar disminuyan. A continuación, se presentan las cifras preliminares:




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 53 Categorización Preliminar de Presuntos Predios por Determinar


Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Fallo Judicial posterior a 05/08/1974	Pertenenencia posterior a 05/08/1974	CP	0	1,09%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	6	
		TOTALES	6	
Actos de tratamiento de propiedad privada con antecedentes registrales anteriores a 05/08/1974 que requiere análisis de FMI	Adjudicación en sucesión anterior al 05/08/1974	CP	0	12,04%
		RD	27	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	39	
		TOTALES	66	
	Adjudicación liquidación de la comunidad anterior al 05/08/1974	CP	0	13,69%
		RD	28	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	47	
		TOTALES	75	
	Dación en pago anterior al 05/08/1974	CP	0	1,09%
		RD	4	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	2	
		TOTALES	6	
	División material anterior al 05/08/1974	CP	0	0,18%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	1	
		TOTALES	1	
	Donación anterior al 05/08/1974	CP	0	0,36%
		RD	2	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
No espacializados		0		
TOTALES		2		
Permuta anterior al 05/08/1974	CP	0	3,28%	
	RD	6		
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	No espacializados	12		

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
		TOTALES	18	
Actos de tratamiento de propiedad privada con antecedentes registrales posteriores a 05/08/1974	Adjudicación en sucesión posterior a 05/08/1974	CP	0	1,28%
		RD	2	
		RD (Indeterminado)	1	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	4	
		TOTALES	7	
	Adjudicación liquidación de la comunidad posterior a 05/08/1974	CP	0	0,54%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	3	
		TOTALES	3	
	Compraventa posterior al 05/08/1974	CP	0	13,69%
		RD	30	
		RD (Indeterminado)	4	
		CP (Indeterminado)	5	
		No espacializados	36	
		TOTALES	75	
	Donación posterior al 05/08/1974	CP	0	0,73%
		RD	2	
RD (Indeterminado)		1		
CP (Indeterminado)		0		
No espacializados		1		
TOTALES		4		
Permuta posterior al 05/08/1974	CP	0	0,18%	
	RD	0		
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	No espacializados	1		
	TOTALES	1		
Cédulas catastrales de terreno con folios cerrados	CP	0	0,91%	
	RD	4		
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	1		
	No espacializados	0		
	TOTALES	5		
Falsa tradición posterior a 05/08/1974	CP	0	0,91%	
	RD	0		
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	No espacializados	5		
	TOTALES	5		

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
	Compraventa derechos y acciones posterior 05/08/1974	CP	0	0,91%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	5	
		TOTALES	5	
	Donación derechos y acciones posterior 05/08/1974	CP	0	0,55%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	3	
		TOTALES	3	
	Donación gananciales posterior 05/08/1974	CP	0	0,18%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	1	
		TOTALES	1	
	Falsa tradición posterior al 05/08/1974	CP	0	33,03%
		RD	41	
RD (Indeterminado)		1		
CP (Indeterminado)		0		
No espacializados		139		
TOTALES		181		
Transferencia de posesión posterior a 05/08/1974	CP	0	0,36%	
	RD	0		
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	No espacializados	2		
	TOTALES	2		
FMI del sistema registral antiguo no relacionado con la base registral de la SNR	CP	0	10,95%	
	RD	60		
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	No espacializados	0		
	TOTALES	60		
FMI del sistema registral nuevo no relacionado con la base registral de la SNR	CP	0	3,83%	
	RD	20		
	RD (Indeterminado)	1		
	CP (Indeterminado)	0		
	No espacializados	0		
	TOTALES	21		
		CP	0	


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Requiere análisis de folio	Requiere análisis de folio	RD	0	0,18%
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	1	
		TOTALES	1	
TOTAL			548	100,00%

Fuente: Análisis Predial Integral. SPO-ANT. 2020.

La tabla anterior informa que 548 predios, son clasificados preliminarmente en la categoría de predios por determinar. A continuación, se presentan las cifras parciales por criterios asociados:

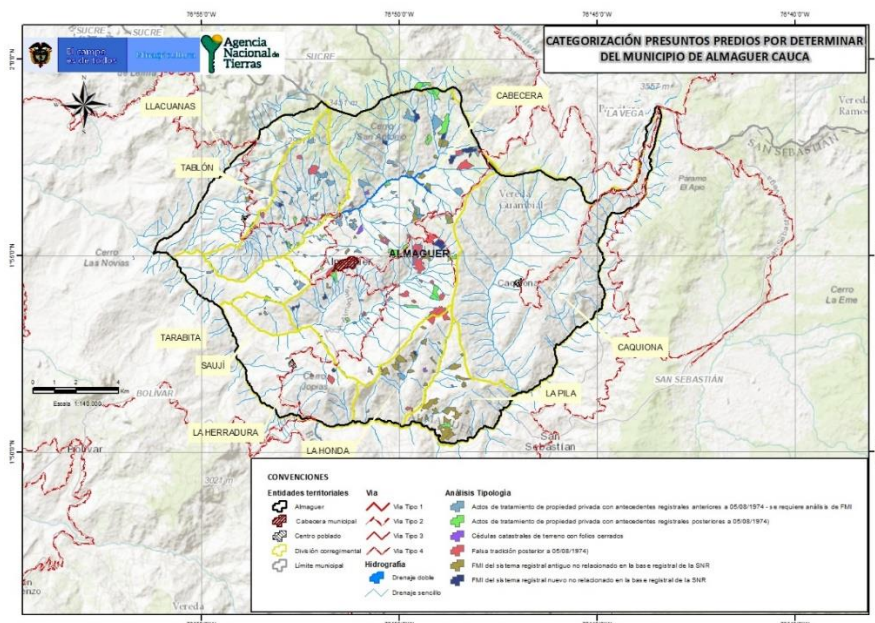
- De los 548 predios, se determina que 6 figuran con fallos Judiciales de pertenencia, posteriores al 05/08/1974, representando el 1.09% del porcentaje preliminar de predios, respectivamente.
- Así mismo, se identificaron 168 predios, en la categoría de actos de tratamiento de propiedad privada con antecedentes registrales anteriores a 05/08/74 que requieren análisis de FMI, por cuanto están relacionados con actos jurídicos que no constituyen, ni transfieren el derecho real de dominio, tales como: Adjudicación en sucesión anterior al 05/08/1974, adjudicación liquidación de la comunidad anterior al 05/08/1974, dación en pago anterior al 05/08/1974, división material anterior al 05/08/1974, donación anterior al 05/08/1974, permuta anterior al 05/08/1974, con porcentajes del 12,04%, 13,69%, 1,09%, 0,18%, 0,36% y 3,28%, respectivamente.
- Ahora bien, se incluyen 90 predios, a la categoría de actos de tratamiento de propiedad privada con antecedentes registrales posteriores a 05/08/74, por cuanto están relacionados con actos jurídicos que no constituyen, ni transfieren el derecho real de dominio, tales como: Adjudicación en sucesión posterior a 05/08/1974, adjudicación liquidación de la comunidad posterior a 05/08/1974, compraventa posterior al 05/08/1974, donación posterior al 05/08/1974 y finalmente permuta posterior al 05/08/1974, con porcentajes del 1,28%, 0,54%, 13,69%, 0,73% y 0,18%, respectivamente.
- Se agrupan a la categoría cédulas catastrales de terreno con folios cerrados 5 predios, los cuales representan el 0,91% del porcentaje preliminar de predios.
- Se incluyeron 197 predios, a la categoría de Falsa tradición posterior a 05/08/1974, desagregado en los siguientes criterios: Adjudicación liquidación de posesión Falsa tradición posterior a 05/08/1974, compraventa derechos y acciones posterior 05/08/1974, donación derechos y acciones posterior 05/08/1974, donación gananciales posterior 05/08/1974, falsa tradición posterior al 05/08/1974 y transferencia de posesión posterior a 05/08/1974, con porcentajes del 0,91%, 0,91%, 0,55%, 0,18%, 33,03% y 0,36%, respectivamente.
- Es así como, 81 predios no figuran en la base registral de la SNR, no obstante, cuentan con información en los registros catastrales del IGAC, distribuidos así: i) FMI del sistema registral antiguo (60) y ii) FMI del sistema registral nuevo (21), los cuales representan el 10,95% y 3,83% del porcentaje preliminar de predios, respectivamente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

- Finalmente, 1 registro requiere análisis de FMI, por cuanto se verifico en el VUR que se abre con transacción sin información, con un porcentaje del 0.18%.

Seguidamente, se grafica la categorización de predios por determinar en el municipio de Almaguer:

Mapa 36 Predios por Determinar



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT,2020 y cobertura predial entregada IGAC, mayo de 2020.

La salida gráfica relacionada las subcategorías de los predios que fueron clasificados inicialmente como por determinar. Al respecto, se evidencia una predominancia de la subcategoría asociada a falsa tradición posterior a 05/08/1974, distribuidos de manera proporcional en el corregimiento de la Cabecera.

1.2.8 Identificación de procesos en curso, de la ANT

Si bien el alcance del presente POSPR operativo está dado por la definición de recomendaciones y el análisis de viabilidad para la intervención del municipio en la fase de implementación del POSPR, uno de los propósitos inmediatos de la ANT son los procesos pendientes de trámite y de actuaciones administrativas adelantadas o pendientes de finalizar por Instituto Colombiano de Reforma Agraria-INCORA e Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER.

A continuación, se presenta el balance general de todos los procesos en rezago presentes en el municipio, según la ruta jurídica correspondiente¹⁵⁹:

¹⁵⁹ Procedimientos administrativos agrarios especiales, FNA, adjudicación de baldíos a Entidades de Derecho Público, adjudicación de baldíos a persona natural, clarificación de la propiedad, extinción de dominio, recuperación de baldíos, reversión de baldíos, Familias con subsidio, formalización, constitución zona reserva campesina, Adjudicación predios orden judicial ley 1448 de 2011, Selección de


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 54 Procesos en curso en la ANT

Estado del Proceso	Subdirección de Asuntos Étnicos	Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica	TOTAL
	Constitución, Ampliación, Saneamiento, Reestructuración-Clarificación o Vallas de Resguardos Indígenas	Extinción de derecho de dominio	
Finalizado	-	-	
Rezago	2	1	3
Sin identificar	-	-	
Total	2	1	3

Fuente: Elaboración propia ANT - SPO, 2020.

- **Constitución, Ampliación, Saneamiento, Reestructuración- Clarificación o Vallas de Resguardos Indígenas**


Los procedimientos relacionados en este aparte, propenden por garantizar a favor de las comunidades indígenas, su adecuado asentamiento y desarrollo, a fin de preservar sus usos, costumbres y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los integrantes.

De tal forma que su protección legal, deriva del Convenio 169 de 1989 proferido por la Organización Internacional del Trabajo – (OIT), ratificado por el estado Colombia a través de la ley 21 de 1991¹⁶⁰, sin desconocer el sin número de normas externas e internas que protegen y garantizan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

En materia de protección a los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, su desarrollo normativo se evidencia en el artículo 85 y siguientes de la ley 160 de 1994, y el decreto 2333 de 2014, compilados en decreto único 1071 de 2015. Así mismo, el decreto 2363 de 2015, faculta a la Subdirección de Asuntos Étnicos (SAE) de la ANT, ejecutar el plan de atención a las comunidades étnicas, en lo referente a programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, acorde a sus procedimientos específicos. En armonía con el artículo 59 del decreto ley 902 de 2017, el cual informa “Los procedimientos de constitución, ampliación, reestructuración, saneamiento y titulación colectiva de comunidades étnicas se surtirán con arreglo a las normas especiales que los rigen, (...).

beneficiarios y adjudicación de predios no ocupados, Fraccionamiento de predios por debajo de la UAF, Materialización del subsidio-adquisición de predios, Materialización del subsidio- Apoyo para cubrir los requerimientos financieros, deslinde y clarificación de tierras de comunidades étnicas, constitución de resguardo indígena, reestructuración de resguardo indígena, ampliación de resguardo indígena, saneamiento de resguardo indígena, protección de territorios ancestrales de comunidades indígenas, titulación de tierras a comunidades negras, predios de transferencia con la SAE.

¹⁶⁰ Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Respecto al procedimiento relacionado en esta ruta jurídica, ubicada al interior del municipio de Almaguer, se informa que, a la fecha de la formulación del presente documento, figuran dos procesos en curso ante la SAE, la Reestructuración – Clarificación y un proceso de Vallas del Resguardo Indígena colonial Santa María de Caquiona¹⁶¹.

En aras de establecer las actuaciones adelantadas por la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT, se realizó una búsqueda avanzada en el sistema de gestión documental ORFEO, encontrando el memorando No 20195000806451 del 11 de septiembre de 2019, por medio del cual dicha subdirección dio respuesta a la Procuraduría 47 judicial de Restitución de Tierras – Popayán, informando el avance del cumplimiento de la solicitud realizada mediante la Resolución RZE 500 del 22 de agosto de 2017 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD).

En dicha respuesta se informó que la ANT, en relación con el cumplimiento de la ruta de protección dispuesta mediante la Resolución RZE 500 del 22 de agosto de 2017 expedida por la UAEGRTD, tenía toda la voluntad e intención de dar cabal cumplimiento, pero que no había podido adelantar el procedimiento de clarificación de tierras y vallas del Resguardo Colonial de Caquiona, como quiera que no existe una reglamentación vigente, ya que dentro del articulado del Decreto 1071 de 2015, no se evidencia recopilación normativa relacionada con la reglamentación y desarrollo del referido proceso, y que como consecuencia, la ANT carece de fundamento jurídico para cumplir con lo dispuesto por dicha resolución.

- **Extinción de derecho de dominio**

Adicionalmente, a través del memorando 20203200144143 del 22 de julio de 2020, la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la ANT informó que en el municipio de Almaguer se encuentra un (1) proceso de extinción del derecho de dominio, en etapa inicial, del predio Jebala y Santa María. Sin embargo, no allegó información de folio de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, ni área del mismo para determinar su ubicación.

Al respecto la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica tiene como funciones adelantar y decidir en primera instancia los procesos extinción del derecho de dominio a la fecha de entrada en operación de la Agencia Nacional de Tierras se encuentren en trámite y no hayan sido resueltos por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural¹⁶².


El objeto del procedimiento consiste en extinguir a favor de la Nación el derecho de dominio de los predios rurales, en donde se acredite el incumplimiento de la función social y/o ecológica de la propiedad¹⁶³.

El artículo 52 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 2.14.19.4.2. del Decreto 1071 de 2015, indica que será procedente la declaración administrativa de extinción del derecho de dominio, cuando se verifique el incumplimiento de la función social de la propiedad, por in explotación del predio y/o el incumplimiento de la función ecológica de la propiedad, por

¹⁶¹ Los resguardos de origen Colonial, se pueden entender como aquellas instituciones colectivas de comunidades indígenas que, durante la época de la Colonia, recibieron parcialidades de tierra por parte de la Corona Española, a través de cédulas reales (que se configuraron como títulos sobre las tierras dadas), con el fin de ser resguardadas y destinadas para el asentamiento y producción de dichas comunidades étnicas, en procura de su manutención, pero con características jurídicas de imprescriptibilidad e inalienabilidad.


¹⁶² Artículo 21 del Decreto 2363 de 2015

¹⁶³ Artículo 2.14.19.4.1. del Decreto 1071 de 2015.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

violación de las normas ambientales en la explotación del predio. Asimismo, la extinción del derecho de dominio procederá sobre la totalidad o sobre la porción del inmueble afectado por las causales que originen las actuaciones.

Es dable indicar que, como resultado del ejercicio de revisión y clasificación de las bases de datos y expedientes digitales, remitidos por las distintas dependencias de la ANT, se logró identificar el número y estado de procedimientos en curso.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	






2 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

Esta sección analiza tanto las condiciones territoriales como las capacidades acumuladas de la ANT para responder ante dichas complejidades. Lo anterior, por cuanto se asume que un principio clave dentro del análisis de viabilidad es la posibilidad de negociación o gestión de las debilidades o amenazas que posee cada territorio a partir de cuatro categorías:

- Situación jurídica de los predios
- Condiciones ambientales
- Determinantes legales
- Condiciones sociales

Las cuatro categorías mencionadas, se constituyen por una serie de variables de caracterización detalladas en el documento “Metodología de análisis de viabilidad para la implementación del BPM”.

La metodología ha establecido una escala de valoración de cada una de las anteriores condiciones en cinco niveles: de la siguiente manera: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo, las cuales se representarán visualmente en una paleta de semáforo con el propósito de facilitar la comprensión, al tiempo que una relación de proporción (incidencia) respecto al área o total de predios a nivel municipal, así:


Impulso procesal	Complejidad BPM
Muy bajo	
Bajo	
Moderado	
Alto	
Muy alto	

Para el caso del municipio Almaguer, el análisis de las condiciones territoriales evidencia el siguiente comportamiento:

2.1 Situación jurídica de los predios:

La relación del impulso procesal, respecto a la totalidad de los predios del municipio es la siguiente:

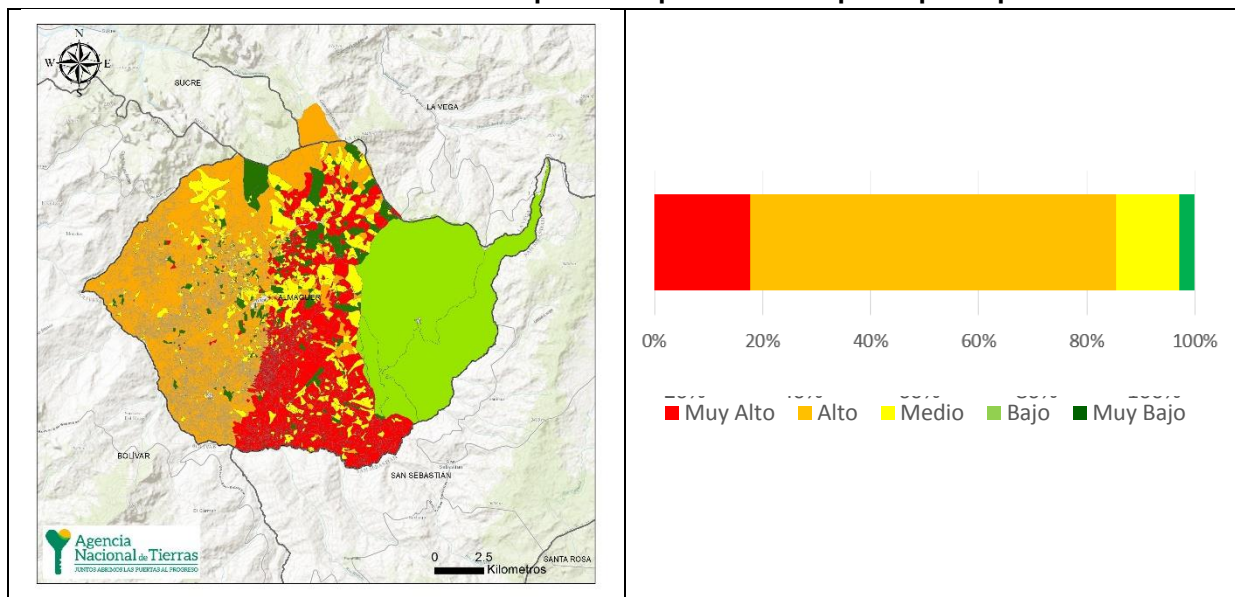
- El 18% de los predios del municipio se encuentra en grado muy alto de complejidad en cuanto a su impulso procesal en su mayoría predios por determinar.
- El 68% de los predios presenta una complejidad alta. Los registros clasificados en este aparte, corresponden aquellos registros posteriores o anteriores al 05/08/1974 a excepción de las compraventas (códigos registrales 101 y 125) y a fallos judiciales anteriores a la fecha mencionada. Se incluyen también, los registros que figuran enlistado en la Sentencia T488 de 2014 (en razón a que se deberá confirmar o desvirtuar su naturaleza jurídica y los registros con o sin antecedentes registrales que generen duda razonada de su configuración de propiedad privada), predios públicos en ocupación del municipio, cédulas catastrales sin FMI, entre otros. En esta categorización se requerirá de manera preponderante realizar un estudio integral del folio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Así cerca del 86% de los predios identificados requiere de algún tipo de intervención de las áreas misionales de la Agencia.

- El 12 % de los predios representa la complejidad media y corresponde a aquellos que dan cuenta de la existencia de una posible constitución de propiedad privada.
- El 2% de los predios se identificaron con complejidades bajas que corresponden aquellos que resultaron del ejercicio local de organización y clasificación de las bases alfanuméricas remitidas por las distintas dependencias adscritas ANT, relacionados con los procedimientos en curso y finalizados por la misma.
- Por último, la categoría muy baja corresponde al 2% de los predios finalizados o en curso (privados o públicos) a cargo de una entidad gubernamental distinta a la ANT; donde esta última no tendrá inicialmente intervención en el marco de sus actividades misionales.

Gráfica 8 Relación de esfuerzo para la implementación por impulso procesal




Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2020.

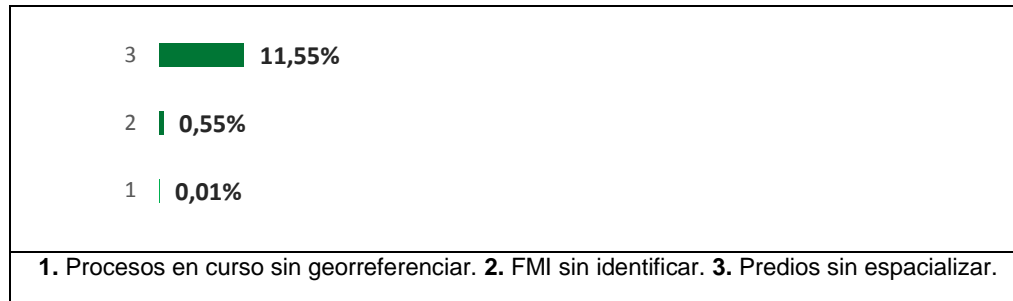
En cuanto a la gestión operativa adicional en que debe incurrir la ANT para esclarecer tres situaciones particulares: *i)* FMI sin espacializar, *ii)* FMI en sistema antiguo y *iii)* procesos en curso sin georreferenciar¹⁶⁴. Todos ellos, implican gestiones institucionales complementarias paralelas a la operación en campo que se consideran deben tenerse en cuenta, como de cara a la definición del presupuesto y actividades a realizar diferentes a las contempladas en la implementación del POSPR.

Es así como, en el caso de Almaguer se encontró que tienen lugar estas condiciones en proporción al total de los predios del municipio:

¹⁶⁴ Rezago en curso

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Gráfica 9 Esfuerzo asociado a la gestión operativa

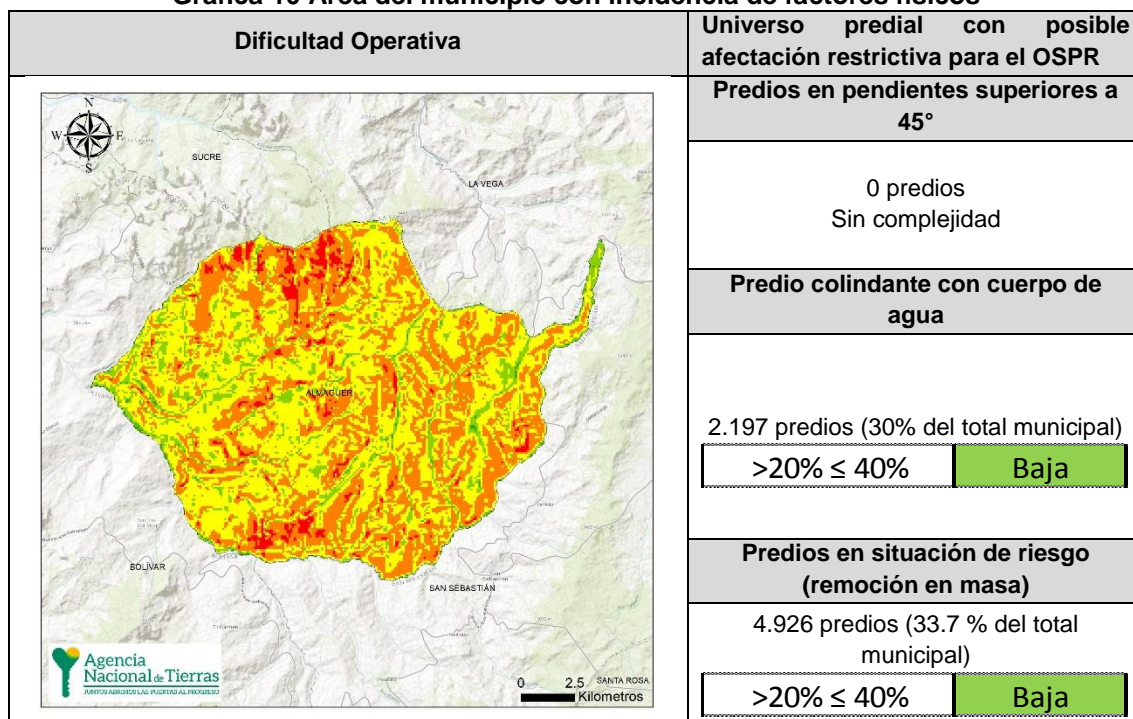



Aquellos predios sin espacializar (1691) son los que presentan la mayor complejidad (aunque es categorizada como baja por su proporción), el operador deberá hacer el estudio de los folios y un análisis técnico que permita determinar su georreferenciación. Para los FMI sin identificar (81) se requiere una articulación institucional con la Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Bolívar para hacer la revisión exhaustiva de dichos folios y verificar su existencia. Finalmente, solo existe un proceso en curso sin georreferenciar.

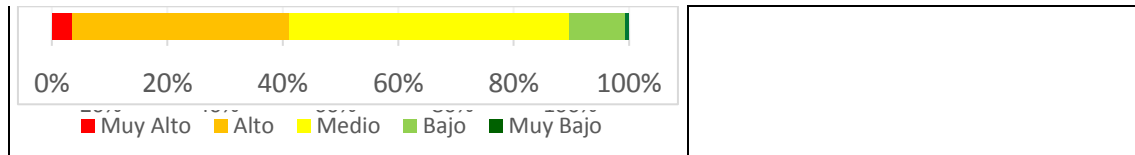
2.2 Condiciones físicas

La siguiente gráfica relaciona el análisis realizado para el municipio:

Gráfica 10 Área del municipio con incidencia de factores físicos



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	



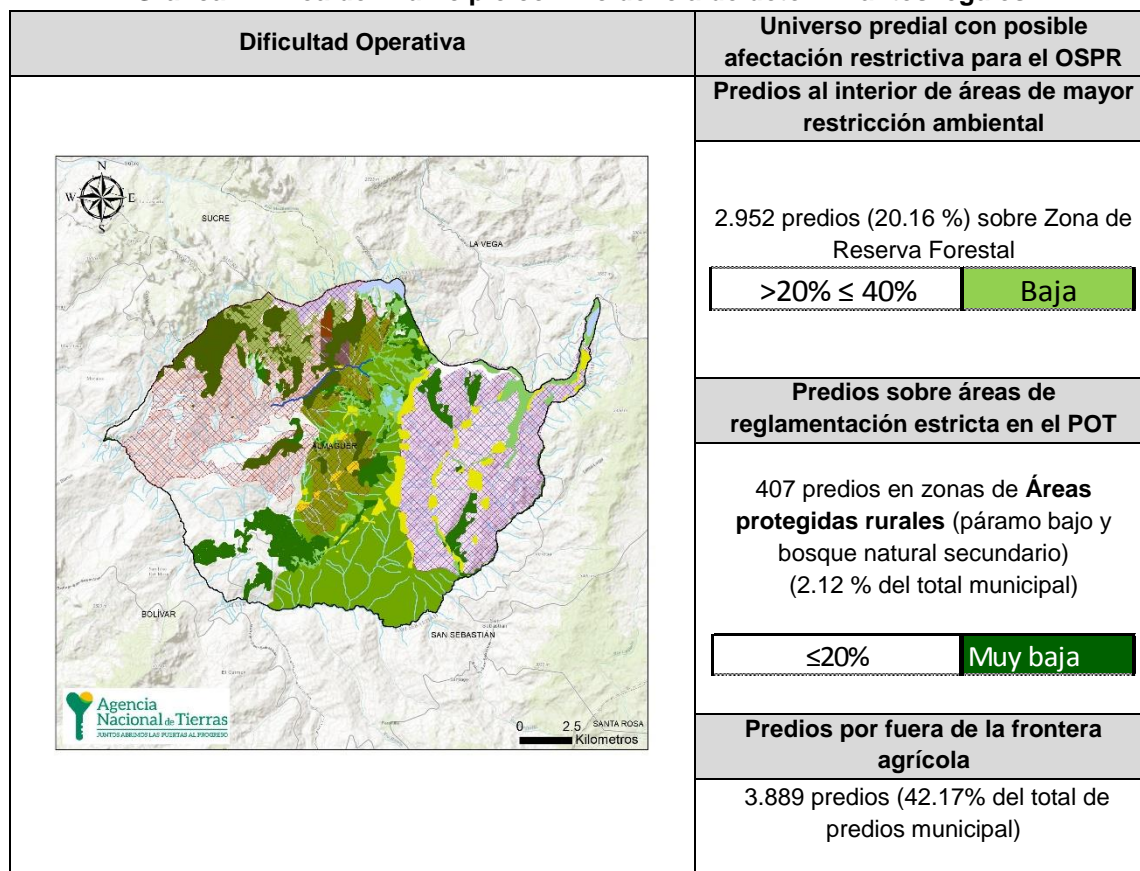
Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2020.


El análisis de las condiciones ambientales permite establecer que el 30% de los predios del municipio colinda con un cuerpo de agua, debido a que existen más de 400 drenajes sencillos y uno doble. Esto implica que se debe realizar una articulación permanente con la CRC para evaluar la posibilidad de que se priorice la delimitación de la ronda hídrica para aquellos cuerpos de agua más representativos del municipio.

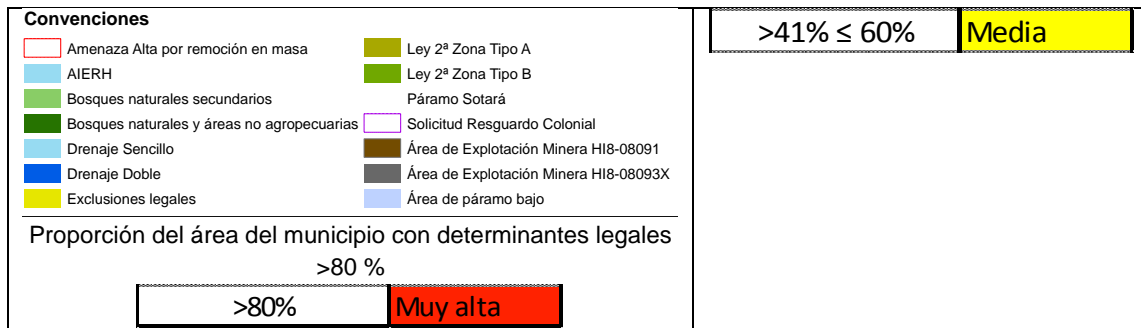
En cuanto a los predios en situación de riesgo, se lograron identificar 4.926 predios en esta situación de riesgo en las zonas en donde pueden generarse eventos por remoción en masa. Es imperativo mejorar el detalle de esta información puesto que la vulnerabilidad a este fenómeno natural limita la actuación de la ANT sobre los predios que se encuentran en zona de alta riesgo por esta amenaza.

2.3 Determinantes legales

Gráfica 11 Área del municipio con incidencia de determinantes legales



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	



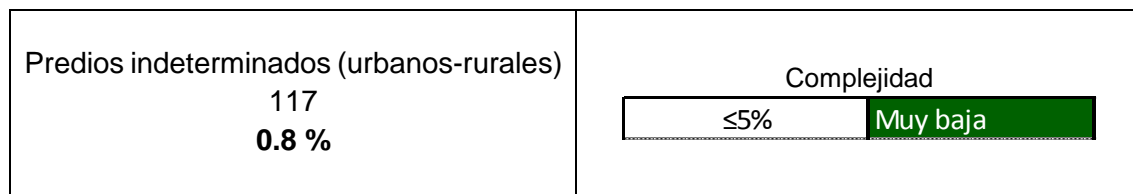
Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2020.

El análisis de las condiciones ambientales permite establecer que el 20,16% de los predios del municipio se encuentra en la Zona Reserva Central Forestal de Ley Segunda de 1959 (Tipo A y B).

De otro lado, 41 predios (0,31% del total) se encuentran dentro de zona de páramo, área comprendida como un territorio de protección especial. Los bosques naturales secundarios y las áreas de páramo bajo, estas dos representan el 407 (2.7% del total) de los predios del municipio. Entre tanto el 42,17% (3.889 del total) de predios se encuentra ubicados por fuera de la frontera agrícola.


De la misma manera, la caracterización predial y el instrumento de planeación territorial municipal permitieron identificar vacíos en la reglamentación del suelo (urbano-rural) sobre algunos de los predios del municipio.

Gráfica 12 Predios indeterminados urbanos – rurales



Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2020.

Finalmente, se encuentran los predios con problemas limítrofes entre municipios, que, para Almaguer, son 16 que sobrepasan el límite municipal. Para esta condición no se han establecido rangos de complejidad, pues, sea cual sea la cantidad se debe definir la pertenencia o no de los predios al municipio objeto de estudio. Esto puede ser causado por errores de escala y/o desplazamiento en la información geográfica del límite municipal o por manejo de la información alfanumérica por parte de la autoridad catastral. Independientemente de la situación generadora, la condición de estos predios debe ser subsanada por el IGAC y la Asamblea Departamental.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

2.4 Condiciones sociales

Tabla 55 Condiciones sociales en el municipio de Almaguer

Componente de análisis	Elementos estructurantes para la viabilidad	Valoración general
Seguridad	Riesgo por seguridad sin afectación Presencia de cultivos de uso ilícitos a baja escala en la parte baja (sur) del municipio en los corregimientos: La Pila, La Honda, Herradura, Saují, Tarabita y Llacuanas. Presencia de actores armados ilegales Sin presencia de minas antipersonal	Bajo
Conflictos por el uso y tenencia de la tierra	Tensiones por proyectos relacionados con minería legal e informal en el municipio Conflictos por estructura de la distribución de la tierra: minifundio Conflictos superposición de figuras del ordenamiento territorial y determinantes ambientales y legales en el Resguardo Colonial Caquiona, corregimiento Caquiona.	Bajo
Organización social	Presencia de organización social (étnica y campesina) fuerte. Alto conocimiento en tierras y los procesos internos de la ANT, especialmente, de las organizaciones de segundo nivel del departamento	Alta
Capacidad institucional	Favorabilidad y afinidad frente al proceso Apoyo de entidades externas del orden local Nivel de intervención e implementación de programas de las diferentes instituciones que tienen como finalidad el desarrollo rural del territorio es bajo.	Bajo

Fuente: Elaboración Propia, SPO – ANT, 2020.


Según el reporte de la Dirección de Inteligencia Policial- DIPOL con corte a febrero de 2020, el municipio se encuentra en un nivel de riesgo bajo en materia de afectación de las variables de orden público. A partir de la información primaria recolectada y la revisión de prensa se identificó la presencia de cultivos de uso ilícito y actores armados ilegales. No obstante, no se establecieron hechos de violencia que afecten la estabilidad y seguridad de la ciudadanía¹⁶⁵.

En el municipio no se presentan conflictos entre la comunidad indígena del pueblo Yanacona y comunidades campesinas. Alrededor del OSPR se identificaron los siguientes conflictos y tensiones¹⁶⁶:

- Conflictos por la estructura de la distribución de la tierra
- Conflictos por el acceso al agua

¹⁶⁵ Véase, acápite 2.1.5.2 Condiciones de seguridad del presente documento

¹⁶⁶ Véase, acápite 2.1.9 Caracterización asociados al ordenamiento social de la propiedad y tierras rurales presentes en el municipio del presente documento

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

- Conflictos de uso del suelo por tensiones de minería legal
- Economías ilegales: cultivos de uso ilícito y minería informal
- Presencia de actores armados ilegales: Ejército de Liberación Nacional (ELN)
- Conflictos superposición de figuras del ordenamiento territorial y determinantes ambientales y legales: superposición de centro poblado urbano, solicitud de resguardo colonial Caquiona y Zona de Reserva de Ley Segunda.

Por otra parte, en el municipio existe una fuerte presencia de organizaciones sociales que tienen un alto grado de influencia en las temáticas de tierras, esto constituye una ventaja alta de cara a la implementación del POSPR en el municipio porque son afines a los procesos de OSPR y suponen una mayor aceptación respecto de los procesos de intervención realizados por la ANT. En ese sentido podrán contemplarse como elementos colaborativos en el marco de las acciones a implementar del plan¹⁶⁷.

Finalmente, en las instituciones del orden local existen una favorabilidad y afinidad frente al proceso. Sin embargo, existe un bajo nivel de intervención e implementación de programas de las diferentes instituciones que tienen como finalidad el desarrollo rural del territorio.


2.5 Análisis DOFA y escenarios de viabilidad

En esta sección se evalúa la estrategia institucional que permitirá superar la problemática territorial identificada y que podría llegar a impedir la implementación del presente POSPR operativo, dicha estrategia se fundamenta en el análisis de la capacidad de gestión de la entidad y aprovechamiento estratégico de las oportunidades territoriales. Como resultado del ejercicio se logrará una clasificación del municipio en:

- Viable con máximo beneficio:** cuando las condiciones externas y las capacidades de la entidad se encuentran en armonía y permiten una implementación totalmente exitosa.
- Viables con mayor esfuerzo, pero alto beneficio:** cuando existen condiciones externas que requieren la implementación de procesos de negociación lentos pero que una vez superados pueden generar importantes beneficios en materia de OSPR.
- Viables con mayor esfuerzo y beneficio bajo o incompleto:** cuando la implementación se realiza con un alto costo operativo y procesos de negociación, pero los beneficios podrían ser bajos o incompletos (sólo barrer y no implementar).
- No viable:** cuando las condiciones externas impiden la implementación del proceso y no existe margen de negociación por parte de la entidad para superarlos o cuando las capacidades de la entidad no están preparadas responder a las condiciones del territorio.

En esa línea, y de acuerdo a los análisis e interrelaciones realizadas en los numerales anteriores, el escenario de viabilidad propuesto para la implementación del presente POSPR operativo en el municipio de Almaguer es: **viable con mayor esfuerzo, pero alto beneficio.**

¹⁶⁷Véase, acápite 2.1.8 Caracterización de actores rurales estratégicos para el OSPR del presente documento

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


3 RECOMENDACIONES PARA LA IMPLMENTACIÓN DEL POSPR

3.1.1 Recomendaciones de carácter operativo

- Verificar la estacionalidad de tiempos de lluvia para las zonas más elevadas, donde se configura el ecosistema del páramo del complejo de Sotará, con influencia en el PNN Puracé. En este sentido, no se recomienda intervenir la zona alta (norte) del municipio entre los meses de septiembre y noviembre dado que existe una alta pluviosidad y se presentan deslizamientos, especialmente, en las vías.
- Verificar con la alcaldía municipal, las autoridades ambientales y la UNGRD las zonas de alta amenaza por remoción en masa para la planificación de la operación en campo ya que este fenómeno natural supone complejidad en el territorio y puede afectar la seguridad del personal en campo durante la implementación del POSPR.

3.1.2 Recomendaciones para el fortalecimiento de la articulación institucional

- **Articulación Externa**
 - IGAC y Alcaldía municipal de Almaguer se deben adelantar gestiones para la resolución de conflictos limítrofes territoriales.
 - IGAC y Ministerio de Vivienda continuar con proceso de aclaración sobre alcances de los ajustes excepcionales del EOT y definir que los entes territoriales tienen la facultad de modificar las normas urbanistas de carácter estructural y general del POT, debidamente sustentadas a través de soportes técnicos, y que en general cumplan con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4002 de 2004.
 - Alcaldía municipal se debe revisar y verificar actualización del EOT posterior al levantamiento predial la clasificación del suelo del municipio competencia de la ANT (117 predios con inconsistencias en su clasificación del suelo)
 - CRC: procesos de articulación, particularmente para los determinantes de: i) cuerpos de agua y drenajes, ii) nacimientos de agua y iii) delimitación de rondas hídricas iv) definición de áreas restrictivas y escala de determinante ordenación forestal. Asimismo, se deberá conocer el estado del proceso de actualización del POMCA del río San Jorge, teniendo en cuenta la adopción del mismo.
 - Identificar con la URT información espacial relacionada al Proceso administrativo para la etnia Yanaconas en el municipio.
 - Generar procesos de articulación con la UNGRD, CRC, Servicio Geológico y Alcaldía municipal la existencia de estudios detallados relacionados con la mitigabilidad del riesgo por remoción en masa y amenaza sísmica.
- **Articulación Interna**
 - Continuar con acciones articuladas con la DAE con el fin de actualizar la información relacionada con la solicitud del proceso del Resguardo Colonial Caquiona.
 - Actualización de procesos en curso en el momento de iniciar la implementación SPO.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

- Establecer la articulación entre la reglamentación de la frontera agrícola y cada una de las rutas misionales de la ANT pues, además de establecer en dónde no se han dado actividades agropecuarias, se debe identificar aquellas áreas en donde no se deben establecer.


3.1.3 Recomendaciones que impulsen el abordaje de procesos en curso y preparación desde el ámbito jurídico según la complejidad procesal

- Continuar con los procesos de articulación con la DAE, alcaldía municipal, con la zonal sur del CRIC, Cabildo Mayor Yanacona y autoridades del Resguardo Indígena Caquiona para continuar los procesos Constitución, Ampliación, Saneamiento, Reestructuración- Clarificación o Vallas de Resguardos Indígenas en el Resguardo Colonial Caquiona, teniendo en cuenta que el centro poblado del mismo fue clasificado por el EOT como suelo urbano.
- Realizar acciones articuladas con la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica y la comunidad sobre proceso de extinción del derecho de dominio para la ubicación del mismo.

3.1.4 Recomendaciones para la movilización de actores y para el abordaje de conflictividades identificadas en el territorio

- En la implementación del POSPR se deberá tener presente el inventario de actores para contactar especialmente a quien haga las veces de promotor de JAC y el presidente de ASOJUNTAS personas que se distinguen por el reconocimiento que tienen en las distintas comunidades tanto campesinas como indígenas; a través de ellas ingresar a las veredas y mantener una actitud empática con la comunidad.
- Para el ingreso al Resguardo indígena de Caquiona, es necesario tener presente que se trata de una autoridad equivalente a la del ente territorial, y considerando el marco de las relaciones políticas e institucionales de la ANT con el CRIC, conviene articular la intervención en territorio con la autoridad del Cabildo de Caquiona, el cabildo Mayor Yanacona, previa consideración desde la oficina de Diálogo social con el CRIC.
- Tener en cuenta fiestas de fines y principio de año, carnavales, etc.: Desde las fiestas decembrinas se da continuidad al ánimo fiestero en todos los municipios del sur del país en las conocidas fiestas o carnavales de blancos y negros que acaecen entre el 3 al 10 de enero y que en algunas localidades se extiende hasta el 17 de enero. Durante estos días no conviene inicio de actividades puesto que no habrá disposición ni de los líderes comunitarios, ni de las instituciones, ni de los mismos habitantes. Asimismo, tener en cuenta las festividades propias en el municipio¹⁶⁸.
- Realizar acercamientos comunitarios con las organizaciones gremiales y actores relacionados con la minería legal, para socializar la formulación de los POSPR y permitir espacios de diálogo que permitan abordar las tensiones sobre las diferentes visiones que cada actor tiene sobre su territorio.
- La implementación del POSPR deberá ceñirse a los protocolos de seguridad dado que los escenarios de seguridad son cambiantes en el departamento por la presencia de distintos actores armados ilegales. Aun cuando Almaguer no se registran alertas o condiciones de riesgo, se recomienda atender lo que pueda ocurrir alrededor del municipio especialmente en meses como octubre que conlleva a jornadas y movilización de las organizaciones sociales; para ello conviene previo al ingreso al territorio en un momento de planificación de avanzadas sociales, el contacto con Secretaria de Gobierno Municipal, Personería, enlace de víctimas y líderes y lideresas de ASOJUNTAS y organizaciones sociales del municipio.

¹⁶⁸En Almaguer un rasgo propio de las manifestaciones culturales son las fiestas patronales en el sector campesino y las fiestas religiosas en el sector indígena; en ambas localidades se celebran en el mes de agosto en los puentes que trae este mes, por esta razón se recomienda no programar estos puentes festivos dado que los habitantes de una y otra localidad estarán con la disposición puesta en las celebraciones.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

- Debido a que en la zona limítrofe con el municipio de Bolívar (Cauca) existe presencia de cultivos de uso ilícito y cordón de movilidad de los actores armados ilegales, se recomienda previo a la avanzada social, solicitar reporte de seguridad en esta zona a la Secretaria de Gobierno Municipal.

4 PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR

Finalmente, este capítulo abordará el presupuesto proyectado para ejecutar dicha ruta, y mostrará así, un cronograma general de actividades que deberán tenerse en cuenta en la etapa de alistamiento de la visita predio a predio.

4.1 Universo de gestión catastral y priorización de la intervención operativa

Teniendo en cuenta que el ejercicio de levantamiento planimétrico se realizará sobre los predios rurales identificados de forma preliminar esto es, 14643 predios, la priorización territorial para la intervención operativa se realiza bajo una ruta de intervención que se construye a partir del análisis de calificación de variables de 1 a 5, siendo 1 la condición más desfavorable y 5 la condición más favorable por cada Unidad de Intervención Territorial. Esta calificación parte de la información incluida en la caracterización territorial detallada en la primera parte de este documento.


A continuación, se puede ver el resumen de las variables tenidas en cuenta y sus respectivos valores:

Tabla 56. Variables sociales y territoriales generales analizadas para la definición de la ruta de intervención en el municipio

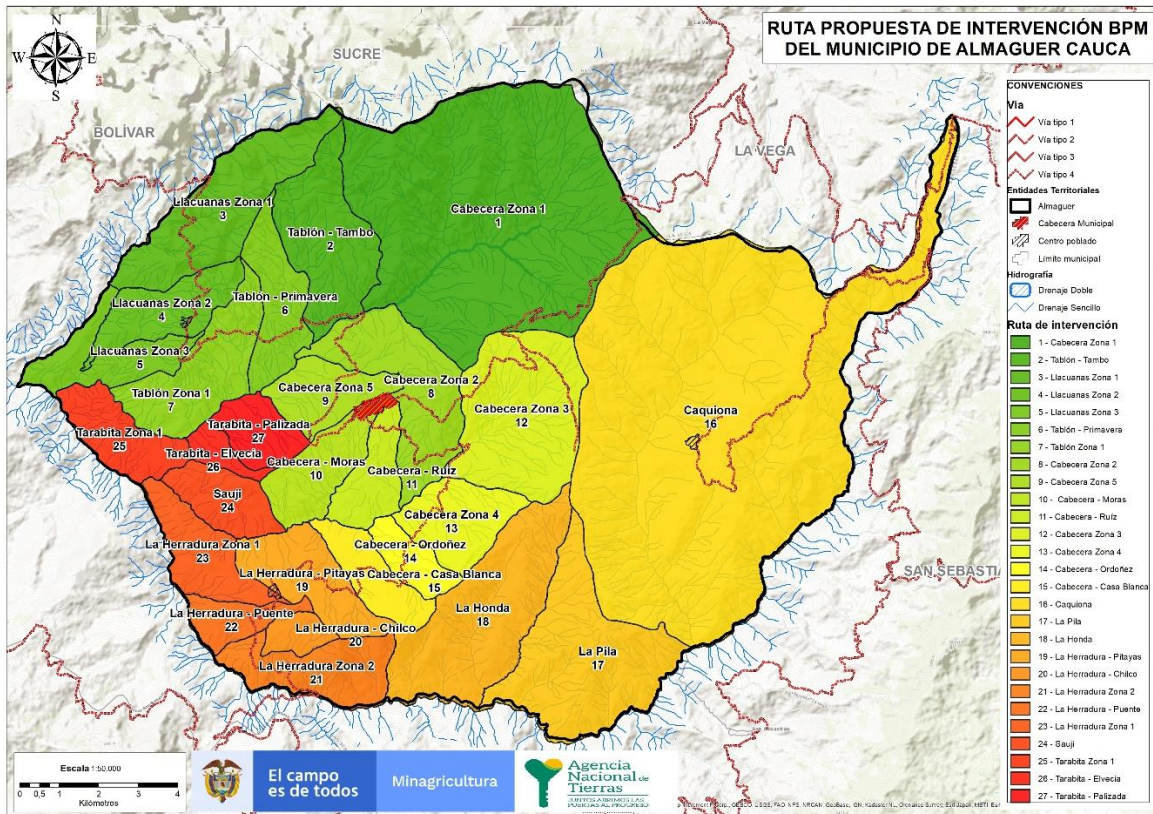
Nombre UIT (Corregimientos)	Acceso y vías	Seguridad	Articulación	Aceptación social	Promedio organizacional
Cabecera	4,5	5	4	4	4,38
Tablón	4,5	5	4	4	4,38
Llacuanas	4,5	4	4	4	4,13
Caquiona	5	4,5	3,5	4	4,25
La Pila	4	3	4	4	3,75
La Honda	5	3	4	4	4,00
Herradura	5	3	4	4	4,00
Saují	5	3	4	4	4,00
Tarabita	5	3	4	4	4,00

Fuente: Elaboración Propia, ANT – SPO 2020

A continuación, se muestra gráficamente la ruta que se propone para iniciar la recolección de información en campo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Mapa 37. Ruta para la implementación del POSPR




Fuente: Elaboración Propia, ANT – SPO 2020

Para la intervención operativa se seleccionaron los siguientes criterios por UIT: seguridad, acceso a vías, existencia de centros poblados y condiciones físicas, especialmente, clima. En este sentido, se seleccionó, primeramente, el corregimiento Cabecera donde se encuentra ubicada la cabecera municipal y, por tanto, cuenta con vías de acceso que facilitan la operación en campo. Asimismo, iniciar por esta UIT permite que dicho ejercicio sea conocido rápidamente por las comunidades y facilita la estrategia de comunicación en la implementación del POSPR.


Seguidamente, se dio relevancia a la zona alta (norte) del municipio, dado que cuenta con las mejores condiciones de seguridad. No obstante, se recomienda tener en cuenta que la planeación se realice conforme a las temporadas de lluvias (septiembre a noviembre) para el acceso a los corregimientos en la zona alta que constituye el área de clima frío húmedo y, por tanto, presenta mayor pluviosidad. Finalmente, se seleccionaron las UIT de la zona baja (sur) del municipio, lugar donde existen cultivos de uso ilícito y tránsito de actores armados ilegales.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Unidad de Intervención	Unidad de Intervención Detallada	Vereda	Predios a intervenir	Descripción UIT Detallada	Ruta
Unidad 1 Llacuanas	Llacuanas Zona 1	Resina	CP: 0 RD: 412	Zona limítrofe con el municipio de Bolívar, la zona alta presenta una muy pequeña franja de páramo, la unidad climática en la mayor parte de la vereda Yunga es Frío muy húmedo, mientras que en Yunga predomina la unidad climática Medio muy húmedo. El acceso se tiene por la vía que conduce de la cabecera municipal al centro poblado Llacuanas y de este a los centros poblados de Melchor y Lerma (ambos en Bolívar). La vereda Resina, en su mayoría se encuentra en zonas de bosque natural y áreas no agropecuarias, la vereda Yunga presenta casi un 50% de estas mismas zonas.	3
		Yunga			
	Llacuanas Zona 2	Llacuanas	CP: 0 RD: 497	Zona con predominio de unidad climática medio muy húmedo, la vereda Llacuanas tiene el centro poblado que lleva su nombre, adicionalmente tiene zonas de bosques naturales y áreas no agropecuarias. El acceso se da por la vía que conduce de la cabecera municipal al centro poblado Llacuanas.	4
		Altillo			
	Llacuanas Zona 3	Llacuanas Bajo	CP: 0 RD: 298	Zona en su totalidad con unidad climática medio muy húmedo, el acceso se da para la vereda Llacuanas bajo por medio de un camino veredal que parte del centro poblado de Llacuanas, para la vereda Loma Larga, el acceso se da por un desvío de la vía entre Llacuanas y el municipio de Bolívar.	5
		Loma Larga			

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Unidad 2 Tablón	Tablón Tambo	- Tambo	CP: 0 RD: 428	Se define esta zona por el número tan elevado de predios en esta vereda, la mayor parte de la vereda presenta unidad climática Frío muy húmedo, e incluso en la zona más norte alcanza a tener una pequeña franja de páramo, tiene acceso por la vía que conduce de la cabecera municipal al centro poblado Llacuanas. Presenta también zonas de bosques naturales y áreas no agropecuarias.	2
	Tablón Primavera	- Primavera	CP: 0 RD: 514	Se define esta zona por el número tan elevado de predios en esta vereda, la mayor parte de la vereda presenta unidad climática Medio muy húmedo, tiene acceso por la vía que conduce de la cabecera municipal al centro poblado de Llacuanas.	6
	Tablón Zona 1	Gavilanes Laguna Tablón	CP: 0 RD: 369	La mayor parte de esta zona presenta unidad climática Medio muy húmedo, el ingreso se hace por la vía que conduce de la cabecera municipal al centro poblado de Llacuanas.	7
Unidad 3 Cabecera	Cabecera Zona 1	Buenavista	CP: 0 RD: 603	Se encuentran dentro de esta zona las dos áreas de extracción minera del municipio, es la zona alta y que contiene la mayoría de ecosistema de páramo, unidad climática predominante: frío muy húmedo, acceso por la vía nacional desde la cabecera municipal.	1
		Jordán			
		Riñonada			
		Chorrillos			
	Cabecera Zona 2	Cortaderas La Planada Juan Ruíz	CP: 0 RD: 574	Casi un 50% dentro de Ley 2da, colinda con el perímetro urbano de la cabecera municipal, unidades climáticas Frío muy húmedo y medio muy húmedo, acceso desde el casco urbano por 3 vías diferentes.	8

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Cabecera Zona 3	Mermejál	CP: 0 RD: 300	Unidad en su totalidad dentro de la reserva forestal de ley 2da, unidad climática predominante: frío muy Húmedo, acceso por vía nacional desde la cabecera y vía veredal que atraviesa Mermejál, El Cucho y San Miguel.	12
	El Cucho			
	San Miguel			
Cabecera Zona 4	Arrayanes	CP: 0 RD: 283	Unidad en su totalidad dentro de reserva forestal de ley 2da de 1959, tiene acceso por la vía que comunica la cabecera municipal con el centro poblado de la Herradura, unidades climáticas entre Frío muy Húmedo y Medio muy húmedo.	13
	Motilón			
Cabecera Zona 5	Achiral	CP: 0 RD: 579	Esta zona colinda con el perímetro urbano de la cabecera municipal, unidad climática en su totalidad Medio muy húmedo, vía de acceso por la cabecera municipal, la cual atraviesa las 2 veredas que la componen. Posee una franja de bosque natural y área no agropecuaria que cruza ambas veredas.	9
	Gonzalo			
Cabecera - Moras	Moras	CP: 0 RD: 288	Vereda Moras, colinda con el perímetro urbano de la cabecera municipal, unidad climática en su mayoría Medio muy húmedo, vía de acceso por la cabecera municipal.	10
Cabecera - Ruíz	Ruíz	CP: 0 RD: 476	Vereda Ruíz, colinda con el perímetro urbano de la cabecera municipal, unidad climática en su mayoría Medio muy húmedo, vía de acceso por la cabecera municipal.	11
Cabecera - Ordoñez	Ordoñez	CP: 0 RD: 338	Vereda Ordoñez, casi en su totalidad en reserva forestal de ley 2da de 1959, acceso por la vía que conduce de la cabecera municipal al centro poblado de Herradura. La unidad climática en su mayoría es medio muy húmedo.	14

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


	Cabecera - Casa Blanca	Casa Blanca	CP: 0 RD: 606	Vereda Casa blanca, casi un 50% dentro de reserva forestal de ley 2da de 1959, unidad climática en su mayoría medio muy húmedo, acceso vial por la vía entre la cabecera municipal y el centro poblado La Herradura, y otra vía que parte de la vereda al corregimiento de La Honda. Adicionalmente la vereda está en su mayoría constituida por bosques naturales y áreas no agropecuarias. Se crea esta unidad detallada por el elevado número de predios que componen la vereda.	15
Unidad 4 Caquiona	Caquiona	Balcón Cruz Caquiona Centro Cerro Alto Cerro Largo Dominguillo El Molino El Pindio Estoraque Estrellas Gabrielas Guambial Hato Humus Hato Viejo Palo Grande Potrero Quebradillas Rosapamba	CP: 0 RD: 19	La UIT Caquiona no sufre modificaciones, sigue siendo todo el corregimiento de Caquiona, que consta de 17 veredas, dentro del resguardo indígena, dada su conformación social y debido a que a pesar de su extensión son 19 predios, se determina que continúa siendo una sola UIT para la intervención en campo. el acceso se da por la vía que conduce de la cabecera municipal al centro poblado de Caquiona.	16
Unidad 5 Tarabita	Tarabita Zona 1	Silencio Tarabita	CP: 0 RD: 664	Unidad limítrofe con el municipio de Bolívar. En su totalidad con unidad climática Medio muy húmedo, tiene acceso por camino que se desprende de la vía entre la cabecera municipal y el centro poblado de El tablón.	25

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

	Tarabita Elvecia	- Elvecia	CP: 0 RD: 299	Vereda Elvecia, tiene acceso por camino veredal que se desprende de la vía entre la cabecera municipal y el centro poblado Tablón. unidad climática medio muy húmedo.	26
	Tarabita Palizada	- Palizada	CP: 0 RD: 606	Vereda Palizada, cuenta con una pequeña parte en áreas de bosques naturales y áreas no agropecuarias, tiene acceso por camino veredal que se desprende de la vía entre la cabecera municipal y el centro poblado Tablón. unidad climática medio muy húmedo. Se crea esta unidad detallada por el elevado número de predios que componen la vereda.	27
Unidad 6 Saují	Saují	Saují	CP: 0 RD: 561	Se conserva la unidad Saují, que hace referencia al corregimiento del mismo nombre. El acceso se desprende de la vía entre la cabecera municipal y el centro poblado Tablón.	24
		El Rodeo			
Unidad 7 La Herradura	La Herradura Zona 1	Garbanzal	CP: 0 RD: 774	Zona limítrofe con el municipio de Bolívar, la unidad climática en su totalidad es medio muy húmedo, La vereda Higuerrillos tiene una zona de bosques naturales y áreas no agropecuarias, el acceso se da por la vía entre la cabecera municipal y el centro poblado Herradura.	23
		Higuerrillos			
	La Herradura Zona 2	La Mesa	CP: 0 RD: 590	La zona presenta 3 unidades climáticas, frío muy húmedo, medio muy húmedo y medio húmedo, siendo este último el que abarca la zona más grande. La vereda Potrero Grande está cubierta en su gran mayoría por la reserva forestal de ley 2da de 1959, adicionalmente tiene zonas de Bosques naturales y áreas no agropecuarias. El acceso a esta	21
Guayacanes					
Potrero Grande					

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

				Unidad se da por la vía entre la cabecera municipal y el centro poblado Herrera.	
	La Herradura - Pitayas	Pitayas	CP: 0 RD: 694	Vereda Pitayas, su mayor parte se encuentra en unidad climática medio muy húmedo, tiene una zona de bosques naturales y áreas no agropecuarias, su acceso se da por la vía entre la cabecera municipal y el CP Herradura. Cuenta con una pequeña zona al sur este con reserva forestal de ley 2da de 1959. Se crea esta unidad detallada por el elevado número de predios que componen la vereda.	19
	La Herradura - Puente	Puente	CP: 0 RD: 548	Vereda Puente, predomina la unidad climática medio muy húmedo, cuenta con zonas de Bosques naturales y áreas no agropecuarias. El acceso a esta Unidad se da por la vía entre la cabecera municipal y el centro poblado Herrera.	22
	La Herradura - Chilco	Chilco	CP: 0 RD: 468	Vereda Chilco, presenta 3 unidades climáticas, frío muy húmedo, medio muy húmedo y medio húmedo, tiene zonas de Bosques naturales y áreas no agropecuarias. El acceso a esta Unidad se da por la vía entre la cabecera municipal y el centro poblado Herrera. Se crea esta unidad detallada por el elevado número de predios que componen la vereda.	20
Unidad 8 La Honda	La Honda	Guayacundo	CP: 0 RD: 554	La UIT La Honda no sufrió modificaciones, presenta 3 unidades climáticas, frío muy húmedo, medio muy húmedo y medio húmedo. El acceso a esta	18
		Nacaderos			

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

		Peñol		zona se da por la vía que conduce de la cabecera municipal al centro poblado Herradura.	
Unidad 9 La Pila	La Pila	La Pila	CP: 0 RD: 476	La UIT La Pila no sufrió modificaciones, presenta 3 unidades climáticas, frío muy húmedo, medio muy húmedo y medio húmedo. El acceso se da por la vía entre la cabecera municipal y zona sur del resguardo Caquiona.	17
		La Manga			

4.2 Predios objeto de atención preliminar por las Direcciones misionales de la ANT


Este apartado expone las actuaciones preliminares que la Agencia deberá efectuar como resultado de la implementación del presente POSPR operativo a través de la implementación del POSPR. Estas actuaciones preliminares aquí descritas, deberán ser actualizadas en el marco de la formulación del POSPR consolidado una vez se valide la información recolectada en la visita predio a predio.

Así, de conformidad con las competencias asignadas en el Decreto 2363 de 2015 a cada Dirección misional de la ANT, se desglosan a continuación, los procedimientos identificados preliminarmente que deberán surtir los 14643 predios rurales identificados en el municipio.

Tabla 57 Identificación procesos preliminares a cargo de Direcciones y Subdirecciones Misionales

Identificación de Procesos Preliminares					
Dirección y/o Subdirección Misional	Posible ruta de atención	Centro Poblado/ Rural Disperso/ No espacializados	Cantidad de Predios		Total de Predios
			Procesos en curso en rezago institucional	Posible Proceso Nuevo	
Subdirección de acceso a tierras y Subdirección de administración tierras de la nación	Titulación predio baldío a persona natural o jurídica y/o potencial proceso de asignación de contrato de derechos de uso ¹⁶⁹	CP	0	0	0
		RD	0	370	370
		RD (Indeterminado)	0	0	0
		CP (Indeterminado)	0	0	0
		No espacializados	0	0	0


¹⁶⁹ Dicha ruta es objeto de atención por parte de las Subdirecciones de Acceso a Tierras y Administración de Tierras, teniendo en cuenta que los 368 procesos nuevos recaen en Zona de Reserva Forestal Central de Ley 2da de 1969 y áreas presuntamente baldías que son presuntamente adjudicables a personas naturales y/o jurídicas.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Identificación de Procesos Preliminares					
Dirección y/o Subdirección Misional	Posible ruta de atención	Centro Poblado/ Rural Disperso/ No espacializados	Cantidad de Predios		Total de Predios
			Procesos en curso en rezago institucional	Posible Proceso Nuevo	
			Subtotal		370
Total					370
No objeto de OSPR	Gestión Catastral ¹⁷⁰	CP	0	0	0
		RD	0	209	209
		RD (Indeterminado)	0	4	4
		CP (Indeterminado)	0	2	2
		No espacializados	0	197	197
		Subtotal			
Total					412
Por determinar	No Aplica ¹⁷¹	CP	0	0	0
		RD	0	226	226
		RD (Indeterminado)	0	8	8
		CP (Indeterminado)	0	6	6
		No espacializados	0	308	308
		Crecimiento por desactualización catastral	0	572	572
Subtotal				1.120	
Total					1.120
Subdirección de acceso a tierras en zonas focalizadas	Titulación de baldío a persona natural o y/o jurídica	CP	0	0	0
		RD	0	9106	9106
		RD (Indeterminado)	0	46	46
		CP (Indeterminado)	0	20	20
		No espacializados	0	218	218
		Subtotal			
Total					9390

¹⁷⁰ Conforman esta ruta jurídica los predios con aparente propiedad consolidada y los predios privados con ingreso al RTDAF y/o en proceso judicial en curso URT, sobre los cuales no se identificaron indicios de informalidad.

¹⁷¹ Hacen parte de esta ruta, los predios con FMI del sistema registral nuevo y antiguo de la SNR que no figuran en la base registral de la indicada entidad, así mismo, se ubican los predios con FMI en estado cerrado y con interrelación con una o más cédulas catastrales (CC), así mismo, se ubican los predios con CC de otro municipio colindante, los con ingreso al RTDAF y/o en proceso judicial en curso URT. Finalmente, hacen parte de esta ruta, los predios con antecedentes registrales carente de título y/o dominio pleno.


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Identificación de Procesos Preliminares						
Dirección y/o Subdirección Misional	Posible ruta de atención	Centro Poblado/ Rural Disperso/ No espacializados	Cantidad de Predios		Total de Predios	
			Procesos en curso en rezago institucional	Posible Proceso Nuevo		
Subdirección de administración de tierras de la Nación	Potencial proceso de asignación de contrato de derechos de usos ¹⁷²	CP	0	0	0	
		RD	0	2129	2129	
		RD (Indeterminado)	0	0	0	
		CP (Indeterminado)	0	0	0	
		No espacializados	0	0	0	
		Subtotal			2129	
	Adjudicación de baldío a entidades de derecho público ¹⁷³	CP	0	0	0	
		RD	0	60	60	
		RD (Indeterminado)	0	3	3	
		CP (Indeterminado)	0	16	16	
		No espacializados	0	0	0	
		Subtotal			79	
	Total					2208
	Subdirección de asuntos étnicos	Procesos agrarios comunidades étnicas (clarificación y deslindes) / Medidas de protección del territorio ancestral comunidades indígenas (Protección ancestral y delimitación o vallas del territorio ancestral) ¹⁷⁴	CP	0	0	0
RD			1	0	1	
RD (Indeterminado)			1	0	1	
CP (Indeterminado)			3	0	3	
No espacializados			1	0	1	
Subtotal					6	
Total					6	

¹⁷² Son aquellos predios presuntamente baldíos que recaen totalmente en Zona de Reserva Forestal de Ley 2da de 1969 y que por su carácter de inadjudicabilidad, se recomienda enrutar a través del proceso de asignación de contratos de derecho de usos.

¹⁷³ La presente ruta corresponde al modelo de atención por Demanda y Descongestión de la ANT; la cifra reportada proviene de la información remitida por el ente territorial y del resultado de cruce de información secundaria (Base registral de la SNR y registros catastrales del IGAC).

¹⁷⁴ En el municipio de Almaguer, se encontró que el Resguardo Indígena Santa María de Caquiona de origen colonial tiene en curso dos procesos ante la SAE, uno de clarificación y restructuración del resguardo que recae en 5 cédulas catastrales y otro proceso relacionado con solicitud de vallas, que recae sobre un FMI sin identificación de cédula catastral. Dichos procesos no se han podido tramitar, como quiera que no existe una reglamentación vigente, ya que dentro del articulado del Decreto 1071 de 2015, no se evidencia recopilación normativa relacionada con la reglamentación y desarrollo del referido proceso, y que, como consecuencia, la ANT carece de fundamento jurídico para cumplir con lo dispuesto por dicha resolución.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Identificación de Procesos Preliminares					
Dirección y/o Subdirección Misional	Posible ruta de atención	Centro Poblado/ Rural Disperso/ No espacializados	Cantidad de Predios		Total de Predios
			Procesos en curso en rezago institucional	Posible Proceso Nuevo	
Subdirección de seguridad jurídica	Clarificación de la propiedad ¹⁷⁵	CP	0	0	0
		RD	0	2	2
		RD (Indeterminado)	0	0	0
		CP (Indeterminado)	0	0	0
		No espacializados	0	0	0
		Subtotal			2
	Formalización de la propiedad	CP	0	0	0
		RD	0	726	726
		RD (Indeterminado)	0	5	5
		CP (Indeterminado)	0	2	2
		No espacializados	0	968	968
		Subtotal			1701
	Formalización de la propiedad EDP	CP	0	0	0
		RD	0	5	5
		RD (Indeterminado)	0	0	0
		CP (Indeterminado)	0	1	1
		No espacializados	0	0	0
		Subtotal			6
Total					1709
Total					15.215

Fuente: Análisis Predial Integral. SPO-ANT 2020.

La tabla anterior, relaciona las posibles rutas jurídicas a cargo de las distintas dependencias de la ANT que actuarán por medio del modelo de atención por oferta. En ellas se relacionan también, algunas rutas jurídicas que viene adelantando otras dependencias de la Agencia, que actúan por otros modelos de atención, todo ello en relación con los 15.215 predios, que inicialmente fueron identificados.

Sin embargo, tal como se mencionó antes, es posible clasificar estos predios pendientes de ser clasificados en públicos y privados a partir de información catastral, con las salvedades del caso teniendo en cuenta que ésta no es la fuente idónea para hacerlo. Aplicando esto se obtienen las siguientes estimaciones

¹⁷⁵ Hacen parte de esta ruta, los predios enlistados en la Sentencia T488 de 2014, remitida por la SNR a la ANT


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

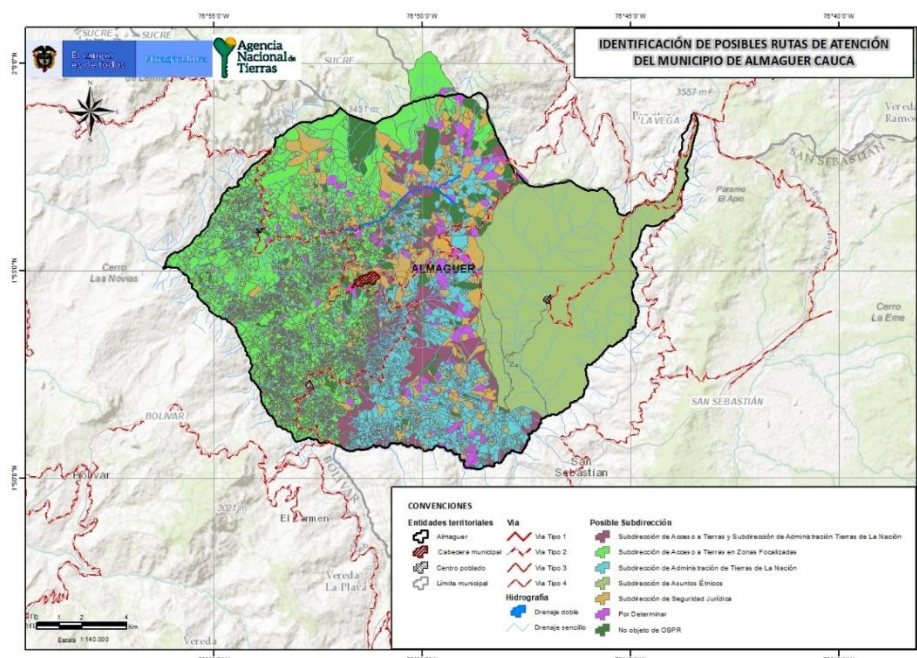
Tabla 58. Estimaciones en el número de predios de potencial atención por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas y la Subdirección de Seguridad Jurídica

Subdirección Misional ANT	Posible Ruta de Atención	Fuente	Total de Predios
Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	Titulación de baldío a Persona Natural y/o Jurídica de Derecho Privado	Calculo detallado	9.390
		Estimación	694
		Total	10.084
Subdirección de Seguridad Jurídica	Formalización de la Propiedad	Calculo detallado	1.709
		Estimación	426
		Total	2.135


Fuente: elaboración propia SPO, 2020.

Un elemento importante a tener en cuenta es que la indeterminación del 7,36% de los predios para el caso de Almaguer, aunque es baja, denota la necesidad de implementar el catastro con enfoque multipropósito y con este el Ordenamiento Social de la Propiedad -OSPR-, por cuanto el ciclo catastral-registral actual no permite tener certeza sobre el dominio de la propiedad ni incorpora las distintas formas de tenencia de la misma, elementos decisivos al momento de implementar programas de regularización de la propiedad rural.


Mapa 38 Ubicación preliminar procesos de atención por Direcciones y Subdirecciones Misionales



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2020 y cobertura predial entregada por IGAC en mayo de 2020


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

La salida gráfica, relaciona los posibles asuntos a intervenir la Agencia. Advirtiéndose que la información presentada en este apartado, es de carácter preliminar.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

4.3 Cronograma

Nombre de los municipios y actividades que se ejecutarán	Inicio	Fin	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Entrega cartografía IGAC (cronograma 27 agosto)		30/08/2021	■	■	■	■																
Acta de inicio catastro / Fin alistamiento	28/08/2021	30/09/2021					■															
Levantamiento catastral (campo)	1/10/2021	31/03/2022						■	■	■	■	■	■									
Validación catastral	1/12/2021	31/05/2022								■	■	■	■	■	■							
Preclasificación	1/12/2021	31/05/2022								■	■	■	■	■	■							
Jornadas FISO	1/01/2022	30/06/2022									■	■	■	■	■	■						
Componente agronómico	1/01/2022	30/06/2022									■	■	■	■	■	■						
Calidad Enrutamiento	1/02/2022	31/07/2022										■	■	■	■	■	■	■				
Valoración RESO	1/03/2022	31/08/2022											■	■	■	■	■	■	■			
Procedimiento único privados	1/03/2022	30/11/2022												■	■	■	■	■	■	■	■	■
Procedimiento único baldíos	1/03/2022	30/11/2022												■	■	■	■	■	■	■	■	■
Titulaciones por formalización	1/05/2022	30/11/2022													■	■	■	■	■	■	■	■
Titulaciones por adjudicación o asignación de derechos	1/07/2022	30/11/2022															■	■	■	■	■	■

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

4.4 Presupuesto proyectado para la intervención de la implementación del POSPR

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación de acuerdo a las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para la implementación del presente POSPR operativo es de \$ 15.089.395.532¹⁷⁶, esto incluye el desarrollo de los diferentes componentes de la segunda fase de la ruta metodológica de los POSPR. No obstante, vale la pena mencionar que, este presupuesto deberá ser revisado en la etapa de alistamiento de la implementación del POSPR y al finalizar las actividades de campo, una vez exista claridad de las rutas asociadas a procedimiento único.

Tabla 59 Presupuesto preliminar Plan del municipio de Almaguer, Cauca

RUBRO	COSTO
Levantamiento catastral	2.310.438.218
Validación catastral	408.386.000
Preclasificación predios	447.626.995
FISO-jurídicas	2.038.776.403
Enrutamiento	208.084.379
RESO a los informales	687.806.264
Procedimiento único privados	7.628.054.950
Procedimiento único baldíos ¹⁷⁷	1.065.690.959
Procedimiento único baldíos derechos de uso ¹⁷⁸	294.531.364
TOTAL IMPLEMENTACIÓN POSPR	\$ 15.089.395.532


Fuente: SPO – ANT, 2020

Teniendo en cuenta que la fase de implementación corresponde a la puesta en marcha del presente POSPR operativo, a través del impulso del Procedimiento Único de ordenamiento social de la propiedad, que implica realizar la operación en campo para levantar la información física, jurídica y social de los predios ubicados en el municipio focalizado, para posterior y paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto- Ley 902 de 2017.

¹⁷⁶ Presupuesto calculado por la unidad de gestión del Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”, en el marco de los Contratos de Préstamo 8937 – OC (BM) y 4856/OC-CO (BID).

¹⁷⁷ El presupuesto estimado para el proceso misional incluye el valor de las actividades del componente agronómico

¹⁷⁸ El presupuesto estimado para el proceso misional incluye el valor de las actividades del componente agronómico

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

4.5 Esquema de seguimiento

La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se divide según la operación en Indicadores de operación de campo e Indicadores de Procedimiento Único, los cuales serían:

Operación de campo:

- % de Unidades de intervención territorial barridas predialmente = (Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas / Número de unidades de intervención territorial proyectadas) * 100.
- % de avance de operación en campo = (Unidades de intervención identificada con actividades de operación en campo finalizadas / Unidades de intervención identificadas)*100
- % de Predios intervenidos por el barrido predial = (Numero de predios visitados en el barrido predial / Numero de predios a visitar en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de Hectáreas intervenidas por el barrido predial: (Número de hectáreas cubiertas por las visitas en el barrido predial / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregado por sexo = (Número de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregados por sexo/ Número de posibles titulares desagregados por sexo identificados) *100
- % de Sujetos de Ordenamiento Social = No de titulares con resolución de ingreso al RESO desagregados por sexo / No total de FISO diligenciados desagregados por sexo.
- % de avance en consolidación de POSPR = (No. De POSPR Consolidados elaborados / No de unidades de intervención existentes)*100

Procedimiento Único:


- % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando el diagnostico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado la operación en campo.

5 ANEXOS

Anexo 1: EOT vigente, Acuerdo No. 002 de 2005.

Anexo 2. Ajuste excepcional EOT, Acuerdo No. 007 de 2014

Anexo 3: Anexo cartográfico del municipio.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Anexo 4: Análisis Predial Integral.

6 ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUDES ÉTNICAS RADICADAS EN LA ANT

Solicitud de Reestructuración previa y Clarificación del Resguardo Colonial de Caquiona pueblo Yanacona:

El resguardo colonial de Caquiona del Pueblo Yanacona, tiene dos expedientes digitales, identificados bajo los números 202021007199800001E y 201821007499800018E, los cuales cuentan con los siguientes documentos:

- Informe preliminar del estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras del resguardo indígena de Caquiona en el municipio de Almaguer, emitido por el INCODER en junio de 2014.
- Auto del 16 de mayo de 2012, por medio del cual se ordenó adelantar la etapa previa del proceso de clarificación de la vigencia legal de los títulos coloniales y republicanos de la comunidad Indígena de Caquiona en el municipio de Almaguer (Cauca).
- Acta de visita a la comunidad Indígena al Resguardo Colonial de Caquiona.
- Certificado emitido por la Notaría del Circulo de Almaguer donde consta que 169 fotografías pertenecen al título colonial del Resguardo de Caquiona.
- Resolución No 1785 del 11 de septiembre de 2012 emitida por el INCODER, por medio del cual se ordenó iniciar el procedimiento de clarificación especial para establecer la existencia legal y vigencia del Resguardo indígena de origen Colonial y/o Republicano de CAQUIONA, ubicado en la jurisdicción del municipio de Almaguer, departamento del Cauca.
- Copia de la Escritura No 119 por la cual se protocolizó el título dado por el Rey de España, don Carlos III a los indígenas de Caquiona en el año 1638.
- Constancias de notificación personal de la Resolución No 1785 del 11 de septiembre de 2012.
- Constancia de publicación de edicto del procedimiento de clarificación del 08 de noviembre de 2012.
- Oficio remitido por el INCODER a la ORIP de Bolívar (Cauca), por medio del cual solicitó apertura de matrícula inmobiliaria y/o registro del inicio de procedimiento de clarificación ordenado por la Resolución No 1785 del 11 de septiembre de 2012.
- Nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bolívar (Cauca).
- Certificación de la Editorial El Liberal S.A. donde consta que el día 12 de octubre de 2012, se efectuó la publicación de 10 avisos emitidos por el INCODER, dentro del cual se encontraba el procedimiento de clarificación especial para establecer la existencia legal y vigencia del Resguardo indígena de origen Colonial y/o Republicano de Caquiona, ubicado en la jurisdicción del municipio de Almaguer, departamento del Cauca.
- Informe de actividades previas a la visita de clarificación, elaboración de cartografía mediante levantamiento topográfico planimétrico, emitido por el INCODER abril de 2014.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Por otro lado, se identificó en el Informe preliminar del estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras del Resguardo indígena de Caquiona en el municipio de Almaguer del 2014 emitido por el INCODER, los siguientes procedimientos jurídicos adelantados:

- a. Qué mediante Auto del 16 de mayo de 2012, se ordenó adelantar la etapa previa del proceso de clarificación de la vigencia legal de los títulos coloniales y republicanos de la comunidad Indígena de Caquiona en el municipio de Almaguer (Cauca), cumpliéndose con la etapa previa los días 26 al 31 de mayo de 2012.
- b. Mediante la Resolución No 1785 del 11 de septiembre de 2012 emitida por el INCODER, se ordenó iniciar el procedimiento de clarificación especial para establecer la existencia legal y vigencia del Resguardo indígena de origen Colonial y/o Republicano de Caquiona, ubicado en la jurisdicción del municipio de Almaguer, (Cauca), siendo debidamente notificada al gobernador del resguardo indígena y al procurador de asuntos agrarios los días 29 de octubre y 1 de noviembre de 2012.
- c. Qué en virtud de lo anterior, el INCODER emitió constancia de ejecutoria, siendo enviada a la ORIP de Bolívar (Cauca) para que abriera matrícula inmobiliaria o inscribiera en la misma la Resolución No 1785 del 11 de septiembre de 2012. No obstante, dicho despacho envió nota devolutiva en donde se negó a realizar dicha actuación, por cuanto consideró que la protocolización del resguardo en el libro segundo no era procedente, ya que ese libro no da lugar a apertura de folios.